



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 574

Bogotá, D. C., miércoles, 27 de mayo de 2026

EDICIÓN DE 57 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 048 DE 2026

(abril 8)

Periodo Constitucional 2022 - 2026

Legislatura 2025 - 2026

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 8:57 a.m., del día miércoles 8 de abril de 2026, en cabeza de su Presidenta, la honorable Representante *Gloria Liliana Rodríguez Valencia*, se reunieron en el Recinto de Sesiones “*Víctor Renán Barco López*” de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, ubicado en el Edificio Nuevo del Congreso de la República, los Representantes miembros de la misma. El Señor Secretario certifica la asistencia de los siguientes honorables Representantes:

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Muy buenos días. Muy buenos días para todos y todas, un saludo muy especial para nuestros compañeros, honorables Representantes de la Comisión Cuarta y en especial queremos darle un saludo al doctor José Darío Castro Uribe, delegado de Procuraduría, a quien llegó muy temprano, desde las 8 de la mañana está acá, sí. Y vamos a dar inicio a la Sesión de hoy, por favor, Secretario, llamar a lista.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Gracias, Presidenta. Siendo las 8:57, hago el primer llamado a lista:

Cruz Casado Libardo

González Agudelo John Jairo

Hoyos Franco Aníbal Gustavo

Martínez Sánchez José Alejandro

Montes Celedón Andrés Guillermo

Parodi Díaz Mauricio

Rodríguez Valencia Gloria Liliana

Salazar López José Eliécer

Suárez Chadid Luis David.

Dejamos claridad que la doctora Gloria Liliana Rodríguez Valencia se encuentra presente. Señora Presidenta, tenemos 9 Congresistas en este momento, tenemos *quorum* deliberatorio.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Secretario, damos un receso de quince (15) minutos.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Así es, Presidenta, siendo las 9 de la mañana, damos un receso de quince (15) minutos.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Al señor Secretario, a los invitados y citados, a las personas que nos acompañan. y a los compañeros Representantes de la Comisión Cuarta les vamos a pedir unos minutos más, que tenemos una falla técnica en el tema digital, entonces nos están ayudando desde Administrativa y la Inteligencia Artificial es muy rápida, es así, suponemos que eso se va a arreglar de inmediato. Invitamos a los compañeros que están afuera que entren y que vamos a iniciar pronto, 10 minutos más, señor Secretario,

porque tenemos que arreglar para que quede la grabación de esta Sesión.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, siguiendo sus instrucciones y siendo las 9:14 minutos, damos 10 minutos más de receso para solucionar el tema de los equipos de transmisión.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Secretario nos está diciendo de cabina que están coordinando con Canal Congreso. Nos están pidiendo 5 minuticos más.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, siguiendo sus instrucciones, siendo las 9:26 a. m., en aras de poder solucionar todos los temas de equipos para poder hacer presentaciones y poder transmitir este debate, damos cinco (5) minutos más de receso.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

A todos, una información desde cabina, tenemos falla, no se podía en este momento presentar en pantalla las presentaciones que tendrían los ministros invitados y el director en ese orden. Acá como está el ministro, le hacemos llegar a cada uno de ustedes la presentación como tocaba antes, a lo antiguo, dicen en cabina. Entonces vamos a dar inicio, señor Secretario, por favor, hacer el segundo llamado a lista. Una, claro que sí. Tiene el uso de la palabra el Representante Guida. No se escucha.

Honorable Representante Hernando Guida Ponce:

Ok, con los buenos días a mis colegas, señor ministro, ministros encargados, al director de la Agencia, al Procurador invitado. Presidente que estaba en mi oficina, un segundo y coloqué la sesión a través del YouTube y no hay audio, para que lo tengan en cuenta y en cabina corrijan el problema, muchas gracias.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Ya lo tenemos, ya hay audio, bueno, muchas gracias. Entonces, damos inicio. Muy buenos días, honorables Representantes, citados e invitados y además asistentes. Siendo las 9:31 a.m. Del día miércoles 8 de abril del 2026, damos inicio al Debate de Control Político con los citados al doctor director de Agencias Nacional de Tierra, doctor Juan Felipe Harman, Ministro de Hacienda y Crédito Público, el doctor Germán Ávila Plaza. Y la Ministra que había enviado una excusa, en este caso está el delegado por ella, el doctor Andrés Felipe Ocampo Martínez. Pero ya permítame, pero en ese orden quiero darle el saludo especial al delegado de la Procuraduría, el doctor José Darío Castro Uribe. Por favor, llamar a la lista.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, se reconoce la presencia de la doctora Acosta Infante Yenica Sugein, se reconoce la presencia del doctor Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto, del doctor Guida Ponce Hernando, del doctor Lozano Pimiento Hugo Danilo, del doctor Osorio Aguiar Carlos Edward, del doctor Pérez Rojas John Édgar y el doctor Silva Molina Gildardo y la doctora Velázquez Nieto Olga Lucía. Señora Presidenta, se conforma *quorum* decisorio en la Comisión Cuarta.

Acosta Infante Yenica Sugein

Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto

Guida Ponce Hernando

Lozano Pimiento Hugo Danilo

Osorio Aguiar Carlos Edward

Pérez Rojas John Édgar

Silva Molina Gildardo

Velázquez Nieto Olga Lucía.

Se hicieron presentes en el transcurso de la Sesión:

Aguilera Vides Modesto Enrique

Alexánder Harley Bermúdez Lasso

Díaz Arias Gilma

Gómez Soto Juan Loreto

Gómez Castro César Cristian

Méndez Hernández Jorge

Valencia Caicedo Jhon Fredi.

Presentaron excusa¹ los honorables Representantes:

Aguirre Juvinao Ingrid Johana

Arizabaleta Corral Gloria Elena

Barraza Arraut Jezmi Lizeth

Cala Suárez Jairo Reinaldo

Sánchez Reyes Javier Alexánder.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Sí hay *quorum* decisorio, por favor Secretario, entonces damos lectura al orden del día.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Siendo las 9:33 de la mañana, hacemos lectura de el orden del día.

1 <ARTÍCULO 24. INFORMACIONES Y DOCUMENTOS RESERVADOS. <Artículo modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente: > Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

(...)
3. Las que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, historia laboral y los expedientes pensionales y demás registro de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.
(...)>

Cámara de Representantes
RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO COMISIÓN CUARTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
“VÍCTOR RENÁN BARCO LÓPEZ”

Legislatura 2025 - 2026

Del 20 de julio de 2025 al 20 de junio de 2026
(Segundo Periodo de sesiones 16 de marzo al 20
de junio de 2026)

Según el artículo 138 de la Constitución Política
de Colombia, modificado

Por el Acto Legislativo número 02 de 2023.

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día miércoles 8 de
abril de 2026

Hora: 08:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quorum

II

Citación a servidores públicos

De conformidad con el artículo 135 numeral
8 Constitución Política, en concordancia con los
artículos 233, 249 y 258 de la Ley 5ª de 1992.

PROPOSICIÓN NÚMERO 096 DE 2026

- Aprobada- (Bogotá, D. C., marzo 18 de
2026)

De conformidad con el numeral 3 del artículo 6º
de Ley 5ª de 1992.

Presentada por las honorables Representantes:
Olga Lucía Velásquez Nieto, Gloria Liliana Rodríguez
Valencia y acompañada por los cuestionarios
aditivos de los honorables Representantes Olga
Lucía Velásquez, Jhon Fredi Valencia Caicedo.

Cítese al director de la Agencia Nacional de
Tierras (ANT), doctor Juan Felipe Harman; Ministro
de Hacienda y Crédito Público, doctor Germán
Ávila Plazas; Ministra de Agricultura y Desarrollo
Rural, Martha Carvajalino Villegas.

Invítese al Procurador General de la Nación,
doctor Gregorio Eljach Pacheco.

OBJETO: “Cítese al director de la Agencia
Nacional de Tierras para que rinda informe sobre la
ejecución presupuestal del año 2025 y lo corrido del
2026, así como el cumplimiento de las metas del Plan
Nacional de Desarrollo.

*La ejecución de cada programa y enviar a esta
Comisión de Presupuesto toda la contratación
realizada año 2023 - 2024 - 2025 - 2026. Así
como el detalle de la compra de predios y sus
criterios para su entrega.*

*Cítese también al Ministro de Hacienda, a la
Ministra de Agricultura e invítese a la Procuraduría
General de la Nación”.*

III

PROPOSICIÓN NÚMERO 028

-Aprobada-

(Bogotá, D. C., diciembre 5 de 2023)

De conformidad con el numeral 3 del artículo 6º
de Ley 5ª de 1992 y el artículo 57 de la Ley 1757 de
2015.

**Presentada por la honorable Representante
Olga Lucía Velásquez Nieto:**

Cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público.

OBJETO: “Frente al Dictamen del Informe de
Gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
2021 – 2022. “EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE
LAS MEMORIAS DE HACIENDA 2021 – 2022”. Así
como expuse mi preocupación frente a la creación del
FOME en la descripción de los recursos dentro del
dictamen en sus 45 billones de recursos no se menciona
si cumplió con su propósito...” y acompañada por el
cuestionario aditivo de la honorable Representante
Olga Lucía Velásquez Nieto.

Aprobación del Dictamen del Informe de
gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito
Público “EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LAS
MEMORIAS DE HACIENDA 2021 - 2022”.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V

**Lo que propongan los honorables
Representantes**

La Presidenta,

Gloria Liliana Rodríguez Valencia.

El Vicepresidente,

Luis David Suárez Chadid.

El Secretario General,

Juan Alberto Duque García.

Señora Presidenta, ha sido leída el orden del día y
permítame reconocer la presencia del doctor Alexánder
Harley Bermúdez Lasso.

**Presidenta, honorable Representante Gloria
Liliana Rodríguez Valencia:**

Gracias, Presidente. En consideración el orden del
día leído, se abre la discusión, continúa su discusión,
anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Aprueban los
honorables Representantes el orden del día. Secretario.

**Secretario General, doctor Juan Alberto Duque
García:**

Señora Presidenta, ha sido aprobado por
unanimidad.

**Presidenta, honorable Representante Gloria
Liliana Rodríguez Valencia:**

Siguiente punto del orden del día.

**Secretario General, doctor Juan Alberto
Duque García:**

Segundo, citación a servidores públicos de
conformidad con el artículo 135, numeral 8, de
la Constitución Política, en concordancia con

los artículos 233, 249, 258 de la Ley 5ª de 1992. Proposición número 096 del 2026 presentada por los honorables Representantes Olga Lucía Velázquez Nieto, Gloria Liliana Rodríguez Valencia y acompañado por los cuestionarios aditivos de los honorables Representantes Olga Lucía Velázquez, Jhon Fredi Valencia Caicedo. Cítese al director de la Agencia Nacional de Tierras, doctor Juan Felipe Harman, Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Germán Ávila Plazas, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Martha Carvajalino Villegas, invítese al Procurador General de la Nación, doctor Gregorio Eljach. Objeto, cítese al director de la Agencia Nacional de Tierras para que rinda informe sobre la ejecución presupuestal del año 2025 y lo corrido del 2026, así como el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, la ejecución de cada programa y enviar a esa Comisión de Presupuesto toda la contratación realizada año 23, 24, 25, 26, así como el detalle de la compra de predios y sus criterios para su entrega. Cítese también al Ministro de Hacienda, a la Ministra de Agricultura e invítese a la Procuraduría General de la Nación.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias Presidente, Secretario. Secretario, ¿reposa en la Secretaría alguna excusa de los invitados y desde cuándo?, ¿a qué horas? y el radicado, por favor.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Así es, señora Presidenta, debo informarle a esta Comisión que el día de ayer a las 6:21 de la tarde, llegó una de la Procuraduría General de la Nación, donde el señor Secretario, el señor Procurador General, solicita se excuse, sin embargo, envía al doctor José Darío Castro Uribe, Procurador Delegado ante el Consejo de Estado, para acompañar esta Sesión.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias Presidente y de nuevo un saludo cordial al doctor José Darío Castro Uribe, delegado del Procurador, le digo Presidente, la gripa está mal.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, señores miembros de la Comisión, el día de ayer a las 3:45 llegó la excusa del Ministerio de Agricultura. Asunto, presentación de excusa y delegación para asistir al Debate de Control Político, Proposición número 96 de 2026. Respetado Secretario, Cordial saludo. Por medio del presente escrito presento ante ustedes mis más sinceras excusas por la imposibilidad de asistir a la Sesión Ordinaria del miércoles 8 de marzo, en la cual se realizará el Debate de Control Político de la Proposición número 96 del 2026, presentada por los honorables Representantes Olga Lucía Velázquez Nieto y Gloria Liliana Rodríguez Valencia y cuyo cuestionario fue suscrito por el honorable Representante Jhon Fredi Valencia.

La imposibilidad de asistencia al debate enunciado anteriormente, se deriva de la atención a compromisos emanado de la emergencia climática en el departamento de Córdoba. Sin embargo, entendiendo la importancia del intercambio de ideas que se llevará a cabo en el espacio, se delega a Andrés Felipe Ocampo Martínez, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y quien se identifica con la cédula, está el nombre de la cédula en el oficio. Martha Carvajalino Villegas, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural.

Igualmente, señora Presidenta, el día de hoy a las 8:31 de la mañana fue radicado en la oficina de las instalaciones de la Comisión la siguiente excusa. Doctor Juan Alberto Duque, Secretario de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, Cámara de Representantes, Congreso de la República, Delegación de funcionarios para asistir al Debate de Control Político. Reciba un cordial saludo.

Hemos recibido su citación a Debate el Control Político radicado el 19 de marzo de la presente anualidad, sobre la proposición aprobada en Bogotá el 18 de marzo de 2026, de conformidad con el numeral 3, artículo 6º de la Ley 5ª de 1992, presentada por las honorables Representantes Olga Lucía Velázquez Nieto, Gloria Liliana Rodríguez Valencia y acompañado por los cuestionarios aditivos de los honorables Representantes Olga Lucía Velázquez, Jhon Fredi Valencia Caicedo, programado para el 8 de abril de 2026 a las 8 de la mañana en el Recinto de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente.

De manera atenta este despacho se permite informar que ha sido convocado, que he sido convocado por el Presidente de la República para acompañarlo en la agenda que se desarrollará en el municipio de Ciénaga de Oro este miércoles 8 de abril, compromiso de carácter prioritario e Institucional. Por este medio delego la participación de la doctora Ángela Lorena Ortiz Rosero, identificada con cédula de ciudadanía y aparece el número de la cédula, Secretaria General de la entidad, quien cuenta con la información requerida para atender de manera integral el cuestionario formulado.

Se remite como anexo la convocatoria allegada de Presidencia para el acompañamiento de la Agencia en el municipio Ciénaga de Oro, Juan Felipe Harman, en el correo adjunto señora Presidenta, es un correo que la Jefatura del Despacho de Presidencia le envía al doctor Harman, donde dice de manera atenta este despacho le informa que ha sido convocado por el señor Presidente de la República para acompañarlo a la agenda que se desarrollará en el municipio de Ciénaga de Oro este miércoles 8 de abril, la agenda contempla tres eventos: Visita de obra de la sede Aureliano Buendía. Terminación de la primera fase de la construcción de la sede SENA, responsable SENA. Instalación conexión de tubería, línea de impulsión CRT, responsable Min Vivienda, Viceministerio de Aguas. Encuentro con niños y niñas deportistas en la cancha de fútbol de Berastegui, responsable Min Deportes.

En las próximas horas Casa Militar se contactará con usted para suministrarle los detalles del viaje, logística y demás información pertinente. Han sido leídas las excusas, señora Presidenta y le damos la bienvenida al señor ministro. Muchas gracias por acompañarnos.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Reconocemos la presencia de la doctora Díaz Arias Gilma y del Representante Méndez Hernández Jorge.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Secretario. Pues como nos damos cuenta, radicaron excusa el director de Tierras a las 8:30 de hoy. Falta de respeto con esta Comisión. Es una falta de respeto, por lo cual aquí tenemos presente a la doctora Ángela Lorena Ortiz, delegada de la ministra y al doctor, al contrario, al doctor Andrés Felipe, delegada de la ministra y a la doctora Ángel María, Ángela Lorena Ortiz, delegada del director. Agradecerle, gracias, ministro, por su presencia. Y de nuevo decirle a la Procuraduría que la Comisión Cuarta hoy citó, pero que hace quince (15) días se habían citado como habíamos citado y la excusa también era que estaba muy encima, citamos con quince (15) días más para que pudiesen organizar la agenda. Eh, quiero decirles a los delegados que la Comisión Cuarta no acepta la delegación, pero pues está pidiendo la palabra el Representante John Jairo González. Tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante John Jairo González Agudelo:

Muchas gracias, señora Presidenta, buenos días para todos y para todas. Bueno, de tajo, pues nosotros hemos rechazado siempre las delegaciones que vienen a la Comisión, una Comisión que les ha aprobado absolutamente todo, una Comisión que ha sido abierta al gobierno, que ha abierto las discusiones en el marco de lo Constitucional, pero nosotros aquí llevamos tres (3) años y medio con una regla de oro y es no escuchar a delegatarios, a ninguno, a excepción de los invitados, obviamente mi jefe Procurador. Entonces, en ese orden de ideas, mi proposición es rechazar de tajo esas delegaciones.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

El uso de la palabra el Representante Guida.

Honorable Representante Hernando Guida Ponce:

Gracias, Presidente. Vea, yo sugiero muy respetuosamente y en tono menor lo siguiente. Es claro lo que la Comisión ha venido diciendo y efectuando como su ejercicio cotidiano, el no escuchar delegaciones, estamos de acuerdo, yo pediría que aplazáramos el debate de tierras y

escucháramos el señor ministro que está aquí, que cumplió, que tenemos unas tareas muy pendientes con ellos y que, por Mesa Directiva, si los citantes a bien lo consideren, citen una nueva o coloquen una nueva fecha y avanzamos rápidamente. Yo creo que es práctico y creo que tenemos que darle una salida porque queremos escuchar de la ministra y del director de la Agencia que respondan el cuestionario solicitado, pero en vista que no están, ustedes coloquen una nueva fecha. Gracias, Presidente.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Alejandro Martínez.

Honorable Representante José Alejandro Martínez Sánchez:

Gracias, Presidenta. Con el saludo al señor ministro, darle la bienvenida y por supuesto la bienvenida al doctor José Darío, gracias por acompañarnos, vea Presidenta, con todo el cariño, creo que parte de la presencia del doctor José Darío acá es la burla permanente a esta Comisión, la burla sistemática de esta Comisión, de todos los citados, Presidenta, le vamos a abrir una puertita de atrás para seguir con la burla, eso no tiene sentido, eso no tiene sentido y tal vez en la pasada Sesión fue donde decidimos apelar al señor Procurador General para que monitoreara lo que pasa en esta Comisión, para que no se siga dando esa burla a esta Comisión, una Comisión que representa a los colombianos, Presidenta.

Esta Comisión representa las Regiones, una Comisión tan importante como cualquiera de las otras seis Constitucionales Permanentes, pero tres años y medio, ya casi cuatro, donde la burla ha sido permanente, independiente de la Mesa Directiva, ha sido permanente, ahora que estamos poniéndonos serios, entonces le abrimos una puertita a un lado para que siga la burla, no estamos de acuerdo, yo no estoy de acuerdo, Presidente. Por supuesto, escuchar al señor ministro, claro que sí, pero también pedirle a la Procuraduría General de la Nación que empiece ya las acciones pertinentes con arreglo a la ley y a la Constitución de aquellos funcionarios que no le ponen la cara al País a través de las Comisiones Permanentes, como este caso, la Comisión Cuarta Constitucional, Presidente.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Gildardo.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Doctor Gildardo, permítame reconocer la presencia del doctor Gómez Soto. Juan Loreto.

Honorable Representante Gildardo Silva Molina:

Gracias. Bueno, yo diría que, en línea con la sensatez del doctor Guida, tengo que comulgar con su propuesta. Yo creo que aquí no hay un acto de

grosería. Simplemente hay unos funcionarios que no han llegado porque se ha presentado una situación de fuerza mayor que obliga a que unos funcionarios del gobierno, del Ejecutivo se trasladen a una parte del País a atender una situación de emergencia, yo me coloco en los zapatos de los funcionarios frente a estas convocatorias. Yo creo que si van es malo porque no están aquí y si no van es malo para la comunidad porque no asisten a atender estas situaciones que se presentan en territorio. Entonces, yo invito a la sensatez y a la prudencia y al buen criterio, si no vamos a escuchar los delegados no los escuchemos, pero hagámoslo con tranquilidad, yo creo que la postura del doctor Guida es muy prudente, aplacemos el debate que tiene que ver con los temas de tierras, con el tema del Ministerio, con la ANT. Atendamos al doctor, al Ministro de Hacienda y no pasa nada, yo creo que aquí no hay una actitud de desconocimiento y desacato, sino situaciones de fuerza mayor que se han presentado que obligan a que unos funcionarios no lleguen. Entonces, comulgo con la propuesta doctor Guida. Gracias

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Representante, voy a leer un renglón y medio que es la excusa del director de Agencia Nacional de Tierras. Es una visita de obra a la sede Aureliano Buendía, terminación de la primera fase de la construcción de la sede del SENA, esa es la excusa. Tiene el uso de la palabra Representa... no, porque es moción el Representante José Eliécer.

Honorable Representante José Eliécer Salazar López:

Gracias, Presidenta. Un saludo para todos mis compañeros, por supuesto al señor ministro, a Darío, delegado del Procurador. Compañero, nos estamos ahogando un vaso de agua, son dos citaciones distintas, si la Agencia Nacional de Tierra no vino y la ministra pues en el momento adecuado definiremos qué vamos a hacer con ello, pero mientras tanto tenemos rato de estar esperando al Ministro Hacienda que está aquí hace una hora, escuchemos al Ministro de Hacienda con relación al cuestionario que mandó Olga Lucía, creo, que todos respaldamos y avancemos en eso y en otro momento miraremos qué hacemos con Agricultura y la Agencia Nacional.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Loreto.

Honorable Representante Juan Loreto Gómez Soto:

Bueno, un saludo cordial, con el buenos días para todos los colegas, entiendo la posición del Representante Guida, más aún la del Representante Eliécer Salazar, pero pues en el entendido de que ya se han venido generalizando la actitud o el proceder de cada uno de los miembros del gobierno con respecto a las funciones de esta Comisión Constitucional,

creo que muy a pesar de que sean dos citaciones distintas Eliécer, aprovechando que hay *quorum* en la Comisión, es necesario entonces someter a votación si la Comisión acepta o no acepta la excusa del director de la Agencia y adicional revisar si decidimos compulsar copia a Procuraduría, aquí teniendo la asistencia, aprovechando la asistencia del doctor Darío. Entonces, si usted lo considera, Presidenta, someta votación si se acepta o no se acepta la excusa y además si considera la Comisión compulsar las copias. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Representante, tengo dos Representantes más que me han pedido el uso de la palabra, los escuchamos en su orden la Representante Olga Lucía y el Representante Hugo.

Honorable Representante Hugo Danilo Lozano Pimiento:

Presidenta, muchas gracias, un cordial saludo al ministro, a los delegados de las diferentes entidades citadas y a todos los Congresistas presentes. Presidenta, mire, es para apoyar la solicitud del doctor Guida, el único ministro que vino fue el Ministro de Hacienda, yo creo que hay que darle prioridad a él, pero pedirles a los delegados de la Agencia Nacional de Tierras para que en posterior visita a esta Comisión nos traigan un informe acerca de una denuncia que hizo nuestra Candidata Presidencial Paloma Valencia, acerca de un contrato de logística y de eventos en la Agencia Nacional de Tierras. En la Agencia Nacional de Tierra, un contrato de más de que suman casi 30 mil millones de pesos en el SECOP no aparece ni informes de ejecución, ni facturas, un contrato irregular, adjudicado a dedo, contratación directa sin Ley 80, sin licitación pública. Entonces, para que la Agencia Nacional de Tierras nos traiga información acerca de ese contrato que está como muy irregular y que yo creo que las entidades del nivel nacional son las que tienen que dar ejemplo porque se volvió costumbre en el gobierno contratar sin licitación pública, contratación directa a dedo, ¿cierto? Y son los que tienen que dar ejemplo para el resto del País. Entonces, para que el Procurador, el delegado, también tome apuntes acerca de esta denuncia que hizo Paloma Valencia. Presidenta, muchísimas gracias.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

A usted, Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Olga Lucía.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias, Presidenta. Primero decirle, Presidenta, que la excusa que radica el director de la Agencia Nacional de Tierras es inaceptable en todo sentido. Primero, porque 20 minutos después de la citación llega la excusa. Segundo, porque en el orden del día de la visita que tiene hoy el Presidente a Ciénaga de Oro no aparece la Agencia, no va a hacer nada, va a cargarle la maleta al Presidente ¡No!, el Presidente

ya tiene quien le cargue la maleta. Así que me parece completamente inaceptable esta excusa. Y es una falta de respeto con esta Corporación. Lo hemos citado en diferentes oportunidades y lo hemos citado es para que dé explicaciones, como, por ejemplo, Presidenta, ¿cómo es que se pagan predios y no se reciben? Está verificado por parte de la Contraloría General de la Nación. Se pagó un predio y no aparece el recibido del predio. Se han pagado predios, Presidenta, como el caso del ya conocido predio de Los Cachorros. Un predio que el 74% de su área no sirve. Hay humedad, hay protección agrícola, no sirve. Esas son las explicaciones que tiene que venir a darnos aquí el director. Pero como no quiso venir aquí a la Comisión Cuarta, Presidenta, lo que dice la Ley 5ª es: que debe ir a la Plenaria y tenemos que hacer el siguiente paso, que es la Moción de Censura en la Plenaria.

Aquí nosotros por qué tenemos que seguir, esto es una falta de respeto. Pero, además, doctor Guida, no es la primera vez que lo citamos. En el periodo pasado, cuando estuvo el Presidente Eliécer, lo citamos no sé cuántas veces, nunca vino. Y vino una vez en la mañana a decir: “Me excuso porque me tengo que ir”. Aquí estuve muy temprano saludándolos, pero no vino. ¿cuántas veces lo citó usted, Presidente Eliécer? ¿cuántas veces lo citó usted, doctor Loreto? ¿cuándo vino? Nunca. Nunca vino. Entonces vamos a seguir esperando. Cada Presidente aquí puede dar fe de que nunca ha venido y que una vez vino. Sí, claro. Cuando estuvo Eliécer, vino muy temprano, nos saludó y se fue. Creo que acababa de llegar a la Agencia y nunca más volvió a aparecer aquí. Pero aquí hay denuncias muy graves, no sólo de predios que se han pagado y no se han recibido. De predios que se han recibido, se han pagado y no sirven. De predios que se han pagado, se han ocupado por la gente, porque no hubo el recibimiento ni la destinación específica que tenía el predio por parte de la Agencia. Aquí hay denuncias muy graves, señor Procurador. Y le doy la bienvenida, doctor Darío, que usted siempre ha estado muy cercano al Congreso, porque esto no puede seguir pasando. O sea, aquí nos están irrespetando a todos.

No podemos seguir dejándonos irrespetar, es que aquí tenemos una Ley 5ª. Y la Ley 5ª ¿qué dice?, después de reiteradas citaciones se vota está satisfacción. La excusa, para mí esto es una falta de respeto, veinte (20) minutos después de la citación, pero además no aparece en la agenda que va el señor de la Agencia Nacional de Tierras al municipio Ciénaga de Oro, acompañar la entrega del Sena ¿qué tiene que ver con la entrega del Sena? Qué nos explique, además que es un tema de instalación de tuberías que le corresponde al Ministerio de Vivienda y ahí responsable Ministerio de Vivienda, Viceministro de Aguas. Segunda tarea que va a ser el Presidente en Ciénaga de Oro. Responsable Ministerio de Deporte, Ministerio de Deporte. Encuentro con niños y niñas deportistas en la cancha de fútbol de Berástegui. ¿Dónde está la responsabilidad en esta agenda de la Agencia Nacional de Tierras? ¿Qué iba a entregar?

¿qué tierras iba a entregar?, ¿qué comunidad iba a reunir? ¿qué tiene que ver el director de la Agencia Nacional de Tierras con el Sena y con el Ministerio de Deporte?

Díganme si no es una falta de respeto esto, pero acto seguido, en el mismo documento, el doctor Darío, en la excusa del director de la Agencia de Tierras, dice que le agradecemos y tiene la disposición, es decir, es una invitación, si usted no tiene la disposición, pues excútese y diga tengo una citación en la Comisión Cuarta de Presupuesto en el Congreso, razón por la cual no lo puedo acompañar, porque es que no es una citación del Presidente al director, es un acompañamiento. Por eso es una falta de respeto en todo sentido, Procurador.

Y esto no lo podemos dejar pasar porque le pasó al Presidente Eliécer, le pasó al Presidente Loreto, le está pasando aquí a la Presidenta Liliana, ya se nos acabó el periodo y entonces nosotros ¿qué somos? pintados en la pared, pues no señor, aquí hay un procedimiento, y aquí hay una Ley 5ª que hay que hacer respetar y después de la Comisión Cuarta, ¿qué sigue? la Plenaria y ¿qué sigue? la Procuraduría. Es que aquí no, O se hace cumplir la ley y nos respetan, o qué venimos siendo nosotros. Le pregunto aquí a mis compañeros y compañeras ¿que venimos siendo nosotros y nos seguimos dejando y respetar de esta manera? Así que yo no estoy de acuerdo en que se dé un nuevo plazo porque quiero decirle, doctor Guida, el director mandó una carta, es que esta es la tercera Sesión, mandó una carta, “qué, pena, por la premura, no puedo”. Ah bueno, entonces no hagamos la Sesión para la siguiente. En la siguiente mandó decir, es que tengo una reunión, no sé, con el Presidente para entregar unos predios, “no puedo”.

Y hoy con el Ministerio del Interior y hoy veinte (20) minutos después de empezar la Sesión dice “es que me fui a acompañar al Presidente a Ciénaga de Oro y no aparece en el orden del día a cargarle la maleta al Presidente, ya hay otro”. Así que yo invito a la Corporación, a la Comisión Cuarta, a que no aceptemos esta excusa que aquí está el Procurador y a que le demos procedimiento a la Ley 5ª y que vayamos a la Plenaria con el director.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Siendo, pues muy garantista siempre con mis compañeros. Le voy a pedir acá al ministro que me tenga un poquito de paciencia porque me ha pedido el uso de la palabra el Representante Méndez. Y el Representante John Jairo y el Representante Gildardo. Y cerramos ahí si les parece para poder votar, pero los tengo agendados. Por favor.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Permítame Presidenta, reconocer la presencia del doctor Aguilera Vides Modesto Enrique y del doctor Gómez Castro César Cristian.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Por favor.

Honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias, Presidente. Muy buenos días a todos los Colegas. Señor ministro, gracias por su presencia por fin en este recinto. Yo tengo unas expectativas frente a la Comisión Cuarta de la Cámara hace dos (2) años en que llegué después de estar seis (6) años en la Comisión Primera y realmente es vergonzoso y me da pena decirlo. Esta es la Comisión más improductiva que tiene el Congreso de la República, porque nosotros así lo hemos permitido y desde este sitio hemos venido llamando la atención numerosas veces a que el Gobierno nacional cumpla con su obligación de dar la cara en este recinto, de dar respuestas a nosotros como Representantes del pueblo ante las situaciones que se vienen presentando, las inquietudes que se vienen presentando y ante las denuncias que se han venido haciendo. Yo creo que le voy a pedir a la Mesa Directiva que, a partir de la fecha, doctor Aníbal, dejemos un espacio aquí abierto para la Procuraduría, porque creo que es la única forma en que logramos que el Ministro de Hacienda viniera a este recinto, en los dos (2) años que aquí no recuerdo haberlo visto aquí y ni con eso el de la Agencia Nacional de Tierras hace su presencia.

Creo que nosotros somos responsables lo que está pasando porque han sido muy permisivos ante esta falta de respeto para con la Comisión Cuarta, independiente de la postura política que tengamos quienes sean de gobierno, quienes estemos en oposición, creo que respeto a la Comisión debe ser uno solo. Hoy decir que aplacemos una Sesión porque este señor irrespetuosamente, descaradamente, envía una excusa hora y media hora después, eso realmente no tiene ningún sentido. Yo sí creo que debemos, como le hice la última vez, pedirles a los Colegas que fijemos el documento para una citación a Moción de Censura, como lo pedí hace la última sesión para el Ministro de Hacienda, que no hizo presencia numerosas situaciones que le ha hecho. Hoy lo hagamos con el director de la Agencia Nacional de Tierras, porque no entiendo qué ocultan, qué esconden, por qué no dan la cara. Aquí lo que están son Representantes del pueblo colombiano que están exigiendo unas respuestas ante el manejo de los recursos públicos que nos han dado.

Esta Comisión ha sido solamente útil para aprobarles a pupitrazo el Presupuesto, aprobar a pupitrazo la Reforma Tributaria o a salirse de la sesión cuando el gobierno les pide para romper el *quorum* y que pueda tener victoria en lo que están buscando ellos con sus fines no muy claros. Entonces, yo sí le pido a la Comisión que una vez ya estamos finalizando este gobierno, está finalizando este periodo, quienes logren, quienes van a repetir y a los nuevos que van a estar, que nos pongamos realmente en unidad en que esta

Comisión debe respetarse y que ojalá tengamos presencia permanente de la Procuraduría, porque repito, es la única forma en que hemos podido lograr que el Ministro de Hacienda haga presencia en este sagrado recinto. Gracias, Presidente.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Representante, pedirles el buen uso de tiempo. Representante John Jairo y cerramos con el Representante Gildardo.

Honorable Representante John Jairo González Agudelo:

Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, yo estoy en concordancia con la proposición que hace la Representante Olga Lucía, hay que votar, poner a consideración las excusas, obviamente, y lo segundo es darle trámite a lo que dice la Ley 5ª, darle trámite a eso. Más, sin embargo, quiero hacer ahí hincapié en lo siguiente, porque es que los excusados son dos, el director y la ministra. Entonces, y tengo también una proposición aquí anexarle al tema del cuestionario en tema de tierras en Antioquia, en Bajo Cauca, hay unas cosas allí serias que hay que entrar a analizar, sobre todo cuando mucho comentario de cosas que se manejaron a dedo.

Entonces, créanme que les voy a anexar un buen cuestionario sobre una buena proposición sobre esa situación en el Bajo Cauca antioqueño. Además, señora Secretaria General de la Agencia Nacional de Tierras, que hay muchos compromisos incumplidos, el Presidente de la República fue, hizo unos compromisos allá con las comunidades, directamente con las comunidades y el director de la Agencia hizo unos compromisos en las comunidades y le dijeron mentira a la gente. Entonces ahora nos tenemos que ver desde una situación complicada porque a mí me eligió el pueblo, al director de la Agencia no lo eligió el pueblo, a este Congresista lo eligió el pueblo y a mí sí me toca responderle a la gente.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Representante, cerramos con el Representante Libardo, Gildardo Silva.

Honorable Representante Gildardo Silva Molina:

Gracias. Muy breve y sin discursos, yo creo que los argumentos expuestos por mi compañera son contundentes, no admiten controversia mayor, entonces tengo que modificar mi propuesta para acompañar lo que decida la Comisión con respecto al señor Harman, creo que es una posición sensata y vale la pena que nos pongamos serios en ese tema, porque sí me consta que ha habido unas actitudes displicentes de Felipe en atender los requerimientos, no así con relación a la ministra, yo sí pido un poco de prudencia en el tema de la ministra y hagamos lo que el doctor Guida ha sugerido, démosle una nueva oportunidad a la ministra para que venga y hablemos de los temas que son de interés del ministerio. Eso quería decir.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

En ese orden, Representantes, le daremos una nueva citación a la ministra y ponemos en votación la excusa de el director, teniendo en cuenta que tampoco escucharíamos el delegado de la ministra. Por favor, Secretario, nominal. Ah, sí, seguimos con el procedimiento, pero porque son dos puntos en el orden del día, este es el primero, nominal, Secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Dejando una claridad, me solicita la Representante Olga Lucía, también lo solicitó el Representante John Jairo, también el Representante John Méndez, Jorge Méndez, te cambié el nombre de la proposición verbal de enviarlo a moción de censura, de acuerdo al cumplimiento de la Ley 5ª. Entonces, señor Secretario, por favor, llamar a lista, es nominal.

VOTACIÓN NOMINAL: EXCUSA JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ - DIRECTOR AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

Nº ORDEN	REPRESENTANTE	VOTACIÓN		
		SÍ	NO	EXCUSA
01	Acosta Infante Yenica Sugein		X	
02	Aguilera Vides Modesto Enrique		X	
03	Aguirre Juvinao Ingrid Johana			X
04	Arizabaleta Corral Gloria Elena			X
05	Barraza Arraut Jezmi Lizeth			X
06	Bermúdez Lasso Alexánder Harley		X	
07	Cala Suárez Jairo Reinaldo			X
08	Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto		X	
09	Cruz Casado Libardo		X	
10	Díaz Arias Gilma		X	
11	Gómez Castro César Cristian		X	
12	Gómez Soto Juan Loreto		X	
13	González Agudelo John Jairo		X	
14	Guida Ponce Hernando		X	
15	Hoyos Franco Aníbal Gustavo		X	
16	Lozano Pimiento Hugo Danilo		X	
17	Martínez Sánchez Alejandro		X	
18	Méndez Hernández Jorge		X	
19	Montes Celedón Andrés Guillermo		X	
20	Osorio Aguiar Carlos Edward		X	
21	Parodi Díaz Mauricio			
22	Pérez Rojas John Édgar		X	
23	Rodríguez Valencia Gloria Liliana		X	
24	Salazar López José Eliécer		X	
25	Sánchez Reyes Javier Alexánder			X
26	Silva Molina Gildardo		X	
27	Suárez Chadid Luis David		X	
28	Valencia Caicedo Jhon Fredi		X	
29	Velásquez Nieto Olga Lucía		X	
Total		0	23	5

Señora Presidenta, votaron Veintitrés (23) Representantes a la Cámara y Veintitrés (23) votos por el NO. Ha sido rechazada la excusa de la Agencia Nacional de Tierras, señora Presidenta. **Presidenta,**

honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Secretario vamos a hacer otra votación, si el director va a Moción de Censura, ¿sí o no?, por favor llamar a lista nominal, en bloque, esa la podemos tomar en bloque. Listo, porque, Secretario en bloque. Ah, pues tú dices nominal, eh Secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

VOTACIÓN NOMINAL: MOCIÓN DE CENSURA - JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ - DIRECTOR AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

Nº ORDEN	REPRESENTANTES	VOTACIÓN		
		SÍ	NO	EXCUSA
01	Acosta Infante Yenica Sugein			
02	Aguilera Vides Modesto Enrique	X		
03	Aguirre Juvinao Ingrid Johana			X
04	Arizabaleta Corral Gloria Elena			X
05	Barraza Arraut Jezmi Lizeth			X
06	Bermúdez Lasso Alexánder Harley	X		
07	Cala Suárez Jairo Reinaldo			X
08	Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto	X		
09	Cruz Casado Libardo	X		
10	Díaz Arias Gilma	X		
11	Gómez Castro César Cristian	X		
12	Gómez Soto Juan Loreto	X		
13	González Agudelo John Jairo	X		
14	Guida Ponce Hernando	X		
15	Hoyos Franco Aníbal Gustavo	X		
16	Lozano Pimiento Hugo Danilo	X		
17	Martínez Sánchez Alejandro	X		
18	Méndez Hernández Jorge	X		
19	Montes Celedón Andrés Guillermo	X		
20	Osorio Aguiar Carlos Edward	X		
21	Parodi Díaz Mauricio			
22	Pérez Rojas John Édgar	X		
23	Rodríguez Valencia Gloria Liliana	X		
24	Salazar López José Eliécer	X		
25	Sánchez Reyes Javier Alexánder			X
26	Silva Molina Gildardo		X	
27	Suárez Chadid Luis David	X		
28	Valencia Caicedo Jhon Fredi		X	
29	Velásquez Nieto Olga Lucía	X		
Total		20	2	5

Señora Presidenta, han votado Veintidós (22) Representantes a la Cámara, por el Sí, Veinte (20) y por el NO, Dos (2). Así que ha sido aprobado la proposición.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Votó no. Silva Molina Gildardo y Jhon Fredi Valencia Caicedo.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Secretario, dándole un agradecimiento al doctor Andrés Felipe Ocampo que hace presencia acá y a la doctora Ángela María Lorena Ortiz. La excusa de la Ministra la tenemos que poner en consideración si es aceptada, ¿sí o no? Sí. Tú te puedes retirar. Se había solicitado que reprogramáramos a la ministra, ya estaba aceptado, señor Secretario. Por favor segundo punto del orden del día, señor Secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Tercero. Proposición número 028 aprobada en Bogotá, Distrito Capital, diciembre 5 del 2023, de conformidad con el numeral 3 del artículo 6° de la Ley 5ª de 1992 y el artículo 57 de la Ley 1757 del 2015, presentada por la honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto, cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público. Objeto: Frente al Dictamen del Informe de Gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2021-2022, Evaluación y Dictamen de las Memorias de Hacienda 2021-2022. Así como expuse mi preocupación frente a la creación del FOME, en la descripción de los recursos dentro del dictamen de sus 45 billones de recursos no se menciona si se cumplió con su propósito y acompañada por el cuestionario aditivo de la honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto. Aprobación del Dictamen del Informe de Gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Evaluación y Dictamen de las Memorias de Hacienda 2021-2022.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Le solicito silencio, por favor, a los invitados, a los invitados les pedimos silencio. Gracias. Tiene el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda. Evaluación y Dictamen de las Memorias de Hacienda 2021-2022, les están imprimiendo a cada uno de los Representantes la presentación que va a hacer el ministro en este momento, información por lo que tenemos las fallas en cabina. Señor Secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señora Presidenta, les informamos a los señores Representantes que en el chat que tenemos interno les acabamos de enviar la presentación también que va a ser el señor ministro, para que la puedan seguir desde sus móviles.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

El uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, doctor Germán Ávila.

Ministro de Hacienda, doctor Germán Ávila Plazas:

Bueno, muy buenos días a todos los honorables Representantes a la Cámara de esta Comisión, un saludo muy especial al Representante Jorge Méndez, que después de muchas sesiones en las que he estado en esta Comisión, por primera vez

tengo la oportunidad de saludarlo, ha sido muy grato compartir con esta Comisión en múltiples oportunidades, hemos tenido muchas ocasiones para debatir y discutir con la Comisión los temas fundamentalmente de presupuesto y tengo la grata situación de poder saludar por primera vez al Representante Jorge Méndez.

Lo primero que quería hacer referencia a el Fondo de Mitigación de Emergencias, el FOME, es bien conocido por todos ustedes, por la Representante Olga Lucía, que este es un Fondo constituido en el periodo de la pandemia, en el cual obviamente el gobierno actual no tuvo prácticamente ninguna intervención, básicamente en la etapa final de su liquidación, Comité el FOME tenía un Comité de Administración constituido por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Viceministro Técnico de Hacienda, el Viceministro General de Hacienda, el Secretario General de la Administración de Hacienda y Crédito Público, el director de la Dirección General de Crédito Público, el director de la Dirección General de Presupuesto Público, director de la Dirección General de Política Macroeconómica, director de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social y el director de la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Es decir, el Comité de Administración del FOME, fue básicamente constituido por el equipo de Dirección y Administración del Ministerio de Hacienda con todos sus funcionarios directivos. Se le estableció un presupuesto inicial de cerca de 40 billones de pesos, pero en su ejecución, recibió en total 47 billones de pesos 812.000 millones.

Durante el año 20, recibió en total ingresos por 31 billones de pesos; en el 21, 15.6 billones de pesos; en el 22, 183.000 millones y en el 23, 222.000 millones, para un total de 47 billones 812.000 millones de pesos que fueron administrados por este equipo del Ministerio de Hacienda, que básicamente era el equipo de Dirección del Ministerio de Hacienda. A su vez tuvo egresos por 19.6 billones de pesos en el 2020; 25.87 billones en el 2021; 2.47 billones en el 2022 y 997.000 millones de pesos en 2023. Hubo unos reintegros y traslados por 932.000 millones en el 2020; 1 billón 124.000 millones en el 21; 553.000 en el 22 y 962.000 millones en el 2023, para un total de 3.5 billones de pesos, lo cual da una disponibilidad final de 2.4 billones de pesos al final de todo el ejercicio.

¿Cómo fueron constituidos estos ingresos, que fueron principalmente recibidos en el año 2020 y 2021? En el año 2020 se recibieron ingresos por un impuesto solidario de 362.000 millones de pesos, rendimientos financieros de 234.000 y crédito por 20 billones de pesos. De esos 20 billones de pesos se recibió del Fondo de Ahorro y Estabilización un ingreso por 11.65 billones de pesos y una parte del famoso Crédito Flexible del Fondo Monetario Internacional. Se recibió una parte de este crédito, que en total fue por cerca de 22 billones de pesos, se recibieron 8.38 billones de pesos que ingresaron a

este Fondo correspondiente a el Crédito Flexible del Fondo Monetario Internacional. Adicionalmente, como crédito interno, ah caramba, se recibieron, se recibieron por crédito interno un préstamo del FONPET por 1 billón 200.000 millones de pesos, títulos de solidaridad por 9.7 billones de pesos, que fueron las 2 partidas importantes o significativas de ingresos como crédito interno. Para completar los 31 billones de pesos.

En el año 21 se recibieron de crédito 4.9 billones de pesos, básicamente financiamiento de banca multilateral que generó créditos por 4.9 billones de pesos. Y de crédito interno con 3 títulos de deuda pública por 10.5 billones, con lo cual se suma la obtención de 15.56 billones de pesos. En el 2022, se recibieron ingresos por 183.000 millones de pesos, principalmente de rendimientos financieros; y en el 23, 221.000 millones de pesos, también de rendimientos financieros.

Estos compromisos que fueron adquiridos por el FOME son resultados de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social que finalizó el 30 de junio del 22, conforme con lo dispuesto en la Resolución número 304 del año 2022. El Comité de Administración en sesión número 65 del 3 de agosto del 22, señaló que el propósito del Fondo se había cumplido y se debía proceder con el inicio de su respectiva liquidación 6 de agosto del año 2022, exactamente un día antes de iniciar el actual gobierno, y se formalizó el inicio del proceso de liquidación. En el artículo 332 de la Ley 2294 del 23, el Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, se estableció que el FOME se liquidará a más tardar el 31 de diciembre del año 23 y que los derechos y obligaciones a cargo de este que sean exigibles a la fecha de su liquidación y en adelante serán asumidos por la Nación con cargo a los presupuestos de las vigencias fiscales correspondientes.

Hay que tener en cuenta que estos créditos con los cuales se financió el FOME, tenían unos planes de pago, una programación de pagos y de devolución a los Fondos con los cuales se habían tomado estos recursos. En el artículo 12 del Decreto número 444 de 2020 se estableció que el Gobierno nacional deberá reembolsar estos recursos al Fonpet. Estoy hablando de los recursos que fueron prestados al Fonpet máximo durante las diez (10) vigencias fiscales subsiguientes a la fecha de desembolso y el desembolso fue en el año 2021, en el año 2020, perdón, y deben ser retornados máximo durante las diez (10) vigencias fiscales siguientes a la fecha de desembolso. El Fonpet, la Nación suscribió pagarés para atender este compromiso desde el desembolso y se establecieron como fecha de pago de las obligaciones el 27 de marzo, 28 de abril y 8 de mayo de la vigencia 2030, es decir, todavía no se han vencido los pagarés con los cuales se va a atender los compromisos con el Fonpet y que serán retornados en el año 2030 de acuerdo a estos pagarés por un valor de 1.2 billones de pesos.

En cuanto al Fondo de Estabilización FAE, tiene un compromiso de pago previamente adquirido para el 2031 y el 2037, es decir, los recursos del FAE serán retornados en estas fechas. Y el Fondo de Riesgos Laborales, que fue el otro recurso por 275 mil millones de pesos, tiene plazo de pago por ley a diez (10) años con 0 de intereses.

Conclusiones del informe de liquidación. El Fome ejecutó la totalidad del rezago presupuestal constituido en el año 2022. Las cuentas por pagar constituidas hasta la fecha con cargo a los recursos del portafolio del FOME serán asumidas por la Nación conforme con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 2294/23 y el Fondo quedó a paz y salvo con sus obligaciones.

Esto es básicamente la información que queríamos transmitirles sobre el proceso de liquidación del Fome, no sin antes dejar claro que la utilización y aplicación de los recursos ameritaría una reflexión complementaria honorable Representante Olga Lucía, que estaremos abiertos a complementar la información en el momento en que sea necesario. Pues quiero agradecerles mucho a los miembros de la Comisión por la atención prestada, nuevamente al doctor Jorge Méndez; muchas gracias por acompañarnos en esta explicación y en esta sesión, espero verlo muy seguido en las próximas sesiones. Yo tengo la certeza.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Es que él era de la Comisión Primero, antes,

Ministro de Hacienda, doctor Germán Ávila Plazas:

Por eso es que no nos habíamos visto, pero bueno, ahora sí nos vemos. Bueno, pero entonces pues quería agradecerles haberme escuchado. Estoy seguro de que el doctor Harman y la doctora Marta Carvajalino atenderán en su momento los requerimientos y las convocatorias que le haga la Comisión. Entiendo a mis colegas en las dificultades que se les presentan y esperamos que puedan contribuir con atender los requerimientos presentados por la Comisión. Muchísimas gracias.

Quiero pedirles excusas por tener que retirarme. Ustedes saben que tenemos algunas dificultades o algunos temas urgentes a tratar, recientemente ha habido algo de inquietud en los Organismos Nacionales y sobre todo con el Banco de la República que ameritan que tengamos una atención especial sobre estas temáticas.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, ministro, le solicito se quede, como quiera que el señor Presidente está en Ciénaga y debemos de escuchar a quién solicitó, la citante a la doctora, la Representante Olga Lucía Velasco y tiene el uso de la palabra los Representantes que asimismo pidan el uso de la palabra.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias, Presidenta y ministro. El tema del esto es el concepto que nos hace falta aprobar de la cuenta

del año 2021, 21, claramente no es un tema de este gobierno, fue en la pandemia, se estableció este Fondo, pero queríamos que estuviera la Procuraduría porque hay varias investigaciones que se iniciaron por el uso de los recursos, doctor Darío, del FOME y no pasó nada. Entonces, anuncios publicitarios de investigaciones que se habrían por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, que además fue quien administró el FOME, contratos sin el lleno de los requisitos, concentración de la contratación en solamente algunas zonas del País, además el costo de los ventiladores y una serie de investigaciones que fueron todas a través de medios de comunicación, pero que la Procuraduría ni la Contraloría concluyó. Por tanto, nosotros, como esas investigaciones se anunciaron, dijimos en su momento, pues hay que saber qué va a pasar, pero no ha pasado nada, doctor Darío.

Y quiero decirle, ministro, que nosotros no podemos quedarnos con esto eternamente. Por eso era importante que viniera la Procuraduría, porque son investigaciones que hay que concluir para saber que los colombianos tengan la certeza de qué pasó con los recursos del FOME y, sobre todo, porque quedamos endeudados. Entonces hablamos de las deudas de ahora, pero no hablamos de las deudas de antes y resulta que aquí está el FONPET, el FAE, ¿sí? que son recursos que tienen que estar en el pago a la deuda, están como una deuda, ¿no? dentro del presupuesto y que se tienen que pagar en los momentos que estableció el Decreto número 444, que son diez (10) años y se estará en el 2030 que decíamos que era muy lejos, pero resulta que ya no faltan sino cuatro (4) años para el 2030, ministro.

Y efectivamente, cuando empezamos a mirar que son recursos que se van a necesitar en su momento en el FONPET, que son de entidades territoriales, pues es algo a lo que hay que ponerle atención. Y yo solamente diría a la Procuraduría que es muy importante que podamos dar curso y saber qué pasó con las investigaciones del FOME, qué pasó con esos recursos, porque el FOME se liquidó y no podemos seguir con esto eternamente, esto hay que cerrarlo, ¿cierto? Y nos corresponde dar el Dictamen y decirle “hay que cerrarlo”. Pero ministro, que efectivamente en las cuentas del pago a la deuda se encuentren el crédito, como usted lo muestra en su presentación del Fonpet, que se tiene que pagar de los recursos que se tomaron del FAE, del Fondo de Ahorro y Estabilización y de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales.

Son tres (3) Fondos de donde se tomaron recursos y que el Decreto número 444 del 2020 estableció que se pagan con recursos del Gobierno nacional. Por tanto, es dejar la mención de que se tengan en cuenta dentro del pago a la deuda que está en ese rubro y decirle a la Procuraduría que es muy importante que tengamos respuesta a todos los colombianos y colombianas de lo que ha pasado, de lo que pasó con la inversión de los recursos del FOME, así el Fondo ya esté liquidado.

Así que yo creo que a nosotros no nos procede más que cerrar ese Dictamen y seguir adelante, pero con la anotación, ministro, de que el Ministerio de Hacienda efectivamente tiene dentro del pago a la deuda, estas tres deudas, el Fondo de Riesgos Laborales, el FAE y el FONPET. Gracias, Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra. Señor Ministro de Hacienda.

Ministro de Hacienda, doctor Germán Ávila Plazas:

Sí, Representante Olga Lucía, incluso tenemos otros temas ahí significativos que fue lo que impactó en las finanzas del actual gobierno. La línea de Crédito flexible del Fondo Monetario Internacional, que en parte se usó para este fondo y que representó un esfuerzo en el actual gobierno de pagar una deuda de 22 billones de pesos, que es una cifra muy importante en el esfuerzo fiscal del gobierno. Aparte de eso, pues aquí yo tengo los pagarés firmados por el Ministro Alberto Carrasquilla, en las cuales se compromete a hacer las devoluciones al FONPET y obviamente un pagaré firmado por el Ministro de Hacienda, por eso yo soy tan cuidadoso, es un compromiso de la Nación y que obviamente hay que atender y hay que responder con la responsabilidad que les corresponde a las finanzas públicas. Entonces, estos son temas que, como usted lo menciona, deben ser analizados con cuidado y sobre todo ver la utilidad que tuvo estos recursos que fueron muy significativos en la ejecución del FOME.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, ministro. Tiene el uso de la palabra el Representante Jhon Fredi y el Representante Hugo Danilo y ponemos a consideración el Dictamen de las Memorias de Hacienda.

Honorable Representante Jhon Fredi Valencia Caicedo:

Vale, muchas gracias, Presidenta. Colega. Señor Ministro de Hacienda. Señor ministro.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Disculpa, voy a aclarar. El señor ministro me hace la solicitud después de la intervención de los tres Representantes que me han pedido el uso de la palabra, se pone a consideración la Evaluación y Dictamen de las Memorias de Hacienda 2021-2022.

Honorable Representante Jhon Fredi Valencia Caicedo:

Gracias, Presidenta. Mesa Directiva Señor ministro, bienvenido. Colegas. ministro, nuestro cuestionario va dirigido a una proposición que quedó aprobada en el Proyecto de Ley número 2294 del 2023, donde le corresponde a la SAE destinar unos recursos específicos para unas instituciones del Orden Nacional. Nuestra pregunta va encaminada a 10.500.000 víctimas que hay hoy en el País y,

obviamente, en el departamento del Putumayo, pues tenemos la deshonrosa cifra de tener 153 mil víctimas, que corresponde a alrededor del 42, el 43% de la población de todo el departamento del Putumayo. Allí se quedó acordado en el Plan Nacional de desarrollo que el 25% de los recursos que monetiza la SAE a través de sus concursos que hace, van a ser destinados a la reparación de las víctimas, pero también quedó para la Rama Judicial el 25%. Nosotros, nuestra pregunta va encaminada si, primero, ¿cuál es el porcentaje que la SAE monetizó? segundo, si se han hecho los traslados correspondientes a la entidad encargada, que en este momento pues es la UARIV, porque las víctimas están esperando la reparación individual, pero también reparación colectiva, también becas y todo lo que le corresponde a la UARIV.

Señor ministro, eso no es una pretensión de nosotros como Representantes o como Comisión Cuarta, eso es ley de la República y, obviamente, pues se debe cumplir. Queremos comedidamente tener esas respuestas, porque la respuesta no es para nosotros, sino para más de 10 millones de víctimas que hay en el País. Y la Plenaria de la Cámara en su momento aprobó, el gobierno lo aceptó y obviamente queremos saber en el 2023, en el 2024, cómo han sido los traslados. De esos recursos. Nosotros tenemos la información, pero lo queremos saber de su cartera, señor ministro. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias a usted, Representante. Entonces, toma nota el señor ministro, el delegado de la Procuraduría, porque tendremos que hacer una nueva citación con la directora de la SAE. Señor Secretario, por favor, votación nominal. En bloque para aprobar el Informe.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Se le pregunta a la Comisión si aprueba el Dictamen del Informe de Gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Evaluación y Dictamen de las Memorias de Hacienda 21-22. Señora Presidenta, ha sido aprobado por la Comisión.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Claro que sí, Representante. Acá les damos garantías a todos. Representante Alexander. Tiene el uso de la palabra y seguimos con el orden del día.

Honorable Representante Alexander Harley Bermúdez Lasso:

Pero Presidenta, ante la premura del ministro que nos dice que se tiene que retirar, yo sí le pediría a la Presidenta y a los miembros de la Comisión Cuarta que realizáramos obviamente un debate mucho más amplio, porque aquí yo creo que todos quedamos con muchísimas preguntas sobre nuestras Regiones, por ejemplo, en el Guaviare, de los 15.6 billones de pesos que se destinaron para transporte. El tema de una vía que requiere su culminación, que es la

vía San José Retorno Calamar, no sabemos en qué estado ese presupuesto de ahí se va a invertir algún recurso.

Entre otros temas, ministro, usted lo señaló, lo que tiene que ver una pregunta que nos hacemos todos los colombianos frente al tema de la Junta del Banco de la República. Eso quisiéramos saber cuál es la posición del gobierno y suya, especialmente, ministro, porque el mensaje ante los mercados nacionales y la Banca Nacional, pues es muy preocupante para todos los colombianos.

Yo estoy de acuerdo en que las tasas de interés no suban, ministro, 100%, porque si no los esfuerzos del gobierno frente, por ejemplo, el salario mínimo, no surtiría efecto, porque mientras no se controle la inflación, así le pongamos plata al salario mínimo, los costos del producto que va a comprar las personas en los mercados, en sus servicios, pues va a ser más costoso y eso hace que la plata no alcance, o sea, eso es un mal mensaje.

Entonces, mientras no se controle la inflación, así le subamos al salario mínimo, no va a pasar nada en Colombia y, por lo tanto, esas preguntas, ministro, que nos preocupan a nosotros es el mensaje suyo frente al Banco de la República en la no presencia, porque si el ministro no asiste, pues la Junta no funciona. Eso es claro ¿qué va a pasar con eso, ministro? ¿qué ha pensado el gobierno? ¿qué ha pensado usted? Porque aquí dependemos de eso todos los colombianos. Eso es una preocupación que nos asiste a muchos Representantes. ¿Y que es una preocupación, ministro? Que nos quisiéramos que en esta oportunidad por lo menos nos respondiera si va a volverse a retomar los diálogos con la junta del Banco de la República. Sí, obviamente, a pesar de las diferencias, ¿El gobierno que va a hacer frente a este problema? Y que, básicamente, Presidenta, antes de que se fuera el ministro, quisiéramos saber por lo menos esa respuesta. Gracias.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Le adelanto un poco, Representante. El ministro ya le damos el uso de la palabra, pero todos los compañeros estamos firmando una proposición que ahorita va a ser leída sobre el tema. Tiene el uso de la palabra el Representante Hugo Danilo y les ruego el buen uso del tiempo.

Honorable Representante Hugo Danilo Lozano Pimiento:

Presidenta, muchas gracias. Mire, yo sé qué ministro, yo sé que al Presidente de la República no le gustan los controles. No le gusta el control que le hacen las altas Cortes, no le gusta la tarea de la oposición, no le gusta las decisiones del Congreso, no le gusta la prensa libre cuando lo critica y ahora tampoco le gusta las decisiones del Banco de la República. Yo sí quiero invitarlo y exhortarlo, ministro, para que usted siga presidiendo la Junta Directiva del Banco de la República porque esta es una entidad que tiene a cargo la política monetaria del País. Es su deber Constitucional presidir esta

Junta Directiva, ministro, y para que no se meta en problemas futuros, cuando usted asumió el cargo de Ministro de Hacienda asumió todas las responsabilidades y las funciones que le demanda su cargo. No se meta en problemas por no cumplir con las funciones que le demanda el cargo. O si no nosotros nos vamos a tener que ver abocados a presentarle una queja disciplinaria a la Procuraduría para que lo investigue por no asumir las competencias que usted juró constitucionalmente cumplir y no ponga en vilo la política monetaria, fiscal, presupuestal del País. Respetemos al Banco de la República, que es una entidad autónoma, ministro. Esa es la invitación que respetuosamente le quiero hacer para que no sigamos poniéndole trabas al funcionamiento institucional de este País. Es eso, ministro. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra en su orden el Representante Jorge Méndez, la Representante Olga Lucía y cerramos con el Representante Guida están anotaditos acá en su orden y por favor, el buen uso de la palabra, doctora Olga Lucía.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias, Presidenta. Yo creo que la citación que está circulando para hacerla Presidente del Banco de la República, necesita que la aprobemos, que lo cite, que traigamos todas las preguntas porque el ministro será invitado, no citado. Porque aquí quien nos tiene que dar también respuesta a nosotros es el Presidente del Banco de la República. Aquí hay posiciones también distintas. Hugo Danilo acaba de decir. “No, yo estoy de acuerdo en que lo que dijo el Banco de la República”. Hay personas como yo que no está de acuerdo. Yo sí creo que tiene, tiene que haber baja interés. Es más, aquí se lo hemos dicho en diferentes oportunidades y los argumentos tienen que, si el argumento es técnico, que sea técnico, pero no que mezcle la política. Y entonces, cuando decimos que es por la inflación, pero en otros momentos y en otros momentos políticos la inflación está el doble de lo que está hoy y bajó la tasa de interés. Así que yo sí creo que eso requiere la preparación y el debate como con el Presidente del Banco de la República acá. Y no podríamos dar el debate hoy porque se citó para lo del FOME y yo creo que hemos evacuado ese punto y tenemos que además tener aquí al Presidente del Banco de la República para que podamos dar esa discusión de manera abierta. Gracias, Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Representante Gildardo. No, Representante Guida y cerramos con el Representante Gildardo.

Honorable Representante Hernando Guida Ponce:

Gracias, Presidenta. Esto es una anotación al margen, ministro, obviamente, dentro de lo que acabamos de aprobar, que fue el dictamen

de Hacienda 2021, estamos de acuerdo con el movimiento y cómo se liquidó el FOME, obviamente con las anotaciones que hizo la colega Olga Lucía. Pero nos está asaltando a nosotros una queja permanente o nos está llegando permanentemente queja de los alcaldes de nuestros territorios con el tema del FONPET, ministro. Se quejan los Alcaldes que no hay forma que el Ministerio de Hacienda le giren los recursos del desahorro que ellos tienen derecho. Entonces, ministro, para que usted, por favor, ya que tocamos el tema FONPET hoy que hay unas obligaciones y todo lo demás, revisen qué está pasando con la liquidez del fondo, porque es una queja permanente de los alcaldes, estoy seguro que, de todo el País, en el hecho de que el fondo no está girando los recursos dentro de los tiempos posibles. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

A usted. Cierra el ministro, pero antes de que cierre el ministro, el señor Secretario me ha pedido hacer una aclaración de acuerdo a la Ley 5ª, Secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Señores Representantes, cuando iniciamos la sesión, se hizo una proposición donde no se aceptó la excusa del director de la Agencia Nacional de Tierras, y seguido una proposición que se aprobó para avanzar con una Moción de Censura. La Moción de Censura no le aplica al director de la Agencia Nacional de Tierras, no le aplica. Le aplica directamente a ministros, Superintendentes y directores de Departamentos Administrativos. Por lo tanto, ya vamos a pasarles una proposición, si les parece bien, para que se vote, si ustedes así bien lo consideran, para que se avance según la Ley 5ª, por no atender la citación de la Comisión Cuarta en ese avance, sería presentar la queja disciplinaria por no atenderlo, o si la Comisión lo considera, tendría que hacerse directamente a la Ministra de Agricultura, dado que esta entidad hace parte de ese ministerio. Entonces, queríamos hacer esa aclaración antes de que terminamos la Sesión. Ya va a llegar la proposición para leerla, si ustedes lo consideran para avanzar.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Bueno, el ministro se tiene que retirar ya sobre la moción. Un segundito ahí, por favor, les recomendamos el buen uso de la palabra y el ministro se tiene que retirar. Escucha.

Honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias, Presidenta, señor ministro, ya dos minutos, no me demoro mucho. Es que quiero hacer una precisión. Señora Presidenta y Mesa Directiva. Aquí se ha convocado a Debate de Control Político sobre la ejecución presupuestal de las carteras, y quien el principal citado en ese momento era el Ministro de Hacienda, que, reitero, no hizo presencia

durante esto y fue reiterado. Tanto es que la última sesión del año pasado, a finales de diciembre, todos estuvimos de acuerdo en el tema de la Moción de Censura. De pronto, señor ministro, puede tener una confusión en cuanto a las Sesiones Conjuntas con Senado y Cámara de Terceras y Cuartas, pero a este recinto, a este recinto de la Comisión Cuarta de Cámara, no se había hecho presencia. Y aquí tengo, tengo constancia de las excusas que presentó para la sesión del 19 de junio, la del 11 de noviembre, y los debates que se convocaron para el mes de diciembre en cuanto a la ejecución presupuestal.

Pero sin ánimo de entrar en polémica con esto, lo que quiero preguntar la Mesa Directiva es para cuando queda reagendado estos debates de revisión de la ejecución presupuestal de las carteras del Gobierno nacional y en las cuales el ministro juega un papel fundamental en la ejecución de este presupuesto. Porque solamente lo hemos visto, realmente ha sido en el estudio de proyectos de Reformas Tributarias y de Presupuesto que son Conjuntas, pero en este recinto, para lo que nosotros hemos convocado debates de control político. No recuerdo yo la primera vez, puede que esté equivocado, ya ha venido una sola vez, los compañeros me corregirán, pero para Debate de Control Político en este recinto no había hecho presencia. Estuvo aquí el Viceministro de Hacienda y todos los recordamos, pero sin ánimo, reitero, de polemizar, si quiero que la Mesa Directiva reagende estos debates que han sido convocados y ojalá contemos con la presencia del señor ministro, que agradezco que haya estado hoy y que haya absuelto el cuestionario de manera muy clara que ha hecho la doctora Olga Lucía. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias a ustedes. Representante. Tiene el uso de la palabra el señor ministro y seguimos con el orden del día.

Ministro de Hacienda, doctor Germán Ávila Plazas:

En primer lugar, quiero agradecerles todas las expresiones de consideración sobre los manejos y decisiones que deba tomar el Ministro de Hacienda en relación con el Banco de la República. Tomaremos atenta nota de todas las sugerencias que nos han presentado. Creo que es conveniente, necesario sobre este tema, que se amplíe el debate, se abra el debate, que sea un debate Público y Nacional sobre decisiones que no son de poca monta, son decisiones de alto impacto en la economía del País y por eso era tan importante y necesario que este debate fuera un debate más allá del claustro de los siete miembros de la Junta Directiva del Banco de la República. Todos tenemos responsabilidades, tenemos responsabilidades constitucionales, responsabilidades sociales, responsabilidades económicas y responsabilidades políticas. Todos, estoy diciendo todos, no solamente el Ministro de

Hacienda, todos los miembros de la Junta también tienen responsabilidades.

Y creo que ese debate, como debe ser público y es necesario que sea público, hemos convocado a un gran foro económico para el próximo 21 de abril de este año en el Auditorio Rogelio Salmona, en el Centro de Cultural Gabriel García Márquez. Y en este foro económico que hemos convocado sobre política monetaria, queremos escuchar diferentes voces, diferentes reflexiones, economistas y representantes del pensamiento económico de muy alta significación en el mundo, a quienes queremos que nos compartan sus opiniones acerca de las decisiones que están tomando en el Banco de la República de Colombia.

Hemos invitado a personalidades como la Economista Mazzucato, Joseph Stiglitz a Piketty, es decir, estamos invitando a un conjunto de personalidades muy significativas del pensamiento económico, porque queremos que este debate sea un debate abierto, amplio y en el cual tengamos la opción de escuchar también las voces de todos los actores de la vida productiva en Colombia, no solamente lo que normalmente acontece. Y es que se escuchan las voces a través de las encuestas del Banco de la República, de los representantes del aparato financiero, del sector financiero y de los mercados de capitales, pero no se escuchan las voces de los productores, de la industria manufacturera, de la producción agropecuaria, de la pequeña y mediana industria, no se escuchan las voces del pensamiento económico en diferentes escuelas, en las universidades, que tienen que decir frente a estas temáticas.

Y las decisiones que estamos tomando son, o que se han tomado, son decisiones que tienen un significado muy importante con respecto a lo que sucede en las economías mundiales. El único País del mundo, la única Banca Central del mundo que se atreve a tomar semejantes decisiones de subir 200 puntos básicos en dos meses las tasas de interés, es el Banco de la República de Colombia. Ningún Banco Central en ninguna parte del mundo, y pueden explorarlo en Estados Unidos, en Europa, en Asia, en ninguno de los mercados del mundo se toma semejante decisión en medio de una crisis como la que estamos viviendo, producto de una guerra como la que se vive en Irán, producto de una crisis climática como la que estamos viviendo.

Y pareciera que ese tema solamente lo deben debatir los siete miembros del Banco de la República, de la Junta del Banco de la República, pues no estamos de acuerdo con eso. Un tema como este no lo puede seguir discutiendo exclusivamente los siete (7) miembros del Banco de la República, de la Junta Directiva del Banco de la República, sino que tiene que discutirlo el País a la luz de la reflexión mundial, del pensamiento económico. Y eso es lo que vamos a hacer, a eso estamos convocando y con base en toda esta reflexión, que sería una reflexión del País, estaremos tomando las decisiones con respecto a la próxima Junta Directiva del Banco de

la República. Muchísimas gracias y espero que muy pronto nos podamos volver a ver Representante. Definitivamente no nos hemos podido cruzar en los momentos precisos. Muy amable.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, Ministro. Señor Secretario, por favor leer el siguiente punto del orden del día.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Cuarto Negocios sustanciados por la Presidencia. No hay negocios sustanciados por la Presidencia, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Claro que sí, doctor. Tiene el uso de la palabra el señor Delegado, el señor Procurador, el doctor José Darío Castro Uribe.

Procurador Delegado doctor José Darío Castro Uribe:

Muchas gracias, señora Presidenta. A todos los Representantes acá reunidos, mando un mensaje el señor Procurador, gracias por la invitación. Estaremos atentos a seguir participando. Les vamos a entregar un informe doctora Olga Lucía lo que nos solicitó. Y estamos nosotros como Ministerio Público para brindar todas las garantías para todas las partes y así seguiremos acompañándolo. Muchas gracias. Les manda un abrazo extensivo y aquí estaremos cuantas veces nos necesiten.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Gracias, doctor, muy valioso su acompañamiento. Señor Secretario, por favor.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Quinto, lo que propongan los honorables Representantes. Señora Presidenta, hay una proposición. En ejercicio de las facultades previstas en los artículos 137 y 371 de la Constitución Política y en los artículos 233, 234, 236, 237 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos, Representantes a la Cámara, nos permitimos proponer a la honorable Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, cítese al doctor Leonardo Villar Gómez, Gerente General del Banco de la República, para que comparezca ante esta Comisión en la fecha y hora definida por la Mesa Directiva, con el fin de rendir informe y absolver el cuestionario que se anexa relacionado con el impacto fiscal, presupuestal y financiero de las recientes decisiones de la política monetaria, en particular las concernientes al incremento de la tasa de interés de intervención.

Invítese igualmente al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en su condición de integrante y Presidente de la Junta Directiva del Banco de la República, así como los demás miembros de dicha Junta, para que participen en la respectiva sesión. Contiene 10 preguntas y fue firmado por dieciocho

(18) Representantes de la Comisión Cuarta. Señora Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Muchas gracias, Secretario. En consideración de la proposición leí.. Ah, qué pena. Tiene el uso de la palabra el Representante Guida. Hay que leer tres proposiciones para hablar sobre la proposición. Correcto. Y le damos de nuevo el uso de la palabra al Secretario para que lea tres (3) proposiciones más.

Honorable Representante Hernando Guida Ponce:

Correcto. Es que sobre la proposición que se acaba de leer, me asalta una duda. Sería bueno que me la aclarara. Secretario, si es citación o invitación uno y dos para dejar sobre la mesa a raíz de que no puede haber Moción de Censura al director de la Agencia, aprovechando la presencia de nuestro Procurador José Darío, de una vez se compulsen copias por la excusa no aceptada al director, a la Procuraduría para lo de su competencia. Gracias, Presidente.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Representante, se está citando al Gerente del Banco, quien si quien la Comisión puede citar al Gerente del Banco ¿sí? y se está invitando al Ministro de Hacienda como Presidente de la Junta y se están invitando a los demás miembros de la Junta, pero la citación puntual es al Gerente del Banco de la República.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Teniendo la claridad, por favor, Representante Olga Lucía. Tiene el uso de la palabra y el Representante John Édgar.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias, Presidenta. Quiero adjuntar varias preguntas e inquietudes que tenemos alrededor, pues que le pensábamos hacer al doctor Harman, teniendo en cuenta la intervención que hace el doctor Guida de enviar a la Procuraduría para que la Procuraduría también investigue las advertencias, alertas, denuncias que nosotros tenemos frente a la compra de predios sin cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento, predios que se pagaron y no han sido entregados, predios que se pagaron y están ocupados sin entregarlos debidamente, y también hacerle extensiva a la Contraloría que tomen decisiones frente a estos hechos ¿no? y que se surta el trámite correspondiente ante la Contraloría, Procuraduría, Fiscalía, donde haya lugar. Gracias, Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

A usted, Representante. También quedan las solicitudes que hicieron los Representantes también

van en el mismo sentido. Tiene el uso de la palabra. Es que hay que leer tres proposiciones. Si gustan leemos las tres (3) proposiciones y terminamos con las intervenciones ¿sí? Siga, Secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Doctora Gloria Liliana Rodríguez Valencia Presidenta Comisión Cuarta Cámara de Representantes. Proposición debate Control Político Respetada Presidenta, en ejercicio de las funciones públicas que nos corresponde como Representante de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del 91, así como en los artículos 233, 234, 237, 238, 240, 242 y 243 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos solicitar la citación a debate de control público, del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Germán Ávila Plazas, con el fin de que se sirva rendir informe detallado sobre el presupuesto del Sistema General de Regalías correspondiente al bienio 25-26, el cual asciende aproximadamente a 30.9 billones de pesos.

En particular, se solicita especificar su distribución por fuentes, asignación y entidades territoriales beneficiadas, así como criterios de priorización adoptados. De igual manera, se requiere informar sobre el nivel de ejecución presupuestal y financiera de dichos recursos, el estado actual de los proyectos financiados y los tiempos de aprobación, viabilización y ejecución.

Asimismo, se solicita, se sirve informar sobre la incorporación de los 8.2 billones de pesos destinados a la destinación de la emergencia de los departamentos de Córdoba, César, indicando su origen, destinación y estado de ejecución.

Lo firma el Representante a la Cámara Alejandro Martínez y el Representante a la Cámara John Édgar Pérez. Doctora Gloria Liliana Valencia, Presidenta Rodríguez Valencia. Si, es el mismo, qué pena, proposición, esta misma.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Guida. Sobre esa proposición, pero es que ahora rato corté la intervención de los compañeros.

Honorable Representante Hernando Guida Ponce:

Pero es sobre esta proposición. Quería pedirles a los firmantes de la proposición que ojalá pudieran incluir, si es de su parecer, a la directora del Departamento Nacional de Planeación, quien tiene a su cargo la Secretaría Técnica de las Regalías. Yo creo que es importante que no solamente sea el Ministro de Hacienda, sino que se cite también a la directora de Planeación Nacional. Gracias.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Muy oportuno la aclaración, como quiera que en Regalías es directamente el Ministro de Hacienda y la directora de Planeación Nacional. Prosiga en la lectura, por favor, Secretario.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Proposición aditiva Adicionar las siguientes preguntas al cuestionario de la Proposición número 096 del 2026, cuyo objeto: cítese al director de Agencia Nacional de Tierras para que rinde informes sobre la ejecución presupuestal del año 2025 y lo corrido del 2026, así como el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, la ejecución de cada programa y enviar a esta Comisión el presupuesto de toda la contratación realizada 2023, 2024, 25-26, así como el detalle de compra de pedidos y sus criterios para su entrega. Se hacen quince (15) preguntas adicionales y es firmada por el doctor Hernando Guida Ponce. Han sido leídas todas las proposiciones.

Señora Presidenta y tenemos acá, si a ustedes les parece bien, para enmendar la votación que se hizo de Moción de Censura que no da lugar al director de la Agencia Nacional de Tierras y dice así. En virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 9, en los artículos 6º y 30 de la Ley 5ª de 1992, los abajo firmantes solicitamos a la honorable Mesa Directiva de la Plenaria Cámara de Representantes, se cite al director de la Agencia Nacional de Tierras, el doctor Juan Felipe Harman Ortiz, por la no asistencia a la sesión programada para el día 8 de abril de 2026 y se avance con lo que establezca la Ley 5ª de 1992 y la Constitución en el procedimiento a seguir respecto a la inasistencia del señor director con base a los siguientes argumentos. Inasistencia por parte del director de la Agencia Nacional de Tierras a Debates de Control Político con el objeto de rendir informes sobre la ejecución presupuestal del año 2025-2026, así como el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

1. El día 19 de marzo de 2026 se citó a Debate de Control Político para el día miércoles 25 de marzo de 2026 en la sesión ordinaria presencial en el recinto Víctor Renan Barco López de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, al director de la Agencia Nacional de Tierras, doctor Juan Felipe Harman Ortiz, para que rinda informes sobre la ejecución presupuestal del año 2025 y lo corrido 2026, así como el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo. La sesión citada para el día miércoles 25 de marzo de 2026 fue reprogramada para el día 8 de abril de 2026 a las 8 a. m.

No obstante, para el día de la sesión, el doctor Juan Felipe Harman Ortiz, director de la Agencia Nacional de Tierras, no asistió a la sesión, enviando excusa el mismo día de la sesión, a las 8 y 31 a. m, argumentando que se encontraba en el municipio de Ciénaga de Oro atendiendo a otro compromiso, razón la cual no es suficiente para los miembros que firman la presente proposición para justificar la inasistencia a rendir el informe solicitado, lo que conllevó a que los miembros de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente votaran de manera nominal y no aceptaran la excusa presentada por el

doctor Juan Felipe Harman, director de la Agencia Nacional de Tierras.

De acuerdo con lo anterior, los abajo firmantes consideramos que el director de la Agencia Nacional de Tierras, Juan Felipe Harman, en el ejercicio de sus funciones, no ha concurrido en la presente sesión con excusa suficiente para esta Corporación legislativa que justifique su inasistencia, permitiendo de conformidad con lo artículo Ley 5ª de 1992, proceder con la presente proposición y está para la firma de los Representantes que así lo consideran.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Está muy claro.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

La proposición, lo que está. La proposición, lo que está. OK.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

No está claro. Señor Secretario. Tiene el uso de la palabra la doctora Olga Lucía y el doctor Eliécer. Ay sí, qué pena.

Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias. Gracias, Presidenta. No, es que la Ley 5ª dice: ya votamos y no aceptamos la excusa, procede a la Mesa Directiva, no tenemos nosotros que firmar. Procede a la Mesa Directiva, enviarle a la Procuraduría por favor, de acuerdo a que la Comisión votó que no acepta la excusa con el soporte de la votación, que por favor le dé trámite a lo que establece. Esto es una falta disciplinaria, la no asistencia, es una falta disciplinaria. Entonces, no tenemos por qué estar firmando, sino que la Mesa Directiva lo envía a la Procuraduría y adicional a ello, pues le entregaré a la Procuraduría la información que nosotros investigamos para la sesión de hoy, que no se dio para que ustedes lo investiguen. Gracias.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Representante John Jairo, porque no hemos votado las proposiciones, estamos en este punto y proseguimos a la votación de las proposiciones. Tiene el uso de la palabra el Representante John.

Honorable Representante John Édgar Pérez Rojas:

Gracias, Presidenta. Bueno, precisamente el procedimiento es tal cual lo dice mi colega Olga Lucía, pero además decirle al doctor Darío que está aquí presente, agradecerle por aceptar la invitación de esta Comisión, es miren, en este país de alguna manera se vive una crisis Institucional, porque aquí no hay respeto por las instituciones, ustedes mismo hoy son víctimas de ataques de frente contra la Procuraduría y lo que ocurre es que los ministros y los directores de las entidades como se la han pasado durante tres (3) años y medio inasistiendo a los debates de control político, sacándole el cuerpo, porque aquí

graves denuncias, usted lo ha escuchado, son temas no solamente que rayan en lo disciplinario sino en lo penal, pero asisten y ven que la no asistencia no acarrea ninguna sanción, ninguna responsabilidad y nosotros nos cansamos de eso y es lo que le estamos pidiendo hoy a ustedes de manera respetuosa como Procuraduría, que se sienta la presencia institucional, pero sobre todo el cumplimiento de las competencias de las instituciones.

No puede ser que aquí los Ministros y los Directores de Departamentos y los Viceministros y todos los funcionarios públicos no asistan y no pase nada, porque no es la primera vez, doctor Darío, que aquí se vota la no aceptación de una excusa. Creo que esa discusión la hemos tenido en múltiples oportunidades y no tenemos conocimiento si la Procuraduría adelantó las acciones disciplinarias respectivas y por eso es que no vienen, por eso es que no contestan los cuestionarios, por eso es que los entregan cinco (5) minutos antes del inicio de las sesiones, porque finalmente lo que están es evadiendo el control político y en el fondo evadiendo la responsabilidad frente a múltiples hechos que generan hoy pues controversia en el País y en el Congreso frente a los Debates de Control Político.

Yo le quiero pedir a usted que sé que es un hombre respetuoso de la institucionalidad, que conoce el funcionamiento del Congreso y de las respectivas instituciones, que también nos den a conocer frente a esas no asistencias, frente a la no contestación de cuestionarios, pues cuál va a ser el proceder de la Procuraduría y de antemano decirle que a nosotros sí nos genera mucha satisfacción saber que tenemos la presencia en estas sesiones de ustedes porque nos cansamos de la no justificación a la asistencia en los Debates de Control Político. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Vamos a poner en consideración las proposiciones leídas y después continuamos con el uso de la palabra. Representante Modesto. En consideración de las proposiciones leídas se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. Sí. Tiene el uso de la palabra el Representante Guida para que quede esa claridad. Que quedó verbal. Entonces.

Secretario General, doctor Juan Alberto Duque García:

Se está poniendo en consideración la proposición firmada por el doctor Guida, la proposición firmada por los dieciocho (18) Representantes para citar al Gerente del Banco de la República, se está poniendo en consideración la proposición firmada por el doctor Alejandro Martínez, el doctor John Édgar Pérez adicionando al DNP en esta proposición, son las proposiciones que se están poniendo en consideración, señor.

Presidenta, honorable Representante Gloria Liliana Rodríguez Valencia:

Representante Guida. Bueno ¿Aprueban las proposiciones leídas?

Señora Presidenta, siendo las 11:23 de la mañana se levanta la sesión de la Comisión Cuarta.

Atentamente,



HERNANDO GUIDA PONCE
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena



PROPOSICIÓN 098 DE 2026

Aproba 8 de abril de 2026

En ejercicio de las facultades previstas en los artículos 137 y 371 de la Constitución Política, y en los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Representantes a la Cámara nos permitimos proponer a la Honorable Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes:

Cítese al doctor Leonardo Villar Gómez, Gerente General del Banco de la República, para que comparezca ante esta Comisión en la fecha y hora que define la Mesa Directiva, con el fin de rendir informe y absolver el cuestionario que se anexa, relacionado con el impacto fiscal, presupuestal y financiero de las recientes decisiones de política monetaria, en particular las concernientes al incremento de la tasa de interés de intervención.

Invítese igualmente al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en su condición de integrante y presidente de la Junta Directiva del Banco de la República, así como a los demás miembros de dicha Junta, para que participen en la respectiva sesión.

CUESTIONARIO.

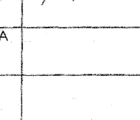
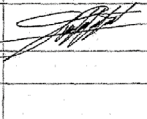
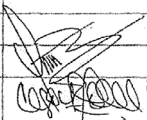
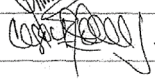
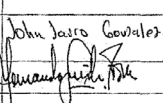
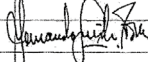
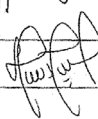
1. Sirvase explicar las razones técnicas, macroeconómicas e institucionales que sustentaron las recientes decisiones de incremento de la tasa de interés de política monetaria.
2. Sirvase informar cuál es la evaluación actual del Banco de la República sobre el comportamiento de la inflación total y básica, las expectativas de inflación, el crecimiento económico y las condiciones del crédito en Colombia.
3. Sirvase indicar cuáles son los efectos estimados de las actuales tasas de interés sobre el costo de financiamiento del Gobierno Nacional, el servicio de la deuda pública y la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo.
4. Sirvase precisar el impacto esperado de dichas decisiones sobre la ejecución presupuestal, la inversión pública y el comportamiento de sectores sensibles al crédito, especialmente vivienda, consumo, microempresa, pequeña y mediana empresa.



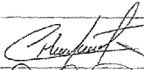
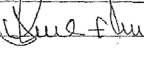
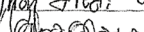
5. Sírvase informar cuáles son los principales riesgos internos y externos que actualmente inciden en las decisiones de política monetaria adoptadas por la Junta Directiva del Banco de la República.
6. Sírvase señalar cuál es el balance institucional entre la autonomía constitucional del Banco de la República y la coordinación de sus decisiones con la política económica general del Estado.
7. Sírvase informar qué criterios, indicadores y escenarios macroeconómicos considera la Junta Directiva para proyectar la trayectoria futura de la tasa de interés de intervención durante la presente vigencia.
8. Sírvase explicar de qué manera las decisiones recientes de política monetaria pueden incidir en el acceso al crédito de los hogares colombianos, en especial en materia de vivienda, educación, consumo y actividad productiva.
9. Sírvase remitir a esta Comisión, con antelación a la sesión, copia del más reciente Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República, del más reciente Informe de Política Monetaria, de las minutas y del comunicado oficial relacionados con la decisión de incremento de la tasa de interés.
10. Sírvase exponer qué medidas de pedagogía institucional ha venido adelantando el Banco de la República para explicar a la ciudadanía, al sector productivo y al Congreso de la República el alcance y necesidad de sus decisiones de política monetaria.

Gloria Liliana Rodríguez Valencio
ca. 51 821 796



REPRESENTANTE	FIRMA
ACOSTA INFANTE YENICA SUGIEN	
AGUIRERA VIDES MODESTO ENRIQUE	
AGUIRRE JUVINAO INGRID JOHANA	
ARIZABALETA CORRAL GLORIA ELENA	
BARRAZA ARRAUT JEZMI LIZETH	
BERMÚDEZ LASSO ALEXANDER HARLEY	
CALA SUÁREZ JAIRO REINALDO	
CERCHIARO FIGUEROA JORGE ALBERTO	
CRUZ CASADO LIBARDO	
DÍAZ ARIAS GILMA	
GÓMEZ CASTRO CÉSAR CRISTIAN	
GÓMEZ SOTO JUAN LORETO	
GONZÁLEZ AGUDELO JOHN JAIRO	
GUIDA PONCE HERNANDO	
HOYOS FRANCO ANÍBAL GUSTAVO	
LOZANO PIMIENTO HUGO DANILO	
MARTÍNEZ SÁNCHEZ ALEJANDRO	
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	



REPRESENTANTE	FIRMA
MONTES CELEDÓN ANDRÉS GUILLERMO	
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	
PARODI DÍAZ MAURICIO	
PÉREZ ROJAS JOHN EDGAR	
RODRÍGUEZ VALENCIA GLORIA LILIANA	
SALAZAR LÓPEZ JOSÉ ELIÉCER	
SÁNCHEZ REYES JAVIER ALEXANDER	
SILVA MOLINA GILDARDO	
SUÁREZ CHADID LUIS DAVID	
VALENCIA CAICEDO JHON FRED	
VELÁSQUEZ NIETO OLGA LUCIA	

Hugo Danilo Lozano
Vespas

7.1. Optimización de la participación accionaria de ISA25 7.2. Capitalización de las empresas de la Nación25 7.3. Grupo Bicentenario26 7.4. Gobierno corporativo en las empresas con participación estatal27 7.5. Gestión de la Sociedad de Activos Especiales-SAE y Central de Inversiones S.A-CISA27 7.6. Operadores de juegos28 8 CAPÍTULO. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL29 8.1. Financiamiento verde para impulsar la sostenibilidad ambiental a través de Bonos verdes29 8.2. Obras de recuperación en Providencia, Gramalote y Mocoa29 8.3. Gestión financiera del riesgo de desastres30 9 CAPÍTULO. INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN FINANCIERA31 9.1. Inclusión financiera y digitalización31 9.1.1. Mercado de capitales31 9.1.2. Estabilidad financiera32 9.1.3. Proyectos de ley estratégicos en el sector financiero34 10 CAPÍTULO. DICTAMEN35 10.1. DICTAMEN CAPÍTULO 135 10.2. DICTAMEN CAPÍTULO 237 10.3. DICTAMEN CAPÍTULO 341 10.4. DICTAMEN CAPÍTULO 443 10.5. DICTAMEN CAPÍTULO 544 10.6. DICTAMEN CAPÍTULO 645 10.7. DICTAMEN CAPÍTULO 746 10.8. DICTAMEN CAPÍTULO 846 10.9. DICTAMEN CAPÍTULO 946 DICTAMEN FINAL47 INTRODUCCIÓN. El presente informe está enmarcado en las funciones encomendadas en la Resolución No. 002 del 01 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE EVALUAR Y PROFERIR EL DICTAMEN RESPECTO DEL INFORME DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO 2021-2022". En cumplimiento de la designación encomendada por parte de la Secretaría de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente y habiendo analizado como subcomisión el documento presentado por el Ministerio de Hacienda presenta el informe a continuación en los siguientes términos: durante todo el informe presentamos preguntas, críticas y aciertos expresados en las memorias entregadas por el Gobierno Nacional y al finalizar cada capítulo procedemos a plasmar los principales resultados obtenidos por el gobierno nacional durante los años 2021-2022 y el cumplimiento de las estrategias implementadas por parte del Ministerio de Hacienda.	1. CAPÍTULO. 1.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO 1.1.1.Contexto Internacional Desde un panorama internacional, el año 2021 estuvo marcado por una importante reactivación económica a nivel global, asociada al avance en los procesos de vacunación contra el Covid-19, lo cual permitió reducir las restricciones de movilidad y contribuyó al repunte tanto de la actividad productiva como de la demanda. En efecto, el esquema de vacunación garantizó que el 58% de la población mundial se encontrara vacunada al cierre de 2021, permitiendo un levantamiento gradual en las restricciones de movilidad que afectaron la actividad productiva durante la pandemia, así mismo, la demanda de crudo resultó en un incremento de su precio, el cual alcanzó un promedio de USD 71 por barril en 2021, aumentando 63,9% frente al promedio registrado en 2020 (USD 43 por barril) Ahora bien, para 2022, si bien la dinámica en la reactivación mundial se mantendría en línea con la disipación de la pandemia, esta se daría en un contexto de alta incertidumbre y múltiples riesgos que podrían afectar la dinámica del crecimiento mundial. Las principales presiones a la baja sobre el crecimiento económico del mundo están asociadas, principalmente, al surgimiento de nuevas variantes del Covid-19, la continuación de las disrupciones en las cadenas globales de suministro, la persistencia en las presiones inflacionarias, que pueden llevar a la implementación de una política monetaria más contractiva, la incertidumbre frente a la evolución de la política de confinamiento de China , que generaría una menor demanda del país y profundizará las disrupciones en las cadenas de suministro, la necesidad de un ajuste fiscal significativo, especialmente en economías emergentes, y la continuación de la invasión de Rusia a Ucrania. Adicionalmente, como resultado de la invasión rusa a Ucrania, los precios del crudo han aumentado significativamente en lo corrido de 2022, alcanzando niveles no observados desde 2008 y llevando la proyección de precio para el año a USD 100 por barril. Las sanciones económicas impuestas a Rusia en respuesta a su invasión a Ucrania han restringido la oferta de crudo a nivel global. 1.1.2.Contexto Nacional Partiendo desde un marco Macroeconómico a nivel Nacional, según el Marco Fiscal de Mediano Plazo(MFMP), presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicado el 22 de julio del 2022, el crecimiento de la economía colombiana en 2021 fue de 10,7%, lo que permitió consolidar una recuperación más dinámica en comparación con otros países del continente, en donde datos registrados del Banco Mundial 2021, se exhibe un crecimiento económico en Argentina con 10,4%, Ecuador 4,2% y México con un 4,3%. A pesar de lo anterior mencionado, la inflación en Colombia cerró para 2021 en 5,6%, sin embargo, se pudo reactivar paulatinamente el empleo, pues según cifras del DANE, para el año 2021 el desempleo se situó en 13,7%, 2.2pp menos que en 2020(15,9%). Así mismo, el crecimiento económico en 2021 obedeció principalmente al plan de vacunación, la estrategia de reactivación inclusiva implementada por el Gobierno nacional y la postura expansiva de la política monetaria. El avance del plan de vacunación permitió un retiro gradual de las restricciones implementadas para contener la propagación del virus, lo que llevó a la normalización de la actividad productiva. Por ende, la respuesta fiscal del Gobierno nacional redujo el impacto de las medidas de cierre sobre las familias y empresas colombianas, a través de la protección del empleo. De igual forma, la mayor parte del crecimiento sectorial en Colombia en 2021, se explicó por la recuperación de la rama de comercio y la industria manufacturera, por el lado de la oferta, y el consumo privado por el lado de la demanda. La industria y el comercio, con crecimientos de 16,4% y 20,9%, respectivamente, superaron su nivel previo a la pandemia y explicaron cerca de la mitad del crecimiento, consistente con que los indicadores de confianza industrial y comercial alcanzaron sus máximos históricos. Lo anterior se reflejó en el repunte del valor en dólares de las exportaciones no tradicionales (27,9%) y de servicios (32,2%). En contraste, minería y construcción son los únicos sectores que, a cierre de 2021, aún no habían recuperado su nivel previo a la pandemia, tras enfrentar cuellos de botella de naturaleza transitoria que afectaron el dinamismo de las obras civiles y la producción de petróleo y carbón. Por su parte, la demanda interna creció 13,6% en 2021 Además, para el año 2022, según cifras del DANE, el desempleo hasta noviembre fue de 9,5%(4.2pp menos que en 2021), un dato alentador para la reactivación laboral pospandemia. Por otra parte, la TRM promedio se situó en \$4.255,44 una de las más altas históricamente, el IPC cerró en 13,12%, es decir, 7.5 pp mayor que la reportada el año pasado y es la más alta desde 1998 donde se había registrado en 16,7%, cifra preocupante para el bienestar económico de la población Nacional, dado el aumento acelerado de los precios al consumidor y también se registra un crecimiento económico de 7% hasta el tercer trimestre del 2022. 1.1.3.Pobreza monetaria En 2021 los hogares de más bajos ingresos fueron los más afectados con la crisis económica. Según estima el DANE, en 2021, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue 12,2%. En las cabeceras esta proporción fue 10,3% y en los centros poblados y rural disperso 18,8%.
1. CAPÍTULO. 1.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO 1.1.1.Contexto Internacional Desde un panorama internacional, el año 2021 estuvo marcado por una importante reactivación económica a nivel global, asociada al avance en los procesos de vacunación contra el Covid-19, lo cual permitió reducir las restricciones de movilidad y contribuyó al repunte tanto de la actividad productiva como de la demanda. En efecto, el esquema de vacunación garantizó que el 58% de la población mundial se encontrara vacunada al cierre de 2021, permitiendo un levantamiento gradual en las restricciones de movilidad que afectaron la actividad productiva durante la pandemia, así mismo, la demanda de crudo resultó en un incremento de su precio, el cual alcanzó un promedio de USD 71 por barril en 2021, aumentando 63,9% frente al promedio registrado en 2020 (USD 43 por barril) Ahora bien, para 2022, si bien la dinámica en la reactivación mundial se mantendría en línea con la disipación de la pandemia, esta se daría en un contexto de alta incertidumbre y múltiples riesgos que podrían afectar la dinámica del crecimiento mundial. Las principales presiones a la baja sobre el crecimiento económico del mundo están asociadas, principalmente, al surgimiento de nuevas variantes del Covid-19, la continuación de las disrupciones en las cadenas globales de suministro, la persistencia en las presiones inflacionarias, que pueden llevar a la implementación de una política monetaria más contractiva, la incertidumbre frente a la evolución de la política de confinamiento de China , que generaría una menor demanda del país y profundizará las disrupciones en las cadenas de suministro, la necesidad de un ajuste fiscal significativo, especialmente en economías emergentes, y la continuación de la invasión de Rusia a Ucrania. Adicionalmente, como resultado de la invasión rusa a Ucrania, los precios del crudo han aumentado significativamente en lo corrido de 2022, alcanzando niveles no observados desde 2008 y llevando la proyección de precio para el año a USD 100 por barril. Las sanciones económicas impuestas a Rusia en respuesta a su invasión a Ucrania han restringido la oferta de crudo a nivel global. 1.1.2.Contexto Nacional Partiendo desde un marco Macroeconómico a nivel Nacional, según el Marco Fiscal de Mediano Plazo(MFMP), presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicado el 22 de julio del 2022, el crecimiento de la economía colombiana en 2021 fue de 10,7%, lo que permitió consolidar una recuperación más dinámica en comparación con otros países del continente, en donde datos registrados del Banco Mundial 2021, se exhibe un crecimiento económico en Argentina con 10,4%, Ecuador 4,2% y México con un 4,3%. A pesar de lo anterior mencionado, la inflación en Colombia cerró para 2021 en 5,6%, sin embargo, se pudo reactivar paulatinamente el empleo, pues según cifras del DANE, para el año 2021 el desempleo se situó en 13,7%, 2.2pp menos que en 2020(15,9%). Así mismo, el crecimiento económico en 2021 obedeció principalmente al plan de vacunación, la estrategia de reactivación inclusiva implementada por el Gobierno nacional y la postura expansiva de la política monetaria. El avance del plan de vacunación permitió un retiro gradual de las restricciones implementadas para contener la propagación del virus, lo que llevó a la normalización de la actividad productiva. Por ende, la respuesta fiscal del Gobierno nacional redujo el impacto de las medidas de cierre sobre las familias y empresas colombianas, a través de la protección del empleo. De igual forma, la mayor parte del crecimiento sectorial en Colombia en 2021, se explicó por la recuperación de la rama de comercio y la industria manufacturera, por el lado de la oferta, y el consumo privado por el lado de la demanda. La industria y el comercio, con crecimientos de 16,4% y 20,9%, respectivamente, superaron su nivel previo a la pandemia y explicaron cerca de la mitad del crecimiento, consistente con que los indicadores de confianza industrial y comercial alcanzaron sus máximos históricos. Lo anterior se reflejó en el repunte del valor en dólares de las exportaciones no tradicionales (27,9%) y de servicios (32,2%). En contraste, minería y construcción son los únicos sectores que, a cierre de 2021, aún no habían recuperado su nivel previo a la pandemia, tras enfrentar cuellos de botella de naturaleza transitoria que afectaron el dinamismo de las obras civiles y la producción de petróleo y carbón. Por su parte, la demanda interna creció 13,6% en 2021 Además, para el año 2022, según cifras del DANE, el desempleo hasta noviembre fue de 9,5%(4.2pp menos que en 2021), un dato alentador para la reactivación laboral pospandemia. Por otra parte, la TRM promedio se situó en \$4.255,44 una de las más altas históricamente, el IPC cerró en 13,12%, es decir, 7.5 pp mayor que la reportada el año pasado y es la más alta desde 1998 donde se había registrado en 16,7%, cifra preocupante para el bienestar económico de la población Nacional, dado el aumento acelerado de los precios al consumidor y también se registra un crecimiento económico de 7% hasta el tercer trimestre del 2022. 1.1.3.Pobreza monetaria En 2021 los hogares de más bajos ingresos fueron los más afectados con la crisis económica. Según estima el DANE, en 2021, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue 12,2%. En las cabeceras esta proporción fue 10,3% y en los centros poblados y rural disperso 18,8%.	

1.2. Situación Económica

1.2.1.Reactivación de la Economía PosPandemia

Para el año 2019, Colombia venía presentando un crecimiento económico considerable, comparado con los países de Latinoamérica. Para el año 2020 se esperaba que la tendencia continuará al alza y se preveía un crecimiento del 3,7% en la economía, medidas como la Ley de crecimiento económico que buscaban la reducción en el impuesto sobre la renta de personas jurídicas, y el descuento del IVA para bienes de capital en el impuesto sobre la renta, generaban mayor confianza en la inversión y, por ende, mayor desarrollo.

Sin embargo, para el año 2020 llegaron las primeras consecuencias de la pandemia en el país, el Gobierno Nacional estableció por medio de decreto de Estado de emergencia sanitaria, un Fondo para la Mitigación de Emergencias - FOME con una recaudación de recursos de manera ágil por \$44,36 billones. Dentro de las principales prioridades estaban:

- Protección a la población vulnerable, a través de la agilización de las transferencias monetarias y focalización de las personas más necesitadas.
- Preservación del tejido empresarial y el mercado laboral, a través del acompañamiento a través de créditos a las empresas para el cumplimiento de sus obligaciones.

Entonces, con el FOME, se ejecutaron \$22 billones durante la vigencia 2020, de los cuales \$7 billones fueron para la emergencia sanitaria, \$8,6 billones para los programas de atención de la población vulnerable y \$6,4 billones para los programas de protección del empleo y la actividad económica.

Por ende, en 2021, la ejecución ascendió a \$20,7 billones, de los cuales la atención de la emergencia sanitaria demandó \$9 billones, los programas sociales como Ingreso Solidario y giros extraordinarios de Colombia Mayor, requirieron recursos por \$7,7 billones y \$3,9 billones se destinaron a las medidas de protección al empleo y a la actividad económica. El valor total comprometido al 30 de junio de 2022 de los recursos del FOME ascendió a \$43,47 billones, lo que corresponde al 98% del total del espacio de gasto del fondo.

Por lo que, para 2022, el FOME cuenta con recursos por \$1,6 billones, los cuales, según mandato legal contenido en la Ley de Presupuesto de 2022, deberán destinarse a atender únicamente las necesidades en salud derivadas del covid-19. Con corte al 30 de junio de 2022, se han comprometido \$724,3mm para este fin. De lo anterior, es imperativo para la Comisión IV de la Cámara de Representantes, consultar si a corte del 31 de diciembre de 2022 se ejecutaron los recursos faltantes, así como el seguimiento a los programas que aún siguen vigentes y tenían comprometidos recursos.

De igual manera, es importante que el Ministerio de Hacienda dé a conocer, por medio de los estudios realizados, el impacto de la compensación del IVA, que para el año 2022 llegó a ser de 80.000 pesos bimensuales y se menciona en el informe que afectó de manera positiva la calidad de vida de las personas más vulnerables ya que podían acceder a mayor cantidad de alimentos y medicamentos.

También se sugiere que tanto el Ministerio de Hacienda, Como la Superintendencia Financiera y el Congreso de la República, hagan seguimiento y trabajan por la mitigación de la inflación y el bolsillo de los Colombianos, ya que durante la declaratoria de emergencia se creó un programa de redefinición de deuda, en donde a pesar de reportar un total de 2.244.345 deudores que redefinieron sus créditos por un valor de \$37,1 billones congelando sus tasas de interés por un tiempo limitado, a muchos ya se les caducó el tiempo de congelamiento de tasas y en este momento se encuentran en cifras bastante altas en comparación con el año 2019.

Respecto al texto general, el informe de gestión entregado enfatiza mucho en los momentos de pandemia, y no hace énfasis en aspectos de vital importancia como lo son el empalme entre gobiernos y el financiamiento de las bases del nuevo gobierno establecido mediante la nueva reforma tributaria, la aprobación del presupuesto 2023, la construcción y aplicación del Plan Nacional de Desarrollo; así como de prioridades para el cuatrienio como lo es el empleo juvenil, la construcción de una paz total y la reducción de brechas sociales.

1.3. SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

1.3.1.Balance Fiscal 2021-2022

Balance Gobierno Nacional Central (GNC)

Por otra parte, con la inserción de la ley de Inversión social se ha trabajado por reactivar la economía, pero a la vez por estabilizar las finanzas públicas. El buen desempeño de la actividad productiva y el sobrecumplimiento de la meta de recaudo de la DIAN permitieron empezar el proceso gradual y ordenado de consolidación fiscal anticipadamente en 2021. De acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del año 2022, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) se ubicó en 7,1% del PIB.

Adicionalmente, el desempeño fiscal observado en 2021 facilitó la reducción de la deuda del Gobierno Nacional Central tres años antes de lo esperado, la cual disminuyó de 65% en 2020 a 63,8% del PIB en 2021 (-1,2pp) y en 2022 se proyecta llegar a una deuda de 59,1% del PIB. Además, el ajuste de las finanzas públicas continuará en 2022, con una proyección del déficit total de 5,6% del PIB, lo cual implica una corrección de 1,5pp del PIB frente al nivel de 2021.

Por otro lado, en términos nominales, el crecimiento de los Ingresos tributarios explicó cerca del 87% del incremento de los ingresos totales frente al MFMP 2021 (+\$12,8 billones), lo que equivale a 1,2% del PIB proyectado en esa oportunidad para la vigencia. Adicionalmente, el desempeño fiscal observado en 2021 facilitó la reducción de la deuda del Gobierno Nacional Central tres años antes de lo esperado, la cual disminuyó de 65% en 2020 a 63,8% del PIB en 2021 (-1,2pp) y en 2022 se proyecta llegar a una deuda de 59,1% del PIB. Además, el ajuste de las finanzas públicas continuará en 2022, con una proyección del déficit total de 5,6% del PIB, lo cual implica una corrección de 1,5pp del PIB frente al nivel de 2021.

1.3.2.Política Fiscal

Iniciando el análisis dentro del marco de sostenibilidad fiscal y manejo de la deuda por parte del Gobierno Nacional, dentro de las fuentes permanentes, la principal contribución al ajuste fiscal generado lo tiene el incremento en la carga tributaria de las personas jurídicas. Esto se logra a través de dos medidas: La reducción al 50% del descuento del Impuesto de Industria y Comercio – ICA, que aumentaría a 100% de acuerdo con la Ley de Crecimiento, lo cual genera un incremento en el recaudo de 0,3% del PIB, y un aumento de la tarifa general del impuesto de renta para personas jurídicas del 31% al 35%, aumentando los ingresos en 0,6% del PIB.

Agregando a lo anterior, el resultado está alineado con una recomposición del balance fiscal, donde el aumento en los ingresos permanentes en 2022 más que compensa la disminución en las fuentes transitorias de recursos frente a 2021 y las presiones temporales de gasto, fundamentalmente asociadas al diferencial de compensación del Fondo de Estabilización de precios de Combustibles(FEPC) causado hasta primer trimestre de 2022 y al aumento en los intereses de la deuda pública. De igual forma, el balance acumulado de 2021 y 2022 presentado en la proyección de déficit total, se reduce en 0,7pp del PIB, de la mano de un

mayor recaudo tributario y a pesar de que se destinarán \$14,2 billones para el pago de las obligaciones del FEPC con corte al primer trimestre de 2022.

En consecuencia, se estima, que, para el cierre promedio del 2022, la deuda neta del GNC se reducirá en 4,3pp del PIB frente a 2021, alcanzando 56,5% del PIB, un nivel muy cercano al ancla definido en el marco de la Regla Fiscal. Igualmente, para esta vigencia las necesidades de financiamiento retornarían a los niveles de los últimos cinco años previos a la pandemia.

1.3.3.Plan de Austeridad del Gasto

Respecto a los principales rubros que son objeto del seguimiento dentro del Marco del Plan de Austeridad del Gasto, el comportamiento en el gasto presentó una importante disminución en el periodo de análisis, pasando de \$38.987 millones en 2018 a \$27.045 millones en 2021. De igual manera, se han presentado importantes disminuciones en gastos de telefonía (-22.3%) como consecuencia de la implementación de la comunicación a nivel nacional, viáticos (-16.4%) y energía (-12.9%). De la misma forma, los gastos por concepto de prestación de servicios vienen reduciéndose en atención a los lineamientos impartidos desde el Gobierno Nacional, con una disminución promedio del 9.7% en el periodo de análisis, pasando de \$10.086 millones en 2018 a \$6.732 millones en 2021.

A continuación, se presenta la tabla 1, donde se expone la evolución de la ejecución presupuestal por rubros, enfatizados en la austeridad del gasto público, desde 2018 a 2021. Como dato importante a resaltar, el año 2021 presenta un mayor nivel de ahorro reflejado en la austeridad del gasto con un poco más de 27 mil millones de pesos.

Tabla 1. Evolución de la Ejecución Presupuestal Rubros Austeridad Gasto Público (millones)

Concepto	Año			
	2018	2019	2020	2021
Viáticos	6.143	3.583	1.082	1.758
Horas extras	2.411	6.385	3.352	4.903
Energía	8.354	6.595	4.809	5.269
Telefonía	1.389	1.262	1.085	611
Servicios profesionales	10.086	12.100	10.495	6.732
Publicidad	2.751	2.800	4.326	1.680
Acueducto	816	631	680	640
Papelera	4.168	2.391	2.567	425
Tiquetes	2.370	2.538	309	527
Mantenimiento funcionamiento	500	4.768	4.887	4.502
Total	38.987	43.053	33.592	27.045

Fuente: Memorias Hacienda 2018-2022.

1.3.4.Lucha contra la Evasión

Principalmente, se han desarrollado acciones y programas de control en sectores económicos específicos y novedosos bajo un concepto de oportunidad en la reacción institucional frente a la conducta irregular, tales como acciones de cryptoactivos, creadores de contenido digital, fraudes mediante simulación de operaciones económicas en busca de beneficios tributarios y omisión de activos en el exterior. De esta manera, los resultados de la DIAN han sido significativos, es por ello por lo que se ha pasado de una gestión de \$2.7 millones en el 2018 a \$5.4 millones en el 2021 y se sigue adelante con el compromiso indeclinable contra la evasión.

Por otra parte, para 2020 y 2021, años gravables 2019 y 2020, respectivamente se realizaron actividades para el proyecto de declaraciones sugeridas de renta de personas naturales ajustando las lógicas o reglas de negocio, de acuerdo con el Estatuto Tributario y la información exógena tributaria, logrando tener a disposición 3.095.575 declaraciones sugeridas y 4.102.239, respectivamente. De estos, 845.277 corresponden a contribuyentes que no habían presentado declaración en los últimos 5 años, realizando pagos por \$146.329 millones. Además, entre 2021 y el segundo bimestre de 2022, se han puesto a disposición un total de 1.284.025 declaraciones sugeridas, logrando que un total de 105.208 declarantes nuevos presentarán su declaración y realizarán pagos por \$238.061 millones.

En síntesis, las declaraciones sugeridas del impuesto sobre la renta para personas naturales y del impuesto sobre las ventas, han permitido aumentar la base de declarantes en el primer caso en 845.277 declarantes nuevos y en el segundo caso de 105.208, es decir, 950.408 declarantes nuevos. En cuanto al recaudo adicional, las declaraciones sugeridas han contribuido con \$2.3 millones. En cuanto a factura electrónica, ésta se constituyó como un proyecto de modernización tecnológica para el control y gestión del riesgo de la DIAN, logrando habilitar 813.000 contribuyentes, recibiendo 3.073 millones de documentos.

1.3.5.Estrategias y resultados en la lucha contra el contrabando 2018-2021

En cuanto a las acciones, se fortaleció la coordinación intergubernamental, mediante la firma de 10 memorandos de entendimiento y acuerdos, con aduanas y otros gobiernos, y se implementó con Naciones Unidas el Programa Global de Contenedores, lo que ha permitido contrarrestar este flagelo y a su vez, incrementar el recaudo por valor de \$790.108 millones. De igual forma, se ha ido implementando el Centro Integrado Policial Permanente Anti-contrabando CIPPA, conformado por 7 centros integrados. También fue creada la Dirección Especializada contra Delitos Fiscales en la Fiscalía General de la Nación, mediante la Ley 2010 de 2019; y en la DIAN, a través del Decreto 1742 de 2020, se crearon la Dirección de Estrategia y Analítica, la Oficina de Tributación Internacional.

Por ende, los resultados han sido contundentes. En investigación criminal, la Fiscalía General de la Nación, con el apoyo de la DIAN y la POLFA, desarticuló 137 estructuras criminales dedicadas al contrabando y delitos conexos y se hizo la captura de 520 personas por orden judicial y de 880 en flagrancia, así como la imputación de cargos a 696 personas. Por otra parte, se materializaron 24 operaciones de extinción del derecho de dominio, logrando la aplicación de esta medida cautelar a 721 bienes evaluados en un aproximado de \$139 mil millones. Asimismo, en denuncias por delitos aduaneros, se han instaurado ante la Fiscalía

2 CAPÍTULO. FINANCIAMIENTO PÚBLICO

2.1. Manejo de la deuda pública

Primeramente, en 2019 la deuda del GNC ascendió a 50,2% del PIB a pesar del reconocimiento de pasivos contingentes por 2,6% del PIB, lo cual representó un incremento de tan solo 0,8% del PIB frente al saldo de 2018. Sin el efecto de dichas obligaciones, la deuda pública en 2019 hubiese caído 1,8% del PIB respecto a la vigencia 2018. El manejo de la deuda en el marco de la pandemia se centró en la financiación oportuna de las medidas para hacerle frente y necesarias para una reactivación oportuna de la economía. De acuerdo con la información histórica reflejada en el Fuentes y Usos, las necesidades de financiamiento del GNC para 2020 se vieron incrementadas en más del 50%, aumentando de \$90.375 mm (8,5% del PIB) en 2019 a \$136.256 mm (13,6% del PIB) al cierre de 2020, como consecuencia del impacto producido por la pandemia.

En segundo lugar, producto de la reactivación económica, de la gestión activa de los riesgos de la deuda y el compromiso del Gobierno Nacional con la reducción del déficit fiscal, las necesidades de financiamiento se redujeron cerca de 3% a \$132.386 mm (11,3% del PIB) en 2021 y una reducción del 16% para 2022 a \$111.405 mm (8,2% del PIB), convergiendo a los niveles previos a la pandemia.

Además, por el lado del financiamiento externo, se obtuvieron US\$9.741 millones (\$34 billones COP) a través de entidades multilaterales, dentro de los cuales se recibieron US\$5.420 millones (\$19 billones COP) del FMI a tasa de interés SDR + 1,00%, a través de la Línea de Crédito Flexible (LCF), a la cual solo tienen acceso países con marcos sólidos de política monetaria. Adicionalmente, se obtuvieron US\$2.945 millones (\$11,6 billones COP) a través de un préstamo con el Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) a tasa de interés del 0% con amortizaciones a partir del 2023.

Por otra parte, también se destaca la operación que se realizó, en su totalidad a precios de mercado, con el Banco de la República en 2021, el Gobierno Nacional le compró USD 2,79 mil millones al Banco de la República a la TRM vigente. Cómo pago de los dólares, el Gobierno Nacional entregó al Banco títulos de deuda pública TES del portafolio diversificado que administra, valorados a precios de mercado. En cuanto al financiamiento interno, en el 2020, se obtuvieron COP\$1,2 billones a través de un préstamo del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), COP\$276 mm del Fondo de Riesgos Laborales (FRL) y COP\$9,7 billones de Títulos de Solidaridad (TDS), que representaron el 2,1%, 0,5% y 17,1% del total desembolsado por concepto de deuda interna, respectivamente. Entre 2018 y junio 2022 se realizaron canjes de deuda interna por COP\$72,5 billones, lo que ha permitido reducir el riesgo de refinanciamiento de la Nación al extender la vida media de la deuda. Adicionalmente, estas operaciones han permitido disminuir el saldo nominal de la deuda en COP\$1,6 billones.

De otra forma, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó redenciones anticipadas por \$8,92 billones en 2019, por \$5,02 billones en 2021 y \$1,00 billón a mayo 2022, lo que permitió minimizar el riesgo de refinanciamiento de la Nación. En la misma línea, entre 2018 y 2021 se realizaron sustituciones de deuda externa por un total de US\$2.743 millones, con el objetivo de mejorar el perfil de la deuda, al extender la vida media y reducir el riesgo de refinanciamiento. Lo anterior, se realizó en tres transacciones, en las que se cambiaron bonos globales con vencimientos de 1 a 6 años por bonos con vencimientos de 10 a 30 años.

General de la Nación, 2.186 por valor de \$813 mil millones. Finalmente, en aprehensiones, se han realizado 177.959 por valor de \$1 billón y en contrabando técnico y régimen sancionatorio se logró una gestión efectiva de \$2 billones.

1.3.6.Plan de normalización de activos en el exterior

De acuerdo con la Ley 2155 de 2021, para el impuesto complementario de normalización 2022 se debía cancelar un anticipo del cincuenta por ciento (50%) que se calculaba sobre la base gravable estimada de los activos omitidos o pasivos inexistentes del contribuyente, por lo que se ejecutó la campaña de control donde se invitaba al contribuyente a realizar dicho pago. Como resultado primordial, los recaudos ingresados producto de las más de 12 mil declaraciones presentadas entre 2018 y 2022 fue de 2,2 billones de pesos.

1.3.7.Nueva institucionalidad de la Regla Fiscal

Una Regla Fiscal es una restricción duradera sobre la política fiscal que fija límites numéricos e incorpora arreglos institucionales que favorecen la aplicación y el monitoreo de metas fiscales. Esta herramienta tiene como objetivo fortalecer y consolidar la política fiscal, creando un marco creíble y sostenible que promueva políticas contradiccionales, prudenciales y estabilizadoras. En Colombia, la Ley 1473 de 2011 creó la Regla Fiscal con el objetivo principal de garantizar a largo plazo la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como contribuir a la estabilidad macroeconómica del país.

Por lo anterior, este balance estructural no podía presentar un déficit superior a 1,0% del PIB a partir de 2022 y posteriormente la Ley de Inversión Social modificó la estructura inicial de la Regla Fiscal propuesta en la Ley 1473 de 2011, teniendo en cuenta no solo las limitaciones que presentaba el esquema vigente, sino el impacto fiscal negativo derivado de la pandemia de covid-19. La nueva Regla Fiscal fija metas en función de la distancia que existe entre la deuda neta del Gobierno Nacional Central observada y su nivel objetivo.

De igual forma, Por motivo de los impactos económicos y fiscales generados por la pandemia, la Regla Fiscal incorporó un periodo de transición entre 2022 y 2025 con objetivos específicos del BPNE, siendo estos unos valores mínimos del -4,7%, -1,4%, -0,2% y 0,5% del PIB, respectivamente para cada año fiscal. Esto permite un proceso gradual y factible de consolidación fiscal, consistente con la reactivación económica que es necesaria en el corto plazo.

1.3.8.Gestión de las finanzas públicas

Primordialmente, se aprobó y expidió el documento CONPES 4008 de 2020 – Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública, en el que se formalizó el trabajo de varios años y se ratificó el compromiso por lograr una articulación efectiva entre las entidades rectoras de los procesos centrales de la GFP: programación fiscal y presupuesto, tesoro, contabilidad y estadísticas de finanzas públicas-EFP. Se espera que esta política contribuya a solucionar problemas de oportunidad, calidad y eficiencia de la GFP, para un mejor cumplimiento de las metas de gobierno.

Además, la implementación de la estrategia de conversión de moneda ha permitido balancear la composición de moneda extranjera en el portafolio de deuda de la Nación, que se incrementó obedeciendo a la necesidad de financiamiento para atender los efectos ocasionados por la pandemia. Entre septiembre de 2021 y junio de 2022, se han realizado inversiones por US\$ 1.152 mm a una tasa de interés promedio de 7,43% y a una tasa de cambio promedio de COP\$3,8152. De igual forma, se llevaron a cabo las siguientes emisiones en el mercado local:

- El 9 de septiembre de 2020, colocó por primera vez en su historia, bajo el mecanismo de sindicación, un TES a 30 años denominado en pesos y con vencimiento en 2050 por COP\$4,8 billones
- En el mismo año se reabrió bajo el mecanismo de subasta los TES a 30 años denominados en UVR, con vencimiento en 2049 los cuales ingresaron a los índices internacionales de deuda pública
- el 12 de enero de 2022 se emitió por primera vez un TES a 20 años denominado en pesos ganando amplia liquidez en el mercado

Por otro lado, la Nación accedió de manera oportuna al financiamiento en los mercados de capitales internacionales 7 veces durante los últimos cuatro años a través de operaciones de financiamiento, pre-financiamiento y operaciones de manejo de deuda pública. Por último y de forma complementaria, a partir de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estructuró e implementó el programa de Transferencia Temporal de Valores-TTV en el cual la Nación se constituyó como prestamista de última instancia frente a los Creadores de Mercado (CM).

Así mismo, la TTV funciona con tres actores principales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Banco de la República y los CM siendo éstos últimos beneficiarios exclusivos del producto. Por ende, desde 2020 se han realizado operaciones de TTV por un total de \$98 billones de manera sostenida, no solo en escenarios de optimismo, sino también en aquellos de incertidumbre y alta volatilidad.

De esta manera, el manejo de la deuda por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha contado con una serie de herramientas que han permitido no solo hacer frente al choque económico más importante que el país ha experimentado producto de la pandemia, sino también una política integral para alcanzar los objetivos de financiamiento.

2.1.1.Eficiencia del gasto Es relevante mencionar, que el gasto público asignado a través del Presupuesto General de la Nación se mantuvo dentro de una trayectoria de financiamiento sostenible de mediano plazo, gracias a la articulación del Plan Nacional de Desarrollo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Con fundamento en este logro, acorde con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, se avanzó en el objetivo de fortalecer la gestión presupuestal del gasto para mejorar su eficiencia, de forma que permita cerrar brechas de desigualdad entre regiones. Dentro del marco de la Regla Fiscal, y de acuerdo con las estimaciones realizadas por Betancur y Libos (2022), se estableció un límite de deuda de 71% del PIB y un anda de 55% del PIB. Estos parámetros se tendrán explícitamente en cuenta a la hora de guiar las futuras decisiones de política fiscal. Derivado de lo anterior, se adelantaron acciones dirigidas a facilitar el acceso ciudadano a la información pública sobre el uso de los recursos del PGN y del Sistema General de Regalías-SGR. En este aspecto, se mejoró la publicación del documento Presupuesto Ciudadano, logrando que el acceso y la forma de presentar la información presupuestal sea ahora más sencilla. En 2022 se encuentra en ejecución el rezago presupuestal del FOME constituido al cierre de la vigencia 2021 (\$1,59 billones). Se trata de asignaciones comprometidas y obligadas, constituidas como reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre 2021, que deben completar su ciclo presupuestal y por tanto ser pagadas en 2022, en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia. Adicionalmente, la composición de los recursos del PGN, puesto a consideración del H. Congreso de la República, es la siguiente: \$180,7 billones, 51,6% del total, corresponde a ingresos corrientes; \$149,1 billones, 42,5%, recursos de capital; \$18,5 billones, 5,3%, a rentas parafiscales y fondos especiales. El 0,6% restante, \$2,1 billones, corresponde a recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. Esta composición de recursos para la vigencia fiscal de 2022. 2.1.2.Sentencias y conciliaciones Dentro del marco legal, el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 habilitó a la Nación para reconocer como deuda pública y pagar las obligaciones originadas en sentencias y conciliaciones en contra de entidades del Presupuesto General de la Nación que al 25 de mayo de dicho año se encontrarán debidamente ejecutoriadas y en mora en su pago. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 642 de 2020 y modificado por el Decreto 960 de 2021, en el que se desarrollaron las obligaciones en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de las demás entidades del Presupuesto General de la Nación que quisieran hacer uso de este mecanismo. En consecuencia, a partir de 2021 se adelantó el proceso de reconocimiento como deuda pública y se han ordenado pagos con cargo al rubro del servicio de la deuda, de obligaciones a favor de 36.256 beneficiarios finales y se han puesto a disposición de las entidades del PGN \$4,17 billones. 3 CAPÍTULO. 3.1. Política Social En Colombia, la emergencia sanitaria generada por la propagación del Covid-19 exigió el refuerzo de sus programas sociales y la creación de nuevos programas que permitieran atenuar las consecuencias de esta emergencia sanitaria. Dichas consecuencias tuvieron aún repercusiones en 2022, por lo que fue necesario mantener y fortalecer programas de transferencias. En cuanto a las transferencias monetarias, el país cuenta con cuatro programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas: i) Familias en Acción que atiende a 2,6 millones de hogares, ii) Jóvenes en Acción que beneficia a 476 mil jóvenes, iii) Programa de Protección Social al Adulto Mayor “Colombia Mayor” con cobertura a 1,7 millones de adultos mayores en condición de pobreza o pobreza extrema iv) Programa Ingreso Solidario que atiende a más de 3,5 millones de hogares. Según datos del Informe del Ministerio de Hacienda, los recursos destinados a estos programas de atención social pasaron de COP\$2,3 billones en 2018 a COP\$11 billones en 2022. Así pues, a 2022 la población beneficiaria de los programas de transferencias monetarias se habría incrementado en más de 6 millones, llegando a más de 10 millones de beneficiarios. Durante la pandemia se dio la creación del programa Ingreso Solidario y se presentaron giros extraordinarios en los programas tradicionales. Antes de que el programa Ingreso Solidario llegase a su fin, la Ley de Inversión Social permitió la inclusión de giros adicionales en el programa hasta diciembre de 2022, con el fin de atenuar la caída de ingresos de los hogares más vulnerables y esperando beneficiar a 4 millones de hogares vulnerables. Además de las transferencias monetarias, durante la pandemia el país también implementó programas sociales de apoyo al empleo. Entre estos programas estuvo el Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF con actuaciones a finales de 2021 y repercusiones en 2022. El PAEF buscaba proteger el empleo formal subsidiando la nómina de los empleados y comenzó como un aporte por empleado del 40% de un salario mínimo. A 2021, se amplió la duración del PAEF y se cambiaron las condiciones del programa para que este beneficiara principalmente el empleo de mujeres. Finalmente, el PAEF estuvo vigente hasta diciembre de 2021 gracias a la Ley de Inversión Social donde se autorizaron 8 ciclos adicionales, destinado a empresas con máximo 50 empleados, más el incremento del subsidio hasta del 50% de un salario mínimo por proporción de mujeres y para sectores turísticos, hoteleros, de gastronomía, de actividades artísticas, de entretenimiento y de recreación. Sumado a este programa descrito, Colombia contó con el programa de generación de empleo para jóvenes dentro de la estrategia Sacúdeté, que consistió en un aporte mensual del 25% de un salario mínimo legal mensual vigente por trabajador adicional vinculado como empleado formal entre los 18 y 28 años y hasta por 12 meses. La duración de este programa también fue ampliada con la Ley de Inversión Social por 12 meses sin superar el mes de agosto de 2023. Adicional a ello, dicho programa recibió modificaciones como que la generación de empleo ya no estaría enfocada solo en jóvenes sino para toda persona mayor de 18 años con las siguientes características: i) Mujeres mayores de 28 años que devenguen hasta 3 salarios mínimos, con un aporte mensual del 15% de un salario mínimo	ii) Hombres mayores de 28 años que devenguen hasta 3 salarios mínimos, con un aporte mensual del 10% de un salario mínimo. Ahora bien, para el correcto funcionamiento de estos programas de apoyo al empleo, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales-UGPP solicitó una etapa de Fiscalización durante los 4 años siguientes a la terminación de cada programa. Lo anterior con el objetivo de verificar la veracidad de la información aportada por los beneficiarios. Al 30 de junio de 2022, la UNGPP había seleccionado 34 mil beneficiarios para tratamiento persuasivo y 103 para fiscalización directa. Del mismo modo, se impulsaron los programas de protección a la vejez, como el de Beneficios Económicos Periódicos BEPS y el programa de Pisos de Protección Social PPS para personas que perciban mensualmente ingresos inferiores al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Por su parte, los BEPS representan una alternativa de ahorro para quienes perciben menos del salario mínimo y en mayo de 2022 presentaba 1.738.386 vinculados y 914.567 ahorradores. Ahora bien, de sus ahorradores el 66,6% son mujeres, el 31,6% están en el sector rural y el 11,2% se encuentran en municipios PDET. Así también, el programa de PPS es un mecanismo de protección social para quienes ganen menos del mínimo e incluye el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Servicio Social Complementario de los BEPS y el Seguro Inclusivo que funciona como seguro contra riesgos derivados de la actividad laboral. Este PPS cuenta con 6.873 aportantes obligatorios y 21.714 aportantes voluntarios. 4. CAPÍTULO. 4.1.Acceso a financiamiento empresarial y acompañamiento a deudores El capítulo cuarto se refiere al acceso a financiamiento empresarial y acompañamiento a deudores, y se enmarca principalmente en la respuesta durante la pandemia para los emprendimientos, empresas y empleados y a la población vulnerable. El FOME destinó créditos para las empresas de servicios públicos domiciliarios del país por el valor de \$395.000 millones para la financiación de aquellos hogares que por causa de la pandemia optaron por diferir sus pagos mensuales a cuotas. De igual manera, asignó recursos por \$2,8 billones para el subsidio de la comisión, los cuales fueron ejecutados en 2021 en su totalidad y transferidos a una cuenta especial administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional con base en el artículo 88 de la Ley 2159 de 2021. Por otra parte, garantizó créditos por más de \$37 billones a pequeñas, medianas y grandes empresas, priorizando a las Mipymes y trabajadores independientes y sectores más afectados de la economía el financiamiento requerido para cumplir con sus obligaciones, es decir los pagos de nómina y de seguridad social por lo que durará el aislamiento y la declaratoria de emergencia y solventar los problemas de liquidez. Se sugiere que tanto el Ministerio de Hacienda, como la Superintendencia Financiera y el Congreso de la República, hagan seguimiento y trabajen por la mitigación de la inflación y el bolsillo de los colombianos, ya que durante la declaratoria de emergencia se creó un programa de redefinición de deuda, en donde a pesar de reportar un total de 2.244.345 deudores que redefinieron sus créditos por un valor de \$37,1 billones congelando sus tasas de interés por un tiempo limitado, a muchos ya se les caducó el tiempo de congelamiento de tasas y en este momento se encuentran en cifras bastante altas en comparación con el año 2019.
--	--

5. CAPÍTULO. 5.1 Desarrollo Regional y Finanzas Territoriales En busca del desarrollo de las regiones, durante el 2022, se fortaleció el Sistema General de Regalías SGR y las Asociaciones Público-Privadas APP, además de velar por la liquidez de las entidades territoriales. 5.1.1 Fortalecimiento del Sistema General de Regalías - SGR El informe del Ministerio de Hacienda y Crédito público reconoce que el desarrollo de las regiones requiere de inversiones significativas y de la autonomía descentralizada de las entidades territoriales. En este camino, el Sistema General de Regalías SGR tuvo una reforma como respuesta a esa autonomía requerida en las entidades territoriales. Ahora bien, dicha reforma consistió en la eliminación de los OCAD departamentales y municipales, el fortalecimiento de los grupos étnicos y una redistribución de los ingresos corrientes del sistema, entre los que se encuentran: i. Aumento de la asignación directa de departamentos y municipios productores, pasando al 25% de los ingresos del sistema ii. Mayor inversión en los municipios de categoría 4, 5 y 6, alcanzando un 15% de los ingresos corrientes iii. Asignación de 1% de los ingresos corrientes para la conservación de las áreas ambientales iv. Se mantiene la inversión del 34% de los recursos del sistema en las entidades territoriales no productoras v. Se mantiene 10% de inversión en Ciencia y tecnología vi. Se mantiene la inversión para la Paz, 7% de los ingresos corrientes y 70% de los rendimientos financieros vii. Reducción de la administración del sistema al 3% de los Ingresos corrientes viii. Se destina 4,5% de los ingresos corrientes para ahorro Cabe añadir que, gracias a la reforma del 2020 al SGR, los municipios y departamentos del país contaron con un total de recursos SGR por \$33,9 billones destinados a proyectos de inversión en el periodo 2021- 2022. Adicional a la mencionada reforma, fortalecieron el SGR a través de la Ley de Inversión Social permitiendo que durante el bienio 2021-2022 la restricción presupuestal fuese del 10% de los ingresos corrientes y así el 10% restante pudiese ser utilizado por las entidades para aprobar proyectos de inversión. Además, el adelanto del rubro Paz sobre las vigencias desde 2023 a 2030 cubría inversiones a municipios PDET durante 2022. Sumado a ello, a partir de 2022 la inversión en ciencia y tecnología es una bolsa concursable a través de convocatorias públicas y abiertas, manteniendo la proporción del 10% de los ingresos corrientes. 5.1.2 Asociaciones Público Privado APP El uso de APP impulsa el desarrollo de la Nación y de los territorios, debido a que permite la consolidación de la inversión privada en el país, brinda escenarios de mayor confiabilidad a los inversionistas, gestiona riesgos y optimiza los recursos públicos. En el último año realizaron la aprobación de la actualización de los planes de aportes bajo la modalidad APP de los proyectos Pacífico 3, Cartagena – Barranquilla, Ruta del Sol III y Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, Rumichaca – Pasto, Transversal del Sigsa, así como la aprobación del seguimiento de <tr><td> 6. CAPÍTULO. Sostenibilidad del Sistema de Salud Inicialmente, el Gobierno Nacional impulsó el Acuerdo de Punto Final, un conjunto de medidas que tuvieron como propósito principal el saneamiento definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC de los regímenes contributivo y subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, así como generar las condiciones que eviten la acumulación de nuevos pasivos en el futuro. Adicionalmente, permitió que las deudas reconocidas en el proceso de liquidación de Caprecom sean reconocidas como deuda pública. Para el caso del régimen subsidiado, la deuda total reconocida, con corte a 30 de junio de 2022, asciende a \$1,8 billones, de los cuales las entidades territoriales, con cargo a sus fuentes propias, han reconocido pasivos del orden de \$700mm. A su vez, el valor de la cofinanciación por 123 parte de la Nación asciende a \$1.132 mm. Por su parte, los recursos para el proceso liquidatorio de Caprecom fueron girados al Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Caprecom para que este girara a los beneficiarios finales. Para la finalización del saneamiento de pasivos del Acuerdo de Punto Final del régimen contributivo, se estiman giros adicionales del orden de \$600 mm. El valor final dependerá de las solicitudes de recobro que presenten las EPS y del resultado de los procesos de auditoría correspondientes. Agregando a lo anterior, gracias al Acuerdo de Punto Final, se han reconocido más de \$8,3 billones entre 2019 y 2022 para impulsar el saneamiento definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación-UPC de los regímenes contributivo y subsidiado. Por otra parte, se tomaron medidas complementarias para dotar de elementos de bioseguridad al sector defensa y centros de reclusión, la implementación de protocolos de bioseguridad en colegios oficiales y apoyos al Fondo Solidario de Educación (creado durante la pandemia para canalizar recursos al sector), así como para proteger la cadena de abastecimiento alimentario. Para este conjunto de medidas esenciales para garantizar la salud de los colombianos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinó \$17,7 billones para la atención de la emergencia sanitaria. A continuación, se presenta tabla 2 con los aportes realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y como fueron distribuidos, teniendo en cuenta que son datos recolectados con corte al 30 de junio de 2022. <tr><td> contingencias del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá que se encuentra a cargo de la Empresa Metro de Bogotá. Evidenciando con esta actualización la buena gestión de riesgo y la garantía de continuidad en los proyectos. Cabe añadir que a mayo de 2022 se aprobó el proyecto en modalidad APP Aeropuerto de Cartagena. Sumado a ello, se fortaleció el uso del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales FCEE para atender los eventuales riesgos de los proyectos que se encuentren hoy en ejecución mostrando un eficiente desempeño a la fecha. 5.1.3 Medidas tomadas para beneficio de las entidades territoriales durante la pandemia Además de las afectaciones sanitarias, sociales, económicas y las pérdidas humanas, la pandemia del COVID-19 afectó la situación fiscal de las entidades territoriales. Ante esto, la Ley de Inversión Social de 2021 modificó de manera permanente el límite de endeudamiento de las entidades territoriales. Sumado a ello, dicha Ley permitió el uso de excedentes de liquidez de las rentas con destinación específica, habilitó a Findeter para otorgar créditos directos a las entidades territoriales y estableció medidas de alivio tributario. Estos beneficios para el territorio buscaban preservar el tejido económico de sus comunidades y la salud fiscal de mediano plazo. 5.1.4 Medidas para otorgarle liquidez a las entidades territoriales mediante el FONPET Finalmente, para garantizar y mantener la liquidez de las entidades territoriales, en la Ley de Presupuesto del 2022, se aprobó que para 2022 las entidades territoriales pudiesen financiar sus mesadas pensionales con recursos FONPET, de acuerdo con el nivel de cobertura de su pasivo pensional en el sector propósito general. Cabe añadir que las entidades territoriales del país lograron recuperar plenamente el nivel de recaudo prepandemia al culminar 2021, con una tasa de crecimiento real bienal del 2%. Sumado a ello, para mantener la liquidez se permitió que las entidades territoriales pudiesen retirar recursos de FONPET, de forma excepcional para pagar obligaciones pensionales durante 2021. Lo anterior, por medio de 4 resoluciones expedidas durante diciembre de 2021 que logró beneficiar a 566 entidades territoriales. Así también, se permitió la reorientación de rentas que representaban aportes al FONPET en busca de garantizar la liquidez de las entidades durante la vigencia 2022. Además, se admitió la reorientación de rentas para financiar gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, hasta el 31 de diciembre de 2021. </td><td> Tabla 2. Aportes Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la atención de la emergencia sanitaria (\$mm) <table><tr><th>Medidas para la atención de la emergencia Sanitaria</th><th>Usos</th></tr><tr><td>Medidas para la atención en salud en todo el territorio nacional</td><td>\$10.458,1</td></tr><tr><td>1. Ampliación de la Oferta</td><td>\$1.581,3</td></tr><tr><td>2. Aseguramiento</td><td>\$8.876,8</td></tr><tr><td>Estrategia PRASS</td><td>\$200,6</td></tr><tr><td>Vacunas covid-19</td><td>\$5.727,5</td></tr><tr><td>Sanidad - Sector Defensa</td><td>\$364,9</td></tr><tr><td>Elementos de bioseguridad - Centros de reclusión</td><td>\$23,9</td></tr><tr><td>Abastecimiento alimentario</td><td>\$104,8</td></tr><tr><td>Protocolos de bioseguridad colegios oficiales y Fondo Solidario Educación</td><td>\$792,9</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$17.672,7</td></tr></table> Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, cifras a 30 de junio de 2022. Por otro lado, el Decreto 800 de 2020 permitió la realización de anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadores de servicios de salud, públicas o privadas, que tuvieran habilitadas unidades de cuidado intensivo o intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios. En consecuencia, el Ministerio activó las canastas correspondientes al pago de disponibilidad de camas UCI e Intermedios entre junio de 2020 y abril de 2021 y la realización de pruebas diagnósticas, así como las de atención hospitalaria, cuidado intermedio y UCI fueron activadas para el período entre mayo y julio de 2021. Además, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a los recursos del FOME, realizó giros a la ADRES para el pago del reconocimiento económico temporal para el talento humano en salud que prestará servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de covid-19, así como para financiar la creación de la compensación económica temporal para los afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado. Estos recursos buscaron fortalecer y complementar el aislamiento selectivo de estas personas durante el tiempo en que son contagiosas. Ahora bien, la tabla 3, presenta a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cada uno de los componentes del eje de aseguramiento en salud: </td></tr></td></tr>	6. CAPÍTULO. Sostenibilidad del Sistema de Salud Inicialmente, el Gobierno Nacional impulsó el Acuerdo de Punto Final, un conjunto de medidas que tuvieron como propósito principal el saneamiento definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC de los regímenes contributivo y subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, así como generar las condiciones que eviten la acumulación de nuevos pasivos en el futuro. Adicionalmente, permitió que las deudas reconocidas en el proceso de liquidación de Caprecom sean reconocidas como deuda pública. Para el caso del régimen subsidiado, la deuda total reconocida, con corte a 30 de junio de 2022, asciende a \$1,8 billones, de los cuales las entidades territoriales, con cargo a sus fuentes propias, han reconocido pasivos del orden de \$700mm. A su vez, el valor de la cofinanciación por 123 parte de la Nación asciende a \$1.132 mm. Por su parte, los recursos para el proceso liquidatorio de Caprecom fueron girados al Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Caprecom para que este girara a los beneficiarios finales. Para la finalización del saneamiento de pasivos del Acuerdo de Punto Final del régimen contributivo, se estiman giros adicionales del orden de \$600 mm. El valor final dependerá de las solicitudes de recobro que presenten las EPS y del resultado de los procesos de auditoría correspondientes. Agregando a lo anterior, gracias al Acuerdo de Punto Final, se han reconocido más de \$8,3 billones entre 2019 y 2022 para impulsar el saneamiento definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación-UPC de los regímenes contributivo y subsidiado. Por otra parte, se tomaron medidas complementarias para dotar de elementos de bioseguridad al sector defensa y centros de reclusión, la implementación de protocolos de bioseguridad en colegios oficiales y apoyos al Fondo Solidario de Educación (creado durante la pandemia para canalizar recursos al sector), así como para proteger la cadena de abastecimiento alimentario. Para este conjunto de medidas esenciales para garantizar la salud de los colombianos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinó \$17,7 billones para la atención de la emergencia sanitaria. A continuación, se presenta tabla 2 con los aportes realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y como fueron distribuidos, teniendo en cuenta que son datos recolectados con corte al 30 de junio de 2022. <tr><td> contingencias del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá que se encuentra a cargo de la Empresa Metro de Bogotá. Evidenciando con esta actualización la buena gestión de riesgo y la garantía de continuidad en los proyectos. Cabe añadir que a mayo de 2022 se aprobó el proyecto en modalidad APP Aeropuerto de Cartagena. Sumado a ello, se fortaleció el uso del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales FCEE para atender los eventuales riesgos de los proyectos que se encuentren hoy en ejecución mostrando un eficiente desempeño a la fecha. 5.1.3 Medidas tomadas para beneficio de las entidades territoriales durante la pandemia Además de las afectaciones sanitarias, sociales, económicas y las pérdidas humanas, la pandemia del COVID-19 afectó la situación fiscal de las entidades territoriales. Ante esto, la Ley de Inversión Social de 2021 modificó de manera permanente el límite de endeudamiento de las entidades territoriales. Sumado a ello, dicha Ley permitió el uso de excedentes de liquidez de las rentas con destinación específica, habilitó a Findeter para otorgar créditos directos a las entidades territoriales y estableció medidas de alivio tributario. Estos beneficios para el territorio buscaban preservar el tejido económico de sus comunidades y la salud fiscal de mediano plazo. 5.1.4 Medidas para otorgarle liquidez a las entidades territoriales mediante el FONPET Finalmente, para garantizar y mantener la liquidez de las entidades territoriales, en la Ley de Presupuesto del 2022, se aprobó que para 2022 las entidades territoriales pudiesen financiar sus mesadas pensionales con recursos FONPET, de acuerdo con el nivel de cobertura de su pasivo pensional en el sector propósito general. Cabe añadir que las entidades territoriales del país lograron recuperar plenamente el nivel de recaudo prepandemia al culminar 2021, con una tasa de crecimiento real bienal del 2%. Sumado a ello, para mantener la liquidez se permitió que las entidades territoriales pudiesen retirar recursos de FONPET, de forma excepcional para pagar obligaciones pensionales durante 2021. Lo anterior, por medio de 4 resoluciones expedidas durante diciembre de 2021 que logró beneficiar a 566 entidades territoriales. Así también, se permitió la reorientación de rentas que representaban aportes al FONPET en busca de garantizar la liquidez de las entidades durante la vigencia 2022. Además, se admitió la reorientación de rentas para financiar gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, hasta el 31 de diciembre de 2021. </td><td> Tabla 2. Aportes Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la atención de la emergencia sanitaria (\$mm) <table><tr><th>Medidas para la atención de la emergencia Sanitaria</th><th>Usos</th></tr><tr><td>Medidas para la atención en salud en todo el territorio nacional</td><td>\$10.458,1</td></tr><tr><td>1. Ampliación de la Oferta</td><td>\$1.581,3</td></tr><tr><td>2. Aseguramiento</td><td>\$8.876,8</td></tr><tr><td>Estrategia PRASS</td><td>\$200,6</td></tr><tr><td>Vacunas covid-19</td><td>\$5.727,5</td></tr><tr><td>Sanidad - Sector Defensa</td><td>\$364,9</td></tr><tr><td>Elementos de bioseguridad - Centros de reclusión</td><td>\$23,9</td></tr><tr><td>Abastecimiento alimentario</td><td>\$104,8</td></tr><tr><td>Protocolos de bioseguridad colegios oficiales y Fondo Solidario Educación</td><td>\$792,9</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$17.672,7</td></tr></table> Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, cifras a 30 de junio de 2022. Por otro lado, el Decreto 800 de 2020 permitió la realización de anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadores de servicios de salud, públicas o privadas, que tuvieran habilitadas unidades de cuidado intensivo o intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios. En consecuencia, el Ministerio activó las canastas correspondientes al pago de disponibilidad de camas UCI e Intermedios entre junio de 2020 y abril de 2021 y la realización de pruebas diagnósticas, así como las de atención hospitalaria, cuidado intermedio y UCI fueron activadas para el período entre mayo y julio de 2021. Además, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a los recursos del FOME, realizó giros a la ADRES para el pago del reconocimiento económico temporal para el talento humano en salud que prestará servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de covid-19, así como para financiar la creación de la compensación económica temporal para los afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado. Estos recursos buscaron fortalecer y complementar el aislamiento selectivo de estas personas durante el tiempo en que son contagiosas. Ahora bien, la tabla 3, presenta a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cada uno de los componentes del eje de aseguramiento en salud: </td></tr>	contingencias del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá que se encuentra a cargo de la Empresa Metro de Bogotá. Evidenciando con esta actualización la buena gestión de riesgo y la garantía de continuidad en los proyectos. Cabe añadir que a mayo de 2022 se aprobó el proyecto en modalidad APP Aeropuerto de Cartagena. Sumado a ello, se fortaleció el uso del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales FCEE para atender los eventuales riesgos de los proyectos que se encuentren hoy en ejecución mostrando un eficiente desempeño a la fecha. 5.1.3 Medidas tomadas para beneficio de las entidades territoriales durante la pandemia Además de las afectaciones sanitarias, sociales, económicas y las pérdidas humanas, la pandemia del COVID-19 afectó la situación fiscal de las entidades territoriales. Ante esto, la Ley de Inversión Social de 2021 modificó de manera permanente el límite de endeudamiento de las entidades territoriales. Sumado a ello, dicha Ley permitió el uso de excedentes de liquidez de las rentas con destinación específica, habilitó a Findeter para otorgar créditos directos a las entidades territoriales y estableció medidas de alivio tributario. Estos beneficios para el territorio buscaban preservar el tejido económico de sus comunidades y la salud fiscal de mediano plazo. 5.1.4 Medidas para otorgarle liquidez a las entidades territoriales mediante el FONPET Finalmente, para garantizar y mantener la liquidez de las entidades territoriales, en la Ley de Presupuesto del 2022, se aprobó que para 2022 las entidades territoriales pudiesen financiar sus mesadas pensionales con recursos FONPET, de acuerdo con el nivel de cobertura de su pasivo pensional en el sector propósito general. Cabe añadir que las entidades territoriales del país lograron recuperar plenamente el nivel de recaudo prepandemia al culminar 2021, con una tasa de crecimiento real bienal del 2%. Sumado a ello, para mantener la liquidez se permitió que las entidades territoriales pudiesen retirar recursos de FONPET, de forma excepcional para pagar obligaciones pensionales durante 2021. Lo anterior, por medio de 4 resoluciones expedidas durante diciembre de 2021 que logró beneficiar a 566 entidades territoriales. Así también, se permitió la reorientación de rentas que representaban aportes al FONPET en busca de garantizar la liquidez de las entidades durante la vigencia 2022. Además, se admitió la reorientación de rentas para financiar gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, hasta el 31 de diciembre de 2021.	Tabla 2. Aportes Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la atención de la emergencia sanitaria (\$mm) <table><tr><th>Medidas para la atención de la emergencia Sanitaria</th><th>Usos</th></tr><tr><td>Medidas para la atención en salud en todo el territorio nacional</td><td>\$10.458,1</td></tr><tr><td>1. Ampliación de la Oferta</td><td>\$1.581,3</td></tr><tr><td>2. Aseguramiento</td><td>\$8.876,8</td></tr><tr><td>Estrategia PRASS</td><td>\$200,6</td></tr><tr><td>Vacunas covid-19</td><td>\$5.727,5</td></tr><tr><td>Sanidad - Sector Defensa</td><td>\$364,9</td></tr><tr><td>Elementos de bioseguridad - Centros de reclusión</td><td>\$23,9</td></tr><tr><td>Abastecimiento alimentario</td><td>\$104,8</td></tr><tr><td>Protocolos de bioseguridad colegios oficiales y Fondo Solidario Educación</td><td>\$792,9</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$17.672,7</td></tr></table> Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, cifras a 30 de junio de 2022. Por otro lado, el Decreto 800 de 2020 permitió la realización de anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadores de servicios de salud, públicas o privadas, que tuvieran habilitadas unidades de cuidado intensivo o intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios. En consecuencia, el Ministerio activó las canastas correspondientes al pago de disponibilidad de camas UCI e Intermedios entre junio de 2020 y abril de 2021 y la realización de pruebas diagnósticas, así como las de atención hospitalaria, cuidado intermedio y UCI fueron activadas para el período entre mayo y julio de 2021. Además, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a los recursos del FOME, realizó giros a la ADRES para el pago del reconocimiento económico temporal para el talento humano en salud que prestará servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de covid-19, así como para financiar la creación de la compensación económica temporal para los afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado. Estos recursos buscaron fortalecer y complementar el aislamiento selectivo de estas personas durante el tiempo en que son contagiosas. Ahora bien, la tabla 3, presenta a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cada uno de los componentes del eje de aseguramiento en salud:	Medidas para la atención de la emergencia Sanitaria	Usos	Medidas para la atención en salud en todo el territorio nacional	\$10.458,1	1. Ampliación de la Oferta	\$1.581,3	2. Aseguramiento	\$8.876,8	Estrategia PRASS	\$200,6	Vacunas covid-19	\$5.727,5	Sanidad - Sector Defensa	\$364,9	Elementos de bioseguridad - Centros de reclusión	\$23,9	Abastecimiento alimentario	\$104,8	Protocolos de bioseguridad colegios oficiales y Fondo Solidario Educación	\$792,9	Total	\$17.672,7
6. CAPÍTULO. Sostenibilidad del Sistema de Salud Inicialmente, el Gobierno Nacional impulsó el Acuerdo de Punto Final, un conjunto de medidas que tuvieron como propósito principal el saneamiento definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC de los regímenes contributivo y subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, así como generar las condiciones que eviten la acumulación de nuevos pasivos en el futuro. Adicionalmente, permitió que las deudas reconocidas en el proceso de liquidación de Caprecom sean reconocidas como deuda pública. Para el caso del régimen subsidiado, la deuda total reconocida, con corte a 30 de junio de 2022, asciende a \$1,8 billones, de los cuales las entidades territoriales, con cargo a sus fuentes propias, han reconocido pasivos del orden de \$700mm. A su vez, el valor de la cofinanciación por 123 parte de la Nación asciende a \$1.132 mm. Por su parte, los recursos para el proceso liquidatorio de Caprecom fueron girados al Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Caprecom para que este girara a los beneficiarios finales. Para la finalización del saneamiento de pasivos del Acuerdo de Punto Final del régimen contributivo, se estiman giros adicionales del orden de \$600 mm. El valor final dependerá de las solicitudes de recobro que presenten las EPS y del resultado de los procesos de auditoría correspondientes. Agregando a lo anterior, gracias al Acuerdo de Punto Final, se han reconocido más de \$8,3 billones entre 2019 y 2022 para impulsar el saneamiento definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación-UPC de los regímenes contributivo y subsidiado. Por otra parte, se tomaron medidas complementarias para dotar de elementos de bioseguridad al sector defensa y centros de reclusión, la implementación de protocolos de bioseguridad en colegios oficiales y apoyos al Fondo Solidario de Educación (creado durante la pandemia para canalizar recursos al sector), así como para proteger la cadena de abastecimiento alimentario. Para este conjunto de medidas esenciales para garantizar la salud de los colombianos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinó \$17,7 billones para la atención de la emergencia sanitaria. A continuación, se presenta tabla 2 con los aportes realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y como fueron distribuidos, teniendo en cuenta que son datos recolectados con corte al 30 de junio de 2022. <tr><td> contingencias del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá que se encuentra a cargo de la Empresa Metro de Bogotá. Evidenciando con esta actualización la buena gestión de riesgo y la garantía de continuidad en los proyectos. Cabe añadir que a mayo de 2022 se aprobó el proyecto en modalidad APP Aeropuerto de Cartagena. Sumado a ello, se fortaleció el uso del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales FCEE para atender los eventuales riesgos de los proyectos que se encuentren hoy en ejecución mostrando un eficiente desempeño a la fecha. 5.1.3 Medidas tomadas para beneficio de las entidades territoriales durante la pandemia Además de las afectaciones sanitarias, sociales, económicas y las pérdidas humanas, la pandemia del COVID-19 afectó la situación fiscal de las entidades territoriales. Ante esto, la Ley de Inversión Social de 2021 modificó de manera permanente el límite de endeudamiento de las entidades territoriales. Sumado a ello, dicha Ley permitió el uso de excedentes de liquidez de las rentas con destinación específica, habilitó a Findeter para otorgar créditos directos a las entidades territoriales y estableció medidas de alivio tributario. Estos beneficios para el territorio buscaban preservar el tejido económico de sus comunidades y la salud fiscal de mediano plazo. 5.1.4 Medidas para otorgarle liquidez a las entidades territoriales mediante el FONPET Finalmente, para garantizar y mantener la liquidez de las entidades territoriales, en la Ley de Presupuesto del 2022, se aprobó que para 2022 las entidades territoriales pudiesen financiar sus mesadas pensionales con recursos FONPET, de acuerdo con el nivel de cobertura de su pasivo pensional en el sector propósito general. Cabe añadir que las entidades territoriales del país lograron recuperar plenamente el nivel de recaudo prepandemia al culminar 2021, con una tasa de crecimiento real bienal del 2%. Sumado a ello, para mantener la liquidez se permitió que las entidades territoriales pudiesen retirar recursos de FONPET, de forma excepcional para pagar obligaciones pensionales durante 2021. Lo anterior, por medio de 4 resoluciones expedidas durante diciembre de 2021 que logró beneficiar a 566 entidades territoriales. Así también, se permitió la reorientación de rentas que representaban aportes al FONPET en busca de garantizar la liquidez de las entidades durante la vigencia 2022. Además, se admitió la reorientación de rentas para financiar gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, hasta el 31 de diciembre de 2021. </td><td> Tabla 2. Aportes Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la atención de la emergencia sanitaria (\$mm) <table><tr><th>Medidas para la atención de la emergencia Sanitaria</th><th>Usos</th></tr><tr><td>Medidas para la atención en salud en todo el territorio nacional</td><td>\$10.458,1</td></tr><tr><td>1. Ampliación de la Oferta</td><td>\$1.581,3</td></tr><tr><td>2. Aseguramiento</td><td>\$8.876,8</td></tr><tr><td>Estrategia PRASS</td><td>\$200,6</td></tr><tr><td>Vacunas covid-19</td><td>\$5.727,5</td></tr><tr><td>Sanidad - Sector Defensa</td><td>\$364,9</td></tr><tr><td>Elementos de bioseguridad - Centros de reclusión</td><td>\$23,9</td></tr><tr><td>Abastecimiento alimentario</td><td>\$104,8</td></tr><tr><td>Protocolos de bioseguridad colegios oficiales y Fondo Solidario Educación</td><td>\$792,9</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$17.672,7</td></tr></table> Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, cifras a 30 de junio de 2022. Por otro lado, el Decreto 800 de 2020 permitió la realización de anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadores de servicios de salud, públicas o privadas, que tuvieran habilitadas unidades de cuidado intensivo o intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios. En consecuencia, el Ministerio activó las canastas correspondientes al pago de disponibilidad de camas UCI e Intermedios entre junio de 2020 y abril de 2021 y la realización de pruebas diagnósticas, así como las de atención hospitalaria, cuidado intermedio y UCI fueron activadas para el período entre mayo y julio de 2021. Además, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a los recursos del FOME, realizó giros a la ADRES para el pago del reconocimiento económico temporal para el talento humano en salud que prestará servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de covid-19, así como para financiar la creación de la compensación económica temporal para los afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado. Estos recursos buscaron fortalecer y complementar el aislamiento selectivo de estas personas durante el tiempo en que son contagiosas. Ahora bien, la tabla 3, presenta a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cada uno de los componentes del eje de aseguramiento en salud: </td></tr>	contingencias del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá que se encuentra a cargo de la Empresa Metro de Bogotá. Evidenciando con esta actualización la buena gestión de riesgo y la garantía de continuidad en los proyectos. Cabe añadir que a mayo de 2022 se aprobó el proyecto en modalidad APP Aeropuerto de Cartagena. Sumado a ello, se fortaleció el uso del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales FCEE para atender los eventuales riesgos de los proyectos que se encuentren hoy en ejecución mostrando un eficiente desempeño a la fecha. 5.1.3 Medidas tomadas para beneficio de las entidades territoriales durante la pandemia Además de las afectaciones sanitarias, sociales, económicas y las pérdidas humanas, la pandemia del COVID-19 afectó la situación fiscal de las entidades territoriales. Ante esto, la Ley de Inversión Social de 2021 modificó de manera permanente el límite de endeudamiento de las entidades territoriales. Sumado a ello, dicha Ley permitió el uso de excedentes de liquidez de las rentas con destinación específica, habilitó a Findeter para otorgar créditos directos a las entidades territoriales y estableció medidas de alivio tributario. Estos beneficios para el territorio buscaban preservar el tejido económico de sus comunidades y la salud fiscal de mediano plazo. 5.1.4 Medidas para otorgarle liquidez a las entidades territoriales mediante el FONPET Finalmente, para garantizar y mantener la liquidez de las entidades territoriales, en la Ley de Presupuesto del 2022, se aprobó que para 2022 las entidades territoriales pudiesen financiar sus mesadas pensionales con recursos FONPET, de acuerdo con el nivel de cobertura de su pasivo pensional en el sector propósito general. Cabe añadir que las entidades territoriales del país lograron recuperar plenamente el nivel de recaudo prepandemia al culminar 2021, con una tasa de crecimiento real bienal del 2%. Sumado a ello, para mantener la liquidez se permitió que las entidades territoriales pudiesen retirar recursos de FONPET, de forma excepcional para pagar obligaciones pensionales durante 2021. Lo anterior, por medio de 4 resoluciones expedidas durante diciembre de 2021 que logró beneficiar a 566 entidades territoriales. Así también, se permitió la reorientación de rentas que representaban aportes al FONPET en busca de garantizar la liquidez de las entidades durante la vigencia 2022. Además, se admitió la reorientación de rentas para financiar gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, hasta el 31 de diciembre de 2021.	Tabla 2. Aportes Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la atención de la emergencia sanitaria (\$mm) <table><tr><th>Medidas para la atención de la emergencia Sanitaria</th><th>Usos</th></tr><tr><td>Medidas para la atención en salud en todo el territorio nacional</td><td>\$10.458,1</td></tr><tr><td>1. Ampliación de la Oferta</td><td>\$1.581,3</td></tr><tr><td>2. Aseguramiento</td><td>\$8.876,8</td></tr><tr><td>Estrategia PRASS</td><td>\$200,6</td></tr><tr><td>Vacunas covid-19</td><td>\$5.727,5</td></tr><tr><td>Sanidad - Sector Defensa</td><td>\$364,9</td></tr><tr><td>Elementos de bioseguridad - Centros de reclusión</td><td>\$23,9</td></tr><tr><td>Abastecimiento alimentario</td><td>\$104,8</td></tr><tr><td>Protocolos de bioseguridad colegios oficiales y Fondo Solidario Educación</td><td>\$792,9</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$17.672,7</td></tr></table> Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, cifras a 30 de junio de 2022. Por otro lado, el Decreto 800 de 2020 permitió la realización de anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadores de servicios de salud, públicas o privadas, que tuvieran habilitadas unidades de cuidado intensivo o intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios. En consecuencia, el Ministerio activó las canastas correspondientes al pago de disponibilidad de camas UCI e Intermedios entre junio de 2020 y abril de 2021 y la realización de pruebas diagnósticas, así como las de atención hospitalaria, cuidado intermedio y UCI fueron activadas para el período entre mayo y julio de 2021. Además, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a los recursos del FOME, realizó giros a la ADRES para el pago del reconocimiento económico temporal para el talento humano en salud que prestará servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de covid-19, así como para financiar la creación de la compensación económica temporal para los afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado. Estos recursos buscaron fortalecer y complementar el aislamiento selectivo de estas personas durante el tiempo en que son contagiosas. Ahora bien, la tabla 3, presenta a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cada uno de los componentes del eje de aseguramiento en salud:	Medidas para la atención de la emergencia Sanitaria	Usos	Medidas para la atención en salud en todo el territorio nacional	\$10.458,1	1. Ampliación de la Oferta	\$1.581,3	2. Aseguramiento	\$8.876,8	Estrategia PRASS	\$200,6	Vacunas covid-19	\$5.727,5	Sanidad - Sector Defensa	\$364,9	Elementos de bioseguridad - Centros de reclusión	\$23,9	Abastecimiento alimentario	\$104,8	Protocolos de bioseguridad colegios oficiales y Fondo Solidario Educación	\$792,9	Total	\$17.672,7	
contingencias del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá que se encuentra a cargo de la Empresa Metro de Bogotá. Evidenciando con esta actualización la buena gestión de riesgo y la garantía de continuidad en los proyectos. Cabe añadir que a mayo de 2022 se aprobó el proyecto en modalidad APP Aeropuerto de Cartagena. Sumado a ello, se fortaleció el uso del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales FCEE para atender los eventuales riesgos de los proyectos que se encuentren hoy en ejecución mostrando un eficiente desempeño a la fecha. 5.1.3 Medidas tomadas para beneficio de las entidades territoriales durante la pandemia Además de las afectaciones sanitarias, sociales, económicas y las pérdidas humanas, la pandemia del COVID-19 afectó la situación fiscal de las entidades territoriales. Ante esto, la Ley de Inversión Social de 2021 modificó de manera permanente el límite de endeudamiento de las entidades territoriales. Sumado a ello, dicha Ley permitió el uso de excedentes de liquidez de las rentas con destinación específica, habilitó a Findeter para otorgar créditos directos a las entidades territoriales y estableció medidas de alivio tributario. Estos beneficios para el territorio buscaban preservar el tejido económico de sus comunidades y la salud fiscal de mediano plazo. 5.1.4 Medidas para otorgarle liquidez a las entidades territoriales mediante el FONPET Finalmente, para garantizar y mantener la liquidez de las entidades territoriales, en la Ley de Presupuesto del 2022, se aprobó que para 2022 las entidades territoriales pudiesen financiar sus mesadas pensionales con recursos FONPET, de acuerdo con el nivel de cobertura de su pasivo pensional en el sector propósito general. Cabe añadir que las entidades territoriales del país lograron recuperar plenamente el nivel de recaudo prepandemia al culminar 2021, con una tasa de crecimiento real bienal del 2%. Sumado a ello, para mantener la liquidez se permitió que las entidades territoriales pudiesen retirar recursos de FONPET, de forma excepcional para pagar obligaciones pensionales durante 2021. Lo anterior, por medio de 4 resoluciones expedidas durante diciembre de 2021 que logró beneficiar a 566 entidades territoriales. Así también, se permitió la reorientación de rentas que representaban aportes al FONPET en busca de garantizar la liquidez de las entidades durante la vigencia 2022. Además, se admitió la reorientación de rentas para financiar gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, hasta el 31 de diciembre de 2021.	Tabla 2. Aportes Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la atención de la emergencia sanitaria (\$mm) <table><tr><th>Medidas para la atención de la emergencia Sanitaria</th><th>Usos</th></tr><tr><td>Medidas para la atención en salud en todo el territorio nacional</td><td>\$10.458,1</td></tr><tr><td>1. Ampliación de la Oferta</td><td>\$1.581,3</td></tr><tr><td>2. Aseguramiento</td><td>\$8.876,8</td></tr><tr><td>Estrategia PRASS</td><td>\$200,6</td></tr><tr><td>Vacunas covid-19</td><td>\$5.727,5</td></tr><tr><td>Sanidad - Sector Defensa</td><td>\$364,9</td></tr><tr><td>Elementos de bioseguridad - Centros de reclusión</td><td>\$23,9</td></tr><tr><td>Abastecimiento alimentario</td><td>\$104,8</td></tr><tr><td>Protocolos de bioseguridad colegios oficiales y Fondo Solidario Educación</td><td>\$792,9</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$17.672,7</td></tr></table> Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, cifras a 30 de junio de 2022. Por otro lado, el Decreto 800 de 2020 permitió la realización de anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadores de servicios de salud, públicas o privadas, que tuvieran habilitadas unidades de cuidado intensivo o intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios. En consecuencia, el Ministerio activó las canastas correspondientes al pago de disponibilidad de camas UCI e Intermedios entre junio de 2020 y abril de 2021 y la realización de pruebas diagnósticas, así como las de atención hospitalaria, cuidado intermedio y UCI fueron activadas para el período entre mayo y julio de 2021. Además, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a los recursos del FOME, realizó giros a la ADRES para el pago del reconocimiento económico temporal para el talento humano en salud que prestará servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de covid-19, así como para financiar la creación de la compensación económica temporal para los afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado. Estos recursos buscaron fortalecer y complementar el aislamiento selectivo de estas personas durante el tiempo en que son contagiosas. Ahora bien, la tabla 3, presenta a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cada uno de los componentes del eje de aseguramiento en salud:	Medidas para la atención de la emergencia Sanitaria	Usos	Medidas para la atención en salud en todo el territorio nacional	\$10.458,1	1. Ampliación de la Oferta	\$1.581,3	2. Aseguramiento	\$8.876,8	Estrategia PRASS	\$200,6	Vacunas covid-19	\$5.727,5	Sanidad - Sector Defensa	\$364,9	Elementos de bioseguridad - Centros de reclusión	\$23,9	Abastecimiento alimentario	\$104,8	Protocolos de bioseguridad colegios oficiales y Fondo Solidario Educación	\$792,9	Total	\$17.672,7		
Medidas para la atención de la emergencia Sanitaria	Usos																								
Medidas para la atención en salud en todo el territorio nacional	\$10.458,1																								
1. Ampliación de la Oferta	\$1.581,3																								
2. Aseguramiento	\$8.876,8																								
Estrategia PRASS	\$200,6																								
Vacunas covid-19	\$5.727,5																								
Sanidad - Sector Defensa	\$364,9																								
Elementos de bioseguridad - Centros de reclusión	\$23,9																								
Abastecimiento alimentario	\$104,8																								
Protocolos de bioseguridad colegios oficiales y Fondo Solidario Educación	\$792,9																								
Total	\$17.672,7																								

Tabla 3. Usos del componente de aseguramiento en salud 2020-2022 (\$miles de millones)

Concepto	Total
Compensación Talento Humano en Salud	541,1
Compensación Económica Temporal Régimen Subsidiado	124,6
Anticipos Camas UCI y UCIN	604,9
Realización de Pruebas Diagnósticas	2.597,9
Activos por Emergencia	2.430,5
Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud	2.583,3
Programa "Por los que nos cuidan"	39,5
Total	8.876,8

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, cifras a 30 de junio de 2022.

Por otra parte, se han llevado a cabo acciones buscando la protección de sectores clave para la atención de la emergencia sanitaria. En ese sentido, se han aprobado \$364.900 millones para la adquisición de equipos y elementos de bioseguridad para el sector Defensa, \$23.900 millones para la adquisición de elementos de bioseguridad y prestación de servicios de salud en centros de reclusión, \$104.800 millones para la protección de las cadenas de abastecimiento alimentario y \$792.900 millones para la implementación de protocolos de bioseguridad de los colegios oficiales y los apoyos al Fondo Solidario de Educación.

Así, el avance más importante para mejorar la sostenibilidad del SGSSS se centró en el ajuste de la gestión y en el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la Unidad de Pago por Capitación – UPC por parte de la ADRES. Además, de la expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, el mecanismo a través del cual los colombianos accedían a estos servicios era recobros.

Por ende, la Ley del Plan de Desarrollo estableció una serie de medidas complementarias al saneamiento de pasivos del Acuerdo de Punto Final, que tenían como propósito mejorar la gestión, reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC, brindar mayor liquidez y flujo de recursos al SGSSS e incrementar su eficiencia.

También se observó una menor dispersión en los valores reconocidos por estas tecnologías, dado que el SGSSS reconocía un valor máximo por cada una de estas. Para la vigencia 2020, se asignaron inicialmente \$3,92 billones para financiar presupuestos máximos, mientras que, para 2021, la asignación ascendió a \$5,06 billones.

Sin embargo, lo presupuestado inicialmente fue insuficiente y fue necesario asignar más recursos. En las vigencias 2020 y 2021 se asignaron recursos adicionales por \$798.000 millones y \$890.000 millones, respectivamente, para ajustar los presupuestos máximos.

En términos presupuestales, la inclusión de estos servicios y tecnologías llevó a que los presupuestos máximos de la vigencia 2022 pasaran de un estimado de \$6,4 billones a \$3,0 billones; por su parte, los incrementos totales de la UPC, incluyendo las nuevas inclusiones, ascendieron a 18,15% para el régimen contributivo y 10,58% para el régimen subsidiado.

7.3. Grupo Bicentenario

El Grupo Bicentenario tiene como objeto servir como matriz o controlante de las sociedades o entidades que el Gobierno Nacional defina. Este se crea con el fin de impulsar medidas que le permitan a la Nación ser un propietario activo, informado y eficaz, garantizando la unidad de propósito y dirección en la administración y gestión de las empresas financieras del portafolio y por la necesidad de crear y consolidar un holding de empresas de servicios financieros, enfocándose en una reducción de costos y esfuerzos de las diferentes entidades para administrar sus empresas y participaciones accionarias, separando claramente las funciones de cada ministerio como regulador, formulador de políticas públicas y accionista.

Al ser una sociedad de economía mixta, de régimen especial, con régimen de derecho privado para la contratación, de la rama ejecutiva del orden nacional, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito, la Nación capitalizó a esta sociedad con acciones de propiedad de organismos o entidades que integren la rama ejecutiva o que desarrollen actividades conexas al servicio financiero público, por lo que, se dividieron \$700.000 millones del capital del Banco Agrario para participar en este capital como un gestor profesional de administración de las participaciones accionarias mayoritarias que tiene el Gobierno Nacional.

Ahora bien, la Nación al tener una participación de 14 empresas del sector financiero, constituye un gran potencial para la consolidación de un grupo de servicios financieros competitivo y la oportunidad de proteger y robustecer a este conjunto de empresas para servir como instrumento de fortalecimiento de los servicios financieros públicos, por lo que el 28 de marzo de 2020 inició la centralización de la propiedad accionaria y/o vinculación en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las entidades financieras que se encontraban registradas a nombre de otros ministerios, departamentos administrativos y demás entidades del orden nacional, por medio de la firma Ernst & Young ("EY") que contrató el Grupo Bicentenario.

Además, el 24 de septiembre de 2020 se formalizó el aporte en especie por parte de la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de las primeras seis entidades que conformaban el grupo por un valor de \$7,9 billones. El segundo aporte fue el 21 de junio de 2022 donde se materializó el aporte de Positiva Compañía de Seguros S.A. y del 49,65% de las acciones del Fondo Nacional de Garantías S.A.; por lo que, el grupo hoy en día solo se encuentra conformado por 9 de las 14 entidades objetivo. Por otra parte, con el fin de poder realizar la cesión accionaria de las compañías aseguradoras al grupo, ya que no estaba establecido que las empresas administradoras de seguridad social de pensiones y salud con participación pública, tales como Nueva Empresa Promotora de Salud S. A - Nueva E.P.S. y Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)

Por ende, podían ser parte del grupo, por medio del decreto del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se autorizó que se podía adquirir la participación accionaria de Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. - Nueva EPS de propiedad de Positiva Compañía De Seguros S.A. equivalente al 49.9985%, a su valor registrado en libros debidamente certificado correspondiente a la suma de \$203.921 millones, con lo cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se convirtió en diciembre de 2020 en accionista directo de la Nueva EPS, en reemplazo de Positiva Compañía de Seguros.

7 CAPÍTULO

7.1. Optimización de la participación accionaria de ISA

A corte de 2021, el Gobierno Nacional tenía recursos invertidos de alrededor del 12% del producto interno bruto con el fin de que sean optimizados y aprovechados para ser destinados a las prioridades del Estado.

En consecuencia, con la problemática de salud causada por la pandemia del COVID 19, se creó la necesidad de vender las acciones que la Nación tenía en ISA para cubrir las necesidades de salud y la subsistencia ciudadana, con la finalidad de cubrir las distintas obligaciones pero que el activo no dejará de ser propiedad de los colombianos. El 26 de enero de 2021, Ecopetrol presentó una oferta de compra de todas las acciones que el Estado – Ministerio de Hacienda y Crédito Público tenía en venta en ISA, siendo aceptada el 5 de febrero 2021

Teniendo en cuenta lo anterior, Ecopetrol manifestó de manera pública que la oferta respondía a la estrategia para consolidarse con el sector energético de Colombia y del continente americano, la inversión en ISA representaba una transformación en la ruta de transición energética y descarbonización, y podría generar valor por la creciente demanda de energía, al igual que, se respaldaría el plan de crecimiento de ISA; esto con el fin de que la Nación se vea beneficiada con el aumento de valor que se pueda generar, ya que es el mayor accionista.

El Gobierno Nacional decidió a través de la Dirección General de Participaciones Estatales – DGPE dar inicio a la posible estructuración e implementación de la potencial operación de reorganización societaria de la Nación en ISA, contrató los servicios de la Financiera de Desarrollo Nacional-FDN como asesor integral en la estructuración e implementación para la venta de las acciones que posee en ISA, entregando los resultados de los diferentes informes al Comité de Activos, para proceder a negociar la oferta de Ecopetrol.

De igual forma, Ecopetrol compró la totalidad de la participación accionaria de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a 569.472.561 acciones ordinarias de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. equivalente a un 51,41% de las acciones en circulación. La transacción se estructuró a través de una enajenación de la participación accionaria que la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público tenía en ISA a favor de Ecopetrol y se enmarcó en una reorganización societaria, al mantener la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público su participación en ISA a través de Ecopetrol y de esta manera, conservar su condición como beneficiario real de esta.

La venta a Ecopetrol generó \$14,2 billones, la cual permite que se cumplan las proyecciones fiscales del país, como también, mantener sanas las finanzas públicas y evitar un mayor endeudamiento de la Nación como mecanismo de financiación.

7.2. Capitalización de las empresas de la Nación

La nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementó un programa estratégico de optimización y fortalecimiento patrimonial de sus empresas, realizando algunas descapitalizaciones y capitalizaciones por valor de \$2,9 billones. Las empresas capitalizadas fueron Positiva Compañía de Seguros, Satina, Servicios Postales Nacionales, Fondo Nacional de Garantías y NUEVA EPS por un valor total de \$2.956.086, entre los años 2018-2022 y las empresas con optimizaciones presupuestales fueron el Banco Agrario (\$700.000 millones), Grupo Bicentenario (\$649.000 millones en total), Empresa Urrá S.A (\$50.000 millones).

7.4. Gobierno corporativo en las empresas con participación estatal

La DGPE ha venido liderando diferentes acciones conducentes a implementar buenas prácticas de gobierno corporativo, sostenibilidad empresarial y transparencia para que cada instancia de gobierno tenga unos lineamientos y funciones claras, pero así mismo que haya una alineación entre los objetivos del Estado en su rol de accionista, las juntas directivas y la administración garantizando que haya continuidad en la consecución de los objetivos de la empresa, desarrollándose este trabajo a través de un proceso de toma de decisiones que involucre al Comité de Activos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este trabajo ha permitido desarrollar y establecer buenas prácticas de gobierno corporativo, monitorear las juntas directivas y evaluar su desempeño, preparar reportes de desempeño, elegir a miembros de junta y establecer lineamientos para toma de decisiones, entre otros.

En consecuencia, en 2018 se expidió el documento CONPES 3927 mediante el cual se identificaron aquellas empresas estratégicas y se establecieron parámetros de direccionamiento, gestión y aprovechamiento de activos, por lo que, el Gobierno como accionista revisa en conjunto con las administraciones de las empresas la construcción de los presupuestos anuales, planes estratégicos y proyecciones financieras de las mismas, evaluando el desempeño de éstas de manera trimestral y estableciendo un sistema de evaluación de juntas directivas anual. Adicional a esto, a través de la Cooperación Suiza en Colombia, la DGPE logró el apoyo de la reconocida ONG internacional Global Reporting Initiative (GRI), que capacitó al equipo de la DGPE y a 32 empresas del portafolio en un programa para mejores prácticas en materia de derechos humanos, divulgación de información y sostenibilidad en las empresas.

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público revisó los estatutos de los entes gestores de sistemas de transporte con el fin de mejorar sus buenas prácticas de gobernabilidad y la implementación de modelos de gobierno corporativo, elaborando un documento diagnóstico y un documento con lineamientos claros para la modificación de tales estatutos, con base en estas buenas prácticas y notando las falencias en las empresas del sector energético, también se establecieron mecanismos para implementar estándares de conducta ética y definir los procedimientos que se deben desarrollar en cada etapa del proceso del documento "Estándares Mínimos de Líneas Éticas".

Adicionalmente, en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Vivienda y Presidencia de la República se expidió el Decreto 1520 de 2021 que estableció reglas para la gestión de la propiedad de la Nación y de las entidades territoriales en empresas y sociedades, con la finalidad de generar valor económico y social, garantizar el uso eficiente y adecuado de los recursos de inversión y fomentar mejores prácticas de gobierno corporativo. Finalmente, se definió la evaluación frente a la participación de mujeres en las juntas directivas donde se ha logrado un crecimiento en el número de mujeres en las juntas directivas, pasando de una participación de 23% en 2018 a 31% en 2021.

7.5. Gestión de la Sociedad de Activos Especiales-SAE y Central de Inversiones S.A-CISA

Central de Inversiones S.A (CISA) ha enfocado su labor hacia la creación de valor a través de sus líneas de negocio, por ello, en el periodo del 7 de agosto de 2018 y el 30 de abril de 2022, la entidad realizó la compra de cartera por valor de \$2.2 billones (154.399 obligaciones) de propiedad de entidades del Estado, y a partir de la gestión de dicha cartera se realizaron acuerdos de pago con 83.040 deudores y se normalizaron 99.335 obligaciones que representan un recaudo de \$261.492 millones. También, realizó la compra de 80 inmuebles y recibió otros 10 a título gratuito, por valor de \$106.817 millones y \$48.470 millones, respectivamente. A partir

de lo anterior, movilizaron 1.165 inmuebles por valor de \$380.417 millones, 219 de ellos propios, 921 de propiedad de la SAE y 25 de otras entidades del Estado. Esta gestión de comercialización de inmuebles permitió la generación de ingresos para esta línea por valor de \$78.277 millones, por lo que, gracias a la gestión realizada como colector de activos se giraron en este periodo recursos al Tesoro Nacional por valor de \$445.034 millones. Por su parte, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S-SA consolidó acciones de productividad que permitieron grandes resultados en la generación de recursos para la Nación por medio de la comercialización de bienes que están inmersos en procesos de extinción de dominio, se destaca la venta de activos especiales por \$2,09 billones, de los cuales \$401.131 millones corresponden a la venta de inmuebles, \$526.523 millones por la comercialización de sociedades y \$58.523 millones por venta de muebles. También, logró suscribir 3.517 contratos de arrendamiento y por este concepto recaudar \$355.293 millones, los cuales se han reinvertido para fortalecer la justicia, la inversión social y la lucha contra el crimen organizado. En consecuencia, la entidad alcanzó un aumento en los ingresos por utilidades y administración de empresas incautadas al crimen organizado lo que generó más de \$98.962 millones para el Estado colombiano. Por último, la SAE produjo por la monetización de divisas \$97.112 millones y por concepto de rendimientos financieros y enajenaciones tempranas después de reservas, la suma de \$551.987 millones. Gracias a ello, la entidad logró transferir a la Nación \$635.268 millones como resultado de las gestiones realizadas desde 2018. 7.6. Operadores de juegos Las transferencias realizadas por la industria de los juegos y azar se destinan a financiar los servicios de salud a cargo del Estado, pero con la llegada de la pandemia del COVID se produjo un fuerte golpe a la economía del país y de esta industria, por lo que, para lograr la reactivación de este sector se establecieron medidas, permitiendo la distribución y transferencia de recursos de juegos de suerte y azar novedosos de forma mensual, acuerdos de pago y reducción de derechos de explotación fijos, por medio del Decreto Legislativo 576 de 2020, como también, la generación de incentivos de premio inmediato, la celebración de acuerdos de pago por una sola vez con distribuidores de lotería y se promoción de medidas sobre los conceptos de uso del suelo para juegos localizados a nivel territorial, por medio del Decreto Legislativo 808 de junio 2020. Por otro lado, Coljuegos estableció el procedimiento y las condiciones para que los operadores de tipo localizados pudiesen solicitar la aprobación de compromisos de pago, respecto de las obligaciones en mora por concepto de derechos explotación y gastos de administración, correspondientes al periodo comprendido entre septiembre de 2020 y marzo de 2021, también, se estableció la proporcionalidad en la liquidación y pago de las tarifas fijas de las sillas de bingo y mesas de casino, y la regulación en torno a condiciones de confiabilidad de las máquinas electrónicas tragamonedas (MET) y la gradualidad en su implementación, y se expidió el documento de Requerimientos Técnicos Sistema Conexión en Línea Máquinas Electrónicas. Gracias a estas medidas, se han incluido 92 nuevos operadores y se han incrementado las ventas, obteniendo cerca de \$15 billones en las máquinas electrónicas tragamonedas, elementos de juego que han crecido más de un 3% en los últimos meses, respecto al cierre del 2021. De igual manera, las mesas de casino para este mismo periodo se han incrementado 5.4% y finalmente las sillas de Bingo han crecido 7%.	8 CAPÍTULO. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL 8.1. Financiamiento verde para impulsar la sostenibilidad ambiental a través de Bonos verdes En 2021 se realizó la primera emisión de bonos verdes soberanos en el mercado local, conocidos como TES Verdes con vencimiento en 2031, por \$1,5 billones, en 2022 se continuó con la emisión del TES Verde 2031, el cual a julio de 2022 presenta un monto total en circulación de \$2,1 billones en valor nominal, equivalente en caja a \$1,99 billones de recursos netos recibidos. El primer portafolio de proyectos cumplió con los criterios de elegibilidad de los gastos verdes elegibles y se construyó a partir del presupuesto de inversión del PGN 2020 y 2021. Este asciende aproximadamente a COP\$2,3 billones, distribuidos en 27 proyectos y 6 categorías: 40% enfocado en la gestión del agua, 27% en la transición del transporte hacia un sistema más limpio y sostenible, 16% en la protección de la diversidad ,14% en la transición a energías no convencionales y renovables, y el restante está distribuido en residuos y economía circular y producción agropecuaria sostenible. Al revisar el mismo portafolio de proyectos para la vigencia 2022, se encontraron gastos por COP 1,3 billones distribuidos en 22 proyectos y las mismas 6 categorías. El 13 de abril de 2022, el presidente de la República lanzó la Taxonomía Verde en Nueva York para facilitar la identificación de proyectos con objetivos ambientales, desarrollar los mercados de capitales verdes en Colombia e impulsar la movilización efectiva de recursos privados y públicos hacia las inversiones ambientales. Con esta iniciativa, Colombia también se convirtió en el primer país de Latinoamérica en contar con una Taxonomía Verde, lo que permitirá movilizar más recursos para favorecer proyectos que mitiguen el cambio climático y que protejan la biodiversidad y que permitan cumplir con los compromisos internacionales del país como el Acuerdo de París, Convenio marco de Diversidad Biológica y los ODS asociados, entre otros. La Taxonomía Verde de Colombia es un sistema de clasificación de actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales, que responden a los compromisos, las estrategias y las políticas trazadas por el Gobierno Nacional en materia ambiental. Los siete objetivos ambientales identificados fueron: • Mitigación del cambio climático • Adaptación al cambio climático • Ecosistemas y biodiversidad • Gestión del agua • Gestión del suelo • Economía circular • Contaminación 8.2. Obras de recuperación en Providencia, Gramalote y Mocoa Durante la noche del 15 y la madrugada del 16 de noviembre de 2020, el huracán Iota de categoría 5 arrasó con la isla de Providencia. La infraestructura de Providencia se dañó en un 98% y más de 5.000 personas resultaron damnificadas. El 27 de enero de 2021, Findeter suscribió con el FNGRD el contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos, con el fin de adelantar las actividades relacionadas con todas las contrataciones requeridas en el marco legal que definió los parámetros para la reconstrucción de la isla, conforme a las metas establecidas por el Gobierno
Nacional, en el cual a 31 de mayo de 2022 se están administrando \$542.690.514.816 en la reconstrucción de la isla. El 16 y 17 de diciembre de 2010 el casco urbano del municipio de Gramalote fue completamente destruido por un deslizamiento de tierra por influencia del fenómeno de la niña, lo que llevó al Gobierno Nacional a diseñar un plan de reasentamiento de la población habitante del casco urbano del municipio. De esta manera, se definió el traslado total del casco urbano con cerca de 4.000 habitantes. Se trató entonces de un reto mayúsculo para el Estado colombiano, toda vez que se debió crear un municipio totalmente nuevo, acorde con los requerimientos urbanísticos vigentes y completamente adaptado al cambio climático, que permitiera el restablecimiento integral de las condiciones sociales, económicas, urbanas, ambientales y administrativas del municipio; así como los derechos a la vida y al hábitat sostenible y seguro de la comunidad de Gramalote. Para ello, se estableció un Plan de Reasentamiento que a mayo de 2022 llegó a un valor total de \$595 mil millones. El 31 de marzo de 2017, una avenida torrencial de gran magnitud afectó de manera severa a Mocoa, Putumayo. Este evento dejó de manera lamentable la pérdida de 335 vidas, 398 heridos y aún 53 personas continúan desaparecidas. Así mismo, 7.892 familias se vieron damnificadas de manera directa por la avenida torrencial. Para la recuperación del municipio después de esta tragedia, se estableció un Plan de Acción Específico –PAE, que contempló la ejecución de 86 proyectos en donde 17 sectores del Gobierno Nacional trabajan de manera puntual de acuerdo con su misionalidad. Actualmente, se han finalizado 20 proyectos en el marco de la reconstrucción de Mocoa, los cuales datan de una inversión total de \$60.677 millones. 8.3. Gestión financiera del riesgo de desastres La cuantificación de las fuentes de riesgo fiscal, permiten evidenciar que los desastres son una potencial amenaza a las finanzas públicas, representando el 3.9% del Producto Interno Bruto (PIB). En el 2018, se emitió el Bono Catastrófico Sísmico a través del Banco Mundial por un valor total de US\$1.360 millones entre los cuatro países miembros de la Alianza del Pacífico, con un vencimiento de tres (3) años para el caso de Colombia, Perú y Chile. Esta transacción ha sido la segunda más grande en la historia del mercado de bonos catastróficos y la mayor transacción de seguro de riesgo soberano. Así mismo, ese mismo año se logró la renovación de la línea de crédito contingente (CATDDO45) con el Banco Mundial, el cual garantizó la disponibilidad inmediata de recursos económicos (US\$250 millones) para la atención de la Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del Coronavirus covid-19, en 2020. Esta herramienta financiera ha resultado particularmente valiosa para la atención de emergencias, por lo cual en 2021 se contrató una nueva línea por US\$300 millones.	9 CAPÍTULO. INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN FINANCIERA 9.1. Inclusión financiera y digitalización La Unidad de Regulación Financiera-URF, dentro del marco de política fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha trabajado en estos cuatro años por promover un marco regulatorio orientado hacia la estabilidad, el desarrollo y la innovación del sistema financiero, en beneficio de sus consumidores. También, el sector financiero viene avanzando en su proceso de transformación digital, implementando soluciones innovadoras con miras a digitalizar y hacer más incluyente la oferta de servicios financieros en el país. Estos procesos de digitalización conllevan grandes beneficios como reducción de costos de transacción, seguridad y mejora en la experiencia de los usuarios. El covid-19 aumentó la adopción digital de la sociedad, aceleró el comercio electrónico e impactó la interacción entre los consumidores y los diferentes sectores en general. Las brechas en el acceso y digitalización de servicios financieros se evidencian en que, para el período 2016–2017, Colombia contaba con una penetración de Internet y de teléfonos inteligentes de casi el 70% y, sin embargo, sólo el 12% de los colombianos realizaba compras en línea (muy inferior al 74% en promedio mundial) y únicamente la quinta parte de los comercios aceptaban medios de pago electrónicos. Por ende, el cierre de las brechas mencionadas se ha acelerado sustancialmente con las restricciones ocasionadas por el covid-19. Según cifras presentadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las operaciones monetarias realizadas por medio de canales digitales (internet y banca móvil) pasaron de 66% al 72,7% entre el primer semestre de 2018 y el mismo periodo del año 2021. 9.1.1. Mercado de capitales El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el acompañamiento del Banco Mundial y el apoyo técnico de la Unidad de Regulación Financiera, entre los años 2018 a 2019 llevó a cabo la Misión del Mercado de Capitales, el gobierno recibió un diagnóstico comprensivo sobre los avances del mercado y más de 50 recomendaciones de posibles acciones para lograr un mercado más accesible a nuevos emisores e inversionistas, una ampliación de la oferta de vehículos y productos y seguir fortalecimiento el profesionalismo y estructuras de gobierno corporativo de los participantes, por lo que estableció diferentes decretos para llegar a tal fin: • El decreto 1984 de 2018 construyó un cuerpo normativo específico para la industria de FCP, fortaleciendo así los estándares de gobierno corporativo y administración de riesgo y habilitó la posibilidad de emisión de bonos. • El decreto 1351 de 2019 viabilizó la realización de operaciones de transferencia temporal de valores de renta variable en el mercado mostrador-OTC de conformidad con las mejores prácticas internacionales. • El Decreto 1235 de 2020 estableció los requisitos de gobierno corporativo para habilitar por primera vez que las SAS emitieran valores en el mercado y amplió el plazo para el desarrollo de programas de emisión y colocación de valores. • El Decreto 1291 de 2020 diversificó la base de inversionistas del mercado de valores, reconociendo la heterogeneidad de los participantes en términos de conocimiento, experiencia y capacidad de administración de riesgos de los diversos productos del mercado. • El Decreto 151 de 2021 introdujo modificaciones al régimen de revelación de información de los emisores en el mercado de valores. • El Decreto 053 de 2022 creó nuevas alternativas de inversión al permitir que los fondos de inversión colectiva cerrados puedan emitir bonos en el mercado de capitales,

permitiendo que más inversionistas accedan a más opciones de inversión de conformidad con sus perfiles de riesgo. Por otra parte, en octubre del 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el apoyo técnico de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) y de la Superintendencia Financiera de Colombia, publicó la Política Pública para el Desarrollo del Sistema Financiero, en consecuencia, a enero 2022 se había ejecutado el 19% de las acciones contenidas en el plan de trabajo, 51% se recogió en el Proyecto de Ley de Financiamiento para Todos y el 22% restante se plasma en la agenda regulatoria. Así las cosas, la regulación ha promovido eficiencias en el mercado de capitales, fomentando el acceso de emisores e inversionistas, uso adecuado de infraestructuras y mejores estándares de información a revelar. 9.1.2. Estabilidad financiera Para consolidar el fortalecimiento de las entidades el Gobierno Nacional, a través del marco regulatorio, les ha apuntado a tres frentes: a) convergencia a estándares internacionales b) ampliar las oportunidades de inversión y mejorar la asignación de recursos, y c) contar con una regulación eficiente y participativa. También, con el objetivo de consolidar la seguridad y estabilidad del sistema financiero, se alcanzaron los siguientes logros: a) Convergencia a Basilea III: Con la expedición del Decreto 175 de 2022, se materializó una Iniciativa regulatoria que propende incorporar los mejores estándares y recomendaciones internacionales sobre la calidad del patrimonio técnico para los administradores de activos de terceros y actualizar las metodologías de medición de riesgos asociadas con la naturaleza de las operaciones que realizan estas entidades. b) Convergencia a Solvencia II para el sector asegurador: se busca incorporar a la regulación actual cambios en aspectos relacionados con requerimientos de capital, normas de gobierno corporativo y mecanismos que permitan mayor transparencia sobre los riesgos asumidos y que tengan en cuenta las particularidades de la industria de seguros en Colombia. c) Convergencia a Solvencia II para los establecimientos de crédito: Con el Decreto 2360 de 1993, Colombia implementó un esquema que define cupos máximos para las operaciones activas de crédito y límites para la concentración de riesgos de los establecimientos de crédito.	Por otra parte, se impulsaron importantes iniciativas regulatorias para fortalecer la canalización eficiente de recursos de ahorro e inversión, por medio de decretos legislativos: a) Renta vitalicia inmobiliaria: Decreto 1398 de 2021, busca permitir a los hogares generar ingresos complementarios a partir de la movilización de sus activos inmobiliarios e incentivar la participación de inversionistas y otros agentes en el sistema financiero. b) Fondos Voluntarios de Pensión (FVP): Decreto 1207, se desarrolló un marco regulatorio para este producto buscando incentivar el mejor desempeño de sus administradores y así propiciar significativos beneficios para la industria y los consumidores. c) El Decreto 1207 de 2020, basado en principios en los que se han ido involucrando otros productos financieros. d) Metodología de cálculo de la rentabilidad mínima para portafolios de cesantías de corto plazo: se expidió el Decreto 270 de 2021 con el fin de homogeneizar la metodología de cálculo de rentabilidad mínima del portafolio de cesantías de corto plazo con las metodologías de cálculo de rentabilidad mínima de todos los portafolios de pensiones obligatorias y de cesantías. Como también, se han impulsado múltiples iniciativas regulatorias con el objetivo de preservar la solidez de las organizaciones de economía solidaria prestadoras de servicios de ahorro y crédito: • Gobernanza: mediante el Decreto 962 de 2018, se busca robustecer e implementar esquemas de buen gobierno que generen un efecto positivo en el desarrollo de las entidades del subsector solidario. • Riesgo de liquidez: con la expedición del Decreto 704 de 2019, este marco normativo fortaleció las facultades e instrumentos de la Superintendencia de la Economía Solidaria para ejercer su supervisión al riesgo de liquidez. • Institucionalización de la red de seguridad financiera: con el Decreto 1997 de 2019, se creó la Comisión Intersectorial de Coordinación del Subsector de la economía solidaria que presta servicios de ahorro y crédito como una instancia de coordinación, análisis y evaluación de situaciones relevantes para la estabilidad de las organizaciones. • Identificación de brechas con estándares internacionales: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o y la URF, con la cooperación técnica de la Corporación Andina de fomento (CAF), se encuentran desarrollando un estudio técnico, con apoyo externo calificado, que presente un diagnóstico de la eficiencia de la normatividad actual. Finalmente, gracias a la crisis causada por la pandemia del COVID 19, se sumó la necesidad de priorizar acciones para la reactivación de la actividad económica del país; desde la regulación financiera se aportaron herramientas regulatorias para enfrentar la situación: • Actualización de las disposiciones prudenciales aplicables al FNG, los Decretos 466 y 1286 de 2020 actualizaron las reglas prudenciales aplicables al Fondo Nacional de Garantías (FNG). • Autorización para que Findeter realice operaciones de crédito directo: a través del Decreto legislativo 468 de 2020, modificado posteriormente por otras disposiciones. • Flexibilización del régimen de inversiones de inversionistas institucionales. • Eliminar algunos límites aplicables a la inversión en instrumentos alternativos, facultar a la junta directiva de los inversionistas para determinar el límite máximo de inversión en instrumentos alternativos; la eliminación del límite de negociación de divisas en operaciones spot; la inclusión de las emisiones del segundo mercado que no cuenten
con calificación dentro de los activos admisibles, e incorporar estándares de conducta mínimos para los administradores de los recursos de los inversionistas institucionales, por medio del Decreto 1393 de 2020. 9.1.3. Proyectos de ley estratégicos en el sector financiero Entre 2021 y 2022 se presentaron dos iniciativas legislativas con el objetivo de promover un sistema financiero más dinámico, competitivo, resiliente e inclusivo. La primera iniciativa corresponde al Proyecto de Ley 413 de 2021 sobre sistema de pagos y mercado de capitales radicado en marzo de 2021. El proyecto tenía cuatro objetivos: i) Impulsar el acceso al sistema de pagos y la inclusión financiera, ii) Desarrollar el mercado de capitales iii) Modernizar la regulación de algunos subsectores financieros iv) Fortalecer el marco institucional de las labores de regulación y supervisión financiera. En ese mismo sentido, el proyecto de ley contenía cuatro títulos La segunda iniciativa legislativa corresponde al Proyecto de Ley 337 de 2022 de Senado y 440 de 2022 de Cámara radicado el 28 de marzo de 2022. El proyecto tenía el objetivo de promover el acceso y financiamiento para la construcción de equidad a partir de dos frentes: i) Impulsar los avances logrados en inclusión financiera ii) Desarrollar mecanismos que faciliten la financiación del tejido empresarial en Colombia. En ese sentido, el proyecto de ley contaba con dos títulos con cuatro y cinco capítulos, respectivamente. El primer título proponía el acceso a financiación formal y combatir la figura del "gota a gota" o "pagadario". Para ello, facilitaba el desarrollo de políticas públicas dirigidas a impulsar la democratización del crédito en sectores con bajo nivel de acceso; simplificar el proceso de apertura de crédito de bajo monto; respaldar hasta el 95% de créditos de bajo monto por parte del Fondo Nacional de Garantías; y brindar un subsidio a la comisión de garantía, de acuerdo con disponibilidad presupuestal. Así mismo, se proponía la habilitación de emisión de bonos y acciones de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), con el objetivo de ampliar el acceso a empresas y emprendimientos al mercado de capitales. En ese mismo sentido se proponía una nueva regulación para la especialización de los intermediarios de valores mediante requisitos proporcionales. En último lugar, el primer título proponía la internacionalización de los servicios de cámaras centrales de contraparte. En cuanto al segundo título se proponía, nuevamente, un regulador único con atribuciones generales y amplias para la promoción del acceso universal, eficiente y seguro del sistema de pagos, así como actualizar el esquema de dispersión de subsidios.	10 CAPÍTULO. DICTAMEN 10.1. DICTAMEN CAPÍTULO 1 Según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crecimiento de la economía colombiana en 2021 fue de 10,7%, lo que permitió consolidar una recuperación más dinámica en comparación con otros países del continente. Aún a espera de los resultados finales del cuarto trimestre de 2022, la economía colombiana presentó algunos síntomas desalentadores al cierre del tercer trimestre. Sin embargo, la repetición del ciclo trimestral del crecimiento del producto interno bruto, una disminución del desempleo y de la informalidad; y el crecimiento de las exportaciones petroleras, proponen un panorama alentador para el inicio de 2023. El crecimiento anual del Producto Interno Bruto de 7,01% (equivalente a \$247,25 billones) para el tercer trimestre de 2022, fue inferior al 12,75% (equivalente a \$239,42 billones) al presentado en el segundo trimestre, lo que revelaría una disminución del crecimiento de la producción en el tercer trimestre. Sin embargo, observar los crecimientos trimestrales de la producción en 2022, permite concluir que el crecimiento del año no es atípico al repetirse el patrón cíclico trimestral de los últimos diez años en el cual: i) el primer trimestre del año crece menos que el cuarto del año anterior, ii) el segundo trimestre crece más que el tercero del mismo año, y iii) el tercero menos que el cuarto del mismo año. Según lo anterior, se espera que para el cuarto trimestre de 2022 el crecimiento trimestral del Producto Interno Bruto supere el 3,27% del tercer trimestre. Para diciembre la inflación anual continúa creciendo sostenidamente ubicándose en 13,12%. Este valor es superior al presentado en noviembre (12,53%) y octubre (12,22%). Representa una pérdida del poder adquisitivo de los hogares, teniendo en cuenta que los precios de bienes y servicios que más aumentaron (inclusive por encima del promedio nacional) fueron los que ellos consumen corrientemente: Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%), Muebles, artículos para el hogar (18,25%). La inflación mensual llegó a 1,26%, mostrando un incremento de 0,49 puntos porcentuales (p.p.) respecto a la presentada en noviembre (0,77%). La inversión extranjera directa disminuyó en el tercer trimestre cerrando en 3.317,21 millones de USD, una disminución del 35,21% en comparación con la presentada en el segundo trimestre, la cual cerró en 5.119,62 millones de USD. De igual forma, el desempleo para noviembre disminuyó ubicándose en 9,50%, 0,22 p.p. menos que en octubre (9,72%). Si bien disminuyó el desempleo en noviembre, el porcentaje de personas ocupadas en el sector privado disminuyó en 0,15%, mientras que el porcentaje del personal ocupado en el sector público aumentó en 3,90%. Se esperaría que para el mes de noviembre la informalidad continuará disminuyendo tal como ocurrió en octubre, que con una disminución de 1,07 p.p. se ubicó en 57,77%. En diciembre la tasa de cambio continuó volátil, aunque con disminuciones en comparación con noviembre. El valor promedio mensual en diciembre fue inferior (\$4.788,49) al promedio de noviembre (\$4.926,66). Sin embargo, la tendencia bajista no terminó de confirmarse: su valor no se acerca aún al promedio presentado en el segundo trimestre antes de la segunda vuelta presidencial (\$3.915,50). A diciembre, la tasa de cambio se ha devaluado cerca de 28% frente a su valor de enero de 2022.

También, para el año 2020 llegaron las primeras consecuencias de la pandemia en el país, el Gobierno Nacional estableció por medio de decreto de Estado de emergencia sanitaria, un Fondo para la Mitigación de Emergencias - FOME con una recaudación de recursos de manera ágil por \$44,36 billones. Además, con el FOME, se ejecutaron \$22 billones durante la vigencia 2020, de los cuales \$7 billones fueron para la emergencia sanitaria, \$8,6 billones para los programas de atención de la población vulnerable y \$6,4 billones para los programas de protección del empleo y la actividad económica. Por ende, en 2021, la ejecución ascendió a \$20,7 billones, de los cuales la atención de la emergencia sanitaria demandó \$9 billones, los programas sociales como Ingreso Solidario y giros extraordinarios de Colombia Mayor, requirieron recursos por \$7,7 billones y \$3,9 billones se destinaron a las medidas de protección al empleo y a la actividad económica. El valor total comprometido al 30 de junio de 2022 de los recursos del FOME ascendió a \$43,47 billones, lo que corresponde al 98% del total del espacio de gasto del fondo. Por lo que, para 2022, el FOME cuenta con recursos por \$1,6 billones, los cuales, según mandato legal contenido en la Ley de Presupuesto de 2022, deberán destinarse a atender únicamente las necesidades en salud derivadas del covid-19. Con corte al 30 de junio de 2022, se han comprometido \$724,3mm para este fin. Así mismo, el comportamiento en el gasto presentó una importante disminución en el periodo de análisis, pasando de \$38.987 millones en 2018 a \$27.045 millones en 2021. De igual manera, se han presentado importantes disminuciones en gastos de telefonía (-22.3%) como consecuencia de la implementación de la comunicación a nivel nacional, viáticos (-16.4%) y energía (- 12.9%). De la misma forma, los gastos por concepto de prestación de servicios vienen reduciéndose en atención a los lineamientos impartidos desde el Gobierno Nacional, con una disminución promedio del 9.7% en el periodo de análisis, pasando de \$10.086 millones en 2018 a \$6.732 millones en 2021.	10.2. DICTAMEN CAPÍTULO 2 Inicialmente, es pertinente mencionar que una de las medidas que tomó el Gobierno anterior para la búsqueda de nuevos recursos y tratar de lograr una estabilización fiscal luego de la pandemia, fue la inserción de la ley de Inversión social que se ha trabajado para reactivar la economía. Entonces, de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del año 2022, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) se ubicó en 7,1% del PIB. Adicionalmente, el desempeño fiscal observado en 2021 facilitó la reducción de la deuda del Gobierno Nacional Central tres años antes de lo esperado, la cual disminuyó de 65% en 2020 a 63,8% del PIB en 2021 (-1,2pp) y en 2022 se proyecta llegar a una deuda de 59,1% del PIB. Además, el ajuste de las finanzas públicas continuará en 2022, con una proyección del déficit total de 5,6% del PIB, lo cual implica una corrección de 1,5pp del PIB frente al nivel de 2021. De igual forma, al término del tercer trimestre de 2022, el saldo de la deuda externa de Colombia alcanzó US\$177.105 millones, es decir: 51,4% del PIB, aumentando en 3,4% con respecto al mismo periodo del año pasado. El 84% de este monto corresponde a pasivos con vencimiento original mayor a un año y el 16% a créditos con vencimiento igual o menor a un año, por ende, el saldo de la deuda externa corresponde principalmente a préstamos y bonos. Agregando a lo anterior, A septiembre de 2022, el saldo de la deuda externa del sector público se estima en US\$100.723 m (29,3% del PIB), inferior en US\$1.672 m (1,6%) respecto a diciembre de 2021. El menor saldo se explica por la reducción de las obligaciones contratadas tanto a largo plazo (US\$1.499 m) como a corto plazo (US\$173 m). De la misma manera, al cierre de septiembre de 2022, el saldo de la deuda externa del sector privado fue de US\$ 76.383 m (22,2% del PIB). De este monto, el 79,5% correspondió a obligaciones del sector no bancario y el restante 20,5% a deudas adquiridas por instituciones del sector bancario. Con relación al saldo de la deuda del sector no bancario, los préstamos con entidades del exterior representaron el 79,7%, los créditos de leasing financiero el 9,5%, las obligaciones por concepto de crédito de proveedor el 7,3%, el 3,5% restante corresponde a bonos y pasivos de seguros. Por otra parte, el comportamiento en el gasto público presentó una importante disminución en el periodo de análisis, pasando de \$38.987 millones en 2018 a \$27.045 millones en 2021. Adicionalmente, los resultados de la DIAN han sido significativos, es por ello por lo que se ha pasado de una gestión de \$2.7 billones en el 2018 a \$5.4 billones en el 2021 y se sigue adelante con el compromiso indeclinable contra la evasión. En síntesis, las declaraciones sugeridas del impuesto sobre la renta para personas naturales y del impuesto sobre las ventas, han permitido aumentar la base de declarantes en el primer caso en 845.277 declarantes nuevos y en el segundo caso de 105.208, es decir, 950.408 declarantes nuevos. En cuanto al recaudo adicional, las declaraciones sugeridas han contribuido con \$2.3 billones. De otro modo, se fortaleció la coordinación intergubernamental, mediante la firma de 10 memorandos de entendimiento y acuerdos, con aduanas y otros gobiernos, y se implementó con Naciones Unidas el Programa Global de Contenedores, lo que ha permitido contrarrestar este flagelo y a su vez, incrementar el recaudo por valor de \$790.108 millones. También, por medio del Plan de normalización de Activos en el exterior, se obtuvo como resultado primordial, los recaudos ingresados producto de las más de 12 mil declaraciones presentadas entre 2018 y 2022 fue de 2.2 billones de pesos.
Ahora bien, producto de la reactivación económica, de la gestión activa de los riesgos de la deuda y el compromiso del Gobierno Nacional con la reducción del déficit fiscal, las necesidades de financiamiento se redujeron cerca de 3% a \$132.386 mm (11,3% del PIB) en 2021 y una reducción del 16% para 2022 a \$111.405 mm (8,2% del PIB). Así mismo, por el lado del financiamiento externo, se obtuvieron US\$9.741 millones (\$34 billones COP) a través de entidades multilaterales, dentro de los cuales se recibieron US\$5.420 millones (\$19 billones COP) del FMI a tasa de interés SDR + 1,00%, a través de la Línea de Crédito Flexible (LCF), a la cual solo tienen acceso países con marcos sólidos de política monetaria. Adicionalmente, se obtuvieron US\$2.945 millones (\$11,6 billones COP) a través de un préstamo con el Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) a tasa de interés del 0% con amortizaciones a partir del 2023. Según lo anterior, el Gobierno Nacional le compró USD2,79 mil millones al Banco de la República a la TRM vigente. Cómo pago de los dólares, el Gobierno Nacional entregó al Banco títulos de deuda pública TES del portafolio diversificado que administra, valorados a precios de mercado. En cuanto al financiamiento interno, en el 2020, se obtuvieron COP\$1,2 billones a través de un préstamo del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), COP\$276 mm del Fondo de Riesgos Laborales (FRL) y COP\$9,7 billones de Títulos de Solidaridad (TDS), que representaron el 2,1%, 0,5% y 17,1% del total desembolsado por concepto de deuda interna, respectivamente. Entre 2018 y junio de 2022 se realizaron canjes de deuda interna por COP\$72,5 billones, lo que ha permitido reducir el riesgo de refinanciamiento de la Nación y obtener una mejor eficiencia en la salud financiera pública pospandemia. Por otra parte, MinHacienda realizó redenciones anticipadas por \$8,92 billones en 2019, por \$5,02 billones en 2021 y \$1,00 billón a mayo 2022, lo que permitió minimizar el riesgo de refinanciamiento de la Nación. En la misma línea, entre 2018 y 2021 se realizaron sustituciones de deuda externa por un total de US\$2.743 millones, con el objetivo de mejorar el perfil de la deuda, al extender la vida media y reducir el riesgo de refinanciamiento. (EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE LA NACIÓN 2021-2022) Es importante resaltar, el nivel de ejecución del Presupuesto General de la Nación para los años 2021-2022, con el objetivo de tener un panorama en el nivel del gasto e inversión Nacional, además de conocer en qué porcentaje del total presupuestado se encuentran los recursos programados. Dicho lo anterior, en 2021 la ejecución del Presupuesto General de la Nación (PGN) materializó el esfuerzo estatal de proteger la salud, el tejido social y el tejido empresarial del país, así como apoyar la reactivación económica y la generación de empleo, en un entorno de alta incertidumbre ocasionada por la aparición de nuevas cepas del Covid-19. Así mismo, el monto del PGN aprobado en la Ley 2063 de 2020 (\$313,9 billones) fue adicionado en \$29,9 billones para reforzar el combate contra la pandemia y sus secuelas, con lo cual el monto total cerró el año en \$343,9 billones. Además de los recursos antes mencionados, en 2021 se ejecutó el rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia 2020 (\$26,8 billones).	Además, se trata de asignaciones comprometidas y obligadas, constituidas como reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre de 2020, que debieron completar su ciclo presupuestal y por tanto ser pagadas al cierre de 2021, en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia. En consecuencia, finalizando el año de la vigencia 2021, del total apropiado (\$343,9 billones) se comprometió 94,1%, es decir \$323,8 billones; se obligó 87,3% (\$300,3 billones) y se pagó 87,0% (\$299,4 billones). Respecto al total comprometido se obligó 92,7% y pagó 92,5%; y del total obligado se pagó 99,7%. Además, Las apropiaciones sin comprometer ascendieron a \$20,18 billones. La ejecución del gasto sin deuda a nivel de obligaciones (89,9%), que refleja la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos, fue superior al promedio de los 3 años previos a la pandemia (88,4%). En funcionamiento este indicador cerró el año en 93,4%, 2,5% superior al promedio de los últimos 3 años (90,9%), y en inversión llegó a 77%, en línea con los resultados prepandemia, gracias a lo cual este tipo de gasto apoyó la reactivación económica. Derivado de estos montos, Los sectores y programas de inversión más representativos fueron: en Inclusión Social y Reconciliación, la asistencia de la primera infancia y la protección de la población vulnerable; en Transporte, vías 4G, construcción y mantenimiento vial no concesionado y vías terciarias; en Minas y Energía las soluciones estratégicas alternativas que requiere la transición energética del país; y en Educación el apoyo a la educación superior (Icetex) y la alimentación escolar. Por otra parte, durante en 2021 se pagó 99,2% del rezago presupuestal 2020. El rezago total constituido al cierre de 2020 ascendió a \$26,9 y los pagos realizados en 2021 sumaron \$26,7 billones. El 44% de este rezago fue de funcionamiento (\$11,8 billones), 29,6% servicio de la deuda (\$8 billones) y 26,4% inversión (\$7,1 billones) y quedaron sin pagar \$203 MM. En la misma línea, al corte de 30 de noviembre de la vigencia en curso el monto del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2022, aprobado inicialmente mediante la Ley 2159 de 2021 (\$350,4 billones), aumentó en \$2,2 billones. Esto con el objeto de darle continuidad a programas de salud pública dirigidos a la lucha contra la pandemia (\$1,6 billones), y la diferencia (\$0,6 billones) incluye recursos por convenios interadministrativos y traslados internos para asegurar el normal desarrollo de las entidades y sus objetos misionales; de tal modo que al cierre de noviembre los recursos programados para ser ejecutados en 2022 ascendieron a \$352,6 billones de los cuales se han obligado \$274,4 billones (77,8%). Además de las partidas antes mencionadas, en 2022 se encuentra en ejecución el rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia 2021 (\$23,6 billones). Se trata de asignaciones comprometidas y obligadas, constituidas como reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2021, que deben completar su ciclo presupuestal y por tanto ser pagadas en el 2022, en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia, que se han pagado en un 73,2% (17,3 billones). Frente al total apropiado se comprometió 85,4% (\$301,3 billones); se obligó 77,8% (\$274,4 billones) y se pagó 77,2% (\$272,3 billones). Respecto al total comprometido se obligó 91,1% y pagó 90,4%; y del total obligado se pagó 99,2%. Las apropiaciones sin comprometer a esta altura de la vigencia ascendieron a \$51,4 billones.

Así mismo, las apropiaciones sin deuda totalizaron \$281,0 billones. De este monto se comprometió 84,9% (\$238,7 billones), se obligó 75,4% (\$212,0 billones) y se pagó 74,9% (\$210,5 billones). Frente a los compromisos sin deuda se obligó 88,8% y se pagó 88,2%; y del total obligado se pagó 99,3%. Por ende, la ejecución del gasto sin deuda a nivel de obligaciones (75,4%), que refleja la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos, fue superior al promedio registrado durante el periodo 2000-2021 (75,0%). En funcionamiento este indicador cerró noviembre en 79,8%, y en inversión llegó a 62,3%, en línea con el ciclo de ejecución de este tipo de gastos. Igualmente, Los sectores y programas de inversión más representativos fueron: en Inclusión Social y Reconciliación, la asistencia de la primera Infancia y la protección de la población vulnerable; en Transporte, vías 4G, construcción y mantenimiento vial no concesionado y vías terciarias; en Minas y Energía las soluciones estratégicas alternativas que requiere la transición energética del país; y en Educación el apoyo a la educación superior (Icetex) y la alimentación escolar. Finalmente, con corte a noviembre de 2022 se pagó 73,2% del rezago presupuestal 2021. El rezago total constituido al cierre de 2021 ascendió a \$23,6 billones y los pagos realizados al culminar noviembre sumaron \$17,3 billones. El 33,9% de este rezago fue de funcionamiento (\$8,0 billones), 21,4% servicio de la deuda (\$5,1 billones) y 44,7% inversión (\$10,6 billones). Frente al total constituido se pagó 72,1% de las reservas presupuestales y 99,7% de las cuentas por pagar. Del rezago total constituido en el próximo mes del año se deben pagar \$6,3 billones.	10.3. DICTAMEN CAPÍTULO 3 La lucha contra la pobreza se ha convertido en uno de los objetivos primordiales de los gobiernos de Colombia para enfrentar la desigualdad, medida por ingreso con un coeficiente GINI de 0,54 a 2020 según datos del Banco Mundial. Sumado a que, según estimaciones de la CEPAL, Colombia sería el país de Latinoamérica donde más crecerían los niveles de pobreza a 2022, pasando de 36,3% a 39,2%. Entonces, en el camino en la lucha contra la pobreza, desarrollar programas sociales representa una de las políticas más relevantes porque permite redistribuir ingresos entre la población. La pandemia obligó a fortalecer los programas existentes y crear otros nuevos como ingresos solidarios, devolución de IVA, los programas de empleo y programas de protección social enfocados en quienes ganaran menos de un salario mínimo legal vigente. Si bien la Ley de Inversión Social permitió que algunos de estos programas -que se crearon como respuesta a la emergencia sanitaria- ampliarán sus ciclos y se mantuvieran hasta 2022, la mayoría de ellos llegaron a su fin y los colombianos requieren la evaluación de impacto de estos programas, resaltando estimaciones sobre que tanto permitieron atenuar las afectaciones por disminución de ingresos, si los apoyos fueron entregados a las personas que realmente lo necesitaban, a que fueron destinado finalmente los apoyos y cuanto finalmente fue el gasto de estos programas. Cabe añadir que, con el Incentivo a la generación de empleo otorgado a partir de la Ley de Inversión Social, el informe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público evidencia un incremento en la creación de empleos de 20,4%, con una inversión de COP\$254.654 millones, resultando en 531.391 empleos nuevos según datos de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP. Adicional a ello y para el correcto desempeño y evaluación de todos los programas relacionados con apoyo al empleo, la UGPP anunció la necesidad de disponer de un portal web que permitiese consultar la información de los programas y los beneficiarios para su posterior verificación y seguimiento. Dicho portal no se encuentra disponible a enero de 2023, obstaculizando la fiscalización de la sociedad y el desarrollo de evaluaciones de impacto sobre el programa. En cuanto a los programas de transferencias monetarias, el programa Ingreso Solidario fue quien recibió mayores modificaciones durante 2022. Representó otro de los programas implementados como respuesta a la pandemia y comenzó siendo una transferencia monetaria de COP\$160.000 mensuales por hogar, que buscaba garantizar la cobertura de necesidades básicas y atenuar la disminución de ingresos familiares. Por su parte, el informe de Minhacienda esperaba que a finales de 2022 el programa Ingreso Solidario atendiese a 4 millones de personas, recibiendo giros bimestrales diferenciados por grupo de SISBEN IV y el número de integrantes del hogar, oscilando entre COP\$400.000 y COP\$435.000.
Sin embargo, esto no fue lo que sucedió en el bimestre noviembre-diciembre, donde los hogares recibieron una transferencia monetaria de COP\$500.000. El ajuste de este bimestre en gasto y número de beneficiarios debería ser presentado en los próximos informes de Minhacienda. Además, el informe de Minhacienda enuncia que la asistencia social que brinda Colombia es robusta, no obstante, para que esta asistencia social sea robusta es necesario realizar esfuerzos mayores en el cruce de bases de datos entre SISBEN IV y bases de datos de educación nacional, ingresos y seguridad en salud, en busca de que los apoyos estén focalizados de forma eficiente. Cabe añadir que, este programa había sido extendido por la Ley de inversión social hasta diciembre de 2022 y también es necesario la presentación de su evaluación de impacto en los meses siguientes. Finalmente, los programas de protección social enfocados en quienes perciben ingresos inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente demuestran avances relevantes en temas de recaudo, alcanzando recaudos de COP\$ 3.782.171.283 a mayo de 2022 y atenuando problemas como el gran gasto fiscal en el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Sin embargo, es menester estudiar que tanto desplaza estos mecanismos de protección social -BEPS y PPS- la existencia y cumplimiento de la regla del salario mínimo por los empleadores y empleados.	10.4. DICTAMEN CAPÍTULO 4 Dentro del marco económico y legal, lo más relevante durante este capítulo, es que el FOME destinó créditos para las empresas de servicios públicos domiciliarios del país por el valor de \$395.000 millones para la financiación de aquellos hogares que por causa de la pandemia optaron por diferir sus pagos mensuales a cuotas. De igual manera, asignó recursos por \$2,8 billones para el subsidio de la comisión, los cuales fueron ejecutados en 2021 en su totalidad y transferidos a una cuenta especial administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional con base en el artículo 88 de la Ley 2159 de 2021. Además, se logró garantizar créditos por más de \$37 billones destinadas a pequeñas, medianas y grandes empresas, priorizando a las Mipymes y trabajadores independientes y sectores más afectados de la economía el financiamiento requerido para cumplir con sus obligaciones, Se sugiere que tanto el Ministerio de Hacienda, Como la Superintendencia Financiera y el Congreso de la República, hagan seguimiento y trabajen por la mitigación de la inflación y el bolsillo de los colombianos, ya que durante la declaratoria de emergencia se creó un programa de redefinición de deuda, en donde a pesar de reportar un total de 2.244.345 deudores que redefinieron sus créditos por un valor de \$37,1 billones congelando sus tasas de interés por un tiempo limitado. Dada la inflación creciente en los últimos dos años, es importante que el programa se adapte a las necesidades de la gente, y se pueda generar ajustes en los pagos a largo plazo.

10.5. DICTAMEN CAPÍTULO 5 El desarrollo de las regiones debe ser una prioridad en la agenda del desarrollo nacional. El 2022 enmarca un año de reactivación territorial para las regiones en un contexto de alto dinamismo de inversión social y formación bruta de capital. En el informe presentado por el Ministerio de Hacienda, se evidenció dentro de sus primeros puntos la reforma al SGR, donde se eliminan los OCAD y se menciona la medida de adelanto Paz que permitía adelantar las apropiaciones de las vigencias desde 2023 a 2030 para proyectos de inversión en municipios PDET. Aunque el adelanto Paz pretendía reactivar la economía de los territorios PDET, comprometía significativamente el desarrollo y las inversiones de los años y los gobiernos siguientes. Además, en cuanto a proyectos territoriales se han logrado avances significativos en la primera ola de proyectos 5G "Concesiones de Bicentenario" como resultado de las APP con inversiones por COP\$25,5 billones. Adicionalmente, se encuentran 30 proyectos del programa de infraestructura 4G en ejecución y en busca del desarrollo territorial. Cabe añadir que, el informe de Min Hacienda reporta la aprobación de la actualización de los planes de aportes bajo la modalidad APP como muestra de la buena gestión de riesgos y la garantía de la continuidad de los proyectos, mitigando con ello la posible presencia de contingencias. Por otra parte, el Decreto 876 de 2019 instaló la comisión de expertos ad honorem para el estudio del régimen a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental, distrital y municipal. A agosto de 2020, esta comisión presentó una hoja de ruta para impulsar la descentralización, fortalecer la autonomía de las entidades territoriales, reducir las ineficiencias y efectuar una adecuada provisión de bienes públicos, a través del sistema tributario. A este punto, se debería estudiar el avance sobre esta hoja de ruta y realizar las implementaciones necesarias para alcanzar el desarrollo territorial, gracias a la autonomía de las entidades y a un eficiente sistema tributario. Finalmente, para mitigar los efectos de la pandemia se admitió la modificación al límite de endeudamiento de entidades territoriales, aspecto que debe revisarse para evitar comprometer las vigencias futuras de gobiernos diferentes y que aún no han sido electos. Sumado a ello, el Min Hacienda reporta que para atenuar dichos efectos también usó medidas donde se otorgaba liquidez a las entidades territoriales mediante el FONPET. En busca de lo anterior, la Ley de Presupuesto de 2022 permitió financiar las mesadas pensionales con el ahorro pensional, una buena medida para que las entidades territoriales tuviesen un mayor margen de liquidez disponible para atender las consecuencias de la pandemia e implementar la reactivación económica. Además de lo anterior, se permitió el desahorro del FONPET y la reorientación de rentas durante el 2022 -de nuevo- para garantizar la liquidez de las entidades. Es necesario resaltar que fue posible garantizar la liquidez de los municipios y ciudades colombianas gracias al ahorro y disciplina fiscal de las entidades territoriales.	10.6. DICTAMEN CAPÍTULO 6 Para el caso del régimen subsidiado, la deuda total reconocida, con corte a 30 de junio de 2022, asciende a \$1,8 billones, de los cuales las entidades territoriales, con cargo a sus fuentes propias, han reconocido pasivos del orden de \$700mm. A su vez, el valor de la cofinanciación por 123 parte de la Nación asciende a \$1.132 mm. Por su parte, los recursos para el proceso liquidatorio de Caprecom fueron girados al Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Caprecom para que este girara a los beneficiarios finales. Para la finalización del saneamiento de pasivos del Acuerdo de Punto Final del régimen contributivo, se estiman giros adicionales del orden de \$600 mm. El valor final dependerá de las solicitudes de recobro que presenten las EPS y del resultado de los procesos de auditoría correspondientes. Agregando a lo anterior, gracias al Acuerdo de Punto Final, se han reconocido más de \$8,3 billones entre 2019 y 2022 para impulsar el saneamiento definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación-UPC de los regímenes contributivo y subsidiado. Derivado también, de las necesidades en el ámbito de la salud de los colombianos y de solucionar las problemáticas generadas debido a la pandemia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinó \$17,7 billones para la atención de la emergencia sanitaria, datos emitidos hasta la vigencia del 30 de junio de 2022. En la misma línea, se han aprobado \$364.900 millones para la adquisición de equipos y elementos de bioseguridad para el sector Defensa, \$23.900 millones para la adquisición de elementos de bioseguridad y prestación de servicios de salud en centros de reclusión, \$104.800 millones para la protección de las cadenas de abastecimiento alimentario y \$792.900 millones para la implementación de protocolos de bioseguridad de los colegios oficiales. Finalmente, en las vigencias 2020 y 2021 se asignaron recursos adicionales por \$798.000 millones y \$890.000 millones, respectivamente, para ajustar los presupuestos máximos. En términos presupuestales, la inclusión de estos servicios y tecnologías llevó a que los presupuestos máximos de la vigencia 2022 pasaran de un estimado de \$6,4 billones a \$3,0 billones; por su parte, los incrementos totales de la UPC, incluyendo las nuevas inclusiones, ascendieron a 18,15% para el régimen contributivo y 10,58% para el régimen subsidiado.
10.7. DICTAMEN CAPÍTULO 7 La pandemia causada por el COVID 19 ha causado diferentes tipos de necesidades que el gobierno debe suplir, pero que al ser de manera repentina, no se tenía un presupuesto proyectado, por lo que se entiende que el Gobierno se vio en la necesidad de vender parte de sus acciones establecidas en ISA, optimizando su participación accionaria, y que al venderlas a Ecopetrol y ser el Gobierno el mayor accionario de este, se asume que se ve beneficiado, ya que, esta venta trajo consigo la oportunidad de creación de valor para los accionistas de Ecopetrol y para sus grupos de interés. Por otro lado, en cuanto a la capitalización de las empresas de la Nación, se informa que se descapitalizaron y capitalizaron empresas con el fin de optimizar y fortalecer el patrimonio de las empresas por valor de \$2,9 billones, pero al relacionarlos, se habla en millones y solo se dicen las cifras por valor de \$2.956.086 pero no se relaciona el valor total. Por otra parte, el gobierno corporativo en las empresas con participación estatal se considera que ha hecho una buena gestión en cuanto a beneficiar a las empresas, ayudándolas a capacitarse y estableciendo evaluaciones, acompañamientos y estrategias a cada una de estas. Adicional, Se ve de buena manera que las mujeres hayan pasado de una participación del 23% en el 2018 a una del 31% en 2021, como también se ha evidenciado una buena gestión por parte de la Sociedad de Activos Especiales-SAE y Central de Inversiones S.A-CISA, donde han encontrado buenas oportunidades tanto como de compras de carteras y recaudos, como de ventas de inmuebles generando una entrada de dinero al tesoro nacional considerable. Finalizando, con los juegos de azar, se entiende que también se vio afectado por esta pandemia mencionada anteriormente, pero, así como habla de cifras obtenidas por máquinas, no habla de las cifras obtenidas por los demás juegos siendo estos de gran importancia, puesto que, este dinero se destina a financiar los servicios de salud a cargo del Estado. 10.8. DICTAMEN CAPÍTULO 8 El marco de la república de Colombia es coherente con las prioridades estratégicas de sostenibilidad del país y contribuye al cumplimiento de sus compromisos y metas en términos de mitigación al cambio climático. Además, está alineado con los componentes de los Principios de Bonos Verdes de ICMA. Con respecto a las obras de recuperación y mitigación de desastres, se han realizado un sin número de actividades y no se ha escatimado gastos y esfuerzos para minimizar el impacto en las familias que se han visto perjudicadas. En el informe se evidencia una clara discriminación de gastos en los cuales se realizaron las inversiones necesarias. 10.9. DICTAMEN CAPÍTULO 9 Se considera que el articulado y la exposición de motivos de ambos proyectos de ley, sobre el sustento técnico de las propuestas, servirán de insumos para futuras iniciativas legislativas, así como de propuestas orientadoras de política pública para el sistema financiero. Esto en especial en aquellas dirigidas a la profundización del mercado de capitales, la modernización de los subsectores del sistema financiero con el objetivo de hacerlo más resiliente, competitivo e inclusivo y a promover el acceso a la democratización del crédito en sectores con bajo acceso, como también, que el Gobierno por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha reglamentado por medio de diversos decretos promover la eficiencia de mercados capitales, al igual que, ha fortalecido las diferentes empresas que maneja, brindando una estabilidad del sistema financiero.	DICTAMEN FINAL Finalmente, como subcomisión encargada de realizar la evaluación sobre el Informe de gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Memorias-Hacienda 2021-2022" y con base en los resultados analizados en términos fiscales, macroeconómicos y la gestión gubernamental realizada por la presente entidad en este periodo de tiempo estudiado, se concluye que, de manera general, a pesar de algunas observaciones referidas en el cuerpo del documento, se da un DICTAMEN POSITIVO en el balance general de las finanzas de Colombia durante 2021-2022. Dado que a pesar de haber sufrido la Pandemia por Covid-19 que derivó en una crisis Mundial, los índices de empleabilidad, recuperación financiera y crecimiento económico pronosticaron un panorama más alentador con respecto a los años 2020-2021. A pesar de esto, hay que seguir trabajando por lograr el equilibrio inflacionario que refleje un alivio para la economía Nacional.

MEMORIAS DE HACIENDA

(2018-2022)

Honorable Representante David Racero Mayorca Presidente Cámara de Representantes Congreso de la República Ciudad Asunto: Informe al Congreso de la República Respetado Presidente: En cumplimiento de lo establecido en el inciso 3ro. del artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, me permito presentar ante el Honorable Congreso de la República, el informe de la gestión adelantada por este Ministerio y su sector durante el período 2018-2022. Además de mostrar los resultados obtenidos durante el último año y el cuatrienio, producto del desarrollo normal de sus funciones, este documento recoge las acciones más relevantes desarrolladas por el Gobierno nacional a través de sus entidades adscritas y vinculadas con el fin de contrarrestar los efectos económicos y sociales causados por la pandemia del COVID-19, impulsar y consolidar la reactivación económica del país y preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Espero que este informe sea de su interés. Atentamente, JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO Ministro SECRETARÍA GENERAL 28 JUL 2022 10:22a Anexos: Lo anunciado	El emprendimiento es de todos Minhacienda Memorias HACIENDA 2018 2022 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministro de Hacienda y Crédito Público José Manuel Restrepo Abondano Viceministro General Fernando Jiménez Rodríguez Viceministro Técnico Jesús Bejarano Rojas Secretaría General Ángela Parra Carrascal Directora General de Presupuesto Público Nacional Marcela Numa Páez Director General de Apoyo Fiscal Néstor Mario Urrea Duque Directora General de Participaciones Estatales Adriana Mazuera Child Director General de Política Macroeconómica Juan Sebastián Betancur Mora Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional César Augusto Arias Hernández Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social Maria Virginia Jordán Quintero Jefe Oficina de Bonos Pensionales Ciro Navas Tovar Directora Administrativa Ana María Moreno García Director de Tecnología Ricardo Fernélix Ríos Rosales Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno Claudia Patricia Paz Lamir Jefe Oficina Asesora Jurídica Juanita Castro Romero Jefe Oficina Asesora de Planeación Maria del Pilar Florido Caicedo Jefe Oficina de Control Interno Álvaro Mauricio Cortés Castro Despacho del Ministro Nancy Zamudio Gómez Juan Felipe Celia Maestre Santiago Villamil López Oficina Asesora de Comunicaciones Jefe de Comunicaciones Juliana Franco Acevedo Edición Paola Ramírez Leaño Diseño y diagramación Diana Londoño Aguilera Edición Julio 2022	Tabla de contenido Prólogo Pág. 7 1. Situación económica Pág. 11 1.1. Economía pre-pandemia (2018-2019) Pág. 12 1.2. Mitigación de la pandemia y Emergencia Económica, Social y Ecológica Pág. 25 1.3. Reactivación económica (2021-2022) Pág. 38 2. Sostenibilidad fiscal y manejo de la deuda Pág. 51 2.1. Política fiscal Pág. 52 2.2. Plan de austeridad, lucha contra la evasión y plan de normalización Pág. 55 2.3. Nueva institucionalidad de la Regla Fiscal Pág. 60 2.4. Gestión de las finanzas públicas Pág. 62 2.5. Manejo de la deuda pública Pág. 64 2.6. Eficiencia del gasto Pág. 74 2.7. Sentencias y conciliaciones Pág. 81 2.8. Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Pág. 82 3. Política social Pág. 89 3.1. Programas de apoyo al empleo Pág. 90 3.2. Programas de transferencias monetarias Pág. 93 3.3. Beneficios Económicos Periódicos y Pisos de Protección Social Pág. 94 4. Acceso a financiamiento empresarial y acompañamiento a deudores Pág. 97 4.1. Créditos con fondeo y tasa compensada Pág. 98 4.2. Programa de garantías Pág. 100 4.3. Programa de Acompañamiento a Deudores Pág. 102

5. Desarrollo regional y finanzas territoriales Pág. 105 5.1. Fortalecimiento del Sistema General de Regalías-SGR Pág. 106 5.2. Asociaciones Público-Privadas (APP) Pág. 109 5.3. Comisión de Estudio del Sistema Tributario Territorial Pág. 111 5.4. Medidas tomadas para beneficio de las entidades territoriales durante la pandemia Pág. 112 5.5. Medidas para otorgarle liquidez a las entidades territoriales mediante el FONPET Pág. 116 5.6. Implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas Pág. 119 6. Sostenibilidad del sistema de salud Pág. 121 6.1. Acuerdo de Punto Final Pág. 122 6.2. Medidas para la atención en salud durante la emergencia sanitaria Pág. 123 6.3. Avances en la sostenibilidad del SGSSS Pág. 126 7. Gestión de activos de la Nación Pág. 131 7.1. Optimización de la participación accionaria de ISA Pág. 132 7.2. Capitalización de las empresas de la Nación Pág. 135 7.3. Grupo Bicentenario Pág. 137 7.4. Gobierno corporativo en las empresas con participación estatal Pág. 140 7.5. Gestión de la Sociedad de Activos Especiales-SAE y Central de Inversiones S.A-CISA Pág. 142 7.6. Operadores de juegos Pág. 142 8. Sostenibilidad ambiental y social Pág. 147 8.1. Financiamiento verde para impulsar la sostenibilidad ambiental Pág. 148 8.2. Obras de recuperación en Providencia, Gramalote y Mocoa Pág. 152 8.3. Gestión financiera del riesgo de desastres Pág. 160 8.4. Modelo de Empresa Familiarmente Responsable-EFR Pág. 162 9. Innovación y modernización financiera Pág. 165 9.1. Avances en regulación Pág. 166 9.2. Proyectos de ley estratégicos en el sector financiero Pág. 176	Índice de Gráficas Gráfico 1. Recaudo por Gestión DIAN (\$ billones de pesos) Pág. 16 Gráfico 2. Habilitados Facturar Electrónicamente - Cifras en miles Pág. 22 Gráfico 3. Crecimiento económico según cada país, 2021 vs 2020 (%) Pág. 39 Gráfico 4. Previsión de crecimiento económico en países OCDE, 2022 vs 2021 (%) Pág. 40 Gráfico 5. Revisión de las previsiones de crecimiento para 2022 Pág. 40 Gráfico 6. Índice recuperación de empleo. Primer trimestre 2022, países OCDE (Base 100 = segundo trimestre 2020) *** Pág. 41 Gráfico 7. Deuda bruta del Gobierno Nacional Central (% PIB) Pág. 54 Gráfico 8. Gasto en Rubros de Austeridad Gasto Público (millones de pesos) Pág. 56 Gráfico 9. Necesidades de financiamiento 2018 - 2022 Pág. 65 Gráfico 10. Fuentes de financiamiento externas (% desembolsos) Pág. 66 Gráfico 11. Fuentes de financiamiento internas (% desembolsos) Pág. 66 Gráfico 12. Canjes de deuda - TES recibidos por el GNC (Billones de pesos) Pág. 67 Gráfico 13. Canjes de deuda - TES entregados por el GNC (Billones de pesos) Pág. 67 Gráfico 14. Sustituciones de deuda externa Pág. 68 Gráfico 15. Ponderación deuda por tasa de interés (%) Pág. 69 Gráfico 16. Fijación de tasas en condiciones favorables (Swap a 10 años) Pág. 69 Gráfico 17. Cupón promedio (%) Pág. 70 Gráfico 18. Vida Media (Años) Pág. 71 Gráfico 19. Extensión de la Curva de Rendimientos - Mercado Local Pág. 72 Gráfico 20. Curva de Rendimientos Bonos Globales Pág. 72 Gráfico 21. Transferencia Temporal de Valores (TTV) - Bonos TES Pág. 73 Gráfico 22. Déficit del FEPC (\$ billones) Pág. 83 Gráfico 23. Total de recursos de inversión SGR (\$ billones) Pág. 107 Gráfico 24. Resultado Fiscal / Ingresos Totales 2020 (Número de entidades) Pág. 114 Gráfico 25. Resultado Fiscal Subnacional (%del PIB) Pág. 114 Gráfico 26. Comportamiento Tributario Tercer Trimestre de 2021 - Gobernaciones y Alcaldías Capitales (Variación nominal, %) Pág. 115 Gráfico 27. Montos de créditos obtenidos por entidades territoriales (Valores en pesos) Pág. 115 Gráfico 28. Recaudo por derechos de explotación de Coljuegos Pág. 144 Gráfico 29. Greenium (Pbs) - Tes Verdes Vs TES convencional 2031 Pág. 150 Gráfico 30. Evolución de Inclusión Financiera Pág. 169
Índice de Tablas Tabla 1. Principales actividades económicas inscritas en el régimen simple Pág. 21 Tabla 2. Ejecución recursos FOME por vigencia (\$mm) Pág. 26 Tabla 3. Orden de prioridad por sectores Pág. 35 Tabla 4. Dosis de vacunas contra el Covid-19 adquiridas por la Nación discriminadas por fabricante Pág. 49 Tabla 5. Efecto medidas Ley de Inversión Social Pág. 54 Tabla 6. Evolución de la Ejecución Presupuestal Rubros Austeridad Gasto Público (millones) Pág. 56 Tabla 7. Declaraciones presentadas y recaudo por las campañas del plan de normalización a 31 de mayo de 2022 Pág. 60 Tabla 8. Títulos objeto de redención Pág. 68 Tabla 9. Conversión de Moneda Créditos Multilaterales Pág. 70 Tabla 10. Marco legal y montos programados - Presupuesto de Emergencia Covid-19 (miles de Millones de Pesos) Pág. 79 Tabla 11. Apropiaciones sin comprometer adicionadas en PGN vigencia 2021 y 2022 (miles de Millones de Pesos) Pág. 80 Tabla 12. Distribución de recursos de reconocimiento de sentencias y conciliaciones por entidad Pág. 81 Tabla 13. Programas de Apoyo al Empleo - Resultados Consolidados Pág. 92 Tabla 14. Características y monto de las líneas aprobadas Pág. 101 Tabla 15. Proyectos Asociación Público-Privada Pág. 110 Tabla 16. Valores reconocidos Acuerdo de Punto Final (\$mm) Pág. 123 Tabla 17. Aportes Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la atención de la emergencia sanitaria (\$mm) Pág. 124 Tabla 18. Usos del componente de aseguramiento en salud 2020-2022 Pág. 126 Tabla 19. Capitalizaciones a las empresas del portafolio de la Nación Pág. 136 Tabla 20. Optimizaciones patrimoniales Pág. 136 Tabla 21. Resultados de las subastas de TES Verdes en el mercado local Pág. 150 Tabla 22. Estado de los productos y recursos asignados al Macroproyecto Gramalote Pág. 155 Tabla 23. Estado de los productos y recursos asignados al proyecto Mocoa Pág. 156	Prólogo José Manuel Restrepo Abondano Ministro de Hacienda y Crédito Público El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha impulsado una serie de políticas durante los últimos cuatro años en pro de la sostenibilidad, entendida de manera comprensiva, esto es, sostenibilidad social, fiscal, económica y ambiental. Esta gestión muestra una economía saludable y de grandes expectativas desde antes de la pandemia, que hizo frente al choque más importante de su historia económica reciente con gran efectividad y responsabilidad, y que se muestra con grandes logros y perspectivas en el panorama de recuperación económica, un trabajo liderado por más de 800 funcionarios con vocación de servicio público y de construir un mejor país para todos. Al comienzo del cuatrienio, en un contexto de desaceleración de la economía mundial, el Gobierno nacional buscó mejorar la competitividad de las empresas e incrementar la inversión privada. Con las Leyes de Financiamiento y Crecimiento Económico, lideradas por el exministro Alberto Carrasquilla, se adoptaron disposiciones para aumentar el recaudo del Gobierno nacional mediante una modernización de la estructura tributaria y se aprobaron medidas que redujeron el costo de uso del capital para dinamizar la inversión. Gracias a estas medidas se logró llegar durante este gobierno al costo del uso de Página 7

capital más bajo en 15 años, lo cual jalónó el crecimiento de la economía hasta la llegada de la pandemia. Así, en 2018, el PIB creció 2,6% y en 2019 lo hizo en 3,2%, se destacó como el país con la mayor aceleración económica en 2019 dentro de la muestra de 40 países que crecieron más de 2% en 2018, y mostraba prospectos sólidos de crecimiento de mediano plazo.

Aunque la pandemia del covid-19 significó el choque más grande en la historia económica reciente de Colombia, el equipo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público le hizo frente a esta crisis, priorizando a través de sus acciones la atención de la emergencia sanitaria, la protección de la población más vulnerable y la preservación del empleo y de la actividad económica. Con el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), se lograron invertir casi \$45 billones para atenuar los efectos de la pandemia y salvaguardar el tejido social y empresarial de Colombia.

En este proceso, se logró triplicar los recursos destinados a programas de transferencias monetarias, evitando que 1,8 millones de personas estuvieran en situación de pobreza en 2021, logrando el nivel de pobreza multidimensional más bajo en diez años y reduciendo la desigualdad a niveles prepandemia. Asimismo, los programas de estímulo al empleo han logrado proteger más de 6 millones de trabajadores y crear cerca de 400 mil nuevos puestos de trabajo entre 2020 y lo corrido de 2022.

Para darle continuidad a muchas de estas medidas implementadas durante la pandemia, y en una coyuntura de protestas sociales y un delicado estado de las finanzas públicas, el Ministerio impulsó y logró la aprobación de la Ley de Inversión Social, la reforma con el mayor recaudo tributario en términos absolutos en la historia del país que se convirtió en la columna vertebral de la reactivación económica. Adicionalmente, demostró la capacidad del Gobierno nacional y de la sociedad colombiana de conciliar y construir consensos para lograr acuerdos en beneficio de los más vulnerables en coyunturas cruciales.

Gracias tanto a las medidas de la Ley de Inversión Social como del paquete de reactivación de Compromiso por Colombia y el gran avance del Plan Nacional de Vacunación, Colombia es hoy un referente en materia de reactivación económica después de los efectos sobre la actividad económica derivados de la pandemia del covid-19. En el peor año de la pandemia, la pobreza ascendió a 42,5%, el desempleo alcanzó el 15,7% de la población económicamente activa, el PIB se contrajo 7% y la deuda neta ascendió a su máximo histórico. En contraste, en el período post-pandemia, Colombia logró unas tasas de crecimiento de 10,7% en 2021 y de 8,5% en el primer trimestre de 2022, y recuperó más del 100% de los 5,6 millones de empleos que se perdieron entre febrero y abril de 2020.

Con una inversión de casi \$6 billones y más de 36 millones de colombianos vacunados con esquema completo, Colombia ha sobrepasado a nivel mundial no solo por el porcentaje de la población vacunada, sino por la capacidad de retornar rápidamente la normalidad y de recuperar la actividad económica de manera más acelerada en comparación con otros países. Así las cosas, todas estas medidas han permitido propiciar una economía más resiliente y un crecimiento más sostenible.

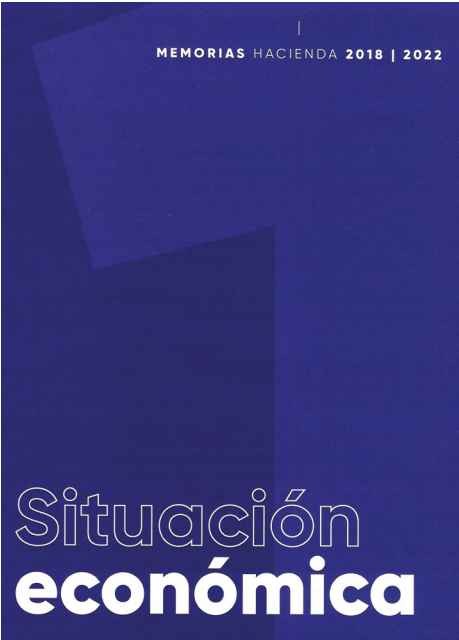
Colombia, además, está en una senda sana y transparente de finanzas públicas. Hace un año se esperaba que la deuda neta se ubicara en 60,7% del PIB en 2032, siempre y cuando se gestionaran recursos adicionales por 0,6% del PIB entre 2023-2026. En cambio, el gran desempeño fiscal observado en 2021 facilitó la reducción de la deuda neta hasta 56,5% del PIB, y la deuda neta llega al ancla de deuda en 2024 y se ubica por debajo de esta en el mediano plazo.

Asimismo, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central se ubicó en 7,1% del PIB, cifra inferior a la proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2021 (8,6% del PIB) y 0,7pp menor al déficit observado en 2020. El ajuste de las finanzas públicas continuará en 2022, de tal forma que el déficit total se ubicaría en 5,6% del PIB y exhibiría una corrección de 1,5pp del PIB frente al nivel de 2021, la corrección más grande en casi 30 años. Gracias a los logros en materia económica y fiscal de la economía, sin minimizar los retos que esta enfrenta, Colombia cuenta con un aparato productivo sólido y un escenario fiscal sostenible hacia el mediano plazo, centrado en la política social.

Buscando precisamente cumplir con las proyecciones fiscales estipuladas en el MFMP, se impulsó en 2021 la oportuna venta a Ecopetrol de la participación de la Nación en ISA por \$14,2 billones de pesos. Esta transacción contribuyó a mantener sanas las finanzas públicas, dar cumplimiento a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y evitar un mayor endeudamiento de la Nación como mecanismo de financiación, lo que representa un efecto favorable en la calificación de riesgo de la Nación.

Asimismo, la política económica y fiscal también ha buscado ser sostenible con el medio ambiente. En 2021, Colombia se volvió el segundo país de la región, después de Chile, en emitir bonos verdes soberanos y el primero en hacerlo en el mercado local, buscando así promover el cumplimiento de las metas ambientales y la estrategia de financiamiento sostenible establecidas por el Gobierno nacional.

El trabajo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los últimos años ha logrado impulsar una política fiscal transparente y responsable, incentivos al desarrollo de un aparato económico robusto, un manejo eficiente de la deuda pública, la construcción de la red de protección social más incluyente de la historia, un financiamiento sostenible con el medio ambiente y un enfoque territorial de desarrollo, y esperamos que estos esfuerzos continúen contribuyendo a lograr un progreso duradero, incluyente y sostenible del país.



1.1. Economía pre-pandemia (2018-2019) La economía colombiana presentó un desempeño económico destacado previo a la pandemia. En 2018, el PIB creció 2,6% y en 2019 lo hizo en 3,2%, acelerándose 0,6pp frente a 2018, en un contexto de desaceleración de la economía mundial. El motor de este crecimiento económico fue la demanda interna, que creció cerca de un punto porcentual por encima del PIB (4,0%). De esta forma, Colombia se destacó como el país con la mayor aceleración económica en 2019 dentro de la muestra de 40 países que crecieron más de 2% en 2018. Adicionalmente, el crecimiento del país en 2019 se ubicó 0,3pp por encima del crecimiento promedio a nivel mundial (2,9%). 1.1.1. Contexto macroeconómico general El comportamiento de la demanda interna en 2019 se vio favorecido por varios factores, entre los que se incluyen: i) las condiciones financieras favorables a nivel local, caracterizadas por tasas de interés bajas y estables, que propiciaron un buen crecimiento del crédito, especialmente el de consumo; ii) los elevados flujos migratorios que incrementaron el nivel de consumo privado y iii) incentivos a la inversión como resultado de los cambios tributarios implementados a través de la Ley de Financiamiento de 2018 (Ley 1943 de 2018) y posteriormente a través de la Ley de Crecimiento de 2019 (Ley 2010 de 2019). En detalle, esta Ley promovió la disminución de la tarifa general del impuesto de renta, el descuento del 100% del IVA pagado sobre la adquisición de bienes de capital y el descuento del 50% del pago por concepto de ICA entre 2019 y 2021. <td data-bbox="812 247 1471 1324"> 1. Reducción del impuesto de renta a personas jurídicas: reducción gradual en la tarifa del impuesto de renta de personas jurídicas, de 33% a 32% para el año gravable 2020, 31% para el año gravable 2021 y 30% a partir del año gravable 2022. 2. Introducción del descuento sobre el impuesto de renta al impuesto de Industria y Comercio (ICA): considerando la importancia del recaudo del ICA en las finanzas de las entidades territoriales, así como los impactos distorsionantes y en eficiencia económica que tiene sobre las empresas un impuesto que grava directamente los ingresos, el Gobierno Nacional propuso que el pago por este impuesto se pudiera descontar del impuesto de renta. Así, en 2020 y 2021 el descuento ascendería al 50% del monto pagado de ICA, mientras que a partir de 2022 este descuento aumentaría a 100%. 3. Descuento sobre el impuesto de renta al IVA pagado en la adquisición de bienes de capital: la imposibilidad de descontar plenamente el IVA en la compra de los bienes de capital encarece y castiga de manera directa la inversión, aumentando así el costo de uso del capital. Por tal razón, la Ley planteó que el IVA pagado en la adquisición de bienes de capital fuera 100% descontable del impuesto de renta. Adicionalmente, esta reforma aprobó otras medidas relacionadas con generar un impulso al crecimiento económico de forma sostenida. Dentro de estas, se destacan la eliminación del impuesto de renta presuntiva a partir de 2021 y la creación del régimen de megainversiones para proyectos en los que se realicen inversiones superiores a \$1,1 billones (a precios de 2022) y que generen por lo menos 400 empleos directos. En este último caso, este régimen tiene una tarifa del impuesto de renta de 27% y un mecanismo de depreciación acelerada, que generan un incentivo tributario para la realización de grandes proyectos de inversión en el país. Por otra parte, la Ley de Crecimiento Económico implementó estrategias y medidas para combatir la evasión y elusión fiscal. Esto, teniendo en cuenta que estas prácticas afectan negativamente el proceso de fiscalización, derivando en un menor recaudo y una desventaja competitiva para las empresas y sectores formales, debido a la competencia que enfrentan de empresas y sectores informales. Así mismo, erosionan la base gravable, deslegitiman las instituciones y destruyen la confianza de los contribuyentes en estas. Algunas de las medidas se focalizaron sobre la determinación del impuesto sobre la renta en la venta de bienes y servicios, enajenaciones indirectas, fondos de capital privado y entidades sin ánimo de lucro, entre otras. A su vez, la Ley brindó herramientas para el fortalecimiento y modernización de la DIAN. Con el fin de impulsar la formalización y generación de empleo, la Ley de Crecimiento Económico creó el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (régimen simple, ver sección 1.1.3), que redujo el costo que generan las obligaciones tributarias y simplificó su cumplimiento para los contribuyentes que voluntariamente adoptaran este régimen. El régimen simple sustituyó el impuesto sobre la renta y complementarios a través de la integración del impuesto al consumo, el ICA y cuando sea el caso, el IVA a cargo del contribuyente, la tarifa bomberil y el impuesto de tableros y avisos. Adicionalmente, se contempló que los pagos a pensiones por parte del empleador fueran descontables de este impuesto. La simplificación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la creación de este régimen implicó para los contribuyentes que se integraran a él disminu- </td>	1. Reducción del impuesto de renta a personas jurídicas: reducción gradual en la tarifa del impuesto de renta de personas jurídicas, de 33% a 32% para el año gravable 2020, 31% para el año gravable 2021 y 30% a partir del año gravable 2022. 2. Introducción del descuento sobre el impuesto de renta al impuesto de Industria y Comercio (ICA): considerando la importancia del recaudo del ICA en las finanzas de las entidades territoriales, así como los impactos distorsionantes y en eficiencia económica que tiene sobre las empresas un impuesto que grava directamente los ingresos, el Gobierno Nacional propuso que el pago por este impuesto se pudiera descontar del impuesto de renta. Así, en 2020 y 2021 el descuento ascendería al 50% del monto pagado de ICA, mientras que a partir de 2022 este descuento aumentaría a 100%. 3. Descuento sobre el impuesto de renta al IVA pagado en la adquisición de bienes de capital: la imposibilidad de descontar plenamente el IVA en la compra de los bienes de capital encarece y castiga de manera directa la inversión, aumentando así el costo de uso del capital. Por tal razón, la Ley planteó que el IVA pagado en la adquisición de bienes de capital fuera 100% descontable del impuesto de renta. Adicionalmente, esta reforma aprobó otras medidas relacionadas con generar un impulso al crecimiento económico de forma sostenida. Dentro de estas, se destacan la eliminación del impuesto de renta presuntiva a partir de 2021 y la creación del régimen de megainversiones para proyectos en los que se realicen inversiones superiores a \$1,1 billones (a precios de 2022) y que generen por lo menos 400 empleos directos. En este último caso, este régimen tiene una tarifa del impuesto de renta de 27% y un mecanismo de depreciación acelerada, que generan un incentivo tributario para la realización de grandes proyectos de inversión en el país. Por otra parte, la Ley de Crecimiento Económico implementó estrategias y medidas para combatir la evasión y elusión fiscal. Esto, teniendo en cuenta que estas prácticas afectan negativamente el proceso de fiscalización, derivando en un menor recaudo y una desventaja competitiva para las empresas y sectores formales, debido a la competencia que enfrentan de empresas y sectores informales. Así mismo, erosionan la base gravable, deslegitiman las instituciones y destruyen la confianza de los contribuyentes en estas. Algunas de las medidas se focalizaron sobre la determinación del impuesto sobre la renta en la venta de bienes y servicios, enajenaciones indirectas, fondos de capital privado y entidades sin ánimo de lucro, entre otras. A su vez, la Ley brindó herramientas para el fortalecimiento y modernización de la DIAN. Con el fin de impulsar la formalización y generación de empleo, la Ley de Crecimiento Económico creó el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (régimen simple, ver sección 1.1.3), que redujo el costo que generan las obligaciones tributarias y simplificó su cumplimiento para los contribuyentes que voluntariamente adoptaran este régimen. El régimen simple sustituyó el impuesto sobre la renta y complementarios a través de la integración del impuesto al consumo, el ICA y cuando sea el caso, el IVA a cargo del contribuyente, la tarifa bomberil y el impuesto de tableros y avisos. Adicionalmente, se contempló que los pagos a pensiones por parte del empleador fueran descontables de este impuesto. La simplificación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la creación de este régimen implicó para los contribuyentes que se integraran a él disminu-
yó los costos de la formalidad, incentivando la formalización y así el recaudo, la generación de empleo y la competitividad. Otro de los ejes centrales de esta Ley fue el incremento de la progresividad del sistema tributario. El impuesto de renta para personas naturales presentaba retos por su estructura, particularmente con relación a la falta de equidad vertical y horizontal. Dado esto, se implementaron dos modificaciones en su estructura, para así aumentar la progresividad al gravar más a los contribuyentes de mayores ingresos, y al disminuir las diferencias en la carga tributaria que podían experimentar contribuyentes con niveles similares de ingreso, pero con una composición disímil de estos. En primer lugar, se crearon tres nuevos rangos de tarifas marginales para incrementar la carga tributaria para los contribuyentes de mayores ingresos. En segundo lugar, se unificaron las cédulas de ingresos laborales, de capital y no laborales existentes con anterioridad, como medida para aumentar la equidad horizontal del sistema y el recaudo generado. De forma complementaria, se implementaron medidas adicionales con la finalidad de aumentar la progresividad del sistema tributario. Así, con relación al impuesto al patrimonio, se estableció un impuesto con una tarifa de 1% a las personas naturales, sucesiones líquidas y personas jurídicas extranjeras cuyo patrimonio líquido fuera mayor a \$5.000 millones durante 2020 y 2021. Respecto a los dividendos, esta Ley amplió el rango de ingresos gravados, con el objetivo de que más personas realizaran esta contribución. De esta manera, el nivel de ingresos por dividendos a partir del cual se paga el impuesto, se redujo de 600 UVT a 300 UVT, y las dos tarifas vigentes desde 2016 se modificaron por una única tarifa de 10% sobre todos los ingresos gravados. Por otro lado, como una medida adicional para incrementar el recaudo, se incluyó un impuesto a los dividendos para sociedades nacionales del 7,5% o la tarifa señalada en el artículo 240 del Estatuto Tributario, en caso de tratarse de dividendos provenientes de utilidades susceptibles de distribuirse como no gravadas o gravadas, respectivamente. Así mismo, se previó el aumento de la tarifa de los dividendos recibidos por sociedades extranjeras, del 5% al 10%. Por último, se implementó un esquema de IVA plurifásico para las cervezas y gaseosas, con el objetivo de incrementar la equidad horizontal en la estructura del IVA y volver más eficiente su estructura. Anteriormente, estos productos tenían una estructura monofásica, en la que solo se gravaba la venta de estos productos en el punto de fábrica, o en el momento de la importación. Así, se eliminó un tratamiento preferencial que existía, que no solo reducía la carga tributaria efectiva sobre estos, sino que generaba incentivos perversos por parte de los productores para erosionar la base gravable de la venta en el punto de fábrica. 1.1.2.2. Esquema de compensación del IVA Más allá de las medidas implementadas con respecto a las fuentes de ingresos para la Nación, la Ley de Crecimiento Económico también incorporó medidas sociales para beneficiar a los colombianos más vulnerables. En particular, el esquema de compensación del IVA fue creado mediante el artículo 21 de la Ley. Este corresponde a una transferencia monetaria bimestral que reconoce el monto promedio que pagan los hogares de menores ingresos por este impuesto. Así, con esta transferencia se mitigan los efectos regresivos que este tiene al ser un impuesto indirecto, que grava el consumo. Estos efectos se derivan del hecho de que el IVA no discrimina por la capacidad de pago de los contribuyentes, es decir, los hogares con mayores ingresos contribuyen por este impuesto el 4,3% de sus ingresos, mientras que para el decil de menores ingresos esta contribución representa el 7,3% (CONPES 3986). Para 2022, esta compensación la reciben los hogares más vulnerables por un monto de \$80.000¹ y sus beneficiarios inicialmente fueron determinados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) basados en los registros de los programas de Familias en Acción y Colombia Mayor. La focalización de este esquema se realiza identificando los municipios con mayores indicadores de pobreza multidimensional, menor cobertura de programas sociales y ubicando allí los hogares pobres y vulnerables bajo la herramienta de focalización Sisbén IV. De acuerdo con la evaluación del programa de compensación de IVA de Londoño y Querubín (2020), se encontraron mejoras de bienestar mental y físico de los beneficiarios por la mayor compra de alimentos y medicamentos, entre otros, (CONPES 3986 de 2020). Igualmente, se ha encontrado una mayor inclusión financiera dado el aumento de la cobertura de servicios bancarios y fortalecimiento de los canales de corresponsales no bancarios (Tejerina & Pizano, 2016 del CONPES 3986 de 2020). Inicialmente, el esquema de compensación de IVA benefició a 1 millón de hogares en 2020, con una inversión de \$367mm. En 2021, se duplicó la cobertura a 2 millones de hogares con una inversión aproximada de \$912mm. El DNP es el responsable de realizar el proceso de identificación y selección de los hogares beneficiarios, mientras que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encargará del proceso de asignación de la compensación. Se espera que la dispersión y entrega de la compensación sea trasladada al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) por medio de otros agentes financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. 1.1.2.3. Reducción de cotización a salud de pensionados Los pensionados son una población objeto de especial protección debido a que experimentan una reducción drástica en sus ingresos al pensionarse, respecto a los que tenían durante su vida laboral. Esto se refleja en la brecha pensional, que es la diferencia entre el último sueldo recibido y el monto de pensión al que accede. Esta situación se hace más crítica en la medida en la que en la mayor parte de los casos, dicha mesada representa el único o principal ingreso de los pensionados. En este sentido, se hizo expresa la necesidad de considerar medidas de política que mitigaran el impacto que experimenta la población pensionada al presentar esas reducciones en su nivel de ingresos, al momento de llegar a su edad de pensión. De esta manera, el artículo 142 de la Ley de Crecimiento Económico realizó un ajuste gradual sobre los aportes a salud para pensionados con mesadas de entre 1 y 2 salarios mínimos legales vigentes, así: » Años 2020 y 2021: los pensionados con una mesada pensional de 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) tuvieron una reducción en su cotización a 8% de su mesada, mientras que los pensionados con mesadas mayores a 1 SMLMV y menores a 2 SMLMV pasaron a cotizar 10%.	

» A partir del 2022: desde la presente vigencia fiscal, aquellos pensionados que perciben una mesada pensional de 1 SMMLV pasaron a cotizar 4% de su mesada.

Con esta medida, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público buscó aliviar la presión que reciben los pensionados con menores niveles de ingreso, teniendo en cuenta que en la etapa en que esta población hacía parte del mercado laboral, solo hacían un aporte de 4% a salud sobre su salario. De esta forma, se corrige el desequilibrio generado por las condiciones de aportes a salud planteadas inicialmente por la Ley 100 de 1993².

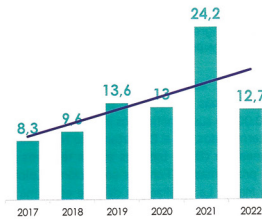
1.1.3. Medidas para el fortalecimiento de la DIAN

La Ley de Crecimiento Económico (y posteriormente la Ley de Inversión Social) fortaleció a la DIAN en materia de digitalización, inteligencia artificial y lucha contra la evasión y el contrabando técnico. En lo que va del cuatrienio y con corte a abril de 2022, la DIAN ha logrado un recaudo neto de \$631,3 billones, recaudo histórico que ha implicado un sobrecumplimiento año a año de las metas de recaudo.

Gracias al fortalecimiento de la entidad y a las herramientas que se le han otorgado en estos cuatro años, se logró recaudar recursos por \$24,2 billones en 2021 en lucha contra la evasión y el contrabando incluyendo acciones por fiscalización, 152% por encima de lo recaudado en 2018, llevando el total recaudado de los cuatro años a más de \$68 billones (Gráfico 1).

² Previamente, todos los pensionados, sin importar su nivel de ingreso debían hacer aportes a salud por el 12% sobre su mesada pensional.

Gráfico 1. Recaudo por gestión DIAN (\$ billones de pesos)



Fuente: DIAN.

1.1.3.1. Uso de datos e inteligencia artificial

La información proveniente del sistema de facturación electrónica se sumó, en el periodo 2018-2022, a las múltiples fuentes de datos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales pone al servicio de sus funciones. El aprovechamiento de esta fuente de datos ha permitido el desarrollo de diferentes herramientas que contribuyen al alcance de sus objetivos misionales a través de la aplicación de metodologías de machine learning y big data como apoyo al desarrollo de diferentes procedimientos. Lo anterior bajo el marco del plan de modernización que la entidad viene desarrollando.

El uso de declaraciones sugeridas es una de estas aplicaciones. Su propósito es servir como mecanismo de facilitación, permitiendo que la DIAN sea una entidad cada vez más cercana y ágil para los contribuyentes del país. Durante este periodo, se crearon declaraciones sugeridas de renta, declaraciones sugeridas de IVA para las dos periodicidades de presentación de este impuesto (bimestral y cuatrimestral) y

las declaraciones sugeridas de renta para el régimen simple y a partir del tercer bimestre de 2022, para el impuesto nacional al consumo.

Los logros de esta iniciativa incluyen, para el caso de renta, la disposición para el año gravable 2018 de 781.012 declaraciones sugeridas incrementando año a año de la siguiente forma: para el año gravable 2019 un aumento de 296,4% y para el año gravable 2020 uno de 425,2% (con respecto al año gravable 2018), con 4.102.239 personas naturales incluidas en la campaña. Por su parte, en cuanto a las declaraciones sugeridas del impuesto sobre las ventas, tomando como ejemplo puntual el segundo bimestre de 2022, 362.259 declaraciones fueron sugeridas puestas a disposición y al comparárlas con el resultado para el tercer bimestre de 2021, se obtiene un crecimiento del 177,3%. Este mecanismo, además, ha permitido aumentar la base de declarantes.

Este ejercicio es ejemplo de las capacidades de la DIAN en términos de procesamiento de datos y disposición de la información para dar respuesta a las necesidades en materia fiscal del país al utilizar metodologías de big data dentro de sus componentes, toda vez que el diseño y operación de las iniciativas incluye la preparación, disposición y análisis de aproximadamente 180 millones de registros no estructurados de manera mensual.

Lo anterior, implica tener capacidades de almacenamiento y procesamiento para este tipo de información (Bases de datos No SQL) y operación en entornos en la nube para procesamiento paralelo en memoria, con el objetivo de tener tiempos de respuesta óptimos para preparar, procesar y disponer dichos volúmenes de información. Cabe resaltar que cuando se trata de ciclos cuatrimestrales, los documentos analizados son aproximadamente 1.000 millones.

De otra parte, la inteligencia artificial también fue puesta al servicio y atención de las consultas de los ciudadanos, implementando un asistente virtual cognitivo en el canal de chat de la entidad. A través del “chatbot” de la DIAN, el ciudadano resuelve consultas relacionadas con el calendario tributario, información de RUT, puntos de contacto, factura electrónica, Régimen Simple de Tributación, renta personas naturales y firma electrónica, de manera confiable y sin tiempos de espera. Desde la activación de este servicio en junio de 2019, se han atendido un total de 2.701.804 conversaciones, de las cuales 785.022, el 29%, fueron resueltas exclusivamente por el “chatbot”. En lo corrido de 2022, el porcentaje de consultas que son atendidas y resueltas sin la intervención de agentes humanos ascendió hasta situarse en el 43,3%.

Todo esto evidenció cómo la entidad está explotando su potencial mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información al servicio del país, contando desde su estructura con un equipo especializado en estas áreas del conocimiento y permitiendo que la aplicación de estas herramientas evolucione en su uso para otro tipo de obligaciones tributarias y campos de acción como lo es el control a través de la facturación de renta. Este periodo significó para la DIAN el inicio de la transformación de sus procesos misionales conforme a la adaptación organizacional a las dinámicas que generan las economías globalizadas, en términos de facilitación y control utilizando la analítica como soporte.

1.1.3.2. Transformación digital y modernización tecnológica

Desde 2018 se priorizó la transformación digital de la DIAN. Al buscar que lo digital permeara la organización, el gran reto era ir más allá del uso de tecnología de punta e implementar cambios en los procesos de la entidad y transformar la cultura organizacional.

Bajo este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” estableció dentro de sus objetivos el fortalecimiento de la capacidad técnica e institucional de la DIAN, a través de un plan de modernización, con el fin de elevar los ingresos tributarios para fortalecer la estabilidad macroeconómica en el mediano plazo y garantizar la prestación oportuna y eficiente de los servicios aduaneros necesarios para soportar la operación logística moderna bajo condiciones de legalidad.

La modernización de la DIAN ha sido establecida como una prioridad para esta administración y para avanzar en la meta propuesta en el Plan de Desarrollo esta se ha concentrado en fortalecer la organización institucional y de recursos humanos; y en el control y cumplimiento tributario y aduanero, en la plataforma tecnológica, el gobierno de datos y la seguridad de la información. Para lograr estos objetivos estableció en su Plan Estratégico 2019-2022 los pilares de legitimidad y sostenibilidad fiscal, cercanía al ciudadano, transformación tecnológica y transformación del talento humano.

De acuerdo con lo anterior, se diseñó una estrategia de transformación digital que busca fortalecer la plataforma tecnológica de la entidad, incorporando mejores prácticas de gestión, tecnologías avanzadas y la digitalización de los servicios a los ciudadanos; así como renovar los sistemas aduanero, tributario y cambiario y diseñar e implementar un modelo de gobierno de datos que le permita a la DIAN transformar los mismos en un activo de información que genera valor para la organización.

Estos avances en materia de estructura, estrategia y planeación han sido la base para la disposición de soluciones tecnológicas que han mejorado radicalmente la forma en que se prestan los servicios de la DIAN y han contribuido a los

objetivos misionales. Algunas de estas soluciones se enumeran a continuación:

- » **Servicios tributarios:**
 - » RUT virtual
 - » Firma electrónica
 - » Actualizaciones automáticas del RUT-RTE
 - » Declaración de renta personas naturales
 - » Declaración sugerida de renta personas naturales e IVA
- » **Servicios aduaneros:**
 - » Interoperabilidad aduanas
 - » Nuevo módulo de firma de certificados de origen
 - » Sistema de garantías
- » **Servicios de fiscalización:**
 - » Inspecciones virtuales
 - » Denuncias de fiscalización
- » **Servicios administrativos:**
 - » Notificación electrónica
- » **Otros servicios:**
 - » Más medios de pago
 - » Recursos de reconsideración
 - » Remates virtuales
- » **Intercambios de información**
 - » Compartimos información con 19 entidades nacionales públicas y privadas, para facilitarles su interacción con los ciudadanos.

Así mismo, en el marco de esta estrategia se conceptualizaron e iniciaron los siguientes procesos de contratación de los proyectos estratégicos de transformación digital:

- » **Nuevo sistema de gestión tributario:** es una plataforma tecnológica de procesos e infor-

mación diseñada por la DIAN para facilitar y controlar de manera eficiente los procesos tributarios de recaudación de impuestos y derechos, control cambiario, fiscalización y defensa del interés legal.

- » **Nuevo sistema de gestión aduanero:** es una plataforma tecnológica de procesos e información diseñada por la DIAN en el que se pretende reflejar la visión de un ecosistema eficiente, en el que la entidad sea el habilitador de condiciones propicias para robustecer la actividad económica, articulando los esfuerzos de los actores del comercio exterior en Colombia.

- » **Soluciones de servicios compartidos:** son las soluciones tecnológicas comunes al nuevo sistema de gestión tributario, cambiario y aduanero, que permitirán la gestión integral de las operaciones aduaneras, tributarias y cambiarias de Colombia por medios digitales, de forma ágil y eficiente, con altos estándares de seguridad, maximizando la automatización de los procesos y minimizando la intervención humana. Los servicios compartidos constituyen el portal Mi DIAN digital, sistema de gestión de relacionamiento con clientes - CRM, Digital Process Automation - DPA, servicios de pagos, gestión de trámites digitales, gestión de interoperabilidad y gestión de riesgos.

- » **Repositorio Único de Datos - Data R:** solución que permitirá contar con una sola fuente de datos e información histórica que facilite la gestión y el aprovechamiento de estos en los distintos sistemas transaccionales; así como la información transformada para los procesos analíticos.

- » **Plataforma tecnológica - Multinube:** servicio de multinube híbrida para toda la plataforma de aplicaciones y servicios institucio-

nales y para el Repositorio Único de Datos - DataR, incluyendo almacenamiento, comunicación, seguridad, procesamiento de las aplicaciones, licencias de software, actualizaciones y soporte.

1.1.3.3. Régimen Simple de Tributación

El Régimen Simple de Tributación, en adelante régimen simple, creado por el artículo 74 de la Ley de Crecimiento, se definió como “un modelo de tributación opcional de determinación integral de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil, que se encuentran autorizadas a los municipios”.

El régimen simple, que tiene como finalidades reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes, fue creado en un contexto en el país con altos niveles de informalidad empresarial, laboral y la existencia del monotributo que no tuvo los resultados ni efectos esperados, pues contó con una inscripción de 99 personas durante su vigencia,

El régimen simple trae a los empresarios y municipios los siguientes beneficios:

Para los empresarios:

- a. Mayor flujo de caja con tarifas que van desde el 1.8% hasta el 14.5%. Además, el empresario que opte por el régimen simple no está sujeto a retenciones en la fuente, ni está obligado

a practicarlas. Lo anterior, salvo las de índole laboral o las de IVA. b. Quienes realicen actividades de tiendas pequeñas, minimercados, micromercados o pe-luquerías no serán responsables del IVA. c. Los pagos que el empresario realice por concepto de pensiones de sus trabajadores (12%) se descuentan del impuesto a pagar. Este descuento no afecta el componente del ICA. d. El 0.5% de los pagos recibidos por el empresario por medios electrónicos se descuentan del impuesto a pagar. Este descuento no afecta el componente del ICA. e. Con una sola declaración anual se pagan hasta seis impuestos. Esto contribuye a la simplificación de trámites para el empresario y disminuye costos transaccionales. Estos impuestos son: a) Simple (sustituto de renta), b) Impuesto Nacional al Consumo, c) Ganancia Ocasional d) Industria y Comercio e) Avios y Tableros y f) Sobretasa Bomberil. Para los municipios y distritos: a. FOMEnto de la formalidad en los sectores productivos del municipio, generando con ello un mayor recaudo, especialmente en aquellos que no están teniendo recaudos importantes de ICA. b. Se simplifica el cumplimiento de la obligación tributaria y se disminuyen los costos de transacción asociados a ella, ya que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es quien se encarga de recaudar y transferir a los municipios lo recaudado bimestralmente. c. Reciben información oportuna del pago de ICA en todo el país, lo que les permite realizar labores adecuadas de fiscalización. d. Mantienen su autonomía en cuanto a la administración del tributo, pues el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sólo lleva a cabo la labor de recaudo. Desde enero de 2019, funcionarios de la DIAN han estado presentes en todo el país en articulación con las direcciones seccionales con la implementación del Plan Padrino, adelantando alianzas estratégicas con cámaras de comercio, gremios de empresarios, contadores, así como con alcaldes, secretarios de hacienda y rondas de medios radiales, escritos y de televisión, logrando con ello dar a conocer los beneficios del régimen simple a más de 302.000 personas. Asimismo, se cuenta con las siguientes herramientas: a. Micrositio con información relevante. b. Sistema de transferencia de información a municipios. c. Formularios para presentación y pago. d. Inscripción en el RUT. Es así como, a 31 de mayo de 2022, el régimen simple cuenta con 68.040 inscritos en 947 municipios ubicados en los 32 departamentos del país, donde más de 33.000 inscritos son nuevas personas en el RUT. Por concepto de impuesto de industria y comercio consolidado ICAC, se han recaudado \$67.383 millones en el 87% de municipios del país. La implementación del régimen simple en los municipios ha sido paulatina teniendo en cuenta que, a 31 de mayo de 2022, 562 municipios han adoptado las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado ICAC en sus territorios y 880 entes territoriales han informado la cuenta bancaria para la transferencia de recursos.	Tabla 1. Principales actividades económicas inscritas en el régimen simple <table><tr><th>Descripción</th><th>% Inscritos</th></tr><tr><td>Actividades profesionales, científicas y técnicas</td><td>19%</td></tr><tr><td>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos</td><td>18%</td></tr><tr><td>Actividades de servicios administrativos y de apoyo</td><td>9%</td></tr><tr><td>Industrias manufactureras</td><td>9%</td></tr><tr><td>Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social</td><td>7%</td></tr><tr><td>Construcción</td><td>6%</td></tr><tr><td>Información y comunicaciones</td><td>5%</td></tr><tr><td>Transporte y almacenamiento</td><td>4%</td></tr><tr><td>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</td><td>4%</td></tr><tr><td>Alojamiento y servicios de comida</td><td>4%</td></tr><tr><td>Educación</td><td>3%</td></tr><tr><td>Otras actividades de servicios</td><td>2%</td></tr></table> Fuente: DIAN. Finalmente, es importante señalar que las principales actividades económicas inscritas en el régimen simple, detalladas en la Tabla 1, son actividades profesionales, científicas y técnicas con el 19%; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos con 18%; actividades de servicios administrativos y de apoyo con 9%; e industrias manufactureras con 9%. 1.1.3.4. Masificación de la factura electrónica Impulsada por los lineamientos incluidos en la Ley de Crecimiento, Colombia se convirtió en un referente en la masificación e implementación de la factura electrónica a nivel mundial, y el país cuenta hoy con más de 813.000 responsables facturando electrónicamente, cifra alcanzada en tiempo récord al compararlo con otros países de la región que les llevó muchos años, o incluso, siguen en proceso de lograrlo. La factura electrónica busca transformar la cultura contributiva del país, promueve cambios en la forma en que se soportan fiscalmente las ventas de bienes y/o prestación de servicios, ya que obliga a generar y exigir la factura electrónica de venta, como condición para que el adquirente pueda usarla como costo, deducción y/o impuesto descontable. Aunque hoy la factura electrónica en Colombia es una realidad, atravesó situaciones complejas para llegar a materializarse; en Colombia se habla de factura electrónica hace más de 25 años, pero sólo fue hasta 2014 que se creó un proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, de la mano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual buscaba su masificación. Para la implementación y masificación de la factura electrónica con validación previa, fue necesario crear un nuevo marco regulatorio que la respaldara. Es decir, que debía existir una normativa que la soportara incluyendo un calendario de obligatoriedad para que gradualmente los responsables se adhirieran. El 5 de marzo de	Descripción	% Inscritos	Actividades profesionales, científicas y técnicas	19%	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos	18%	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9%	Industrias manufactureras	9%	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	7%	Construcción	6%	Información y comunicaciones	5%	Transporte y almacenamiento	4%	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4%	Alojamiento y servicios de comida	4%	Educación	3%	Otras actividades de servicios	2%
Descripción	% Inscritos																										
Actividades profesionales, científicas y técnicas	19%																										
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos	18%																										
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9%																										
Industrias manufactureras	9%																										
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	7%																										
Construcción	6%																										
Información y comunicaciones	5%																										
Transporte y almacenamiento	4%																										
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4%																										
Alojamiento y servicios de comida	4%																										
Educación	3%																										
Otras actividades de servicios	2%																										
2020 se firmó el Decreto 358, que reglamentó lo establecido en la Ley 2010 de 2019, el cual sentó las bases jurídicas para la implementación y masificación de la factura electrónica. La Resolución 0042 de 2020, desarrolló el Decreto 358, proporcionando las pautas para el funcionamiento de la factura electrónica de venta con validación previa y definió el calendario de implementación para los obligados a facturar. A pesar de las situaciones presentadas, sumado a la crisis de salubridad pública por cuenta de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del covid-19, se logró el objetivo de masificar la factura electrónica. En tan sólo 7 meses se consiguió que cerca de 450.000 contribuyentes se acogieran al modelo de facturación electrónica con validación previa durante 2020. El Gráfico 2 muestra la evolución en la habilitación de sujetos responsables de facturar electrónicamente en el país: Gráfico 2. Habilitados para facturar electrónicamente – Cifras en miles Fuente: SIE factura electrónica. Fecha de corte 31 de mayo de 2022. El servicio de facturación electrónica gratuita ofrecido por la DIAN facilita el cumplimiento de su obligación a más 201 mil usuarios, el 24% del total de los empresarios obligados a facturar electrónicamente; desde la puesta en marcha de la factura electrónica con validación previa, la DIAN ha recepcionado cerca de 3.073 millones de documentos por un valor facturado de \$4.425 billones. Con el éxito alcanzado en la implementación y masificación de la factura electrónica, la Ley de Inversión Social trajo consigo una visión más integral en lo que se refiere al sistema de facturación electrónica, involucrando además de las facturas de venta y los demás documentos de venta de bienes y/o la prestación de servicios, otros como los que soportan las declaraciones tributarias, aduaneras y los trámites de la entidad, con la facultad para la DIAN de determinar directamente los documentos equivalentes, con lo cual se pretende desmaterializar la mayor cantidad posible de documentos fiscales, con el propósito de consolidar un ecosistema cuyos soportes sean 100% electrónicos. La circulación de facturas electrónicas es una realidad en el país gracias a la implementación del registro de facturas electrónicas como título valor RADIAN, que ha sido puesto en funcionamiento desde agosto del 2021 y que gracias a lo regulado por la Ley 2155 de 2021 que estableció la obligatoriedad de generar acuses de recibo y recibo de mercancías de forma electrónica para las compras a plazo, medida reglamentada por la DIAN con la resolución 00085 de 2022, que entra en vigencia el próximo 13 de julio de 2022, permitirá un crecimiento exponencial del factoring electrónico en el país. Con corte al 31 de mayo de 2022, la cantidad de facturas electrónicas como título valor era de 3.95 millones por \$24,1 billones.	También se está implementando el documento soporte de pago de nómina electrónico desde el último trimestre de 2022, teniendo los siguientes responsables generando y transmitiendo para validación a la DIAN este documento, con corte al 31 de mayo de 2022. 1.1.3.5. Modernización del Sistema Muisca y facilitación del servicio a los usuarios La gestión del Gobierno Nacional relacionada con la facilitación y servicio de los usuarios se ha mantenido en distintos ámbitos, desde el transporte de turistas hasta el tránsito aduanero y las zonas francas. A continuación, el detalle de cada una de estas iniciativas: Importación temporal de medios de transporte de turistas: hasta el 1 de julio del 2021, el turista que pretendiera ingresar al territorio nacional su medio de transporte, debía solicitar la autorización de ingreso de manera manual por la dirección seccional por donde ingresaba, lo cual generaba en algunas ocasiones traumatismos y demoras en la aprobación de dichas solicitudes; así como dificultad para la aduana en lo que tiene que ver con el seguimiento y trazabilidad de los medios de transporte que contaban con las respectivas autorizaciones. Por lo anterior, la DIAN con el fin de efectuar un mayor control, facilitar y agilizar los trámites aduaneros a las importaciones temporales de medios de transporte de turistas, realizó un desarrollo informático, que automatizó los procedimientos de presentación, autorización, prórroga y finalización de esta modalidad de importación. A junio 15 de 2022 se realizaron en el sistema 1.080 importaciones aprobadas, 38 prórrogas aprobadas, 1.080 importaciones finalizadas y 24 trámites rechazados, para un total de 1.142 acciones. Tránsito aduanero: mediante Resolución 0076 del 10 julio de 2020, se adoptó el Servicio Informático Electrónico para la presentación, aceptación, autorización y control de la finalización de las operaciones de tránsito aduanero, reduciendo en una disminución en tiempos cercanos al 90% para la aceptación. El sistema permite el cargue de documentos soporte en todas las etapas de la operación. Una de sus bondades permite la consulta en línea de las garantías que respaldan el cumplimiento de las obligaciones inherentes al régimen, a saber: garantía a cargo del declarante, para respaldar el pago de tributos aduaneros y sanciones y la garantía por la finalización de la modalidad, a cargo del transportador. Para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2020 al 15 de junio de 2022, se han gestionado 350.000 declaraciones de tránsito, presentadas a través del sistema. Servicio Informático Electrónico de Garantías Aduaneras: el Sistema Informático de Garantías – SIE de Garantías, es un servicio informático implementado en la plataforma Muisca, diseñado para facilitar la presentación, evaluación, aceptación y control de garantías específicas y garantías globales exigidas para la autorización, habilitación e inscripción de los usuarios aduaneros para realizar operaciones de comercio exterior y la radicación de la solicitud de declaración de cumplimiento de garantías específicas, permitiendo agilizar el trámite y el control de las garantías constituidas a favor de la DIAN y facilitando que los usuarios aduaneros, como los funcionarios de la entidad, puedan consultar y disponer de la información en línea. Al 15 de junio de 2022, se han presentado 2.718 garantías globales y 10.392 garantías específicas. Interoperabilidad de puertos y Zonas Francas: la Interoperabilidad entre la DIAN Puertos y las zonas francas consiste en el traslado de información que reposa en los sistemas informáticos propios y a la que no se tenía acceso; de esta manera																										

los puertos y las zonas francas podrán contar con la información de las cargas que arribarán y saldrán del territorio aduanero nacional, agilizando procesos, reduciendo los tiempos de trámites de nacionalización, exportación, salidas al resto de mundo y tránsito aduanero, además disminuyendo significativamente los registros manuales y los tiempos en el proceso de recepción de carga. El gran beneficio es que cada ente puede contar con dicha información en sus propios sistemas informáticos, a través de web services.

La necesidad radica en que existe información que los actores de la cadena logística no podían obtener de las fuentes oficiales y que representaban demoras en los tiempos de despacho de las mercancías, generando una falta de competitividad en las empresas nacionales y aumentando los costos de almacenamiento y etapas de ejecución de la operación del comercio exterior.

Operador Económico Autorizado-OEA: a junio de 2022 se cuenta con 568 empresas autorizadas OEA de los diferentes sectores económicos. Así mismo, se negociaron 8 acuerdos de reconocimiento mutuo con Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Ecuador, México, Perú y Uruguay. Se destaca que de estas alianzas se han negociado dos de forma multilateral, con los países que conforman los bloques de la Comunidad Andina y la Alianza Pacífico.

Certificación de Origen Digital: durante el presente gobierno se ha logrado el intercambio digital con Perú bajo el marco del Acuerdo con la CAN, con los países de la Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú) y con Brasil bajo el marco del acuerdo Colombia- MERCOSUR. En el 2021 se expidieron 9.513 certificados de origen y a mayo del 2022, se han expedido 1.925 bajo el marco de Alianza del Pacífico, en el acuerdo bilateral con Perú se expidieron 26.025 en el 2021 y a 31 de mayo de 2022 se han expedido 9.688 y con Brasil, que entró en producción a partir del

primero de diciembre de 2021, se han expedido 4.436 certificados a 31 de mayo de 2022.

Resoluciones Anticipadas en materia de Origen, Valoración y Clasificación Arancelaria y Sistema Informático - SARP: las aduanas a través de esta herramienta han logrado simplificar sus procedimientos, propiciando un mayor acercamiento a los operadores de comercio exterior y logrando una mayor seguridad y predictibilidad en sus transacciones comerciales.

Las resoluciones anticipadas empiezan a consolidarse en el comercio internacional a partir del Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que las concibió como un eslabón determinante en la búsqueda de la facilitación de las operaciones y la reducción de tiempos y trámites a lo largo y ancho de la cadena de abastecimiento internacional.

Pensando en ofrecer un mejor servicio a los operadores de comercio, la DIAN y la Alianza Global para la Facilitación del Comercio (AGFC) en unión estratégica desarrollaron una solución tecnológica de resoluciones anticipadas y de clasificación arancelaria a petición de cualquier interesado, de última generación, encaminada a gestionar las solicitudes de una manera rápida, transparente, segura y que da certeza a usuarios y funcionarios, la cual entró en producción el 20 de enero de 2022.

Subdirección del Laboratorio Aduanero: el fortalecimiento del laboratorio se dio inicialmente con la construcción de un laboratorio de carácter avanzado, inaugurado en agosto de 2019. Esta instalación cuenta con cinco salones de análisis, cuya distribución se da por especialidades, con una orientación al análisis de las mercancías del arancel de aduanas: textiles, metales, alimentos, inorgánicos, orgánicos, hidrocarburos y polímeros, entre otros, distribuidos en 3.900 m2; adi-

cionalmente, con la infraestructura de servicios necesaria para operar y controlar las condiciones de trabajo del laboratorio, tales como líneas de gases especiales, sistemas de extracción, plantas generadoras de energía, UPS, aire acondicionado, cavas y bodegas de almacenamiento.

También se fortaleció la capacidad analítica del laboratorio mediante la adquisición de equipos, compra de reactivos, vidriería e insumos necesarios para adelantar los ensayos. El recurso humano se fortaleció con la contratación de 29 funcionarios, personal con experiencia en distintas áreas, permitiendo especializar el trabajo dentro del laboratorio de acuerdo con el tipo de mercancías. Igualmente se implementó el sistema de laboratorio para el manejo y trazabilidad de las muestras.

1.2. Mitigación de la pandemia y emergencia económica, social y ecológica

A finales de 2019, y como se mencionó anteriormente, el país se encontraba encaminado en una sólida senda de crecimiento económico y generación de empleo gracias a las medidas impulsadas en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Ley de Crecimiento, con políticas importantes para incentivar la inversión y modernizaciones necesarias al sistema tributario. En ese momento, la economía crecía 3,3%, acelerándose 0,7pp frente a 2018, en un contexto de desaceleración de la economía mundial, y se esperaba que se mantuviera esa senda creciente en los siguientes años.

La llegada de la pandemia del covid-19 cambió todo, poniendo en riesgo el poder adquisitivo de los más vulnerables y causando el mayor shock económico en la historia económica reciente de Colombia. Para atender los efectos ocasionados por la pandemia y los desafíos en salud pública y protección de la población más vulnerable; así como para hacer frente a

los choques sociales y económicos más importantes de nuestra historia reciente, el Gobierno Nacional expidió en marzo de 2020 el Decreto Legislativo 417, a través del cual se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Amparado en el artículo 215 de la Constitución Política, el estado de emergencia otorgó al Presidente de la República la facultad de expedir decretos legislativos dirigidos exclusivamente a mitigar y resolver los efectos de la crisis, lo que permitió atender con urgencia las problemáticas que la pandemia generaba en todo el país.

Si bien el estado de emergencia tenía una vigencia inicial de 30 días y podía ser extendido hasta por 60 días más, con el Decreto 637 de mayo de 2020, este estuvo vigente únicamente desde el 13 de marzo hasta el 4 de junio de ese año. Durante este periodo, el Gobierno Nacional expidió 145 decretos legislativos para hacer frente a los efectos tanto de la pandemia como de las restricciones adoptadas para controlar su propagación. De los 145 decretos, 43 tuvieron su origen en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que además participó en la elaboración de 70 decretos encabezados por otros ministerios y por la Presidencia de la República.

Con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público participó en 113 de los decretos adoptados para enfrentar la pandemia y sus efectos en el país, que se encontró en una de las peores crisis de su historia. Justamente por esto, el objetivo de los decretos era transversal a toda la economía y se enfocaban en fortalecer el sistema de salud, ampliar la capacidad de respuesta de las entidades territoriales, acompañar a la población en mayor condición de vulnerabilidad y a quienes verían reducidos en mayor medida sus ingresos, proteger el tejido laboral formal y al sector empresarial, entre otras.

1.2.1. Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME)

Una de las primeras iniciativas encabezadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se dio con el Decreto 444 de 2020, mediante el cual se creó el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), constituido como uno de los pilares de respuesta a los efectos de la pandemia. Creado como una cuenta sin personería jurídica del Ministerio, el FOME se planteó como el principal instrumento para manejar los recursos para enfrentar las consecuencias del covid-19, los cuales fueron agrupados por el Gobierno Nacional en tres ejes de acción: 1) atención de la emergencia sanitaria 2) protección de la población más vulnerable y 3) preservación del empleo y la actividad económica.

El FOME, que funcionó al agrupar nuevas fuentes de recursos para conjurar la crisis sanitaria, económica, social y ambiental, inicialmente se financió a partir del Fondo de Ahorro y Estabilización-FAE y del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-FONPET, y se le otorgó la facultad al Gobierno Nacional de definir otras fuentes necesarias. Así las cosas, gracias a estas fuentes, adicionadas al Presupuesto General de la Nación mediante el Decreto 519

de 2020, junto con las adiciones provenientes del Fondo de Riesgos Laborales-FRL con los Decretos 552 y 571 de 2020, las dispuestas de los Títulos de Solidaridad de los Decretos 562 y 572 de 2020, y los recursos a partir del Impuesto Solidario del Decreto 586 de 2020, el Gobierno Nacional logró en tiempo récord que el FOME contara con recursos por \$44,36 billones.

A partir de medidas en torno a transferencias monetarias no condicionadas y subsidios al empleo, facilidades de acceso al crédito y respaldo gubernamental de la deuda privada, medidas tributarias que aliviaran la carga de las personas y de las empresas y facilidad para las autoridades territoriales de atender la emergencia a través de liquidez, entre otras, se hizo frente a la situación que se había originado como consecuencia de la pandemia del covid-19.

Con el FOME se ejecutaron \$22 billones durante la vigencia 2020, de los cuales \$7 billones fueron para la emergencia sanitaria, \$8,6 billones para los programas de atención de la población vulnerable y \$6,4 billones para los programas de protección del empleo y la actividad económica. En 2021, la ejecución ascendió a \$20,7 billones, de los cuales la atención de la emergencia sanitaria demandó \$9,0 billones, los programas sociales

como Ingreso Solidario y giros extraordinarios de Colombia Mayor, requirieron recursos por \$77 billones y \$3,9 billones se destinaron a las medidas de protección al empleo y a la actividad económica. Así, el valor total comprometido al 30 de junio de 2022 de los recursos del FOME ascendió a \$43,47 billones, lo que corresponde al 98% del total del espacio de gasto del FOME (Tabla 2).

Para 2022, el FOME cuenta con recursos por \$16 billones, los cuales, según mandato legal contenido en la Ley de Presupuesto de 2022, deberán destinarse a atender únicamente las necesidades en salud derivadas del covid-19. Con corte al 30 de junio de 2022, se han comprometido \$724,3mm para este fin. Finalmente, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre el manejo de los recursos públicos a través del FOME y en general sobre la evolución de la ejecución de sus recursos, se publicó el Libro Blanco del FOME en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se actualiza de manera periódica.

1.2.2. Protección a la población vulnerable

Con la adopción del estado de emergencia y a partir de la creación del FOME, el Gobierno Nacional asumió los desafíos de la peor crisis en la historia de Colombia. La emergencia que suponía la pandemia en lo relacionado con la salud pública llevó a la mayoría de los países a buscar fortalecer sus sistemas de salud y a restringir la movilidad de las personas para reducir el contagio. El cierre de sectores económicos enteros y las cuarentenas paralizaron la actividad económica, llevando a una reducción generalizada de los ingresos que afectó principalmente a la población de menores ingresos y que trabajaba en la informalidad. Esto, además de llevar a retrocesos de décadas en indicadores sociales y afectando el tejido empresarial en el país, puso como prioridad el enfoque social para mitigar los efectos de la pandemia, a partir de la

protección de la población más vulnerable y de aquellos más afectados por la misma.

En primer lugar, en línea con el propósito de proteger a la población en mayor condición de vulnerabilidad, que fue la que más se vio afectada con la caída generalizada de los ingresos, una de las prioridades del Gobierno Nacional consistió en fortalecer el esquema de transferencias monetarias, ampliando su cobertura y mejorando su focalización. Para esto, además de realizar transferencias adicionales a los beneficiarios de los programas sociales ya existentes, el Gobierno Nacional aceleró la implementación del esquema de Devolución del IVA, creó el Programa Ingreso Solidario y aceleró la implementación del Sisbén IV y del Registro Social de Hogares. Si bien estas medidas se dieron en el contexto de la emergencia económica, el fortalecimiento de los esquemas de trasferencias había sido impulsado desde 2018.

En detalle, la estrategia de protección a partir de transferencias monetarias comenzó con la expedición del Decreto 458 de 2020, que permitió el primer giro adicional extraordinario de los programas Familias en Acción, Colombia Mayor y Jóvenes en Acción. Más adelante, con los Decretos 659 y 814 de 2020 se realizaron otros dos giros adicionales, lo que consiguió que entre marzo y junio de 2020 más de 2,6 millones de familias vulnerables, 1,6 millones de adultos mayores sin pensión, y 290 mil jóvenes en condición de vulnerabilidad, recibieran tres giros adicionales en los programas de los que ya eran beneficiarios.

A pesar de este esfuerzo, los efectos de la pandemia, particularmente marcados en la población de menores ingresos, hicieron necesarias medidas más ambiciosas para proteger a la población en mayor grado de vulnerabilidad. En este sentido, el mismo Decreto 458 de 2020 que había permitido los giros extraordinarios, aceleró la implementación de la devolución del IVA.

Tabla 2. Ejecución recursos FOME por vigencia (\$mm)

Ejes de acción	2020	2021	2022	Total
1. Atención emergencia sanitaria	\$7.001,5	\$9.050,8	\$724,3	\$16.776,6
2. Atención a población en condición vulnerable	\$8.634,1	\$7.743,2	-	\$16.377,3
3. Protección del empleo y la actividad económica	\$6.395,2	\$3.921,8	-	\$10.317,0
Total	\$22.030,8	\$20.715,8	\$724,3	\$43.470,9

Fuente: Secretaría Técnica del FOME, con información del SIIF al 30 de junio de 2022

La devolución del IVA, que fue incluida en la Ley de Crecimiento de diciembre de 2019, iniciaría gradualmente en 2020 a partir de la definición de sus condiciones y criterios de elegibilidad. Si bien no se contaba con una fecha de inicio para comenzar el esquema de devolución, inicialmente se esperaba que a partir del final del primer semestre se comenzara beneficiando a 100 mil hogares focalizados a partir de las listas de beneficiarios de Familias en Acción y Colombia Mayor, avanzando gradualmente hasta alcanzar a 2 millones de personas en todo el país. En este contexto, la llegada de la pandemia motivó la necesidad de que el esquema de devolución fuera implementado con mayor urgencia y funcionara como una medida adicional para proteger a la población más vulnerable con la llegada de la crisis. Con este propósito, el mencionado Decreto 458 de 2020 encargó al DNP y al CONFIS definir las listas de beneficiarios y los montos a compensar durante el periodo en que persistieran las consecuencias económicas adversas para los hogares más vulnerables. Gracias a esto, se consiguió adelantar la ejecución del esquema para la primera semana de abril y se benefició a un millón de los hogares más vulnerables con una transferencia de \$76 mil cada dos meses. A partir de marzo de 2021, la cobertura del programa de devolución del IVA fue expandida para que un millón de hogares más se beneficiaran con la medida, alcanzando en total a dos millones de hogares. Por otro lado, aunque los giros extraordinarios y la devolución del IVA consiguieron brindar un apoyo importante para los colombianos en mayor grado de pobreza, los programas de Familias en Acción, Colombia Mayor y Jóvenes en Acción no cubrían a toda la población que la pandemia había expuesto a un mayor grado de vulnerabilidad. La caída generalizada de los ingresos y el aumento del desempleo llevó a que una parte importante de los hogares que no se encontra-	ban en la pobreza tuvieran mayor riesgo de caer en ella y se presentó el desafío de proteger a una población vulnerable cada vez mayor. Ante este panorama, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 518 de abril de 2020, con el que se creó una de las medidas más importantes en el manejo de la pandemia, el Programa Ingreso Solidario. Este programa, una de las primeras medidas sustentadas en el FOME, permitió entregar una transferencia monetaria de \$160 mil cada mes a tres millones de hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, los cuales no eran beneficiarios de los programas de transferencias que existían previamente, sin necesidad de inscripciones, sorteos ni bonos. Por la importancia de la medida, aunque el Ingreso Solidario fue inicialmente concebido para un periodo de 3 meses, la necesidad de mantener el apoyo a los más vulnerables motivó que el programa se extendiera hasta mediados de 2021 y posteriormente hasta diciembre de 2022. En el mismo sentido, la urgencia de implementar el Ingreso Solidario para proteger a las personas en mayor grado de vulnerabilidad que no estaban cubiertas por los programas de transferencias requirió un gran esfuerzo por identificar de forma rápida y precisa a los beneficiarios y la forma en que podrían acceder al programa. Con este objetivo, el esfuerzo de identificación requirió del cruce de bases de datos del Sisbén y de los ministerios de Hacienda y Crédito Público, Salud e Interior. Con esto, en menos de una semana luego de la expedición del Decreto 518, el Gobierno Nacional comenzó con los giros de este programa. Así mismo, en vista de que el beneficio se dirigía a personas que posiblemente no tenían cuentas bancarias ni la forma de obtenerlas, la implementación del programa se basó en 3 fases, una para quienes contaban con productos financieros, una para quienes no tenían pero	conseguían crear cuentas digitales y una para quienes no conseguían hacerlo y requerían del Banco Agrario u otras opciones de acceso. En este esfuerzo, fue necesario el acompañamiento y colaboración de las entidades financieras, particularmente aquellas con opciones de productos digitales, las centrales de riesgo y las compañías de telefonía móvil, a través de las que se facilitaba la apertura de cuentas y se notificaba directamente del beneficio. En general, el objetivo de fortalecer el esquema de transferencias monetarias iba acompañado con que la focalización de los recursos fuera más eficiente y dirigida a las personas que más lo necesitaban. Para esto, la principal herramienta con la que se contó fue el Sisbén, que desde 2001 venía mejorando constantemente, consolidándose como un instrumento fundamental de política pública y que se encontraba avanzando en torno al proyecto de Sisbén IV, una mejora importante en la herramienta de focalización. Los esfuerzos por robustecer el esquema de transferencias y el importante efecto que tenía en las familias más vulnerables, llevó a que programas como Ingreso Solidario y la devolución del IVA se mantuvieran aun terminado el estado de emergencia. Una visión más general sobre el esquema de transferencias monetarias para todo el periodo de gobierno se encuentra en la sección 3.2. Ahora bien, la urgencia por incluir hogares vulnerables que no necesariamente se encontraban en condición de pobreza, motivó un esfuerzo por mejorar la focalización de los recursos, buscando garantizar que llegaran a los hogares que más lo necesitaran. Para esto, a partir de la base maestra que el DNP consolidó en fundamento del Decreto 518 de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 812 en junio de 2020, con el que dispuso la estructuración del Registro Social de Hogares. El registro, a partir del intercambio de información de entidades públicas y	privadas que ejercieran funciones públicas, seguiría una herramienta de focalización, inclusión, seguimiento y exclusión que podría validar y actualizar recurrentemente la información socioeconómica de las personas y de los hogares, facilitando la inversión apropiada de los recursos de transferencias. De otro lado, cerrando el esfuerzo de protección a la población vulnerable, el Gobierno Nacional identificó la necesidad de apoyar a la población en proceso de reintegración que ya había recibido el total de los apoyos económicos definidos para ese fin, pero que aún se encontraban cumpliendo el proceso de reintegración. Así, con el Decreto 812 de 2020 la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, como una garantía a los programas de reintegración de la población desmovilizada, fue facultada con un título de gasto para otorgar por tres meses un apoyo económico excepcional de \$160 mil a personas desmovilizadas que se encontraran activas en el proceso de reintegración liderado por la ARN pero que no recibieran ya los beneficios económicos. 1.2.3. Preservación del tejido empresarial y del mercado laboral Como se mencionó previamente, aunque la protección de la población más vulnerable fue uno de los principales enfoques contra la pandemia, los efectos de esta y de las medidas para contener la crisis sanitaria fueron visibles en el resto del país y en toda la economía. Un ejemplo de esto se dio con las restricciones en la movilidad y la caída generalizada en los ingresos, que llevaron al sector privado a una situación de estrés, que se reflejó en afectaciones al tejido empresarial y al mercado laboral formal en el país. La caída en los ingresos de los hogares y la reducción de las ventas obligaba a las empresas
a cerrar o a reducir el trabajo que empleaban, afectando a su vez a las familias, con lo que proteger la actividad económica resultaba prioritario para el Gobierno Nacional. La estrategia para enfrentarlo se dio con tres enfoques principales, uno de alivio al pago de las deudas adquiridas previamente con el sistema financiero, otro para facilitar el acceso al crédito, donde respaldadas por el gobierno las empresas pudieran obtener recursos de liquidez para mantener sus operaciones hasta el fin de las restricciones de movilidad y otro de subsidios, para proteger el empleo, previniendo que las empresas redujeran su número de empleados. Asimismo, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) expidió la Circular Externa 022 que introdujo el Programa de Acompañamiento a Deudores (PAD), con el propósito de brindar a entidades y deudores herramientas para que, de acuerdo con su nueva realidad económica, pudieran redefinir las condiciones de sus créditos. Con este programa se contó con la posibilidad de ajustar la cuota a la nueva capacidad de pago de los deudores con cambios en las condiciones del crédito, como la ampliación del plazo o periodos de gracia, pero sin incremento en la tasa de interés. Para cuando finalizó el programa se reportaron un total de 2.244.345 deudores que redefinieron sus créditos por un valor de \$371, billones. Por su parte, una de las principales medidas adoptadas fue el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías-FNG, como el mecanismo con el que el Gobierno Nacional respaldaría los créditos que necesitarían las empresas del país en un momento de alta restricción de recursos. Esta medida fue fundamental para que el sector empresarial accediera a recursos con los que cumplir sus pagos y obligaciones como el pago de salarios y su operación misma, de tal manera que pudiera conservar su actividad económica y evitara la quiebra o los despidos masivos. Todo	esto, en una coyuntura de baja liquidez y de alto riesgo para las entidades financieras, que podían ser reacias a emitir créditos o a subir el costo de la intermediación, en particular para micro, pequeñas y medianas empresas. La necesidad de fortalecer el FNG fue explícita desde las consideraciones que respaldaron el Decreto 417 de 2020 y allí mismo se expresó que aprovechando los recursos de entidades de la rama ejecutiva se podría garantizar la continuidad en el acceso al crédito a través del FOME. El fortalecimiento patrimonial del FNG se estableció en el Decreto 492 de 2020, que autorizó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las entidades financieras de la rama ejecutiva del orden nacional a realizar aportes de capital al FNG, y con el Decreto 522 de 2020 se adicionaron \$3,25 billones al PGN que estarían destinados a la capitalización del FNG. A partir de la capitalización, las empresas que quisieran acceder a crédito podían solicitarlo a cualquier intermediario financiero y firmar una aceptación de garantía, con lo que el Gobierno Nacional respaldaría el crédito adquirido, facilitando recursos a las empresas que lo requirieran y garantizando un costo financiero razonable. De otro lado, entendiendo que la dificultad en el acceso al crédito sería mayor en sectores específicos, los recursos inicialmente se destinaron sobre tres líneas de garantías, una para créditos de pymes que lo requirieran para pago de nóminas, una línea para financiamiento de capital de trabajo y una línea para trabajadores independientes. Si bien estas líneas fueron diseñadas para los sectores más afectados, los efectos persistentes de la pandemia motivaron que además de las mejoras institucionales a la administración del FNG, como la que se dio con el Decreto 816 de 2020, se diseñaran con el tiempo nuevas líneas de créditos con garantías de la Nación. En la sección 4.2 se encuentra un mayor detalle sobre el programa de garantías a través del FNG.	Ahora bien, la capitalización del FNG no fue la única medida relacionada con el acceso al crédito que se tomó en el marco de la emergencia económica, para lo que se buscó aprovechar otros mecanismos. Ejemplo de esto se da con el Decreto 468 de 2020, que permitió a Bancóldex otorgar créditos con tasa compensada a sectores específicos que el Ministerio de Comercio definió en torno a la Línea de Crédito Apoyo Directo y con el Decreto 581 de 2020, que permitió a Findeter otorgar créditos directos a empresas de servicios públicos domiciliarios para garantizar sus operaciones. En el mismo sentido, buscando que el grueso de las empresas contara con fuentes de financiamiento con las que mantener sus operaciones y preservar el empleo, el Gobierno Nacional facilitó a las sociedades por acciones simplificadas (SAS) el acceso al mercado de capitales. Para esto, con el Decreto 817 de 2020 se permitió a las SAS acceder por dos años al mercado bursátil con la emisión de títulos representativos de deuda con plazos de hasta cinco años, que podrían ser a su vez respaldados por el FNG. Esto le otorgaba nuevas oportunidades de liquidez al sector empresarial, a la vez que profundizaba el mercado de valores en el país. Paralelo a las medidas adoptadas para facilitar el acceso al crédito de las empresas, el tercer enfoque para reducir las afectaciones en el tejido empresarial y el mercado laboral se dio a través de los subsidios a la nómina, que nunca se habían tenido en el país. Para esto, con el Decreto 639 de mayo de 2020 y sus modificaciones a través de los Decretos 677 y 815 de 2020, el Gobierno Nacional creó el Programa de Apoyo al Empleo Formal-PAEF, que fue uno de los programas más importantes para mitigar los efectos de la pandemia en el empleo formal y para fortalecer el proceso de reactivación y recuperación económica. Así mismo, con el Decreto 770 de 2020 se complementó la estrategia de	subsidios al empleo a partir de la creación del Programa de Apoyo a la Prima de Servicios-PAP y el Programa de Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual. El PAEF se creó como un programa estatal que otorgó un aporte monetario a empresas que vieron afectados sus ingresos con la pandemia, que correspondió al 40% del SMMLV por cada empleado activo y que las empresas podrían recibir hasta por tres meses. Este subsidio, que podrían destinar únicamente al pago de sus nóminas, permitió que hasta agosto de 2020 se beneficiaran más de 134 mil empleadores de todo el país y se protegieran más de 3,37 millones de empleos. El impacto del PAEF en el país, y en general la importancia de proteger el empleo formal y fomentar mecanismos de generación de empleo, llevo a que este fuera uno de los ejes principales de política pública en la etapa de recuperación económica. Por esto, PAEF fue extendido hasta 2022 y acompañado por diversos programas de incentivos al empleo formal diferentes a los que se crearon en el marco de la emergencia económica. En la sección 3.1. se encuentra una visión general sobre el PAEF y los demás mecanismos de generación de empleo. 1.2.4. Medidas tributarias, gestión fiscal y otros decretos legislativos Además de las medidas mencionadas en la sección anterior, que se enmarcan como el esfuerzo de política social dirigida a la población más vulnerable y a la protección del empleo formal, en el marco de la emergencia económica también fueron diseñadas medidas desde la gestión más tradicional de la hacienda pública. En el mismo sentido de brindar alivios a quienes se veían más afectados con la pandemia, a partir de transferencias monetarias no condicionadas, garantías

de crédito y subsidios al empleo, fueron adoptadas medidas tributarias que buscaban reducir la carga que tenían las empresas y las personas, medidas que brindarían liquidez y autonomía a las entidades territoriales y una gestión fiscal que permitiera un manejo ordenado del gasto para mitigar los efectos de la pandemia.

En primer lugar, la caída generalizada en los ingresos de los hogares y de las empresas dificultaba que pudieran responder a sus obligaciones tributarias y la carga de los impuestos les generaba mayores presiones de liquidez en medio de la crisis. Esto a su vez llevaba a los hogares a reducir su consumo y a las empresas a realizar despidos, otorgar licencias no remuneradas o detener sus operaciones, o en ambos casos, a consecuencias indeseadas por el impago de los impuestos. En este sentido, desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se dirigieron exenciones, ampliación de plazos, cambios a ciertos procedimientos y otras medidas temporales que aliviaran la carga tributaria a la que se veían expuestas y que facilitarían la mitigación de los efectos de la pandemia.

La primera de estas medidas se dio con el Decreto 438 de 2020, que permitió una exención transitoria del IVA a bienes y suministros médicos durante la emergencia económica, que fue extendida con el Decreto 551 de 2020 y amplió el plazo para actualización en el Régimen Tributario Especial. Las medidas de exenciones sobre el IVA facilitaban la adquisición de bienes esenciales para mitigar los efectos de la pandemia, tal como los insumos médicos, pero funcionó también como un mecanismo para favorecer la actividad económica de sectores económicos específicos.

En este sentido, se exceptuó del IVA a las donaciones con el Decreto 530 de 2020, a las comisiones por garantías otorgadas por el Fondo Agropecuario de Garantías-FAG con el Decreto 573 de 2020, al arrendamiento de locales co-

merciales con el Decreto 682 de 2020 y a la prestación de servicios como el de hotelería y turismo con el Decreto 789 de 2020. Además de esto, buscando reducir la inequidad del IVA en los sectores más vulnerables, fue adelantada la ejecución de la devolución del IVA que se mencionó en la sección anterior y con el Decreto 682 de 2020 se establecieron las fechas y condiciones de los días sin IVA que habían sido creados con la Ley de Crecimiento en 2019.

La mencionada ley estableció que tres días del año definidos por el Gobierno Nacional, bienes de vestuario, electrodomésticos, elementos deportivos, juegos y juguetes y útiles escolares estarían exentos del IVA. La medida, además de buscar en su momento incentivar el consumo de estos bienes, pretendía dar un alivio a los hogares y reducir la inequidad del impuesto, sobre todo para los hogares de menores ingresos, que lo verían en mayor bienestar al poder adquirir estos bienes por un menor precio final o adquiriendo más de estos bienes.

En el marco de la pandemia, con la reducción generalizada de los ingresos y la afectación a la población más vulnerable, los días sin IVA permitieron un alivio adicional para los hogares y un incentivo al consumo que favorecía la dinámica económica. Con el Decreto 682 de 2020, además de definir los bienes y los precios máximos que podían estar exentos del IVA, entre otros requisitos, se definió que los tres días sin IVA para ese año serían el 19 de junio, tres meses después del comienzo de la emergencia económica, y el 3 y 19 de julio de 2020, aunque este último fue aplazado más adelante hasta noviembre de ese año.

El impacto de los días sin IVA se vio reflejado en ventas por \$5,4 billones para el primer día, seis veces lo que se vendía durante un día cualquiera desde la llegada de la pandemia, más de \$4 billones en el segundo y de \$5,8 billones en el tercer día. El impacto de la medida sobre la

actividad motivó que para 2021 se realizaran los días sin IVA en octubre, noviembre y diciembre, alcanzando ventas de alrededor de \$9,5, \$10,8 y de \$11,2 billones, respectivamente. Para 2022, los primeros dos días sin IVA alcanzaron ventas por \$9,1 y \$10,6 billones, respectivamente, y el tercer día se fijó para el 2 de diciembre de 2022.

De otro lado, también relacionado con el IVA, el Gobierno Nacional facilitó el proceso de devolución automática de los saldos a favor que tuvieron los contribuyentes responsables de declarar impuesto sobre la renta e IVA. Esta medida, que se dio con los decretos 535 y 807 de 2020, permitió otorgarles liquidez adicional a las personas y empresas que tuvieran saldos a favor en ambos impuestos a partir de la devolución automática de estos. El mismo Decreto 807 de 2020 permitió a la DIAN realizar inspecciones tributarias, contables y visitas administrativas de control cambiario y tributario virtuales, que se habían dificultado con las restricciones a la movilidad adoptadas durante el año.

Si bien las medidas a través del IVA fueron importantes para favorecer la liquidez y reducir las presiones tributarias de hogares y empresas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispuso de medidas similares a través de otros impuestos del orden nacional. Por ejemplo, en línea con las exenciones del IVA a ciertos sectores con el objetivo de favorecer su actividad económica, se permitió la exención transitoria del gravamen a los movimientos financieros a las entidades sin ánimo de lucro con el Decreto 530 de 2020, para facilitar y ampliar las ayudas a la población más necesitada y la exención del impuesto nacional al consumo al expendio de comidas y bebidas con el Decreto 682 de 2020.

Con las medidas mencionadas, el Gobierno Nacional buscó aliviar la carga tributaria e incentivar la actividad económica de diferentes sectores de la economía, sin embargo, los efectos sociales

y económicos de la pandemia y de las medidas para mitigar sus efectos no permitieron a todas las empresas y hogares cumplir con sus obligaciones tributarias. En este contexto, a partir del Decreto 688 de 2020 se buscó generar condiciones favorables para los casos en que se presentaran moras o dificultades de pago, facilitando a los hogares y a las empresas sobrellevar la crisis.

Para esto, con el mencionado decreto se buscó disminuir temporalmente los intereses moratorios y brindar facilidades de pago sobre los impuestos del orden nacional. Por ejemplo, para las obligaciones relacionadas con el Sistema General de la Protección Social, la tasa de interés moratoria de obligaciones que fueran pagadas hasta noviembre de 2020 sería liquidada en el equivalente a la tasa de interés bancario para créditos de consumo y para sectores especialmente afectados sería del 50% de esa misma tasa de interés bancario. Adicionalmente, los contribuyentes con declaraciones de impuestos administrados por la DIAN entre el primero de abril y el primero de julio de 2020 con mora en el pago, podrían solicitar facilidades o acuerdos de pago mediante procedimiento abreviado hasta el 6 de agosto, sin requerir de garantías reales y únicamente certificando la necesidad de caja.

Ahora bien, en la medida en que la gestión tributaria buscaba favorecer a las personas y sectores económicos más afectados con la pandemia e incentivar la actividad económica, también se presentaba como un mecanismo de solidaridad. Para esto, con el Decreto 568 de 2020 se buscó crear el impuesto solidario por el covid-19, con el que aquellas personas con los ingresos más altos y mayor estabilidad laboral aportarían recursos con los que atender a las familias más vulnerables.

El impuesto solidario, que se aplicaba a los jubilados y funcionarios públicos con pensiones o salarios superiores a \$10 millones, con tarifas

que comenzaban desde el 15%, serían destinados a financiar el FOME y así los programas destinados a la población más vulnerable y la protección de la actividad económica. A su vez, los funcionarios públicos con ingresos inferiores a los \$10 millones, que equivale al 98% de estos, podrían realizar un aporte solidario voluntario al mismo fondo, con una tarifa desde el 4%. La iniciativa del impuesto solidario, sin embargo, se detuvo con la declaración de inequidad del Decreto 568 de 2020.

De otro lado, además de la afectación sobre las empresas y hogares, que motivaron las medidas tributarias y el enfoque social de la política en el marco de la pandemia, las restricciones de liquidez de las autoridades locales impedían que estas dispusieran de las medidas necesarias para hacer frente a la pandemia en sus territorios. Ante esto, la necesidad de que las gobernaciones y los departamentos pudieran ejecutar proyectos necesarios para hacer frente a sus desafíos marcó el esfuerzo para que estas contaran con recursos adicionales y mayor autonomía.

En primer lugar, de forma similar a lo realizado con el acceso al crédito para las empresas y hogares, se buscó facilitar que las autoridades territoriales accedieran a créditos con los que financiar proyectos y actividades prioritarias en sus territorios. Para esto, a través del Decreto 468 de 2020, se autorizó a la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter) otorgar créditos directos con tasa compensada a las alcaldías territoriales para financiar proyectos de inversión, capital de trabajo o liquidez para actividades en sectores elegibles.

En el mismo sentido, buscando garantizar liquidez a las entidades territoriales, se adoptaron medidas como permitir reorientación de recursos con destinación específica para mitigar los efectos de la pandemia, modificaciones a los ciclos de recursos de los proyectos financiados

desde el Sistema General de Regalías, mayor autonomía en el manejo de los impuestos territoriales y facilitar recursos para el pago de mesadas pensionales, devolución de excedentes y reorientación presupuestal de aportes a cargo del FONPET. El detalle de estas medidas se encuentra en la sección 5.5, en lo relacionado con gestión fiscal y presupuestal de las entidades territoriales, y en la sección 5.4, en lo relacionado con el FONPET.

1.2.5. Elaboración del modelo de apertura económica sectorial inteligente

En el contexto de los primeros meses de la pandemia, y considerando una situación en la cual se estaba experimentando una notable contracción en la actividad económica producto de los cierres sectoriales realizados para contener el contagio del covid-19, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó un análisis con el fin de determinar el orden de prioridad en el que se debería permitir que los distintos sectores de la actividad económica reanudaran sus actividades. Este análisis fue un insumo clave a la hora de implementar la política de apertura inteligente, por medio de la cual el Gobierno Nacional permitió gradualmente la reapertura de los distintos sectores de actividad económica, iniciando de esa manera la reactivación económica y mitigando los efectos socioeconómicos de la pandemia, sin descuidar el riesgo de contagio.

El trabajo liderado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público consistió en un modelo de filtros secuenciales, en donde se iban definiendo, paso a paso, los sectores cuya prioridad de apertura era superior. Como paso inicial del análisis, se identificaron los sectores cuya apertura se justificaba por ser productores de bienes o servicios esenciales, por su capacidad para teletrabajar o por ser actividades comerciales con posibilidad de operar vía medios electrónicos o domicilios.

Orden prioridad apertura	Sector	Variable riesgo para salud de empleados	Riesgo para salud clientes	% del empleo	Indicador riesgo para la salud	Indicador empleo	Indicador encadenamientos	Indicador necesidad	Valor indicador total
1	Productos metalúrgicos y minerales no metálicos	20,2	Bajo	1,3	2,0	1,2	1,7	2,0	0,557
2	Actividades profesionales (sin teletrabajo)	19,0	Bajo	1,1	2,0	1,1	1,6	2,0	0,552
3	Minería (minerales metálicos y otros)	22,4	Bajo	0,5	1,9	1,1	2,0	2,0	0,543
4	Madera, productos de papel y cartón	19,4	Bajo	0,5	2,0	1,1	1,6	2,0	0,536
5	Textiles, calzado y productos de cuero	19,3	Bajo	3,1	2,0	1,4	1,3	1,5	0,513
6	Fabricación de repuestos de equipo de transporte, diferente de carga	20,1	Bajo	0,1	2,0	1,0	1,6	2,0	0,512
7	Fabricación de repuestos de equipo de transporte, diferente de carga	20,1	Bajo	0,5	2,0	1,1	1,9	1,3	0,490
8	Servicios administrativos y de apoyo (no estratégicos y sin teletrabajo)	30,3	Bajo	1,1	1,7	1,2	1,8	2,0	0,485
9	Información y comunicaciones (no estratégico y sin teletrabajo)	23,7	Bajo	0,3	1,9	1,0	1,5	2,0	0,485
10	Servicios de reparación de vehículos no estratégicos)	20,4	Medio	1,4	1,7	1,2	1,5	2,0	0,469
11	Construcción	27,6	Bajo	6,8	1,8	2,0	1,1	1,0	0,440
12	Fabricación de muebles, otras manufacturas y equipo de transporte diferente a carga	20,9	Bajo	1,4	2,0	1,2	1,4	1,0	0,416

13	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo	20,4	Bajo	0,1	2,0	1,0	1,3	1,0	0,375
14	Comercio de artículos de ferretería, combustibles y repuestos	20,4	Bajo	0,9	1,5	1,1	1,3	2,0	0,353
15	Actividades inmobiliarias (sin teletrabajo)	28,0	0,0	0,8	1,8	1,1	1,2	1,0	0,331
16	Comercio de vehículos, electrodomésticos, muebles y equipo de informática	24,0	Medio	1,1	1,6	1,2	1,3	1,0	0,305
17	Transporte (no estratégico)	30,1	Alto	0,3	1,2	1,0	1,6	2,0	0,274
18	Comercio de prendas de vestir y otros enseres domésticos	29,4	Alto	2,0	1,2	1,3	1,3	1,5	0,250
19	Servicio doméstico	38,4	Medio	3,3	1,3	1,5	1,0	1,5	0,248
20	Arte, entretenimiento y otros servicios	32,9	Alto	6,0	1,1	1,8	1,2	1,2	0,242
21	Hoteles y restaurantes sin domicilios	32,7	Alto	7,0	1,1	2,0	1,1	1,0	0,217
22	Educación (sin teletrabajo)	31,3	Alto	2,1	1,2	1,3	1,0	1,5	0,203
23	Comercio de otros artículos	31,9	Alto	2,8	1,2	1,4	1,3	1,0	0,180
24	Ventas ambulantes	35,0	Alto	1,2	1,1	1,2	1,3	1,0	0,108

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Política Macroeconómica, a partir de información del Departamento de Trabajo de Estados Unidos y el DANE.

Para el resto de sectores se tuvieron en cuenta cuatro criterios, que fueron ponderados para conformar un índice de prioridad compuesto para cada sector: (i) Los riesgos de salud que generan sus actividades, tanto para trabajadores como para clientes, con una ponderación del 50%; (ii) su importancia dentro del empleo, estimada como el porcentaje dentro del empleo total que representaban en 2019, con una pon-

deración del 20%; (iii) sus encadenamientos hacia adelante con otros sectores productivos (es decir, qué tantos insumos le provee a otros sectores), con una ponderación del 15%; y (iv) qué tan necesario es el bien o servicio producido por ese sector, con una ponderación del 15%.

Según la metodología, la Tabla 3 muestra el orden de prioridad de apertura de los sectores, de

acuerdo con los criterios utilizados. Vale resaltar que los primeros sectores de la lista corresponden a actividades de industria manufacturera, de servicios y el sector de la construcción, o a los insumos necesarios para su funcionamiento.

Una vez definido el orden de prioridad de la reapertura de los sectores, se procedió a estimar el umbral de trabajadores que pueden laborar presencialmente sin inducir un incremento sustancial en el riesgo de contagio en los sistemas masivos de transporte de las principales ciudades del país³. Para ello se analizó la capacidad de movilizar pasajeros en estos, respetando los protocolos de distanciamiento social sugeridos por el Gobierno Nacional⁴.

En línea con lo anterior, y según datos remitidos en ese momento por la Presidencia de la República, los buses padrón⁵ debían operar a máximo una capacidad de 37,5%, mientras que esta limitación debía ser del 26,4%⁶ en los buses articulados y biarticulados. Ponderando estos valores de limitación de capacidad por la oferta disponible de cada tipo de vehículo de transporte masivo en las principales ciudades del país, se obtuvo como resultado que la limitación de capacidad para estos sistemas debía ser, en promedio, de 32,9%.

Al combinar la limitación de capacidad de los sistemas de transporte masivo con el número de trabajadores por sector que usan ese medio de transporte para movilizarse a sus sitios de trabajo, se determinó que las ocho primeras actividades dentro del orden de prioridad de reapertura explicado previamente podrían laborar presencialmente respetando estas restricciones. Es importante destacar que los resultados de este análisis, en particular frente a lo relacionado con que la apertura de estos primeros ocho sectores no generara riesgos de contagio excesivos, se cumplía a nivel nacional, pero en el momento de su implementación se debían tener en cuenta heterogeneidades a nivel regional.

Dentro de un conjunto de 21 sectores económicos, los 8 primeros en términos de la prioridad de reapertura eran la industria manufacturera, con la excepción de la fabricación de equipo de transporte, muebles, artículos deportivos, juguetes y joyas; los sectores de servicios empresariales que son demandados por otras empresas; y la construcción. Ahora bien, para que esta propuesta fuera económicamente viable, fue necesario asegurar que los sectores que se proponía reabrir contaran con un acceso suficiente a los insumos necesarios para desarrollar su actividad⁷. Para asegurar que esto ocurriera, se abrieron de forma conjunta con los sectores manufactureros más encadenados con la construcción⁸, las actividades mineras que les proveen insumos y los servicios de reparación

³ El análisis se hizo para Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga y Pereira.

⁴ Según datos de Presidencia de la República, en los sistemas masivos de transporte los pasajeros deben guardar una distancia de al menos un metro.

⁵ Para efectos del análisis, se utilizó el supuesto que el límite de capacidad que opera para los buses padrón también aplica para los buses tradicionales (buses, busetas, micro-buses) y los alimentadores.

⁶ En aras de realizar un escenario conservador, esta misma capacidad se imputó a los cables y al Metro de Medellín (dado que para estos medios de transporte no se contó con información de capacidad prudencial).

⁷ Este acceso suficiente a insumos se define tomando como referencia que el 85% o más del consumo intermedio de un sector, de acuerdo con las cuentas nacionales anuales de 2018 (información más reciente disponible), corresponde a sectores que están operando.

⁸ Estas actividades corresponden a la fabricación de productos minerales no metálicos (principalmente vidrio, ladrillo, cemento y concreto), productos metalúrgicos básicos y productos metálicos elaborados.

de vehículos. En el caso de las actividades profesionales, científicas y técnicas, se permitió la reapertura simultánea de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, para asegurar un suministro suficiente de insumos.

Los resultados de este modelo fueron uno de los insumos técnicos usados en la implementación de la política de aislamiento inteligente por parte del Gobierno Nacional durante los meses de abril y mayo de 2020. En particular, las actividades que reiniciaron operación a partir del 27 de abril, por medio del Decreto Legislativo 593 de 2020, coinciden con los sectores que según este modelo debían reabrir. El único sector que debía reiniciar operaciones según el modelo, y no lo hizo, fueron las actividades de servicios empresariales, las cuales solo reabrieron el 1 de junio de 2020, con la expedición del Decreto Legislativo 749 de 2020.

Posteriormente, con la expedición del Decreto Legislativo 636 de 2020 se reabrieron los subsectores manufactureros que seguían cerrados, junto con las actividades comerciales con mayor prioridad según el modelo. Lo anterior permitió empezar a impulsar la reactivación económica, evidenciada a través de indicadores adelantados, tales como la demanda de energía y el número de pasajeros transportados en el Sistema Integrado de Transporte Público - SITP.

1.3. Reactivación económica (2021-2022)

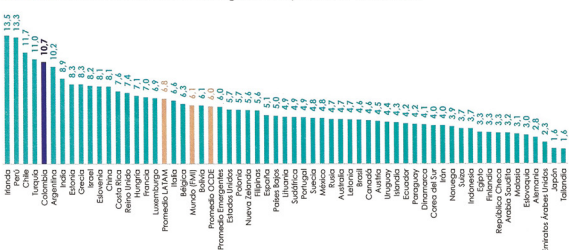
Colombia ha sido uno de los países líderes en reactivación económica después de los efectos sobre la actividad económica derivados de la pandemia del covid-19, gracias a las medidas implementadas en la Ley de Inversión Social mencionadas anteriormente y en el ambicioso programa de Inversiones Compromiso por Colombia.

En términos de actividad económica, en 2021, la economía colombiana registró un crecien-

to de 10,7% frente a 2020 y de 2,9% frente a 2019. Por el lado de la producción, los sectores de comercio, industria manufacturera y administración pública se consolidaron como motores del crecimiento económico en 2021, superando sus niveles previos a la pandemia y contribuyendo con más de la mitad del crecimiento observado (6,4pp). Por el lado del gasto, el crecimiento se vio impulsado por el buen dinamismo que presentó la demanda interna, cuyo crecimiento de 13,6% fue liderado por el consumo final de los hogares. Este componente, que en 2021 ya se ubica 9,1% por encima de los niveles previos a la pandemia, registró un crecimiento de 14,8%. Así las cosas, dentro de una muestra de 57 países, que incluye economías avanzadas, emergentes y pares de la región, Colombia mostraría la quinta mejor recuperación en 2021 frente a 2020 (Gráfico 3), consolidándose como líder en materia de reactivación económica a nivel mundial.

Adicional al buen dinamismo presentado en los sectores de industria manufacturera y comercio, la confianza y las expectativas de empresarios sobre el comportamiento futuro de la economía siguen mejorando. Los indicadores de confianza muestran que los empresarios del sector comercial e industrial han mejorado la percepción acerca del desempeño de sus negocios y que, además, cuentan con expectativas positivas sobre el futuro de sus actividades. En efecto, en la segunda mitad del año 2021 el Índice de Confianza Comercial (ICC) alcanzó máximos históricos, mientras que en el mismo periodo el Índice de Confianza Industrial (ICI) se encontró por encima de los niveles observados previo a la pandemia. Asimismo, en mayo de 2022 el ICC aumentó de 6,5pp frente al balance registrado en mayo de 2021 y fue 12,7pp mayor a la registrada en mayo de 2019, mientras el ICI presentó un incremento de 17,7pp respecto a mayo del año pasado y se ubicó 7,4pp por encima del observado en mayo de 2019.

Gráfico 3. Crecimiento económico según cada país, 2021 vs 2020 (%)



Fuente: FMI-WEO abril de 2022 y octubre de 2021. Cálculos Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Política Macroeconómica.

Este buen dinamismo también se presenta en el sector externo, donde las exportaciones totales, y en especial las exportaciones no minero energéticas (agropecuarias y manufacturadas), presentaron un buen comportamiento en 2021 y en lo corrido de 2022. En detalle, en lo corrido del año (con corte a abril) las exportaciones totales han mostrado un crecimiento de 54,4% frente a 2021, y se ubicaron 36,6% por encima de lo registrado en 2019, alcanzando el nivel más alto en los últimos 9 años. Adicionalmente, año corrido a abril, las exportaciones no minero energéticas registraron un crecimiento de 27,7% frente al mismo periodo del año anterior, ubicándose en su nivel histórico más alto. Estos resultados positivos han permitido que la canasta exportadora se diversifique y que las exportaciones no minero energéticas ganen participación en la actividad productiva.

Así las cosas, en enero de 2022, según el índice de normalidad global de The Economist, Colombia no solo fue el primer país de América Latina en alcanzar los niveles de actividad observados antes de la pandemia, sino que contó con los me-

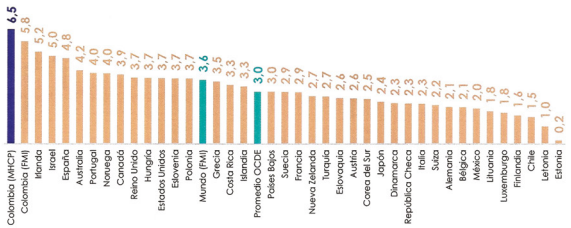
jores indicadores de reactivación a nivel mundial. Asimismo, con corte a junio de 2022, Colombia es segundo en el ranking en los niveles de reactivación a nivel mundial de la prestigiosa revista, que además destacó que Colombia es uno de los cuatro países a nivel mundial que no solo lograron retomar niveles de actividad económica de pre-pandemia, sino que la ha mantenido en el transcurso del año. Estos resultados del índice de normalización de la actividad económica están explicados principalmente por el buen dinamismo en los componentes de transporte público, las ventas minoristas, eventos deportivos y la ocupación de oficinas, y es producto de las políticas impulsadas por el Gobierno Nacional, específicamente para impulsar las inversiones y la actividad productiva y jalonar la economía.

Todo lo anterior se ha reflejado en perspectivas favorables de crecimiento. Tanto el Fondo Monetario Internacional (FMI) como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) prevén que Colombia será la economía de mayor crecimiento este año entre los países

membros de la OCDE (Gráfico 4), con proyecciones de crecimiento de 5,8% y 6,1% en 2022, respectivamente. Más aún, en su último reporte Colombia fue el país que tuvo la mayor revisión

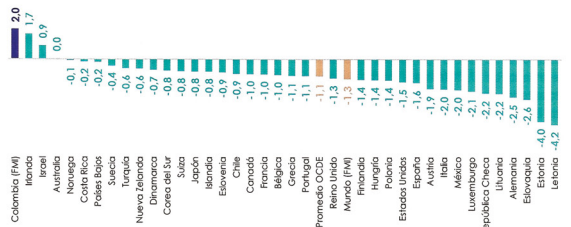
de crecimiento en 2022 entre los países OCDE según el FMI, en un contexto de reducción de las perspectivas de crecimiento global y para la mayor parte de estas economías (Gráfico 5).

Gráfico 4. Previsión de crecimiento económico en países OCDE, 2022 vs 2021 (%)



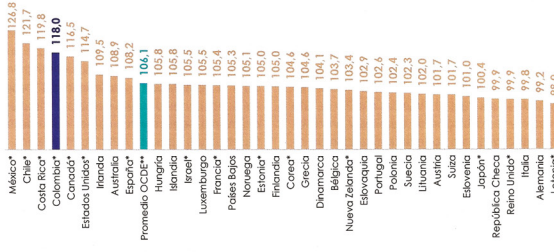
Fuente: FMI-WEO abril de 2022 y octubre de 2021. Cálculos Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Política Macroeconómica.

Gráfico 5. Revisión de las previsiones de crecimiento para 2022 (Países OCDE, WEO de octubre de 2021 frente a WEO de abril de 2022)



Fuente: FMI-WEO abril de 2022 y octubre de 2021. Cálculos Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Política Macroeconómica.

Gráfico 6. Índice recuperación de empleo. Primer trimestre 2022, países OCDE (Base 100 = segundo trimestre 2020) ***



*Datos 4T2021. ** Datos 2T2021. ***Los datos de Colombia pueden diferir a los entregados por el DANE debido a que la OCDE utiliza otra metodología para la desestacionalización de los datos de este indicador.

Fuente: OCDE. Cálculos Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Política Macroeconómica. Turquía se excluye por representatividad de los datos.

Por último, los resultados de mayo de 2022 fueron los mejores en términos de reactivación del mercado laboral desde el inicio de la pandemia. La tasa de desempleo a nivel nacional se redujo en 4,6pp, pasando de 15,2% en mayo de 2021 a 10,6% en mayo de 2022, lo cual significó un aumento en el número de ocupados de 2,2 millones de colombianos y una reducción en el número de desocupados de aproximadamente 940 mil. Con este resultado, a mayo de 2022, se había recuperado el 100,7% de los 5,6 millones de empleos que se perdieron entre febrero y abril de 2020 a raíz de la pandemia. Así las cosas, en el primer trimestre del año, Colombia presentó la cuarta mejor recuperación del empleo frente al segundo trimestre de 2020 entre 37 países de la OCDE (Gráfico 6).

1.3.1. Compromiso por Colombia

El 20 de julio de 2020 el Presidente de la República, Iván Duque, anunció el plan "Un Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia" en adelante Compromiso por Colombia, el cual contempla inversiones enfocadas en cinco grandes frentes: 1) generación de empleo; 2) crecimiento limpio; 3) apoyo a los más pobres y vulnerables; 4) el campo y la paz con legalidad; y 5) fortalecimiento de la salud como elemento transversal. Dicho plan tiene un enfoque transversal en materia de inversión, dado que contempla medidas desde la ejecución de programas de gasto público hasta la aceleración de proyectos privados y público-privados, y la implementación de incentivos públicos para potenciar inversiones.

El plan contempla un total de 525 proyectos e inversiones por \$106,6 billones y se espera que contribuya a la generación de 2,4 millones de empleos en el corto y mediano plazo. En materia de herramientas, el plan contempla un aumento en la inversión pública, compartiendo el riesgo con inversionistas privados a través de proyectos como el del FRECH No VIS y mediante Alianzas Público-Privadas (APPs) de alto impacto y la agilización de trámites y procesos administrativos para acelerar la ejecución de inversiones privadas.

Dentro del Compromiso por Colombia se encuentran contemplados proyectos de reactivación agrupados en cinco pilares⁹:

1. Generación de empleo: contempla 274 proyectos en total enfocados en la generación de empleo en las pequeñas, medianas y grandes empresas a través de incentivos a proyectos culturales y artísticos, así como la aceleración de proyectos de infraestructura clasificados dentro de grandes ejes relacionados con la aceleración de vías terciarias del programa Concluir, Concluir, el programa Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030, la modernización de aeropuertos, la habilitación de acceso a ciudades y la financiación de obras de integración regional. A nivel nacional se contemplan 78 proyectos, así mismo a nivel regional se contemplan 37 proyectos. Finalmente, se tienen 159 proyectos por definir con alcance a nivel regional, con los que se espera generar 228 mil nuevos empleos aproximadamente.

2. Crecimiento limpio: abarca 26 proyectos enfocados en energías renovables además del fortalecimiento en el acceso a la información ambiental. En particular se destacan dos enfoques, por un lado, la promoción de fuentes de energía renovable en línea con el ODS¹⁰ número 7 (Energía asequible y no contaminante) y la restauración y protección del medio ambiente por medio de la siembra de árboles. Así mismo, se espera que con las obras de infraestructura como la APP Río Magdalena y Canal del Dique se ponga en marcha un plan de gestión integral con el ánimo de lograr un aprovechamiento sostenible. Se espera la creación de 138 mil empleos bajo este pilar.

3. Apoyo a los más pobres y vulnerables: incluye 143 proyectos enfocados en las transferencias monetarias, acceso a servicios públicos y vivienda digna, entre otros ítems. Cabe destacar el fortalecimiento del programa Ingreso Solidario, que se seguirá entregando por lo menos hasta diciembre de 2022. Adicionalmente, los recursos del programa Generación E fueron aprobados como de importancia estratégica en el CONPES 4013 de 2020. Otra de las iniciativas es el compromiso en el mejoramiento de las condiciones de agua potable, alcantarillado y aseo donde se han concretado más de 100 proyectos exclusivos para la construcción, extensión y optimización de las redes de agua y alcantarillado de varios municipios. Se espera la creación de 288 mil empleos bajo este pilar.

4. Campo y paz con legalidad: contempla 75 proyectos donde una de las grandes apuestas es el mejoramiento de la infraestructura en las zonas rurales y municipios PDET¹¹. Uno

de los proyectos es el Fortalecimiento para el Desarrollo de Infraestructura Social y Hábitat para la Inclusión Social a Nivel Nacional. Adicionalmente se espera la aceleración de programas ya existentes como el Catastro Multipropósito, con el ánimo de continuar con la modernización del sector rural. Bajo este pilar se espera la creación de 486 mil empleos.

5. Compromiso con la salud de los colombianos: cuenta con 7 proyectos que buscan fortalecer la atención en salud durante la emergencia sanitaria, bajo los cuales se destinarán inversiones para prevenir y mitigar los contagios a través de la adquisición de pruebas rápidas y puesta en marcha de campañas de comunicación del riesgo asociado al covid-19.

En términos de la distribución sectorial de las inversiones del Compromiso por Colombia, el 30,7% corresponde al sector de transporte, impactando la productividad futura de la economía además de distribuir las inversiones por todas las regiones del país. Adicionalmente, el 27,6% a inversiones en el sector de minas y energía; el 9,4% se destinará al sector de vivienda; el 5,7 % para el sector inclusión social; el 4,9% se destinará al sector de educación; y el restante 22% corresponde a inversiones en el sector agropecuario y deporte, entre otros.¹²

Asimismo, para desarrollar este plan, se aprobó a finales del 2021 el documento Conpes 4023 "Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia", que aborda las principales estrategias que busca implementar el Gobierno Nacional para reactivar la economía del país.

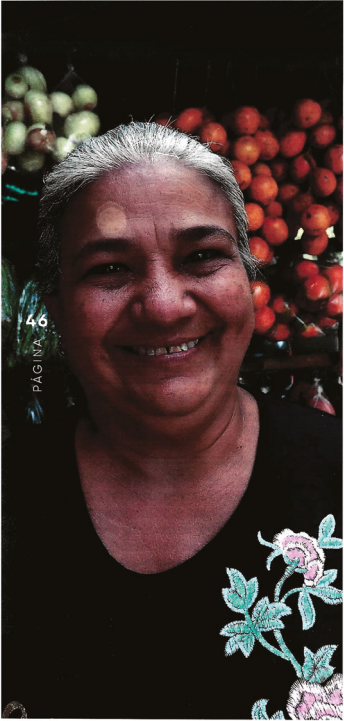


⁹ Para más detalles ver: Página web institucional de "Un Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia": <https://compromisoporcolombia.gov.co/>, con corte al 29 de junio de 2022.

¹⁰ Objetivo de Desarrollo Sostenible 7: Energía asequible y no contaminante, CONPES 3918.

¹¹ Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

¹² Para más detalles ver: Página web institucional de "Un Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia": <https://compromisoporcolombia.gov.co/>

El documento Conpes 4023 propone acciones concretas en cuatro frentes. En el primer frente-hogares-, propone acciones encaminadas a vacunar a la población y lograr inmunidad al covid-19 (incluye la adquisición, almacenamiento, distribución y administración de una vacuna segura y eficaz atendiendo criterios de priorización que garanticen un acceso equitativo a toda la población); a reducir el incremento de la pobreza y la vulnerabilidad económica de los hogares, y a mitigar la desacumulación de capital humano que ha acentuado la pandemia. El segundo frente-sector productivo-, propone acciones para reforzar su capacidad para transitar hacia una producción más sostenible y sofisticada, creando empleo e internacionalizándose. El tercer frente-marco institucional-, propone acciones para reforzar las capacidades institucionales necesarias para responder efectivamente a un proceso de reactivación. El cuarto y último frente-desarrollo digital-, propone acciones para acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales.¹³ 1.3.2. Programa de vivienda Frech no VIS El programa FRECH NO VIS hizo parte de las medidas contracíclicas que el Gobierno Nacional implementó para mitigar los efectos económicos derivados de la pandemia del covid-19. Esta política se estableció a través del documento CONPES 4002 de 2020, a través del cual el Gobierno Nacional pretende otorgar hasta 100.000 coberturas a la tasa de interés para compra de vivienda nueva en el segmento no VIS (135 - 500 SMMLV) en 2020, 2021 y 2022. Este programa implicó un aval fiscal del orden de \$3,92 billones. El beneficio consiste en otorgar 42 SMMLV de cobertura a la tasa de interés durante los primeros 7 años del crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional para la adquisición de vivienda nueva urbana. La cobertura a la tasa de interés FRECH NO VIS es un instrumento financiero destinado a incentivar la demanda de viviendas nuevas y es una medida que impacta favorablemente el sector de la construcción, particularmente, genera incentivos para que los constructores inicien proyectos de largo plazo, al tener conocimiento de que existe un estímulo para que la oferta que están generando sea absorbida por el mercado. A partir de estimaciones usando el Censo de Edificaciones del DANE se calcula que por cada vivienda no VIS que se construye se generan 2,7 empleos directos en el sector de la construcción y 2,1 en ramas encadenadas, estimando así una generación promedio de empleos directos e indirectos de 192.000 en 2021 y 247.000 en 2022. Con la implementación del programa se estima una contribución al crecimiento del PIB de la economía de 0,43 puntos porcentuales en 2021 y 0,36 puntos porcentuales en 2022. Para el efecto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1233 de 2020, con el fin de otorgar coberturas durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 y modificar la modalidad de la cobertura de tasa de interés cambiando el esquema de puntos porcentuales sobre el saldo del capital del crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional por un monto fijo máximo mensual. Adicionalmente, aumentó el valor máximo de las viviendas financiables con esta cobertura hasta 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, ofreció cobertura a la financiación destinada a la adquisición de la primera vivienda y reglamentó la cobertura en relación con los créditos de vivienda que otorguen las cajas de compensación	familiar, con la finalidad de seguir impulsando la construcción de vivienda urbana e impactar el crecimiento económico del país en el marco del plan de reactivación derivado de la coyuntura ocasionada por la pandemia del covid-19. Igualmente, el documento CONPES 4002 de 2020 recomendó al Gobierno Nacional implementar para la vigencia 2022 un beneficio adicional para la compra de vivienda nueva que incorpore criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Conforme con lo anterior, a través del Decreto 1727 de 2021 se estableció una cobertura diferencial adicional de 10 SMMLV para la compra de vivienda que incorpore los criterios de sostenibilidad establecidos en la Resolución 019 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para la vigencia 2022, se promoverá la adquisición de vivienda nueva en el segmento no VIS que incluya criterios de sostenibilidad, al que podrán acceder los deudores de créditos de vivienda o locatarios de contratos de leasing habitacional. Con el fin de impulsar la adquisición de viviendas nuevas que adopten criterios de sostenibilidad se modificaron las condiciones de la cobertura de tasa de interés del programa FRECH NO VIS, en la cual el beneficio del programa FRECH No VIS equivale a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cincuenta y dos (52) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) al momento del desembolso del crédito de vivienda o de inicio del contrato de leasing habitacional, entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. Para lo anterior, se tiene proyectado otorgar 5.000 coberturas en la vigencia 2022 con estas características. 1.3.3. Ley de Inversión Social A finales de 2020 surgió la necesidad de encontrar nuevas fuentes de financiamiento para hacer frente al mayor gasto que implicó la política contracíclica diseñada para combatir la pandemia. Este mayor gasto implicó un aumento en el déficit fiscal y en la deuda de la Nación de casi 15 puntos del PIB entre 2019 y 2020. En búsqueda de consensos para el diseño de una reforma fiscal con contenido social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en conjunto con el Congreso de la República, emprendió una serie de actividades entre las que se cuenta la realización de cuatro foros virtuales para escuchar a los empresarios, sindicatos, representantes estudiantiles, gremios, la oposición, voceros del comité del paro, académicos y mandatarios, entre otros. Además, se creó una página web en la que se recibieron más de dos mil comentarios para incluir en el proyecto. Asimismo, el Ministerio lideró una gira regional que permitió escuchar las voces de todo el territorio colombiano. Se recorrió el Caribe, Tolima y Huila, Amazonas, Orinoquía, Antioquia y el Eje Cafetero, Santanderes y Sucre y el Pacífico, y en cada una de estas regiones se escuchó a los estudiantes, a los beneficiarios de los programas sociales, a los empresarios y a las autoridades locales. Luego de dos meses de escuchar las opiniones de los colombianos y recoger sus necesidades, se construyó un texto de reforma, producto del consenso, que fue radicado el 20 de julio de 2021 bajo el título de proyecto de Ley de Inversión Social. Este fue radicado con mensaje de urgencia y con este se lograron establecer fuentes temporales y permanentes por \$15,2 billones que incluyen mayores contribuciones del sector privado y una política de austeridad del gasto y lucha contra la evasión. El 14 de septiembre de 2021 la Ley fue sancionada por el Presidente de la República, representando la reforma con el mayor recaudo tributario en términos absolutos en la historia del país y convirtiéndose en la columna vertebral de la reactivación económica.
 Esta ley, además de generar oportunidades de empleo y mecanismos de reactivación, así como proveer los recursos para estabilizar la deuda y las finanzas públicas, permitió preservar la atención a los más necesitados. Adicionalmente, demostró la capacidad del Gobierno Nacional y de la sociedad colombiana de conciliar y construir consensos para lograr acuerdos en beneficio de los más vulnerables en coyunturas cruciales. En materia de sostenibilidad fiscal, la Ley generó nuevos ingresos tributarios, a través del aumento en la carga impositiva de las empresas, pero también del fortalecimiento de la gestión de la DIAN. La Ley también contempló medidas de austeridad del gasto, para permitir una reducción gradual en algunos gastos de funcionamiento. En total, estas medidas permitieron incrementar el balance primario del gobierno en 0,9% del PIB por año, en promedio. Finalmente, la Ley cimentó un marco claro de política fiscal, creíble y responsable, que garantizara una senda decreciente de la deuda pública, y que convergiera gradualmente a niveles prudenciales. Esto último se logró vía la renovación de la Regla Fiscal, que en su nueva versión se caracteriza por definir metas fiscales en función de la diferencia entre la deuda observada y el nivel de la deuda que es considerado prudente (el ancla de deuda). Dentro de las fuentes permanentes, la principal contribución al ajuste fiscal generado lo tiene el incremento en la carga tributaria de las personas jurídicas. Esto se logró a través de dos medidas: (i) La reducción al 50% del descuento del Impuesto de Industria y Comercio - ICA, que aumentaría a 100% de acuerdo con la Ley de Crecimiento, lo cual genera un incremento en el recaudo de 0,3% del PIB, y (ii) un aumento de la tarifa general del impuesto de renta para personas jurídicas del 31% al 35%, aumentando los ingresos en 0,6% del PIB. Estas medidas tributarias se complementan con medidas de austeridad en el gasto público y contribu-	yen con 0,2% del PIB al ajuste fiscal y con las medidas de reducción de la evasión, con un impacto de 0,3% del PIB. También en esta ley, el Gobierno Nacional incluyó una extensión permanente de los tres días sin IVA, con modificaciones frente al esquema vigente en 2020 orientadas a aumentar la progresividad y efectividad de esta medida. En particular, este es el caso de permitir la extensión para transacciones en efectivo, siempre y cuando se soporten con factura electrónica. En la medida en que los hogares de menores ingresos realizan un mayor porcentaje de sus ventas con este medio de pago, esta disposición vuelve más progresivo este beneficio. La medida se mostró exitosa en los tres días sin IVA llevados a cabo en 2021 por su importante contribución a la reactivación de sectores comerciales, la dinamización del consumo y el mayor recaudo de IVA en \$6 billones. Por otro lado, la reactivación también se vio favorecida por los subsidios directos a las nóminas de los empleados. Se destaca la extensión del programa PAEF, de mayo a diciembre de 2021, por medio de la cual se financiaron las nóminas de los empleados de las empresas beneficiarias por el 40% del salario mínimo, o del 50% en el caso de las mujeres y los sectores más afectados por la pandemia. La extensión del PAEF significó una inversión de \$714.681 millones y ayudó a preservar 452.305 empleos. En línea con lo anterior, el Gobierno Nacional dispuso de recursos para subsidiar nóminas de las empresas más afectadas durante el paro de mayo y junio de 2021. Esta iniciativa buscó beneficiar a empleados que trabajaban en empresas que experimentaron en estos dos meses una caída de 20% en sus ingresos, frente a marzo de 2021, como consecuencia de los bloqueos experimentados. Al igual que el PAEF tradicional, esta iniciativa gubernamental alivió los costos laborales, protegió el empleo formal y aseguró el ingreso de los más vulnerables. En total, se destinaron \$107.396 millones para el programa y se preservaron 441.726 empleos. Con la Ley de Inversión Social también se introdujeron incentivos a la generación de empleo formal, especialmente enfocados en los grupos poblacionales más afectados por la pandemia. En este sentido, se introdujeron subsidios del 25% de un salario mínimo por la contratación de jóvenes entre 18 y 28 años, de 15% de un salario mínimo para mujeres de más de 28 años y con ingresos de hasta 3 salarios mínimos y de 10% de un salario mínimo para el resto de los trabajadores que ganen hasta 3 salarios mínimos. A corte de 30 de junio de 2022, estas medidas han permitido generar 486.719 empleos, principalmente en micro y pequeñas empresas, y de los cuales el 76% correspondieron a empleo juvenil. La Ley de Inversión Social también incluyó disposiciones que extendieron algunos de los beneficios contenidos en la actualización de la Ley de Turismo. En concreto, se mantuvo la exención transitoria a la sobretasa de la energía eléctrica para hospedaje (para lo cual se destinaron \$146mm), la exención al IVA que pagan los sectores de hotelería y turismo (para lo cual se destinaron \$773mm) y una extensión de la tarifa de 0% para el impuesto al consumo de bares y restaurantes que hagan parte del régimen simple (para lo cual se destinaron \$115mm). Con estas disposiciones, se benefició a uno de los sectores más afectados por la pandemia, y que se encuentra consolidando actualmente su senda de recuperación. En materia social, como se mencionó anteriormente, la Ley de Inversión Social fortaleció las transferencias monetarias a la población más vulnerable y garantizó el acceso a la educación superior de población vulnerable, convirtiendo estas medidas en una política de Estado. Pun-

tualmente, se destaca el robustecimiento del programa Ingreso Solidario, como ya se mencionó. Otro programa característico para destacar es el de Matrícula Cero, con el que la Nación canalizó recursos para asumir el costo de matrícula de más de 720 mil estudiantes en condición de vulnerabilidad, que tengan intenciones de matricularse en instituciones de educación superior públicas. Este beneficio tiene un carácter permanente y se estableció como política de estado a partir de la Ley de Inversión Social.

La Ley de Inversión Social se constituyó así, como uno de los proyectos más ambiciosos en términos sociales, que ya está beneficiando a cerca de 29 millones de ciudadanos de manera directa e indirecta, generando empleo para los jóvenes y las mujeres, llevando ingresos a los hogares vulnerables, logrando avances en formalización de las empresas, reactivando la economía y generando un crecimiento más sostenible e inclusivo en el que se beneficiarán en el largo plazo todos los colombianos.

1.3.4. Plan de vacunación

El plan de reactivación económica diseñado por el Gobierno Nacional debía ir acompañado por un plan de vacunación que permitiera a la población retornar gradualmente a la normalidad, no solo en su regreso a la vida laboral en la forma en la que la conocíamos antes de la pandemia, sino también por lo que esto implica para la demanda por bienes y servicios en la economía.

De esta manera, y de manera articulada con el Congreso de la República, se aprobó la Ley 2064 de 2020, que declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el covid-19 y cualquier pandemia que pueda presentarse. Adicionalmente, mediante el Decreto 109 de 2021, el Gobierno Nacional expidió el Plan Nacional de Vacunación, a través del cual se estableció la población

objetivo, los criterios de priorización, las fases, la ruta para la aplicación de la vacuna y las responsabilidades de los actores del sistema de salud. El Plan Nacional de Vacunación tenía como objetivos reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por covid-19, disminuir la incidencia de casos graves, proteger a la población con alta exposición al virus y reducir el contagio en la población general, con el propósito de controlar la transmisión y contribuir a alcanzar la inmunidad de rebaño en Colombia.

Con el avance sostenido del Plan Nacional de Vacunación, aunado al aumento de la capacidad hospitalaria instalada y la capacidad diagnóstica y de atención a la emergencia sanitaria, el país pudo pasar de la contención y mitigación de la pandemia a una fase de aislamiento selectivo y de reactivación económica segura. Para este propósito, se expidió el Decreto 580 de 2021, que estableció una apertura escalonada de las actividades económicas en función de las condiciones epidemiológicas de los municipios, la disponibilidad de servicios de salud en el territorio y el avance regional en la ejecución del Plan Nacional de Vacunación.

A través de acuerdos directos con compañías farmacéuticas, además de la adhesión del país al mecanismo de compras comprometidas de COVAX, el Comité FOME ha aprobado, a 31 de mayo de 2021, recursos para la compra de 88,1 millones de dosis para lograr la inmunización contra el covid-19, que permitirían la vacunación de 48,6 millones de personas. La Tabla 4 muestra el número de dosis adquiridas por la Nación discriminadas por cada uno de los fabricantes. Adicionalmente, el sector privado colombiano y otros países han contribuido con donaciones de 18,6 millones de dosis adicionales. La sumatoria de las dosis adquiridas por la Nación y por las donaciones ascienden a 106,7 millones de dosis y permitirían vacunar con esquemas completos a 54,8 millones de personas.

Para la implementación del Plan Nacional de Vacunación, incluyendo la adquisición y transporte de las vacunas, costos asociados al agendamiento, la aplicación y procesos de verificación, apoyo y validación, así como la compra de insumos como jeringas y diluyentes, se han asignado, con corte al 30 de junio de 2022, recursos del orden de \$5,7 billones. Así mismo, con corte a 31 de mayo de 2022, en el territorio nacional se han aplicado 84,8 millones de dosis, logrando que más de 36 millones de colombianos, equivalentes al 69,8% de la población, cuenten con esquema completo y 12,6 millones de personas ya tengan dosis de refuerzo.

Así, el Gobierno Nacional logró poner en marcha un Plan Nacional de Vacunación exitoso, que ubicó al país como referente a nivel mundial no solo por el porcentaje de la población vacunada, sino por la capacidad de retornar rápidamente a la normalidad y recuperar la actividad económica de manera más acelerada en comparación con otros países.

Tabla 4. Dosis de vacunas contra el covid-19 adquiridas por la Nación discriminadas por fabricante

Fabricante	Personas	Dosis
COVAX	10.176.600	20.353.200
Pfizer	8.000.460	16.000.920
Astra Zeneca	4.992.000	9.984.000
Janssen	9.000.000	9.000.000
SINOVAC	6.000.000	12.000.000
Moderna	10.400.000	20.800.000
Total	48.569.060	88.138.120

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social. Cifras a 31 de mayo de 2022.



En este capítulo se tratará el tema fiscal, que no solo es un tema misional de esta cartera sino también uno muy importante para la estabilidad macroeconómica del país y referente para distintos agentes como el sector privado, las calificadoras de riesgo, los inversionistas y los analistas económicos. Ha cobrado además particular relevancia durante momentos de grandes choques como lo ha sido la pandemia del covid-19.

2.1. Política fiscal

Durante el período de gobierno previo a la pandemia del covid-19 las cuentas fiscales presentaban una mejora importante, ratificando la senda decreciente del déficit desde 2016. En particular, el balance del Gobierno Nacional Central (GNC) en 2018 fue igual a -3,3% del PIB, mientras en 2019 alcanzó 2,5% del PIB, constituyéndose como el menor déficit fiscal desde 2014 y el primer superávit primario desde 2012. De esta manera, el inicio del gobierno del Presidente Iván Duque se caracterizó por unos resultados muy importantes en materia fiscal, los cuales permitían una consolidación de la reducción del balance fiscal y una estabilización de la tendencia que había presentado la deuda pública en las vigencias anteriores, en niveles cercanos a 50% del PIB¹⁴.

Sin embargo, en 2020, los efectos económicos y sociales derivados por la pandemia hicieron evidente la necesidad de plantear medidas de po-

lítica fiscal de corto plazo para contrarrestarlos. Dentro de estos efectos se destacan la reducción en el crecimiento económico y su efecto asimétrico en contra de los ingresos de los hogares más vulnerables, y el notable impacto que esta coyuntura ha tenido sobre el mercado laboral. En ese sentido, en el corto plazo era necesario asegurar los gastos necesarios para proteger a la población más vulnerable, dinamizar la recuperación del empleo y, en general, minimizar la intensidad y persistencia de los estragos generados por el virus.

La combinación de menores ingresos y mayores gastos impulsó la deuda pública a niveles superiores al 60% en 2020, el máximo que se había observado en la historia hasta ese entonces. No hay duda de que la respuesta de política económica óptima debía implicar un aumento en el endeudamiento, porque de lo contrario el efecto permanente de la pandemia habría sido significativo y, en valor presente, más costoso, tanto en lo social como en lo económico. Lo anterior no evita que el desequilibrio de las finanzas públicas no inquietara, no solo porque el nivel de la deuda se ubicaba en niveles superiores a los que se consideran prudentes para una economía como la colombiana, sino porque la discrepancia entre ingresos y gastos se elevó en varios puntos del PIB, dificultando la contención del crecimiento de los pasivos del Gobierno Nacional hacia adelante.

El problema de fondo, desde la óptica de la sostenibilidad fiscal, es que buena parte de ese mayor desequilibrio entre ingresos y gastos se entendió como persistente. Se estimó una pérdida prolongada de PIB y, por tanto, de ingresos corrientes, al tiempo que se previó un incremento en los gastos cuyo ajuste se proyectaba hacia el mediano plazo. Si bien los gastos de emergencia (para adecuar el sistema de salud, transferir recursos a los hogares más vulnerables y proteger el empleo, principalmente) se deben desmon-

tar una vez se supere la pandemia, hay otros gastos necesarios para impulsar la reactivación económica (por ejemplo, canalizados al sector de infraestructura o al sector vivienda) que se mantienen por un periodo mayor. Además, el deterioro del mercado laboral y las cotizaciones de empleados usualmente tardan más en recuperarse, lo que implica mayores erogaciones del Gobierno Nacional para financiar los sistemas de seguridad social. Todo lo anterior confluente en que, en ausencia de medidas, se habría producido un deterioro estructural de la política fiscal que habría amenazado la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Dado lo anterior, se requería de la implementación de una estrategia responsable que permitiera mantener una postura de política fiscal expansiva en el corto plazo, con el fin de mitigar los impactos de la pandemia, pero que a la vez garantizara un ajuste fiscal estructural hacia el mediano plazo, que guiara una senda decreciente de los pasivos del gobierno hacia niveles prudentes. En ese contexto, la Ley de Inversión Social emergió como el instrumento de política idóneo. Como ya se mencionó, esta norma puso en marcha una tríada de soluciones que permite (i) impulsar la reactivación económica y la generación de empleo formal, (ii) reducir la pobreza a los niveles observados antes de la pandemia y (iii) asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas por medio del establecimiento de un marco de política claro y creíble (nueva regla fiscal), y de la generación de nuevas fuentes de ajuste fiscal (aumento en ingresos de forma permanente y reducción estructural de gastos de funcionamiento).

En materia de sostenibilidad fiscal, la Ley genera nuevos ingresos tributarios, a través del aumento en la carga impositiva de las empresas, pero también del fortalecimiento de la gestión de la DIAN (Tabla 5). La iniciativa también contempló medidas de austeridad del gasto, para permitir una reducción gradual en algunos gas-

tos de funcionamiento. En total, estas medidas permitieron incrementar el balance primario del gobierno en 0,9% del PIB por año, en promedio. Finalmente, la Ley cimentó un marco claro de política fiscal, creíble y responsable, que garantiza una senda decreciente de la deuda pública, que converge gradualmente a niveles prudentes. Esto último se logró vía la renovación de la Regla Fiscal, que en su nueva versión se caracterizó por definir metas fiscales en función de la distancia entre la deuda observada y el nivel considerado prudente (el ancla de deuda).

Dentro de las fuentes permanentes, la principal contribución al ajuste fiscal generado lo tiene el incremento en la carga tributaria de las personas jurídicas. Esto se logra a través de dos medidas: (i) La reducción al 50% del descuento del Impuesto de Industria y Comercio - ICA, que aumentaría a 100% de acuerdo con la Ley de Crecimiento, lo cual genera un incremento en el recaudo de 0,3% del PIB, y (ii) un aumento de la tarifa general del impuesto de renta para personas jurídicas del 31% al 35%, aumentando los ingresos en 0,6% del PIB. Estas medidas tributarias se complementan con las disposiciones que generen medidas de austeridad en el gasto público y contribuyen con 0,2% del PIB al ajuste fiscal, y las medidas de reducción de la evasión, con un impacto de 0,3% del PIB.

Con la Ley de Inversión Social, el Gobierno Nacional ha trabajado por reactivar la economía, pero a la vez por estabilizar las finanzas públicas. El buen desempeño de la actividad productiva y el sobrecumplimiento de la meta de recaudo de la DIAN permitieron empezar el proceso gradual y ordenado de consolidación fiscal anticipadamente en 2021. De acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del año 2022, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) se ubicó en 7,1% del PIB, cifra 1,6pp inferior a la proyectada en el MFMP 2021 (8,6% del PIB) y 0,7pp menor al 7,8% observado en 2020. El menor dé-

Tabla 5. Efecto medidas Ley de Inversión Social

Concepto	Billones de Pesos 2022	% del PIB
Austeridad del gasto público	1,9	0,2
Reducción de la evasión	2,7	0,2
Personas jurídicas		
Tarifa general de renta de 35%	6,7	0,6
Descuento de ICA de 50%	3,9	0,3
Total fuentes permanentes	15,2	1,3
SGP y rentas de destinación específica	2,7	0,2
Educación	0,7	0,1
Día sin IVA	0,5	0,0
Total usos permanentes	3,9	0,3
Total fuentes permanentes netas	11,3	0,9

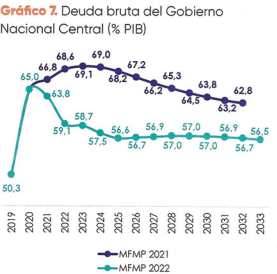
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Política Macroeconómica.

ficit frente a lo esperado en la versión anterior del MFMP se explicó casi que completamente por un incremento nominal del recaudo tributario, lo que está alineado con el buen desempeño de la actividad productiva y los buenos resultados logrados por la DIAN en materia de recaudo por gestión, que superaron lo proyectado.

En términos nominales, el crecimiento de los ingresos tributarios explicó cerca del 87% del incremento de los ingresos totales frente al MFMP 2021 (+\$12,8 billones), lo que equivale a 1,2% del PIB proyectado en esa oportunidad para la vigencia. Por su parte, el gasto total se situó en niveles similares a los programados en el MFMP 2021, los cuales incluyen la adición presupuestal derivada de las erogaciones asociadas a la Ley de Inversión Social. Finalmente, el mayor PIB nominal respecto del proyectado un año atrás, contribuyó con 0,4pp del PIB en la corrección del déficit fiscal en la vigencia.

Adicionalmente, el gran desempeño fiscal observado en 2021 facilitó la reducción de la deuda del Gobierno Nacional Central tres años antes

de lo esperado, la cual disminuyó de 65% en 2020 a 63,8% del PIB en 2021 (-1,2pp) y en 2022 se proyecta llegar a una deuda de 59,1% del PIB, anticipándonos 10 años a la meta establecida en el MFMP 2021 (Gráfico 7).



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Política Macroeconómica.

El ajuste de las finanzas públicas continuará en 2022, con una proyección del déficit total de 5,6% del PIB, lo cual implica una corrección de 1,5pp del PIB frente al nivel de 2021, la más grande en casi 30 años. Frente a 2021, la disminución en el déficit fiscal estará impulsada por un crecimiento en los ingresos y por una reducción de gasto, principalmente en los rubros asociados a la atención de las necesidades surgidas a raíz de la pandemia.

Este resultado está alineado con una recomposición del balance fiscal, donde el aumento en los ingresos permanentes en 2022 más que compensa la disminución en las fuentes transitorias de recursos frente a 2021 y las presiones temporales de gasto, fundamentalmente asociadas al diferencial de compensación del FEPC causado hasta primer trimestre de 2022 (\$14,2 billones) y al aumento en los intereses de la deuda pública.

El balance acumulado de 2021 y 2022 del escenario actual refleja un sobrecumplimiento de 3pp del déficit contemplado en las metas fiscales del MFMP 2021, evidenciando el esfuerzo del Gobierno Nacional por anticipar el ajuste de las finanzas públicas. Comparado con el escenario de la actualización del pPlan Financiero 2022 de febrero (6,2% del PIB), la proyección de déficit total se reduce en 0,7pp del PIB, de la mano de un mayor recaudo tributario y a pesar de que se destinarán \$14,2 billones para el pago de las obligaciones del FEPC con corte al primer trimestre de 2022.

En 2022, las necesidades de financiamiento y la tendencia de la deuda pública continuarán reflejando los efectos del proceso de reactivación económica y consolidación fiscal. Así, la deuda neta del GNC se reducirá en 4,3pp del PIB frente a 2021, alcanzando 56,5% del PIB, un nivel muy cercano al ancla definido en el marco de la Regla Fiscal. Igualmente, para esta vigencia las necesidades de financiamiento retornarían a los niveles de los últimos cinco años previos a la pandemia.

De esta manera, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entrega un ajuste ordenado y más acelerado de las cuentas fiscales de la Nación, a pesar del fuerte choque que tuvo que enfrentar el país como producto de la pandemia. El déficit fiscal tanto para 2021 como para 2022 estará muy por debajo de lo que se había proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año pasado, así como de las expectativas de los agentes de la economía y la senda de la deuda pública alcanzará el ancla mucho antes de lo pronosticado. Todo lo anterior, gracias al proceso de reactivación de la economía, que ha llevado a mayores niveles de recaudo y a un control responsable de los gastos del gobierno, así como a las menores necesidades de recursos en comparación a las que se enfrentaron durante la pandemia.

2.2. Plan de austeridad, lucha contra la evasión y plan de normalización

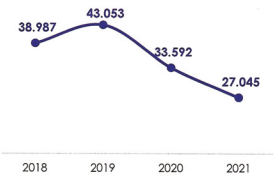
2.2.1. Plan de austeridad del gasto

Para el Gobierno Nacional y en particular para esta cartera ha sido muy importante la puesta en marcha de un plan de austeridad del gasto, que permita eliminar o reducir rubros de gasto dentro del Presupuesto General de la Nación, con el fin de optimizar y canalizar dichos recursos hacia otras necesidades de la población colombiana. A continuación, se presentan los principales avances de este plan de austeridad, de acuerdo con las directivas y decretos vigentes para las vigencias 2018-2021.

Respecto a los principales rubros que son objeto del seguimiento dentro del Marco del Plan de Austeridad del Gasto, el comportamiento en el gasto presentó una importante disminución en el periodo de análisis, pasando de \$38.987 millones en 2018 a \$27.045 millones en 2021,

con una disminución promedio en el periodo del 10% (Gráfico 8).

Gráfico 8. Gasto en Rubros de Austeridad Gasto Público (millones de pesos)



Fuente: Cálculos propios.

Asimismo, la Tabla 6 muestra la evolución de dicho gasto desagregado por rubros. Los que mayor disminución presentan son papelería con una disminución promedio del 39.6%, como consecuencia de la implementación de las políticas de “Cero Papel” que han generado importantes ahorros en los costos por este concepto.

Tabla 6. Evolución de la Ejecución Presupuestal Rubros Austeridad Gasto Público (millones)

Concepto	Año			
	2018	2019	2020	2021
Viáticos	6.143	3.583	1.082	1.758
Horas extras	2.411	6.385	3.352	4.903
Energía	8.354	6.595	4.809	5.269
Telefonía	1.389	1.262	1.085	611
Servicios profesionales	10.086	12.100	10.495	6.732
Publicidad	2.751	2.800	4.326	1.680
Acueducto	816	631	680	640
Papelería	4.168	2.391	2.567	425
Tiquetes	2.370	2.538	309	527
Mantenimiento funcionamiento	500	4.768	4.887	4.502
Total	38.987	43.053	33.592	27.045

Fuente: Cálculos propios.

De igual manera, se han presentado importantes disminuciones en gastos de telefonía (-22.3%) como consecuencia de la implementación de la comunicación a nivel nacional vía IP, viáticos (-16.4%) y energía (-12.9%). De la misma forma, los gastos por concepto de prestación de servicios vienen reduciéndose en atención a los lineamientos impartidos desde el Gobierno Nacional, con una disminución promedio del 9.7% en el periodo de análisis, pasando de \$10.086 millones en 2018 a \$6.732 millones en 2021.

Por su parte, el incremento en el rubro de mantenimiento se debe a los gastos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo mínimo necesario en las plantas de energía, ascensores y aires acondicionados, entre otros, que garanticen el normal funcionamiento de la entidad a nivel nacional y permitan prestar el servicio en condiciones de seguridad tanto para los funcionarios como contribuyentes. Este plan de austeridad de gasto se constituye en otra apuesta del gobierno, que contribuye al logro de un manejo más responsable y sostenible de las finanzas públicas.

2.2.2. Lucha contra la evasión

La lucha contra la evasión ha sido una apuesta de este gobierno por un sistema tributario más justo y al servicio de los ciudadanos. Para esto, se ha emprendido un esfuerzo muy importante por una DIAN más moderna, calificada y a la vanguardia para enfrentar los retos y las dificultades que experimentamos a medida que avanza la tecnología y la innovación a nivel mundial y local.

Esa constante evolución de las formas económicas y las posibles conductas trasgresoras de la obligación de la correcta liquidación y pago de tributos que se puedan generar, conducen a generar constantes planes de acción que responden a la dinámica de la irregularidad, precisamente por ello la lucha contra la evasión plantea elementos fundamentales sobre los cuales se ha cimentado la política de acción, esto es:

- » Aprovechamiento de la información a través de la analítica descriptiva.
- » Desarrollo de planes sectoriales específicos.
- » Trabajo armónico con las autoridades penales en la represión y cierre de los ciclos de la ilegalidad.
- » Utilización de la información producto de intercambios de información.

Bajo tal realidad se han desarrollado acciones y programas de control en sectores económicos específicos y novedosos bajo un concepto de oportunidad en la reacción institucional frente a la conducta irregular, tales como acciones de cryptoactivos, creadores de contenido digital, fraudes mediante simulación de operaciones económicas en busca de beneficios tributarios y omisión de activos en el exterior.

El estricto desarrollo de la política de control arroja contundentes resultados en la evolución de la gestión de la DIAN, es por ello por lo que se ha pasado de una gestión de \$2.7 billones en el 2018

a \$5.4 billones en el 2021 y se sigue adelante con el compromiso indeclinable contra la evasión.

El plan de choque contra la evasión incluye 11 campañas desarrolladas en el 2018 enfocadas en el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, siendo las más relevantes la permanencia en el Régimen Tributario Especial a entidades sin ánimo de lucro para el año gravable 2018 a través del Sistema Informático Electrónico SIE – RTE; control en la presentación y pago del impuesto de riqueza años gravables 2015, 2016, 2017 y 2018; control autorretenedores no autorizados por la DIAN; control al Impuesto Nacional al Consumo de bares y restaurantes – año gravable 2016; control arrastres indebidamente años gravables 2015 y 2016; y campaña renta personas naturales año gravable 2017 “declárese tranquilo”.

Por su parte, en el 2019 se realizaron 12 campañas para el cumplimiento voluntario y de control extensivo verificando la información contenida en las declaraciones de renta del año gravable 2017, frente a lo registrado en las declaraciones del mismo impuesto por el año gravable 2016, Renta CREE 2016 e Impuesto a la Riqueza 2017 y Ventas. La efectividad de estas campañas logró un recaudo para la vigencia 2019 de \$6.26 billones.

Para 2020 y 2021, años gravables 2019 y 2020, respectivamente se realizaron actividades para el proyecto de declaraciones sugeridas de renta de personas naturales ajustando las lógicas o reglas de negocio, de acuerdo con el Estatuto Tributario y la información exógena tributaria, logrando tener a disposición 3.095.575 declaraciones sugeridas y 4.102.239, respectivamente. De estos, 845.277 corresponden a contribuyentes que no habían presentado declaración en los últimos 5 años, realizando pagos por \$146.329 millones.

Con respecto a las declaraciones sugeridas del impuesto sobre las ventas, entre el tercer bimes-

tre de 2021 y el segundo bimestre de 2022, se han puesto a disposición un total de 1.284.025 declaraciones sugeridas, logrando que un total de 105.208 declarantes nuevos presentaran su declaración y realizaran pagos por \$238.061 millones.

Adicionalmente, las declaraciones sugeridas tanto del impuesto sobre la renta para personas naturales como para el impuesto sobre las ventas IVA, han generado un impacto positivo en el ajuste de la base gravable de aquellos contribuyentes que venían presentando su declaración con una base gravable inferior a la real. Para el primer caso, para el año gravable 2020, se logró un recaudo adicional por \$432.713 millones, mientras en el segundo caso, este recaudo adicional fue por \$1.48 billones, para un recaudo adicional de \$1.91 billones.

En resumen, las declaraciones sugeridas del impuesto sobre la renta para personas naturales y del impuesto sobre las ventas, han permitido aumentar la base de declarantes en el primer caso en 845.277 declarantes nuevos y en el segundo caso de 105.208, es decir, 950.408 declarantes nuevos. En cuanto al recaudo adicional, las declaraciones sugeridas han contribuido con \$2.3 billones.

En cuanto a factura electrónica, esta se constituyó como un proyecto de modernización tecnológica para el control y gestión del riesgo de la DIAN, logrando habilitar 813.000 contribuyentes, recibiendo 3.073 millones de documentos.

Durante el 2021, el uso oportuno de la información de factura electrónica ha generado avances en diferentes frentes, tendientes a reducir la brecha de evasión y elusión con 41.949 acciones de control temprano y 155 acciones contra posibles facturadores apócrifos.

En cuanto a la declaración sugerida año gravable 2020 para personas naturales se dispusie-

ron 4.102.239 de declaraciones sugeridas. Como avance para el RST AG 2019, se dispusieron 17.629 declaraciones sugeridas.

Finalmente, para el 2022 se realizarán acciones encaminadas a facilitar el cumplimiento voluntario mediante campañas de sensibilización, acompañamiento y control temprano a los siguientes segmentos: omisos en IVA y retenciones, declarantes de renta personas naturales, personas jurídicas, control a la exactitud de declaraciones, vocación de permanencia para activos repatriados y campañas de depuración y calidad de la información del Registro Único Tributario – RUT.

2.2.3. Estrategias y resultados en la lucha contra el contrabando 2018-2021

De la misma manera, la lucha contra el contrabando ha incluido un plan de acción que se ha desarrollado de manera coordinada con diferentes instancias, de tal manera que todos puedan contribuir desde sus facultades para luchar contra este flagelo. Las 13 entidades que conforman la Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando, creada mediante la Ley 1762 de 2015, lideraron 11 iniciativas con el fin de contrarrestar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

En cuanto a las acciones, se fortaleció la coordinación intergubernamental, mediante la firma de 10 memorandos de entendimiento y acuerdos, con aduanas y otros gobiernos, y se implementó con Naciones Unidas el Programa Global de Contenedores. En alianzas público-privadas se han realizado 31 meses de alto nivel con la DIAN; UIAF; Fiscalía General de la Nación; Policía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y los representantes de los sectores más sensibles al contrabando, lo que ha permitido contrarrestar este flagelo y a su vez, incrementar

el recaudo por valor de \$790.108 millones. De igual forma, se ha ido implementando el Centro Integrado Policial Permanente Anti-contrabando CIPPA, conformado por 7 centros integrados, calzado, textiles y confecciones; medicamentos y suplementos; cigarrillos y licores; hidrocarburos; autopartes; sector agropecuario; y centro integrado, a través de plataformas digitales.

También fue creada la Dirección Especializada contra Delitos Fiscales en la Fiscalía General de la Nación, mediante la Ley 2010 de 2019; y en la DIAN, a través del Decreto 1742 de 2020, se crearon la Dirección de Estrategia y Analítica, la Oficina de Tributación Internacional y las Subdirecciones de (i) Apoyo en la Lucha contra el Delito Aduanero y Fiscal, (ii) Asuntos Penales, (iii) Centro de Trazabilidad Aduanera, (iv) Laboratorio Aduanero y (v) Factura Electrónica y Soluciones Operativas.

En materia de analítica, se destaca el desarrollo de modelos para detección de contrabando técnico, el uso de redes complejas para apoyar a otras entidades del Estado en la desarticulación de estructuras criminales, usando múltiples fuentes de información, incluyendo la de factura electrónica. Fue también inaugurado el Centro Integrado de Lucha contra el Contrabando conformado por el Laboratorio de Aduanas, uno de los más modernos de Latinoamérica, que amplió su capacidad de análisis fisicoquímico, y el Centro de Trazabilidad Aduanera, el cual a través de los dispositivos de trazabilidad de carga y del análisis de información, realiza seguimiento en tiempo real a las cargas bajo control aduanero, logrando monitorear más de 96 mil contenedores en tránsito.

Los resultados han sido contundentes. En investigación criminal, la Fiscalía General de la Nación, con el apoyo de la DIAN y la POLFA, desarticuló 137 estructuras criminales dedicadas al contrabando y delitos conexos, y se hizo

la captura de 520 personas por orden judicial y de 880 en flagrancia, así como la imputación de cargos a 696 personas.

Por otra parte, se materializaron 24 operaciones de extinción del derecho de dominio, logrando la aplicación de esta medida cautelar a 721 bienes evaluados en un aproximado de \$139 mil millones. Asimismo, en denuncias por delitos aduaneros, se han instaurado ante la Fiscalía General de la Nación, 2186 por valor de \$813 mil millones. Finalmente, en aprehensiones, se han realizado 177.959 por valor de \$1 billón y en contrabando técnico y régimen sancionatorio se logró una gestión efectiva de \$2 billones.

2.2.4. Plan de normalización de activos en el exterior

La DIAN, en su continuo propósito de garantizar la seguridad fiscal del Estado y facilitar el correcto y voluntario cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, realiza desde el 2019 un control frente al patrimonio poseído en el país y en el exterior y que es omitido o declarado de forma inexacta en la declaración de renta y complementarios, resultado de los cruces de información basados en la analítica de datos derivados de los convenios de intercambio de información de fuente internacional CRS y FATCA.

Para 2019 y 2020 se ejecutó la campaña de control donde se identificó un grupo de contribuyentes potenciales declarantes del impuesto complementario de normalización tributaria por activos omitidos o pasivos inexistentes, a quienes se les remitió una comunicación invitándolos a revisar su situación y, si fuere el caso, presentar la declaración y realizar el pago correspondiente.

De acuerdo con la Ley 2155 de 2021, para el impuesto complementario de normalización 2022 se debía cancelar un anticipo del cincuenta por ciento (50%) que se calculaba sobre la base gra-

vable estimada de los activos omitidos o pasivos inexistentes del contribuyente, por lo que se ejecutó la campaña de control donde se invitaba al contribuyente a realizar dicho pago.

Posterior a la ejecución de estas campañas se realizó un seguimiento donde se invitaba a culminar el proceso de normalización tributaria para 2019 y 2020, ya que se identificaron algunos contribuyentes que presentaban mora en el pago de la obligación. Los resultados de estas campañas se presentan en la Tabla 7.

Tabla 7. Declaraciones presentadas y recaudo por las campañas del plan de normalización a 31 de mayo de 2022

Año	Declaraciones presentadas F 445	Recaudo
2019	5.396	\$ 1.156.008.602.000
2020	4.757	\$ 631.396.662.386
2022	1.903	\$ 362.669.446.000
Total	12.056	\$ 2.150.074.710.386

Fuente: DIAN

De esta manera, han sido múltiples las acciones emprendidas para mejorar el recaudo a través de los planes de lucha contra la evasión y el contrabando y la normalización de los activos en el exterior, así como los resultados que se derivan de las mismas. Esto es un plan que debe continuar, porque se ha diseñado como uno de mediano plazo, en el que se seguirá propendiendo por un sistema más transparente, de facilitación y cercanía al ciudadano y más eficiente de cara a las necesidades y retos que impone el futuro.

2.3. Nueva institucionalidad de la Regla Fiscal

Como parte de la política de alcanzar una mayor sostenibilidad de las finanzas públicas, en la Ley de Inversión Social se incluyeron unas dis-

posiciones, con el fin de fortalecer la institucionalidad de la Regla Fiscal, lo cual le da mayor transparencia e independencia al Comité Autónomo de la Regla Fiscal, así como una serie de herramientas técnicas, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda pública en el país y de esta manera contribuir a una mayor disciplina fiscal en el mediano plazo.

Una Regla Fiscal es una restricción duradera sobre la política fiscal que fija límites numéricos e incorpora arreglos institucionales que favorecen la aplicación y el monitoreo de metas fiscales. Esta herramienta tiene como objetivo fortalecer y consolidar la política fiscal, creando un marco creíble y sostenible que promueva políticas contracíclicas, prudenciales y estabilizadoras.

En Colombia, la Ley 1473 de 2011 creó la Regla Fiscal con el objetivo principal de garantizar a largo plazo la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como contribuir a la estabilidad macroeconómica del país. Esta Regla Fiscal operaba a través de establecer metas puntuales sobre el balance estructural, es decir, sobre el balance total ajustado por el efecto cíclico que experimentarían tanto la actividad económica, como la actividad minero-energética. Este balance estructural no podía presentar un déficit superior a 1,0% del PIB a partir de 2022, mientras que para años anteriores se establecía un régimen de transición, con metas puntuales para 2014 (-2,3% del PIB) y 2018 (-1,9% del PIB), mientras que se mantenía una senda decreciente.

Si bien la Regla Fiscal fortaleció la credibilidad de la política fiscal del país y mejoró la estabilidad macroeconómica, se evidenciaron múltiples limitaciones que obstruían su óptimo funcionamiento y su capacidad de cumplir dichos objetivos. Estas limitaciones se centran en la ausencia de un nivel de deuda objetivo, una cláusula de escape poco definida, un comité fiscal sin un equipo técnico propio, componentes cíclicos

calculados a través de variables no observadas difíciles de replicar y el hecho de que las metas fiscales no se ajustaban de manera automática a la dinámica del endeudamiento.

Así las cosas, se definió una línea base para poder implementar reformas a la Regla Fiscal que permitieran superar estos limitantes. En este sentido, la Ley de Inversión Social modificó la estructura inicial de la Regla Fiscal propuesta en la Ley 1473 de 2011, teniendo en cuenta no solo las limitaciones que presentaba el esquema vigente, sino el impacto fiscal negativo derivado de la pandemia de covid-19, que generó la necesidad de implementar a futuro un ajuste fiscal creíble y que asegurara la convergencia de la deuda a niveles prudenciales. En esencia, la nueva Regla Fiscal fija metas en función de la distancia que existe entre la deuda neta del Gobierno Nacional Central observada y su nivel objetivo (es decir el ancla, que no es más que el nivel que se estima que es prudente para dicho acervo). En la medida en que la deuda pública se incrementa, las metas fiscales se hacen más exigentes, de tal manera que se garantice que la deuda converja a su nivel prudente en el mediano plazo.

Así, se implementó un nuevo conjunto de restricciones fiscales, que estuviera explícitamente basado en asegurar la sostenibilidad de la deuda pública, a la vez que se permite que las metas fiscales de corto plazo eviten tomar una postura procíclica, que amplifique los efectos de las fluctuaciones que experimentan los ingresos fiscales en el corto plazo. Esto se logra a través del reconocimiento en las metas fiscales del impacto que tienen en los ingresos tanto las fluctuaciones experimentadas en la actividad económica alrededor de su nivel tendencial, como de las variaciones de los ingresos petroleros alrededor de sus niveles promedio.

A su vez, esta Ley creó el Comité Autónomo de la Regla Fiscal – CARF, un organismo de carácter

técnico, permanente e independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este organismo tiene como su principal objetivo realizar el debido seguimiento a la Regla Fiscal, así como velar por la sostenibilidad de las finanzas públicas, a través de la emisión de conceptos no vinculantes. Entre otras funciones, el CARF debe pronunciarse sobre las proyecciones del Gobierno Nacional en materia macroeconómica y fiscal, efectuar análisis de consistencia entre las metas fijadas con el contenido de los principales instrumentos de la política fiscal, emitir concepto sobre el cálculo de los ciclos requeridos para la operación de la Regla Fiscal, y por último, pronunciarse sobre la activación de la cláusula de escape y hacer el debido seguimiento a la aplicación de esta.

Con las modificaciones implementadas, a través de la Regla Fiscal se establecen metas sobre el Balance Primario Neto Estructural-BPNE, que tienen como uno de sus objetivos explícitos asegurar la sostenibilidad de la deuda neta. El balance primario neto estructural se calcula a partir del balance primario neto, que corresponde al balance fiscal total, una vez se excluyen los ingresos por rendimientos financieros y los gastos en intereses. Así, las metas fiscales se construyeron basándose en este indicador, debido a que este es el que mejor determina la evolución de la deuda neta. Ahora bien, el cálculo del balance primario neto estructural se obtiene al descontar del balance primario neto los efectos de las transacciones de una única vez¹⁵ y los impactos estimados sobre los ingresos de las fluctuaciones de corto plazo experimentadas por la actividad económica y los ingresos petroleros (ciclo económico y ciclo petrolero). Igualmente, se usó la deuda neta para efectos de establecer las me-

¹⁵ Son las transacciones de carácter excepcional que tienen un efecto transitorio sobre el balance primario neto y, por lo tanto, no conducen a cambios sostenidos en la situación de las finanzas públicas.

tas de la Regla Fiscal, en la medida en que este es el indicador que mejor refleja la evolución de la situación patrimonial del sector público.

A su vez, en la Regla Fiscal se incorporaron un límite y un ancla de deuda neta, como elementos fundamentales dentro del mecanismo de establecimiento de las metas fiscales, de tal forma que se asegure la sostenibilidad fiscal. El límite de deuda se define como el nivel de endeudamiento a partir del cual se empiezan a generar riesgos sustanciales sobre la solvencia del Estado, y por lo tanto, se debe evitar llegar a este nivel a toda costa. El ancla de deuda, por otro lado, se define como el nivel prudencial de deuda y su objetivo de mediano plazo, en la medida en la que tiene una distancia suficiente con el límite de deuda, de tal forma que existe un margen prudencial que permite que se absorban los efectos de choques adversos, sin que la deuda sobrepase el límite. Dentro del marco de la Regla Fiscal, y de acuerdo con las estimaciones realizadas por Betancur y Libos (2022), se estableció un límite de deuda de 71% del PIB y un ancla de 55% del PIB. Estos parámetros se tendrán explícitamente en cuenta a la hora de guiar las futuras decisiones de política fiscal, de tal forma que se asegure su sostenibilidad.

Adicionalmente, por medio de las modificaciones implementadas en la Regla Fiscal se fortalece la cláusula de escape que le permite al Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS- suspender temporalmente el cumplimiento de las metas fiscales, previo concepto no vinculante del CARF. A diferencia de la regla establecida inicialmente en la Ley 1473 de 2011, el período por el cual se establece esta cláusula no puede ser mayor a tres vigencias fiscales consecutivas a partir de que el CONFIS realice la activación¹⁶. Así mismo, se

¹⁶ La Ley 1473 de 2011 no daba claridad sobre el alcance máximo de tiempo que podría aplicarse esta cláusula de escape.

debe incorporar la magnitud máxima del desvío de las metas fiscales y la senda de retorno para el cumplimiento de dichas metas. Lo anterior, con un continuo seguimiento de la situación de la Regla Fiscal por parte del CARF, lo que pretenda brindar credibilidad a las finanzas públicas.

Por motivo de los impactos económicos y fiscales generados por la pandemia, la Regla Fiscal incorporó un período de transición entre 2022 y 2025 con objetivos específicos del BPNE, siendo estos unos valores mínimos del -4,7%, -1,4%, -0,2% y 0,5% del PIB, respectivamente para cada año fiscal. Esto permite un proceso gradual y factible de consolidación fiscal, consistente con la reactivación económica que es necesaria en el corto plazo.

2.4. Gestión de las finanzas públicas

En la misma línea del objetivo por alcanzar la sostenibilidad de las cuentas fiscales, una herramienta adicional que se estableció vía Plan de Desarrollo fue la reingeniería de las finanzas públicas. Así, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se estableció el compromiso del gobierno con la reingeniería a la gestión de las finanzas públicas, como apuesta de largo plazo para mantener una posición fiscal sostenible, asignar efectivamente los recursos según las prioridades de política y entregar eficientemente bienes y servicios públicos para todos los ciudadanos. A partir de este compromiso se reafirmó la necesidad de crear el Sistema Integrado de Gestión Financiera Pública-SIGFP, con el objetivo de adoptar una visión sistémica de la información de la Gestión Financiera Pública-GFP, mediante la redefinición del modelo institucional, conceptual, metodológico y tecnológico bajo el cual este se produce.

Con ese objetivo, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, la Contaduría General de la Nación y el Departamento Admi-

nistrativo Nacional de Estadística, se definió una hoja de ruta de mediano plazo para modernizar la Gestión Financiera Pública-GFP, para lo cual se aprobó y expidió el documento CONPES 4008 de 2020 – Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública, en el que se formalizó el trabajo de varios años y se ratificó el compromiso por lograr una articulación efectiva entre las entidades rectoras de los procesos centrales de la GFP: programación fiscal y presupuesto, tesoro, contabilidad y estadísticas de finanzas públicas-EFP. Se espera que esta política contribuya a solucionar problemas de oportunidad, calidad y eficiencia de la GFP, para un mejor cumplimiento de las metas de gobierno.

Este documento adopta una visión sistémica de la información de GFP, mediante la redefinición de un modelo institucional, conceptual, metodológico y tecnológico dirigido a reducir los costos operacionales, elevar la eficiencia administrativa del sector público y ofrecer a la ciudadanía y a los agentes económicos internacionales una perspectiva, lo más completa e integral posible, de los efectos de la intervención del Estado en la economía. Este nuevo modelo sienta las bases para la plena adopción de los estándares y buenas prácticas internacionales de GFP recomendados por la OCDE.

La hoja de ruta está trazada hasta 2029 y constituye un activo público de cara a los retos que debe afrontar el país, toda vez que la GFP desempeña un rol indispensable en la asignación de recursos públicos, entrega eficiente de bienes y servicios estatales, control y seguimiento de las finanzas públicas, análisis y definición de la política fiscal, así como en la comparación de la información financiera pública nacional e internacional.

La implementación de esta hoja de ruta favorece la articulación entre las instituciones que producen la información financiera pública, puesto que contribuye a la supresión de múltiples re-

gistros sobre los mismos eventos económicos y minimiza el riesgo de incurrir en reprocesos administrativos. Su adopción permitirá unificar la manera de producir los datos económicos, para que todas las entidades que los generan entreguen los mismos resultados de forma que se pueda mejorar la transparencia fiscal del Estado; aumentar la eficiencia de las entidades, al fusionar procesos y procedimientos, y disminuir el número de reportes exigidos, en especial para las entidades territoriales.

Como parte de la ejecución de esta política se expidió el Decreto 224 de 2021, por el cual se creó la Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública-CIIGFP, instancia de decisión que se encarga de orientar los procesos de desarrollo sobre la GFP de manera priorizada y ordenada, y que, entre otros objetivos, coordina los subsistemas que componen la GFP, intra e interinstitucionalmente, bajo una visión común. La CIIGFP tiene como antecedente la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas-CIEFP, creada mediante el Decreto 574 de 2012¹⁷, cuyo Comité Técnico, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 6 del Decreto 224 de 2021, pasó a ser el Subcomité de Estadísticas de Finanzas Públicas de la CIIGFP. Este último está conformado por mesas técnicas de trabajo en las que se definen lineamientos conceptuales y metodológicos para realizar la transición a la generación de estadísticas de finanzas públicas de base devengado, basándose en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas-MEFP publicado por el Fondo Monetario Internacional-FMI en 2014.

En el marco de estas mesas técnicas, durante los últimos cuatro años se ha avanzado en el análisis y la definición de una metodología para el cálculo de la deuda pública, acorde con estándares

¹⁷ Derogado por el Decreto 224 de 2021.

Tabla 8. Títulos objeto de redención

Fecha de redención	Vencimiento TES	Cupón	Valor Nominal (\$B)
23-sep-2019	24-jul-20	11%	4,00
16-dic-2019	24-jul-20	11%	3,58
30-dic-2019	24-jul-20	11%	0,23
30-dic-2019	24-jul-24	10%	1,11
25-nov-2021	4-may-22	7%	5,02
06-may-2022	23-feb-2023	4,75%	1,00
Total (\$Biliones)			14,94

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público.

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó redenciones anticipadas por \$8,92 billones en 2019, por \$5,02 billones en 2021 y \$1,00 billón a mayo 2022, lo que permitió minimizar el riesgo de refinanciamiento de la Nación. En la tabla 8 se muestra el detalle de los títulos que fueron objeto de redención.

En la misma línea, entre 2018 y 2021 se realizaron sustituciones de deuda externa por un total de US\$2.743 millones, con el objetivo de mejorar el perfil de la deuda, al extender la vida media y reducir el riesgo de refinanciamiento. Lo anterior, se realizó en tres transacciones, en las que se cambiaron bonos globales con vencimientos de 1 a 6 años por bonos con ven-

cimientos de 10 a 30 años, como se presenta en el Gráfico 14. Estas operaciones, no aumentaron el endeudamiento neto.

Adicionalmente, en marzo de 2021, la Nación redujo anticipadamente el bono global con vencimiento en julio de 2021, al ejercer por primera vez la cláusula de redención anticipada (Make Whole) contemplada en la documentación de los bonos globales emitidos después de 2011. Con la redención anticipada se generó un ahorro en el pago de intereses y se mejoró el perfil de vencimientos, al reducir la deuda a corto plazo.

Así mismo, desde 2019 se ha implementado una política de fijación de tasas de créditos multila-

Gráfico 14. Sustituciones de deuda externa



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público, con corte a 30 de junio de 2022

Tabla 9. Conversión de Moneda Créditos Multilaterales

Fecha conversión	Banco	Saldo (US\$ M)	Vida media	Tasa de cambio	Tasa de interés
sep-2021	BID	210,0	5,8	\$ 3.780,85	6,55%
	BIRF	34,6	10,3	\$ 3.825,00	7,67%
feb-2022	BID	156,4	5,99	\$ 3.951,96	7,05%
	BID	5,5	6,01	\$ 3.951,96	7,05%
mar-2022	BID	8,4	6,3	\$ 3.901,62	7,83%
	BID	33,0	8,1	\$ 3.901,62	7,89%
BID 300,0			11,3	\$ 3.786,00	8,37%
abr-2022	BID	306,7	6,1	\$ 3.798,90	7,46%
	BID	96,7	6	\$ 3.755,85	6,74%
		1.151,5	7,6	\$ 3.814,62	7,43%

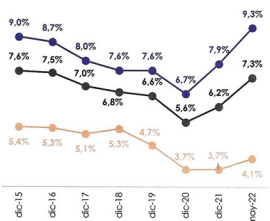
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público

Por último, la implementación de la estrategia de conversión de moneda ha permitido balancear la composición de moneda extranjera en el portafolio de deuda de la Nación, que se incrementó obedeciendo a la necesidad de financiamiento para atender los efectos ocasionados por la pandemia. Entre septiembre de 2021 y junio de 2022, se han realizado conversiones por US\$ 1.152 mm a una tasa de interés promedio de 7,43% y a una tasa de cambio promedio de COP\$3,815²⁰ (Tabla 9).

Adicional al manejo de la deuda con enfoque de financiamiento que se ha mencionado hasta ahora, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha buscado contribuir al desarrollo del mercado de deuda pública. En el periodo comprendido entre 2018 y 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como parte de su estrategia de gestión proactiva de la deuda pública orientada hacia la obtención de las

mejores condiciones de financiamiento para la Nación, ejecutó una serie de emisiones de títulos que constituyeron hitos en montos, plazos y tasas, para los mercados de deuda pública local y extranjero de Colombia.

Gráfico 17. Cupón promedio (%)



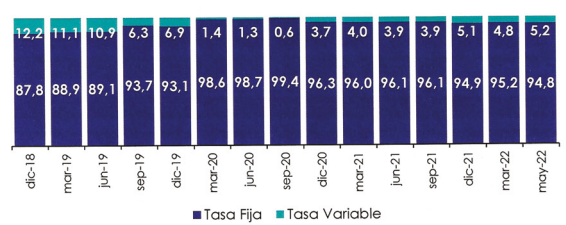
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público, con corte a 31 de mayo de 2022

20 Los préstamos con una vida media de 6 años se convirtieron a una tasa de interés promedio de 7,05%, 71 puntos básicos (pbs) menor que el cupón promedio de los títulos TES.

terales haciendo uso de las cláusulas que tienen estos contratos. En total se ha fijado la tasa de 89 créditos por un monto equivalente aproximado a US\$20.000 millones, lo que ha contribuido a disminuir la exposición a tasa variable en el

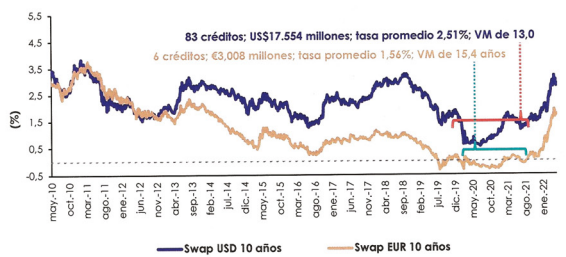
portafolio de la deuda de 12,2% a 5,2% (Gráfico 15 y Gráfico 16). Esto ha permitido mitigar los efectos de la desaparición de la LIBOR y reducir la incertidumbre frente al pago del servicio de la deuda futura.

Gráfico 15. Ponderación deuda por tasa de interés (%)



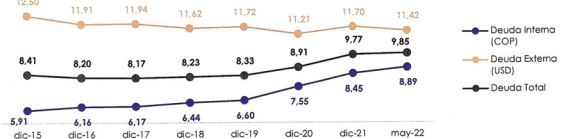
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público, con corte a 31 de mayo de 2021

Gráfico 16. Fijación de tasas en condiciones favorables (Swap a 10 años)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público, con corte a 31 de mayo de 2022

Gráfico 18. Vida Media (Años)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público, con corte a 31 de mayo de 2022

Estas operaciones de financiamiento interno y externo observaron las condiciones de mercado en el momento de su ejecución, lo que representó no solamente menores costos de colocación, sino mejoras en indicadores del perfil de la deuda del Gobierno Nacional Central, tales como el cupón promedio (2018-2022) que se ubicó 50 puntos básicos por debajo de los observado en 2017 (Gráfico 17), y la vida media, la cual se extendió de manera agregada 1,6 años, pasando de 8,2 años en diciembre de 2017 a 9,9 años en mayo de 2022 (Gráfico 18).

En efecto, de manera cronológica se llevaron a cabo las siguientes emisiones en el mercado local: (i) El 9 de septiembre de 2020, colocó por primera vez en su historia, bajo el mecanismo de sindicación, un TES a 30 años denominado en pesos y con vencimiento en 2050 por COP\$4,8 billones, (ii) En el mismo año se reabrió bajo el mecanismo de subasta los TES a 30 años denominados en UVR, con vencimiento en 2049 los cuales ingresaron a los índices internacionales de deuda pública y (iii) El 12 de enero de 2022 se emitió por primera vez un TES a 20 años denominado en pesos ganando amplia liquidez en el mercado.

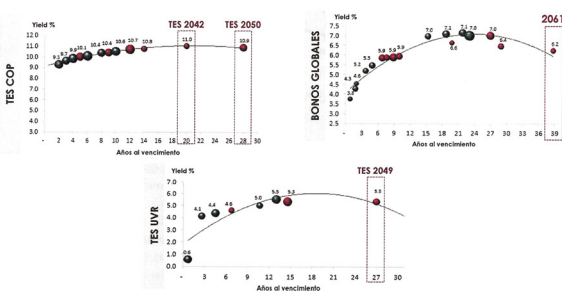
Por otro lado, la Nación accedió de manera oportuna al financiamiento en los mercados de capitales internacionales 7 veces durante los últimos

cuatro años a través de operaciones de financiamiento, pre-financiamiento y operaciones de manejo de deuda pública. Particularmente, en 2020 y 2021, en un entorno de bajas tasas de interés internacionales, se emitieron 6 de los 10 títulos con los cupones más bajos en dólares emitidos en la historia de la Nación. Dentro de estos se resalta: i) la emisión del primer bono a 40 años de la Nación (bono global 2061), por un monto de US\$1.300 millones y una tasa cupón de 3,875% ii) la emisión de la primera referencia a 20 años en la curva en dólares, con la emisión del bono global 2042 por US\$1.000 millones y cupón de 4,125% y iii) la ejecución de la operación de financiamiento más grande (US\$ 3.000 millones) de la Nación en los mercados de capitales externos con la emisión del bono global 2032 y 2042.

Por último y de forma complementaria, a partir de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estructuró e implementó el programa de Transferencia Temporal de Valores-TTV en el cual la Nación se constituyó como prestamista de última instancia frente a los Creadores de Mercado-CM, brindando herramientas para mejorar la liquidez del mercado en escenarios de escasez transitoria de títulos de deuda pública, debido a concentraciones de algunas referencias específicas. Este mecanismo opera diariamente a través de ventanas posteriores al cierre del mercado.

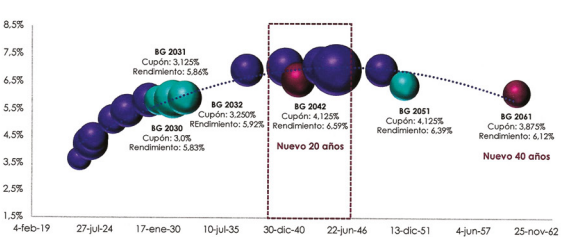
La ampliación de las Curvas de Rendimiento que se da con las emisiones mencionadas, se muestra en los Gráficos 19 y 20.

Gráfico 19. Extensión de la Curva de Rendimientos – Mercado Local



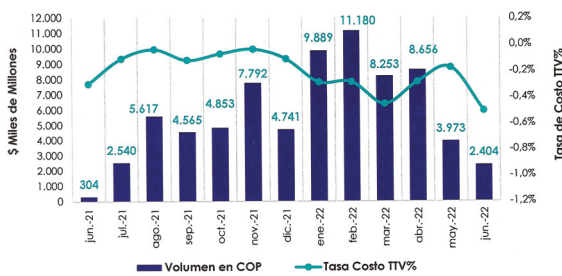
Fuente: Bloomberg, con corte a 3 de junio de 2022.

Gráfico 20. Curva de Rendimientos Bonos Globales



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público, con corte 31 de mayo de 2022

Gráfico 21. Transferencia Temporal de Valores (TTV) – Bonos TES



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público, con corte a 7 febrero, 2022.

La TTV funciona con tres actores principales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Banco de la República y los CM siendo éstos últimos beneficiarios exclusivos del producto. Se establece un cupo máximo global de emisión temporal y un saldo individual por título actualizado de manera mensual. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público calcula el costo financiero y lo anuncia a los CM definiendo las restricciones a las cuales se debe sujetar la operación en términos de fechas de préstamo habilitadas para cada instrumento. El CM asume el costo por la transacción y entrega una garantía en efectivo junto a un valor adicional (haircut) con el fin de mitigar el riesgo de variaciones en los precios de mercado de los títulos solicitados.

El mecanismo de TTV ha contado con gran aceptación en el mercado, como lo muestran los volúmenes operados, constituyéndose en una herramienta que les permite a los agentes financieros dar liquidez al mercado secundario de deuda pú-

blica y gestionar fácilmente las órdenes de los inversionistas locales y extranjeros. Desde 2020 se han realizado operaciones de TTV por un total de \$98 billones de manera sostenida, no solo en escenarios de optimismo, sino también en aquellos de incertidumbre y alta volatilidad (Gráfico 21).

De esta manera, el manejo de la deuda por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha contado con una serie de herramientas que han permitido no solo hacer frente al choque económico más importante que el país ha experimentado producto de la pandemia, sino también una política integral para alcanzar los objetivos de financiamiento. Estas herramientas han incluido operaciones en canjes de deuda, sustitución de deuda externa, fijación de tasas de interés con organismos multilaterales y conversión de monedas, pero también emisiones con montos, plazos y tasas que representan una oportunidad para el desarrollo del mercado de deuda pública en el país.



2.6. Eficiencia del gasto

Durante el periodo 2018-2022 el gasto público asignado a través del Presupuesto General de la Nación se mantuvo dentro de una trayectoria de financiamiento sostenible de mediano plazo, gracias a la articulación del Plan Nacional de Desarrollo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Con fundamento en este logro, acorde con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, se avanzó en el objetivo de fortalecer la gestión presupuestal del gasto para mejorar su eficiencia, de forma que permita cerrar brechas de desigualdad entre regiones y grupos sociales y elevar la productividad del país.

Los principales logros tienen que ver con la modernización del sistema de clasificación presupuestal del PGN, mediante la adopción y puesta en operación, a través del Sistema Integrado de Información Financiera Pública SIIF Nación, del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP. Todo esto, acorde con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del FMI 2014, que es el estándar internacional de la OCDE.

Esto permitió avanzar en la adopción de este catálogo a nivel del sector público consolidado descentralizado nacional y subnacional, así como en entidades autónomas (universidades públicas y organismos de control), empresas industriales y comerciales del Estado y Sistema General de Regalías, de forma coordinada con la Contraloría General de la República, mediante el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas, CCPET, a cargo de la Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP. Las normas y las herramientas de gestión que evidencian este logro se encuentran disponibles para consulta pública en el siguiente sitio web:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_catilogopresupuestal

Adicionalmente, se diseñaron y pusieron en operación los trazadores presupuestales sobre Acuerdo de Paz, Equidad de Género y Grupos Étnicos, con el fin de robustecer la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los recursos del PGN dirigidos hacia estas políticas públicas. Con fundamento en los artículos 219 y 220 de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se diseñaron y pusieron en operación trazadores presupuestales para las asignaciones presupuestales de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom*, y el trazador presupuestal para la paz denominado “Construcción de paz”.

Como medida complementaria, a comienzos de 2020 se ajustó el Sistema de Información Presupuestal para Políticas Transversales -Trazas- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para generar registros presupuestales detallados de los recursos del PGN dirigidos hacia la política nacional de equidad de la mujer. Con estos insumos de información, desde mediados de 2020 se han presentado al Congreso de la República y a la opinión pública informes sobre los recursos del PGN destinados a estas tres políticas públicas. Estos reportes están disponibles para consulta de la ciudadanía en el Portal de Transparencia Económica y en la página web del MHCP. En la actualidad forman parte también del Proyecto de Ley anual del PGN, como un anexo específico.

Estos avances colocan a Colombia en la vanguardia mundial en estos aspectos. Al respecto, el Informe Mundial 2020 sobre Gestión de las Finanzas Públicas, elaborado por el Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA, por sus siglas en inglés) considerado el estándar mundial en gestión de las finanzas públicas publicado en 2021, señala que “Las consideraciones de género no han sido incorporadas todavía en el diseño, la implementación ni la evaluación

de las políticas presupuestarias en la mayoría de los países, aunque algunos de ellos han logrado importantes avances en este ámbito”. (Ver PEFA <https://www.pefa.org/global-report-2020/es/?current=/news>)²¹.

Además, se desarrolló y fortaleció el portal de transparencia económica y del presupuesto ciudadano. El PTE es una herramienta que busca divulgar el uso de los recursos públicos del nivel nacional haciendo visible el manejo de los montos ejecutados y por ejecutar. En este aspecto, la gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cabeza de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional siguió los lineamientos de la OCDE, según los cuales la transparencia de la información es crucial para elevar la eficiencia del gasto, en la medida que acerca las demandas ciudadanas a la gestión presupuestal. En virtud de ello se adelantaron acciones dirigidas a facilitar el acceso ciudadano a la información pública sobre el uso de los recursos del PGN y del Sistema General de Regalías-SGR. En este aspecto, se mejoró la publicación del documento Presupuesto Ciudadano, logrando que el acceso y la forma de presentar la información presupuestal sea ahora más sencilla, didáctica y concreta a través del PTE, en el enlace Presupuesto Ciudadano (<http://www.pte.gov.co/WebsitePTE/>).

El portal está abierto al público sin restricción alguna y allí se puede consultar la trazabilidad del gasto a lo largo de la cadena presupuestal (apropiación, compromiso, obligación y pago).

²¹ El PEFA es un programa de asociación de la Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y los gobiernos de Francia, Luxemburgo, Noruega, la República Eslovaca, Suiza y el Reino Unido. La asociación establece un enfoque uniforme para recopilar información sobre el desempeño de la gestión de las finanzas públicas de los países.

También muestra los datos históricos con cortes mensuales, mes a mes y acumulado mensual, por sectores y órganos que componen el PGN. El portal también informa sobre cuándo y cómo se gasta; cuánto y con quién se contrata; y cuál es su comportamiento a lo largo del tiempo. La mayoría de los reportes son susceptibles de descargar en archivos con formatos abiertos (archivos planos) para su difusión y análisis; y permiten el acceso a bases de datos en formatos informáticos de uso generalizado (XLS, JSON y CSV). Entre 2018 y 2022 se adelantaron mejoras continuas del PTE. Dentro de los nuevos reportes se destacan los avances en la publicación de información sobre la gestión de las transferencias intergubernamentales relativas al Sistema General de Participaciones -SGP. En este aspecto se introdujeron y mejoraron los mapas interactivos que muestran el SGP a nivel municipal. Adicionalmente, entre 2020 y 2022 se ajustaron los mapas de giros del SGR, recursos que por mandato constitucional no forman parte del PGN y se deben destinar, en su mayor parte, a financiar programas de inversión regional y local. Igualmente, desde 2018 se encuentran a disposición de la ciudadanía los convenios administrativos que la Nación suscribe con las entidades territoriales para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial (red terciaria), administrativa (estaciones de policía y centros administrativos municipales) y deportiva (proyectos Sacúdete y parques deportivos en cientos de municipios), entre otros. A lo largo de todo el cuatrienio 2018-2022 estos nuevos reportes y sus ajustes y actualizaciones fueron promovidos en su momento no sólo en el mismo portal y desde la Oficina de Comunicaciones del Ministerio en las redes sociales y comunicados de prensa. También fueron publicados en diversos escenarios nacionales, tales	como eventos del organismo Foro Nacional por Colombia y de la Alianza de Gobierno Abierto, del cual el MHCP forma parte; en escenarios internacionales tales como cumbres mundiales presenciales y virtuales, y también en sitios web de organismos de los cuales el país forma parte como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OECD, la Open Government Partnership - OGP, la Open Contracting Partnership - OCP, la Global Initiative for Fiscal Transparency - GIFT y la International Budget Partnership - IBP. Todos los nexos con estos organismos fueron gestionados desde el MHCP, particularmente desde la Dirección de General de Presupuesto Público Nacional: 1. El Observatory of Public Sector Innovation - OPSI de la OECD ha reseñado eventos del portal de transparencia, tales como el Hackaton Alimendata en 2018, disponible en https://oecd-opsi.org/innovations/citizen-control-strategy-through-the-economic-transparency-portal-of-the-ministry-of-finance-and-public-credit-of-colombia/ 2. La descripción del compromiso de Gobierno Abierto en el plan bienal 2017-2019 que el país asumió ante la Open Government Partnership y el cual menciona explícitamente al Portal de Transparencia Económica como eje de veeduría ciudadana está disponible en: https://www.opengovpartnership.org/members/colombia/commitments/CO0066/ 3. La descripción del siguiente compromiso de Gobierno Abierto en el plan bienal 2020-2022 que el país asumió ante la Open Government Partnership y el cual menciona también explícitamente al Portal de Transparencia Económica está disponible en https://www.opengovpartnership.org/members/colombia/commitments/CO0085/	4. El boletín de noticias de la Global Initiative for Fiscal Transparency - GIFT en la cual se celebra la realización del Rally Colombia, carrera de observación de veedurías ciudadanas basado en reportes del Portal de Transparencia está disponible en https://fiscaltransparency.net/newsletter-22-feb-2018/ 5. El boletín de noticias de la Open Contracting Partnership - OCP en la cual se celebra el mismo evento del Portal de Transparencia está disponible en https://archive.open-contracting.org/2018/03/22/odchance-bring-open-contracting-life-open-contracting-front-center-open-data-day-2018/?lang=es. En aras de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas también se definió, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, una hoja de ruta de mediano plazo para modernizar la Gestión Financiera Pública-GFP, para lo cual se aprobó y expidió el documento CONPES 4008 de 2020. Finalmente, se programó y efectuó seguimiento a la ejecución del presupuesto del FOME, adoptado para afrontar la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la pandemia, en línea con la preservación de la sostenibilidad fiscal y el impulso de la reactivación económica del país, objetivos que se articularon mediante las normas presupuestales adoptadas al amparo de la emergencia sanitaria, la Ley de Inversión Social (Ley 2155 de 2021) y las leyes anuales de presupuesto 2020, 2021 y 2022 (Ley 2008 de 2019, Ley 2063 de 2020 y Ley 2159 de 2021). En medio de la incertidumbre suscitada por la aparición de nuevas cepas, desde abril de 2020, el presupuesto de emergencia se convirtió en una herramienta de política pública de gran utilidad para afrontar la crisis sanitaria,	social y económica desencadenada por la propagación del virus SARS 2 covid-19. Los pilares de este presupuesto han sido pieza clave para poner en marcha programas estatales en materia de vacunación, salud pública, soporte a la población vulnerable, preservación del empleo y reactivación económica. El presupuesto de emergencia covid-19 ha permitido adoptar medidas estatales dirigidas a proteger el tejido social y empresarial de los efectos adversos de la pandemia. Datos del FMI indican que el presupuesto y las reducciones de impuestos adoptadas por el Gobierno Nacional para afrontar la emergencia por covid-19 suman 4,7% del PIB; cifra equivalente al promedio de las economías emergentes²³. Con el objeto de darle continuidad a programas de salud pública dirigidos a la lucha contra la pandemia, en la vigencia 2022 se continúan ejecutando recursos de emergencia por \$1,62 billones, asignados a través del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME, creado mediante el Decreto Legislativo 444 de 2020 del 21 de marzo de 2020, de acuerdo con lo previsto por el artículo 105 de la Ley 2159 de 2022. ²³ El FMI clasifica las medidas adoptadas por los gobiernos para afrontar la crisis de covid-19 en dos grupos principales: por encima de la línea y por debajo de la línea. Las primeras comprenden los presupuestos adicionales y las reducciones de impuestos y el segundo grupo está conformado por las ayudas de liquidez y los pasivos contingentes. El promedio aquí citado corresponde a los datos por encima de la línea; los cuales, además de los gastos directos, incorporados en los presupuestos nacionales, incluyen una estimación de las reducciones de impuestos. Ver https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Fiscal-Policies-Database-in-Response-to-COVID-19.																																																									
Además de la partida antes mencionada, en 2022 se encuentra en ejecución el rezago presupuestal del FOME constituido al cierre de la vigencia 2021 (\$1,59 billones). Se trata de asignaciones comprometidas y obligadas, constituidas como reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre 2021, que deben completar su ciclo presupuestal y por tanto ser pagadas en 2022, en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia. Colombia está en el grupo de países que adoptaron medidas presupuestales de emergencia para afrontar la pandemia al amparo de normas que, al estar sometidas al examen y aprobación del Congreso de la República y la Corte Constitucional, garantizan su trazabilidad, debate y rendición de cuentas a la ciudadanía²⁴. La gestión presupuestal de las partidas destinadas a la atención de la emergencia se ha hecho dando estricto cumplimiento al marco legal vigente, y dentro de altos estándares de transparencia y rendición de cuentas propendiendo por la mayor claridad para la ciudadanía acorde con las competencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP. Los actos administrativos respectivos, principalmente decretos, resoluciones y contratos, así como la ejecución presupuestal se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Portal de Transparencia Económica - PTE, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y el portal de datos abiertos del Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones: https://www.datos.gov.co/. ²³ International Budget Partnership, Managing COVID Funds The accountability Gap, May 2021, disponible en: https://internationalbudget.org/covid/wp-content/uploads/2021/05/Report_English-2.pdf	El listado y detalle de las normas que sustentan la gestión presupuestal a nivel nacional de la emergencia sanitaria se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogrlnacion/presemerCOVID19 La ejecución presupuestal detallada a nivel del anexo del Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de los recursos para la emergencia se encuentra publicada en el siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/pages_medidas-covid19 Informes mensuales y cuatrimestrales de ejecución presupuestal, en los cuales es posible identificar la cadena de ejecución presupuestal (apropiación, compromiso, obligación y pago) por sectores y por unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación - PGN están disponibles en el siguiente sitio web MHCP: https://minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogrlnacion El detalle de la información contractual con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME y de las demás entidades del PGN se encuentra disponible en la página de la Agencia Colombiana de Contratación Pública: www.datos.gov.co; www.contratos.gov.co; www.colombiacompra.gov.co En los sitios web antes citados se pueden consultar y descargar, en formatos abiertos, informes de ejecución presupuestal mensuales, así como	todos los contratos y compromisos adquiridos, incluyendo los objetos contractuales, para todas las entidades del orden nacional y territorial. Adicionalmente, en cumplimiento de las normas presupuestales vigentes, en el Anexo del Mensaje Presidencial al H. Congreso de La República del proyecto de Ley de PGN 2022 se incluye un informe consolidado sobre la ejecución del presupuesto de emergencia covid-19 a diciembre de 2020 y al cierre del primer semestre de 2021, los cuales se pueden consultar en el siguiente sitio web: https://minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-170009%2F%2FIdcPrimaryFile&revision=latestreleased El Libro Blanco del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, también publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consolida cada mes la información relevante sobre las fuentes y usos de este fondo en aras de facilitar la comprensión de estos datos por parte de la ciudadanía, los cuales se pueden consultar en el siguiente sitio web: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/LibroBlanco-FOME. La Tabla 10 muestra una síntesis de las normas presupuestales habilitantes, la finalidad del gasto programado, las normas que definen las fuentes de financiación y los montos autorizados por estas. La Tabla 11 evidencia las apropiaciones sin comprometer adicionales en el PGN de las vigencias 2021 y 2022, recursos que no se incluyen en la Tabla 10 para evitar su doble contabilización.	Tabla 10. Marco legal y montos programados – Presupuesto de emergencia covid-19 (miles de millones de pesos) <table><tr><th rowspan="2">Norma Presupuestal Habilitante</th><th rowspan="3">Finalidad Gasto</th><th rowspan="3">Norma que Ordena Gasto y Define Fuente de Financiación</th><th colspan="3">Montos Presupuestados</th></tr><tr><th>2020</th><th>2021</th><th>Total</th></tr><tr><td colspan="3">1. Primera Declaratoria Emergencia – Decreto 417 de 2020</td><td>28.479</td><td>0</td><td>28.479</td></tr><tr><td>Decreto 519 de 2020</td><td>FOME – Atención salud y protección económica</td><td>Decreto 444 de 2020</td><td>15.100</td><td>-</td><td></td></tr><tr><td>Decreto 522 de 2020</td><td>Capitalización Fondo Nacional de Garantías - FNG</td><td>Decreto 492 de 2020</td><td>3.250</td><td>-</td><td></td></tr><tr><td>Decreto 571 de 2020</td><td>FOME – Atención salud y protección económica</td><td>Decreto 552 de 2020</td><td>329</td><td>-</td><td></td></tr><tr><td>Decreto 572 de 2020</td><td>FOME – Atención salud y protección económica</td><td>Decreto 562 de 2020</td><td>9.800</td><td>-</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">2. Segunda Declaratoria Emergencia – Decreto 637 de 2020</td><td>904</td><td>0</td><td>904</td></tr><tr><td>Decreto 774 de 2020</td><td>FOME – Atención salud y protección económica</td><td>Decreto 568 de 2020</td><td>287</td><td>-</td><td></td></tr><tr><td>Decreto 813 de 2020</td><td>Subsidios – Energía eléctrica y gas natural</td><td>Decreto 798 de 2020</td><td>124</td><td>-</td><td></td></tr></table>	Norma Presupuestal Habilitante	Finalidad Gasto	Norma que Ordena Gasto y Define Fuente de Financiación	Montos Presupuestados			2020	2021	Total	1. Primera Declaratoria Emergencia – Decreto 417 de 2020			28.479	0	28.479	Decreto 519 de 2020	FOME – Atención salud y protección económica	Decreto 444 de 2020	15.100	-		Decreto 522 de 2020	Capitalización Fondo Nacional de Garantías - FNG	Decreto 492 de 2020	3.250	-		Decreto 571 de 2020	FOME – Atención salud y protección económica	Decreto 552 de 2020	329	-		Decreto 572 de 2020	FOME – Atención salud y protección económica	Decreto 562 de 2020	9.800	-		2. Segunda Declaratoria Emergencia – Decreto 637 de 2020			904	0	904	Decreto 774 de 2020	FOME – Atención salud y protección económica	Decreto 568 de 2020	287	-		Decreto 813 de 2020	Subsidios – Energía eléctrica y gas natural	Decreto 798 de 2020	124	-	
Norma Presupuestal Habilitante	Finalidad Gasto	Norma que Ordena Gasto y Define Fuente de Financiación	Montos Presupuestados																																																									
			2020	2021			Total																																																					
1. Primera Declaratoria Emergencia – Decreto 417 de 2020			28.479	0	28.479																																																							
Decreto 519 de 2020	FOME – Atención salud y protección económica	Decreto 444 de 2020	15.100	-																																																								
Decreto 522 de 2020	Capitalización Fondo Nacional de Garantías - FNG	Decreto 492 de 2020	3.250	-																																																								
Decreto 571 de 2020	FOME – Atención salud y protección económica	Decreto 552 de 2020	329	-																																																								
Decreto 572 de 2020	FOME – Atención salud y protección económica	Decreto 562 de 2020	9.800	-																																																								
2. Segunda Declaratoria Emergencia – Decreto 637 de 2020			904	0	904																																																							
Decreto 774 de 2020	FOME – Atención salud y protección económica	Decreto 568 de 2020	287	-																																																								
Decreto 813 de 2020	Subsidios – Energía eléctrica y gas natural	Decreto 798 de 2020	124	-																																																								

Decreto 813 de 2020	Mitigación deserción estudiantil	Decreto 662 de 2020	83	-	
Decreto 813 de 2020	FOME – Atención salud y protección económica	Decreto 813 de 2020	411	-	
3. Ley 2060 de 2020 – FOME y extensión programas PAEF y PAP			15.000	0	15.000
Decreto 1436 de 2020	Subsidio nóminas empresas	Ley 2060 de 2020	15.000	-	
4. Ley 2063 de 2020 – Decreta PGN 2021			0	3.156	3.156
Decreto 1805 de 2020	Reactivación económica	Ley 2063 de 2020	0	3.156	3.156
5. Ley 2155 de 2021 – Adición PGN 2022			0	3.325	3.325
Decreto 1199 de 2020	Adición PGN 2021 – Ley de Inversión Social	Ley 2155 de 2020	0	3.325	3.325
6. Total Presupuesto de Emergencia 2020 – 2021 (1+2+3+4+5)			44.383	6.481	50.864

1/ Traslados presupuestales que no cambiaron el monto total programado en la Ley 2008 de 2019.
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Tabla 11. Apropriaciones sin comprometer adicionadas en PGN vigencia 2021 y 2022 (miles de millones de pesos)

Norma Presupuestal Habilitante	Finalidad Gasto	Norma que Ordena Gasto y Define Fuente de Financiación	Montos Presupuestados			
			2020	2021	2022	Total
1. Ley del PGN	Autorización adición apropiaciones sin comprometer	Ley 2063 de 2020	0	18.496	-	18.496
Decreto 085 de 2021	FOME – Atención salud y protección económica	Ley 2063 de 2020	0	18.496	-	18.496
2. Ley del PGN	Autorización adición apropiaciones sin comprometer	Ley 2159 de 2021	0	-	1.620	1.620
Decreto 147 de 2022	FOME – Atención salud	Ley 2159 de 2021	0	-	1.620	1.620

Nota: Estos recursos no se incluyen en el Cuadro 6 para evitar su doble contabilización.
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

2.7. Sentencias y conciliaciones

Como parte del objetivo de sanear las obligaciones de la Nación y propender por frenar el aumento acelerado de los intereses que estaba pagando por el no cumplimiento de sus obligaciones, la Ley del Plan Nacional de Desarrollo incluyó una disposición que permitía pagar las obligaciones generadas por sentencias y conciliaciones en contra del Estado.

En particular, el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 habilitó a la Nación para reconocer como deuda pública y pagar las obligaciones originadas en sentencias y conciliaciones en contra de entidades del Presupuesto General de la Nación que al 25 de mayo de dicho año se encontraran debidamente ejecutoriadas y en mora en su pago. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 642 de 2020 y modificado por el Decreto 960 de 2021, en el que se desarrollaron las obligaciones en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de las demás entidades del Presupuesto General de la Nación que quisieran hacer uso de este mecanismo.

En cuanto a las consideraciones más importantes incluidas en la Ley del Plan se pueden destacar las siguientes: (i) el artículo 10 estableció que las entidades del PGN deberían presentar solicitud de reconocimiento como deuda pública y pago al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; (ii) el artículo 11 estableció que las entidades del PGN debían suscribir un acuerdo marco de retribución con la Nación; (iii) el artículo 12 estableció que las obligaciones serían reconocidas como deuda pública mediante resolución; y, (iv) el artículo 14 estableció el proceso de pago a través del SIIF al beneficiario final.

A partir de 2021 se adelantó el proceso de reconocimiento como deuda pública y se han ordenado pagos con cargo al rubro del servicio de la deuda, de obligaciones a favor de 36.256 beneficiarios finales y se han puesto a disposición de las entidades del PGN \$4,17 billones. El detalle de la distribución de estos recursos con corte al 1 de julio de 2022 por entidad se encuentra en la Tabla 12.

Tabla 12. Distribución de recursos de reconocimiento de sentencias y conciliaciones por entidad

Entidad	Número de beneficiarios	Acuerdos Marco suscritos	Solicitud de Reconocimiento como deuda	Reconocidos como deuda pública	Pagados a beneficiario final
Ministerio de Defensa	23.148	5.514,77	4.956,01	2.599,31	3.977,60
Fiscalía General de la Nación	3.602	3.339,78	1.957,47	509,29	323,84
Policía Nacional	2.789	1.912,75	757,64	411,03	181,06
Rama Judicial	1.424	700,00	291,42	232,48	110,50
Instituto Nacional de Vías	196	637,59	206,90	167,13	167,03
Instituto Nacional Penitenciario	67	278,62	4,67	3,89	3,30

UGPP	4,824	153,75	41,94	38,33	34,68
Dpto. Nacional de Planeación	1	95,13	95,13	95,13	95,13
Ministerio de Transporte	1	77,29	32,00	32,00	32,00
Unidad Nacional de Protección	148	54,33	58,67	26,56	5,06
Ministerio de Minas	47	42,12	41,10	37,54	37,54
MinTIC		38,44	0,00		0,00
Senado de la República	6	15,12	15,12	15,12	15,12
Fonferrocarriles	3	0,10	0,10	0,10	0,10
Totales	36.256	12.859,78	8.458,17	4.167,92	2.982,96

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público

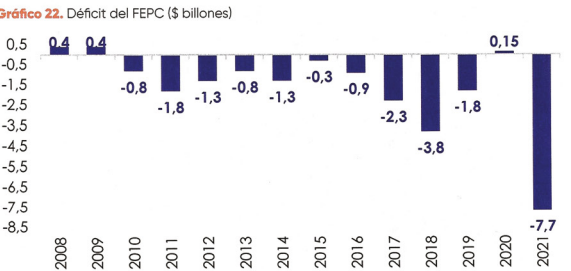
De acuerdo con lo estipulado por el Decreto 960 de 2021, el pago de las sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encontraban en mora al 25 de mayo de 2019 deberá realizarse a más tardar el 31 de julio de 2022, fecha en la cual se dará por concluido el plan de saneamiento de estas obligaciones producto de las sentencias y conciliaciones del Estado. Después de esa fecha, los pagos deberán hacerse con las apropiaciones de cada entidad del PGN.

2.8. Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles

El Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) fue creado en 2007²⁴ con el objetivo de atenuar en el mercado interno el impacto de las fluctuaciones de los precios internacionales de los combustibles líquidos

(CL)²⁵. De manera operativa, el Fondo evita que el ingreso al productor - IP (precio de referencia) experimente fluctuaciones sustanciales si hay movimientos drásticos y repentinos en los precios internacionales de los CL (precio de paridad). La dinámica entre ambos precios, multiplicada por la cantidad de combustible vendida en el periodo, determina la posición neta del fondo; así, cuando el precio de referencia es mayor al de paridad se genera un diferencial de participación (ingreso de FEPC), mientras que cuando esta diferencia es negativa, se genera un diferencial de compensación (gasto).

Si bien el objetivo inicial del FEPC era ser un fondo autosostenible en el mediano plazo, desde su creación hasta 2019 este acumuló un déficit por \$14,2 billones²⁶ (Gráfico 22). El fondo generó



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

déficits recurrentes, lo cual se explica por varios factores, que incluyen la declaratoria de inexecutable de los ingresos provenientes del diferencial de participación²⁷, las determinaciones de los precios de referencia del mercado interno, que afectan el IP, así como el comportamiento de las variables que determinan el precio de paridad internacional. Dado que el fondo no contaba con fuentes corrientes que le permitieran honrar sus obligaciones con los productores e importadores de combustible, el Gobierno Nacional Central (GNC) sirvió de acreedor con el FEPC²⁸. Esto

implicó que los créditos realizados por el GNC al FEPC se registraron como cuentas por pagar del fondo, razón por la cual, dichas transacciones se registraron como operaciones de financiamiento sin ninguna implicación, hasta el 2019, sobre el balance fiscal del GNC ni del Gobierno General (GG), donde se ubica el FEPC para efectos de estadísticas de finanzas públicas.

Teniendo en cuenta esta situación, el Gobierno nacional desde 2018 ha realizado una serie de gestiones necesarias para mejorar el funcionamiento del FEPC y su transparencia. En primer lugar, para fortalecer la institucionalidad y viabilidad financiera del fondo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 habilitó a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía para establecer una nueva metodología de cálculo del valor del IP de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como para determinar, directamente o a través de una entidad delegada,

²⁴ Como un fondo sin personería jurídica, adscrito y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP- (Artículo 69 de la Ley 1151 de 2007).

²⁵ En particular, Gasolina Motor Corriente (GMC) y Aceite Combustible Para Motores (ACPM).

²⁶ Que ascendía a \$17,0 billones incluyendo los intereses causados a favor de la Nación.



las tarifas y márgenes asociadas a la remuneración de los componentes de transporte, logística, comercialización y distribución del mercado regulado. En consecuencia, en 2021 los ministerios en cuestión delegaron las funciones de regulación del sector de combustibles líquidos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG²⁹, y también la fijación de precios de los CL una vez el Gobierno nacional expida la metodología general de cálculo³⁰. Asimismo, con el fin de reducir la brecha entre los precios de referencia nacional y paridad internacional, se redujo la tarifa del IVA sobre el IP de la GMC y el ACPM del 19% al 5%, con el propósito de, manteniendo constante el precio máximo de venta al público de estos CL, aumentar el IP. Adicionalmente, el PND extinguió las cuentas por cobrar de la Nación al FEPC, a 31 de diciembre de 2019, con el propósito de quitarle a este último la carga de la deuda previa y permitirle el saneamiento de sus finanzas.

²⁹ Resolución 40193 del 21 de julio de 2021.

³⁰ Respecto a la actualización de la metodología, si bien la discusión técnica interna ha avanzado, las decisiones de modificaciones no se han implementado por razones relacionadas con la coyuntura socioeconómica actual.

Con el espíritu de fortalecer la transparencia fiscal, y de visibilizar el subsidio implícito que se ha otorgado a través de ese mecanismo, el Gobierno nacional adoptó medidas para contabilizar como gastos e ingresos las transacciones entre el FEPC y el GNC desde 2020. La nueva estrategia de contabilidad fiscal implica que los aportes que realice el GNC al FEPC se registren fiscalmente como un gasto por transferencia al fondo (por encima de la línea). Para la contabilidad del FEPC, los recursos provenientes del GNC se clasifican como un ingreso y, por lo tanto, también se ven reflejados en su balance fiscal. Adicionalmente, desde 2021 el Gobierno nacional incluye una partida presupuestal en el Presupuesto General de la Nación, para financiar el déficit del FEPC, en caso de materializarse. En suma, desde 2020 las transacciones asociadas a ingresos o gastos del FEPC afectan el balance fiscal tanto del GNC como del Gobierno General y son más visibles a través del Presupuesto General de la Nación (PGN). Previo al ajuste en la contabilidad, no se registraron ni como gasto del GNC ni como ingreso del FEPC las transacciones entre ambos, pero sí se registraron los cambios netos en el nivel de deuda (por debajo de la línea) por las operaciones de financiamiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el fondo no contaba con ingresos corrientes que le permitieran honrar sus obligaciones con los productores y, por tanto, el GNC sirvió de acreedor con el fondo por medio de créditos extraordinarios del Tesoro nacional, emisión de TES de este último y pagos a nombre del FEPC a terceros. El nuevo registro permite dimensionar en el déficit fiscal el tamaño de las obligaciones de ese fondo que se transmiten al GNC.

En términos de los saldos del FEPC desde la pandemia del COVID-19, si bien en 2020 el FEPC tuvo un pequeño superávit (\$149 mm)³¹, desde inicios de 2021 se han registrado diferenciales de compensación, que han aumentado debido a circunstancias exógenas de origen internacional que generaron, entre otras, presiones sobre la oferta y demanda de crudo a nivel mundial³². Este incremento, junto con la depreciación experimentada por el peso colombiano, repercute sobre el diferencial de precios del FEPC. Pese a esto, la difícil coyuntura social del país asociada a los efectos de la pandemia, así como el aumento registrado de la inflación y la necesidad de preservar el proceso de reactivación económica, generaron un reto importante para el Gobierno nacional en relación con el manejo de los precios internos de los. Subir bruscamente los precios de la GMC y del ACPM habría representado altos costos sociales y económicos, como consecuencia del efecto que se hubiera generado sobre el poder adquisitivo de los hogares y sobre la estructura de costos del sector productivo.

Como consecuencia de lo anterior, el FEPC presentó un diferencial de compensación de \$11,4 billones de pesos en el 2021 y de \$6,3 billones en el primer trimestre del 2022. Teniendo en cuenta este costo fiscal elevado, el Gobierno nacional decidió establecer fuentes alternativas de recursos para poder pagar de manera oportuna di-

³¹ Sustentado en el desplome de la cotización internacional de CL como consecuencia de los efectos del Covid-19 a nivel mundial.

³² Efectos postpandemia en los niveles de producción de crudo, reactivación económica y la invasión rusa a Ucrania a inicios de 2022.

chos saldos. En esa línea, el artículo 90 de la Ley 2159 de 2021 (Ley de Presupuesto 2022) facultó al Gobierno nacional a usar posibles sobrantes del presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito en el Presupuesto General de la Nación (PGN), sobrantes de apropiaciones del servicio de la deuda y potenciales excedentes de dividendos de Ecopetrol mayores a los estimados, para pagar las deudas acumuladas del FEPC.

Gracias a estas disposiciones, el Gobierno, en aras de mantener su compromiso por tener saneadas las obligaciones del FEPC, pagó en diciembre de 2021 un total de \$3,9 billones³³, por concepto de los diferenciales de compensación acumulados al primer semestre de 2021. Asimismo, en virtud de dichas facultades, el Gobierno y Ecopetrol presentaron un plan para cubrir los \$14,2 billones acumulados por el FEPC entre el segundo semestre del 2021 y el 31 de marzo de 2022, de la siguiente manera:

1. Aportes de la Nación por cerca de \$8,1 billones de pesos – \$7,4 billones de caja de la Nación y \$675 mil millones de los dividendos ya decretados sobre los resultados del 2021

2. Liberación de una parte de la reserva ocasional constituida por Ecopetrol, lo cual representó \$6,1 billones que la Nación destinó a cubrir las deudas del FEPC

³³ De este monto de recursos, \$3,6 billones fueron una transferencia del GNC con impacto fiscal, y \$209mm correspondieron al giro de saldos de caja del FEPC que se encontraban administrados por el Tesoro Nacional.

Teniendo en cuenta que el proceso de liquidación de dichos saldos se efectúa en períodos trimestrales, y el tiempo que requiere remitir la información de las facturas de ventas de parte de los productores al Ministerio de Minas y Energía y la posterior validación de dicha información, el Gobierno nacional saldó en su totalidad las obligaciones del FEPC que le corresponden dentro de su período.

Además de pagar de manera oportuna el déficit que se viene acumulando, el Gobierno nacional reconoció igualmente la necesidad de cerrar los diferenciales de compensación a futuro para contener el impacto fiscal de la política de estabilización de precios. En ese sentido, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 incluyó un capítulo dedicado exclusivamente al FEPC, abordando no solo un análisis del balance del fondo a la fecha sino también estableciendo una hoja de ruta de ajustes de corto y mediano plazo para que el FEPC sea sostenible en el mediano plazo. Así, dicho capítulo incluyó:

1. Una proyección del déficit del FEPC consistente con los supuestos macroeconómicos y las sendas propuestas de incrementos de precios internos de los combustibles.

2. Un calendario de pago consistente con el cumplimiento de la Regla Fiscal, en el cual el déficit causado en un año se pagará en la siguiente vigencia.

3. Un abanico de alternativas de reforma estructural al mecanismo de estabilización, que garanticen que sea de media cero en el me-

diano plazo. Ajustes a la institucionalidad y a la fórmula paramétrica hicieron parte del análisis.

Sobre este último punto, el MFMP 2022 presentó dos conjuntos de alternativas con ese propósito, buscando preservar y promover la institucionalidad fiscal, propender por la transparencia contable y cumplir las metas de la regla fiscal. En este sentido, se plantearon dos conjuntos de alternativas para garantizar que los diferenciales entre el precio de referencia y de paridad se cierren, y asegurar que, en el mediano plazo, la posición neta de este fondo sea en promedio neutral (cero). Los dos conjuntos de alternativas correspondieron a:

1. Un conjunto de ajustes a la metodología actual corrigiendo restricciones en la fijación del IP y en las reglas de convergencia del precio de referencia (local) al de paridad (internacional).

2. Un esquema de bandas de estabilización con media móvil a partir de, bien sea, niveles de precios o retornos (cambios) semanales de estos.

Finalmente, en ese mismo sentido, el Gobierno nacional elaboró dos borradores de decreto que quedan a disposición del Gobierno entrante. Uno de los borradores consiste en una nueva propuesta de fijación de precios, junto con una senda de convergencia de precios internos a sus niveles internacionales, mientras que el segundo desarrolla el calendario de pago propuesto en el MFMP. Lo anterior, con el objetivo de que el FEPC sea sostenible en el mediano plazo, y haya certeza sobre los pagos de los déficits causados.

	
La lucha contra la pobreza ha sido uno de los principales objetivos del gobierno del Presidente Duque y en este sentido, los programas sociales se han constituido como una de las políticas más importantes, no solo durante la pandemia, periodo durante el cual se tuvo la necesidad de reforzar los programas existentes, sino de manera general, como una política de Estado para proteger a los más vulnerables. De esta manera, no solo se mantuvieron y fortalecieron los programas de transferencias que ya estaban implementados en periodos anteriores, sino que se crearon otros nuevos como ingreso solidario, devolución de IVA y los programas de empleo. Adicionalmente, se reforzaron programas como los pisos de protección social, dirigido a una población que devenga menos de un salario mínimo y que le permite contar con cobertura en salud, beneficios económicos periódicos y seguro para riesgos. 3.1. Programas de apoyo al empleo En el marco de la emergencia económica, social y ecológica, con el objetivo de proteger el empleo formal que se ponía en riesgo como consecuencia de los efectos negativos de la crisis del covid-19, se tomó la decisión de, por primera vez en la historia de Colombia, subsidiar las nóminas de los colombianos. Para ello expidieron los Decretos Legislativos 639 de 2020 (modificado por el Decreto 677 de 2020 y el Decreto 815 de 2020) y 770 de 2020 a través de los cuales se creó el Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF- y los programas complementarios de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios PAP y Programa de Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual. El PAEF, se constituyó como la columna vertebral de los programas de subsidio al empleo formal, otorgando inicialmente, un aporte por empleado correspondiente a un 40% del salario rio mínimo, es decir \$351.000 pesos, para que, con él, las empresas pagaran los salarios de sus trabajadores. Posteriormente, tras el éxito del programa y atendiendo las voces de diferentes sectores económicos y sociales, de manera articulada el gobierno y el Congreso adelantaron el trámite de la Ley 2060 del 22 de octubre de 2020 mediante la cual se amplió la duración del PAEF hasta marzo de 2021. Esta ley incluyó un incremento del subsidio hasta del 50% del salario mínimo para la porción de empleadas mujeres del postulante y para los beneficiarios que correspondan a los sectores turístico, hotelero y de gastronomía y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación. En marzo de 2021 se cerró el último de 11 ciclos de postulación al PAEF, como estaba previsto en la Ley 2060 de 2020. A este cierre, el PAEF contribuyó a proteger 4,2 millones de empleos en medio de la pandemia, beneficiando a cerca de 143 mil empleadores con subsidios por más de \$6,8 billones. Por su parte, el programa de apoyo a la prima PAP, cuya segunda postulación cerró en enero de ese año, benefició en total a 94.809 empleadores, asociados a 1.048.561 trabajadores, con un aporte estatal de \$289 mil millones. Sin embargo, los programas de apoyo al empleo formal no cerraron ahí. Con la Ley de Inversión Social, el PAEF se amplió por 8 ciclos más, esta vez para beneficiar exclusivamente a los empleadores con máximo 50 empleados, manteniendo las diferencias de sexo y sector para determinar el monto del subsidio; y se definió un apoyo por empleado correspondiente a un 20% del salario mínimo por empleado, por dos meses, para aquellas empresas afectadas por el paro nacional de mayo y junio de 2021. Durante 2021 se adelantaron las postulaciones para los primeros 5 ciclos de la ampliación del PAEF y los 2 ciclos del apoyo a afectados por el paro.	Esta versión del programa PAEF permitió beneficiar a 49.636 empleadores, de micro y pequeñas empresas y proteger 452.305 empleos, con un costo de \$714,7 mil millones. Del mismo modo, el programa de apoyo a empresas afectadas con el paro permitió beneficiar a 12.684 empleadores por un total de 441.726 empleos, con un costo de \$107,4 mil millones. Además de proteger el empleo ya existente, el Gobierno Nacional comprometido con la creación de nuevos puestos de trabajo expidió el Decreto 688 de 2021 con el que se creó el apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la estrategia Sacúdete. Un aporte mensual que corresponde al 25% de un salario mínimo legal mensual vigente, por los trabajadores adicionales que se vincularan como empleados formales de la empresa entre los 18 y 28 años y hasta por 12 meses. La acogida del programa fue muy positiva, lo que llevó a su ampliación en la Ley 2155 de 2021. Esta ampliación consistió en incluir la generación de empleo no sólo de jóvenes sino de personas de todas las edades (a partir de 18 años) con las siguientes características: i) por la vinculación de mujeres mayores de 28 años que devenguen hasta 3 salarios mínimos, un aporte mensual del 15% de un salario mínimo; ii) por la vinculación de hombres mayores de 28 años que devenguen hasta 3 salarios mínimos, un aporte mensual del 10% de un salario mínimo. En todos los casos el apoyo se recibirá hasta por 12 meses sin superar el mes de agosto de 2023. Durante 2021 se adelantaron 4 ciclos del incentivo a la creación de nuevos empleos (2 sólo de jóvenes y 2 posteriores a la expedición de la Ley de Inversión Social), beneficiando a 21.459 empleados en todo el país por la generación de 486.719 nuevos puestos de trabajo a abril de 2022. Para el correcto desempeño de los programas que se han mencionado, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales-UGPP- ha diseñado las siguientes etapas sobre las que estos se desarrollan: 1. Determinar el formulario estandarizado a ser diligenciado por los potenciales beneficiarios al momento de su postulación. 2. Establecer la forma a través de la cual se da el intercambio de información con las entidades financieras y recibir de ellas las postulaciones. 3. Verificar, mediante la información reportada por los postulantes y la información de diferentes bases de datos del Estado, el cumplimiento de los requisitos determinados en las normas por postulante y por empleado. 4. Comunicar el resultado de esta verificación a las entidades financieras para que estas procedan a solicitar el desembolso de estos recursos al Ministerio de Hacienda o al Ministerio de Trabajo según corresponda. Igualmente, disponer de un portal web que permita consultar la información del programa, así como la consulta de los beneficiarios. 5. Fiscalizar, dentro de los 4 años posteriores a la terminación de cada programa, la veracidad de la información aportada y/o certificada por los beneficiarios y el correcto cumplimiento de los requisitos. El exitoso cumplimiento de estas funciones asignadas a la entidad ha permitido que los resultados se materialicen para beneficio de las empresas receptoras y de sus trabajadores.

Respecto a la fiscalización, a 30 de junio de 2022 se han seleccionado 34 mil beneficiarios para tratamiento persuasivo y 103 para fiscalización directa. Dada la dimensión que esta tarea tiene y con el propósito de cumplirla adecuadamente sin afectar el desarrollo de las funciones tradicionales de la entidad, se realizó el estudio técnico necesario para la creación de una planta temporal, el cual se encuentra en trámite de aprobación ante las instancias competentes, iniciando con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los resultados de cada uno de los programas implementados se muestra en la Tabla 13.

Tabla 13. Programas de apoyo al empleo – Resultados consolidados

1.1 Programas De Protección Del Empleo	Empleos Protegidos		Recursos (Millones)	
	Abr 2021		Dic 2021	
PAEF - Decreto Legislativo 639 y Ley 2060	4.151.854		\$ 6.859.272	
PAP	1.048.561		\$ 289.442	
PAEF Micro - Ley 2155	452.305		\$ 714.681	
PARO	441.726		\$ 107.396	
Consolidado empleos únicos protegidos	4.351.703		\$ 7.970.791	

1.2 Programas De Generación De Nuevo Empleo	Empleos Creados		Recursos (Millones)	
	Jun 2022	Ago 2022 (p)*	Jun 2022	
Estrategia Sacúdete - Decreto 688	78.448	78.448	\$ 23.418	
Incentivo a la creación de nuevo empleo - Ley 2155	441.269	531.391	\$ 254.654	
Jóvenes	323.778	336.122		
Mujeres +28	64.479	76.570		
Hombres +28	53.012	70.794		
Sumatoria empleos únicos generados	486.719	582.577	\$ 278.072	
Jóvenes	369.228	435.212		
Mujeres +28	64.479	76.570		
Hombres +28	53.012	70.794		

Fuente: UGPP, con corte a postulaciones de julio (nómina de junio de 2022).

3.2. Programas de transferencias monetarias

Los programas de transferencias monetarias juegan un papel clave en la construcción de un pilar de equidad. Consistente con esto, el Gobierno Nacional desde 2018 ha realizado uno de los mayores esfuerzos para disminuir la pobreza, garantizar la cobertura de necesidades básicas y promover la movilidad social. En la actualidad el país cuenta con cuatro programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas: i) Familias en Acción, ii) Jóvenes en Acción, iii) Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor y iv) Programa Ingreso Solidario.

La estructura actual del conjunto de programas de asistencia social ha demostrado ser robusta. Un reflejo de ello fue durante la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ambiental derivada por la pandemia del covid-19, dado que la implementación del Programa Ingreso Solidario, creado mediante el Decreto 518 de 2020, junto con los giros extraordinarios de los programas tradicionales (Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor) logró atenuar la caída de ingresos de los hogares más vulnerables. Un mayor detalle sobre las medidas adoptadas en torno a los programas de transferencias en el marco de la emergencia económica se encuentra en la sección 1.2.2. A continuación, se presenta la dinámica de cada uno de los programas de transferencias durante el cuatrienio:

» Ingreso Solidario: creado en el marco de la pandemia, tiene una cobertura de más de 3,5 millones de hogares, a los cuales, a partir de julio de 2022, se les gira una transferencia monetaria bimestral diferenciada por grupo Sisbén IV y el número de integrantes de los hogares. Así las cosas, dependiendo de las características de los hogares beneficiarios, se les gira un monto que oscila entre \$400.000 y \$435.000 pesos bimestralmente.

» Familias en Acción: desde 2018 la cobertura del programa aumentó de 1,4 millones de hogares a 2,6 millones de hogares.

» Jóvenes en Acción: desde 2018 la cobertura del programa aumentó de 137 mil a 476 mil jóvenes.

» Colombia Mayor: actualmente el programa atiende a cerca de 1,7 millones de adultos mayores en condición de pobreza o pobreza extrema y que no cuentan con una pensión. El programa les gira mensualmente \$80.000.

» Durante 2020, el Gobierno Nacional invirtió \$3,9 billones en giros extraordinarios de Jóvenes en Acción, Familias en Acción y Colombia Mayor.

» Los recursos destinados a los programas de atención social durante el último cuatrienio, han tenido un crecimiento significativo. De tal manera que desde el 2020 estos recursos han aumentado en más de 3 veces, pasando de \$2,3 billones en 2018 a más de \$11 billones en 2022.

Durante 2021, el Gobierno Nacional implementó la cuarta versión del Sisbén, herramienta por excelencia para la focalización e identificación de los potenciales beneficiarios de los programas sociales. Con el lanzamiento de la base de Sisbén IV el Estado avanza sustancialmente en el fortalecimiento de sus instrumentos de focalización, toda vez que esta herramienta permite realizar una categorización socioeconómica precisa de la población, pues en su cuarta versión se incluye una evaluación integral de la población en cinco dimensiones, dentro de las que se encuentran: 1) caracterización de la vivienda y servicios públicos; 2) educación; 3) salud y fecundidad; 4)

ocupación e ingresos y 5) antecedentes socio-demográficos. De esta manera, el Sisbén IV tiene en cuenta los diferentes niveles de pobreza, la situación económica (monetaria), social, demográfica y el entorno en el que vive el hogar.

Además de los avances metodológicos que trajo consigo el Sisbén IV, también se avanzó en mejorar la eficiencia en la recolección de datos, al migrar de los formularios de papel a los de dispositivos móviles de captura, mejorando la frecuencia y la calidad de la información, facilitando la verificación y el cruce con otras bases de datos, así como la georreferenciación de los hogares.

Tal como se mencionó anteriormente, dentro de las medidas de política que se incluyeron en la Ley de Inversión Social, se amplió la duración del programa Ingreso Solidario hasta diciembre de 2022. En particular, los beneficiarios de este programa en el bimestre marzo-abril de 2022 recibieron una transferencia de \$380.000. Para el bimestre mayo-junio la transferencia se incrementó a \$400.000, y a partir de julio hasta diciembre de 2022, recibirán una transferencia bimestral en función de los ingresos del hogar y el número de integrantes que lo conforman. De igual manera, el Programa Ingreso Solidario ha venido ampliando su cobertura de manera paulatina, de tal forma que a final de 2022 este programa beneficiará a 4 millones de hogares más vulnerables del país.

Así pues, al cierre de 2022, Colombia tendrá la red de protección social más amplia e incluyente de su historia, llegando a más de 10 millones de beneficiarios³⁴. Esto implica que durante el

34 Corresponde a la sumatoria del total de hogares o personas beneficiarias de los distintos programas de transferencias monetarias, sin considerar los potenciales cruces que puedan existir entre los programas. Si se tienen en cuenta las complementariedades entre pro-

periodo 2018-2022, la población beneficiaria de los programas de transferencias monetarias se habrá incrementado en más de seis millones, lo que equivale a llegar a más del 60% de la población pobre y vulnerable por medio de transferencias monetarias.

3.3. Beneficios Económicos Periódicos y Pisos de Protección Social

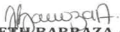
Buscando incrementar la protección en la vejez de la población mayor colombiana, el Gobierno Nacional ha aunado esfuerzos para impulsar programas de cobertura para esta población, en caso de no cumplir con los requisitos de pensión. En este sentido, los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) funcionan como una alternativa de ahorro para que los colombianos que tienen ingresos menores a un salario mínimo puedan recibir un ingreso de por vida una vez cumplida la edad de retiro.

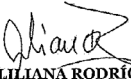
Como consecuencia de la implementación de los BEPS, se ha evidenciado un incremento en la cobertura de este sistema social complementario, pasando de 1.271.050 vinculados en 2018 a 1.738.386 vinculados hasta el 31 de mayo de 2022, de los cuales 914.567 son actualmente ahorradores frente a 459.833 ahorradores reportados en 2018. Además, se observó que de los 271.478 ahorradores de la vigencia 2022, el 61% también hizo aportes durante el 2021, es decir 166.594 vinculados. De estos 166 mil ahorradores, el 67% también realizó aportes en 2020; es decir que 109.804 vinculados han sido constantes en su ahorro desde 2020 hasta 31 de mayo de 2022.

gramas y las diferencias entre unidades de focalización, la cobertura neta llegaría al cierre de 2022 a alrededor de siete millones de hogares.

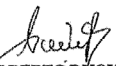
RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2022

(1º DE DICIEMBRE DE 2022)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE EVALUAR Y PROFERIR EL DICTAMEN RESPECTO DEL INFORME DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, "MEMORIAS - HACIENDA 2021-2022". LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓM CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992 - Reglamento Interno del Congreso y la Constitución Política de Colombia. CONSIDERANDO: a) Que el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección para adoptar las decisiones y medida necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en aras de una eficiente labor legislativa y administrativa. b) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, establece "para el mejor desarrollo de la labor legislativa y administrativa, los presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas". c) Que el artículo 57 de la Ley 1757 de 2015 establece que "El Congreso de la República tendrá un mes de plazo para evaluar, dictaminar y responder a los informes anuales de rendición de cuentas que presente el gobierno a través de sus ministerios. Las mesas directivas de las cámaras confiarán su estudio a las respectivas comisiones constitucionales o legales, o a una comisión accidental." d) Que con Nota Interna No. P1.1-01193-2022 del 3 de noviembre de 2022, la Secretaria Privada de la Presidencia de la Corporación, allega el Informe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a la Gestión 2021 - 2022 y encomienda realizar la evaluación y proferir el dictamen dentro del término establecido en el citado artículo. Que, en mérito de lo expuesto, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Designar una Subcomisión integrada por los Honorables	Representantes a la Cámara: • JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT • JUAN LORETO GÓMEZ SOTO • JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ • GLORIA LILIANA RODRIGUEZ VALENCIA ARTÍCULO 2º.- La Subcomisión designada mediante la presente resolución tendrá como función evaluar y proferir dictamen respecto del Informe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a la Gestión 2021-2022. El informe resultado de la evaluación deberá ser presentado a la Comisión, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución con el fin de someterlo a consideración de los integrantes de la Comisión. Surtido este trámite, por secretaría, se le dará traslado a la Presidencia de la Corporación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ARTÍCULO 3 º.- Designese como coordinadora de dicha Subcomisión a la Honorable Representante JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT. ARTÍCULO 4 º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los primer (01) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).  JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT Presidente Comisión Cuarta Constitucional Permanente  JONH JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO Vicepresidente Comisión Cuarta Constitucional Permanente  DIANA MARCELA MORALES ROJAS Secretaria General Comisión Cuarta Constitucional Permanente
--	--


GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA
Presidenta


LUIS DAVID SUÁREZ CHADID
Vicepresidente


JUAN ALBERTO DUQUE GARCÍA
Secretario General